

LIBRO  
DE  
ACTAS  
DE LA  
COMISION MUNICIPAL  
DE  
GOBIERNO

1.967

Actas que contiene este libro		Folio
Tesis ordinaria de 17 de mayo	(continuación)	1.
24	.	7.
31	.	51.
7	junio	19
14	.	123
21	.	173
28	.	217
5	julio	246
	(continua.)	



Diligencia: Este libro consta de diecinueve cincuenta folios rubricados por el Sr. Alcalde Presidente, y soldados con él de los asesores de este Pueblo y se dedica a las actas de la Exma. Comisión Municipal de Gobierno, comenzando por la del dia de la fecha.

Madrid. 17 de Mayo de 1867.

Juan José Torrijos Vile



85.- Se dio cuenta de una nota del Presidente de la Junta General de Asociaciones Familiares, Sr. Godínez de Arellano, solicitando una recepción en honor de los asistentes a la 2<sup>a</sup> Jornada Técnicas sobre el problema de los subvencionales. Se acordó acceder a lo solicitado.

86.- Bocel entreado de varios telegramas de felicitación para el Ayuntamiento y el pueblo de Madrid en motivo de las fiestas de su centenario.

87.- Se dio cuenta de una nota en la que el director general de la visita a Madrid del emperador del Brasil, para asistir a la exposición, "Caris... en evolución", su posterior que se celebró bajo el patrocinio del Ministerio de la Hacienda y del Embajador de Francia, será necesario organizar al quanto efecto para atender debidamente a tan ilustre personalidad. Se acordó que los Sres. Lluvias, Sáenz Torribera y Gómez se pongan al tanto con la Comisión local para organizar los actos que se consideren más convenientes.

88.- Bocel entreado de la sentencia de 9 de mayo de 1867, dictada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de



**Diligencia:** Este libro consta de docientos cincuenta folios rubricados por el Sr. Alcalde Presidente, y sellados con el de los asesores de esta Villa y se dedica a las actas de la Socime Comisión Municipal de Gobierno, comenzando por la del día de la fecha.

Madrid, 17 de Mayo de 1967.

José Tomás Villa



85.- Se dio cuenta de una carta del Presidente de la Unión Nacional de Asociaciones Familiares, Sr. Soteras de Armas, solicitando una recepción en honor de los asistentes a la 222 Sesión das Técnicas sobre el problema de los sectores rurales. Se acordó acceder a lo solicitado.

86.- Recibió entrada de varios telegramas de felicitación para el Ayuntamiento y el pueblo de Madrid en motivo de las fiestas de su centenario.

87.- Se dio cuenta de una nota en la que el insiste que sea motivo de la visita a Madrid del Cardenal del Lena, para asistir a la Capodimés, "caris... en evolución, en potencia" que se celebrará bajo el patrocinio del Ministerio de la Hacienda y del Burójador de Bruselas, será necesario organizar algo para este para atender debidamente a tal ilustre personalidad. Se acuerda que los Dsrs. Luevos, López Tomás Villa y Espinol se pongan al tanto con la Cumbre jefes para organizar los actos que se consideren más convenientes.

88.- Recibió entrada de la sentencia de 9 de mayo de 1967, dictada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de

ministrativo de la Audiencia Territorial por la que se desestima el recurso promovido por D. Benjamín Luis Acebedo basado sobre la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento de fecha de 20 de octubre de 1900 por el que se declararon cuales eran los Excepciones a lo que afectaba la cesión de la Fábrica Central y de Entidades Desconocidas, Culturales y Profesionales.

El Sr. presidente dijo que ante de entrar en el trámite de negar y proponerse que se dar cuenta a la Comisión de alguna aclaración de su portavoz:

En primer lugar se refirió a una comunicación del Subsecretario de Colaciones, en sede cílica en el solar de la calle de Molineros, en la que se decía que el dictamen emitido por el Consejo de Estado, como consecuencia del acuerdo del Ayuntamiento fechado de 1900, contenía no haber lugar a la demanda cílica de nulidad de los acuerdos adoptados por la Comisión de Colaciones de la Comisión General para la Organización Urbana de Madrid sobre la ordenación de las manzanas y procedimientos entre los calles de Segovia y de San Bernardo.

A la vista de esta Comunicación, atendió, sin dudar que cada cabildo hace, dado el carácter vinculante del dictamen del alto órgano consultivo, y estimando convenientemente



se dio cuenta al Ayuntamiento sobre el alcance de la parte dispositiva del citado dictamen en perjuicio de que este quedara en desventaja para su ejecución por quien allí lo estableciera. La Comisión de Objetos referente a la ejecución de la realizada a la Capital por el Ayuntamiento de Barcelona, en ella seña que considerando su momento interviniente y sucediente este cambio de circunstancias en orden a la creación de problemas comunes y establece que ante visita de tribunales ejercerán a veces un ambiente de similitud y cooperación entre ambas ciudades.

En relación con esta cuestión y el telegrama de agradecimiento del Alcalde de Barcelona, el Sr. Presidente, dijo que cosa alejada estaba de la satisfacción por el resultado de la visita y quería felicitar, una vez, a lo que ha bien intervenido en la organización de los actos programados con dicho motivo, y que en su juicio, se habían cumplido con dignidad y esplendor; recordó que tenía la impresión de que el Ayuntamiento de Barcelona había optado los medios deseables y la falta de perjuicio de similitud y esperaba que esta similitud de las ciudades se pase estrechando más cada día.

Finalmente el Sr. Presidente se refirió a la concesión de los 40.000 viviendas en desventaja, a cuenta de la iniciativa importante propuesta e indicó a los Sres. Gobernador y Tolosa que se

en que se imprimiese la más scrupulosa transcripción a este expediente para su pronta realización.

REF. 695 X 22574716

2.- El Dr. Armas se refirió a un artículo publicado en la prensa en relación con la ejecución de estos baños en sus vestidos, explicó que la operación de que se trataba había superado al juncio del año pasado y había sido debidamente anunciada en la prensa. Tanto las reclamaciones se habían atendido completamente y que los casos de estos no reclamados el trabajador se había informado con el mayor respeto. El propio autor del artículo mencionaba este comportamiento excepcional de la Jefatura de Construcciones.

El Dr. Armas consideraba que no existía más que una explicación a esta masiva infinidad, y era que una vez terminadas las piscinas de deportes, habían empezado a actuar otras excavadoras contratadas por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución del teatro. Entonces, era posible que al cargarlos éstos a una profundidad superior a los 20 mts. hubiesen coincidido con algunos enterramientos de época romana, lo que explicaría la ejecución de estos baños en sus vestidos. Lo cierto era, sin embargo, que los trabajos de construcción habían sido verificados con el mayor respeto y esto por la Jefatura de Construcciones a la que no había respondido



J

esta provisión y había tratado el asunto de avisar a los obreros más operarios de vigilancia para que en el caso de que aparezcas restos humanos se trasladaran al osario del Cementerio de la Almudena.

El Dr. Presidente manifestó que no veible si merecía la pena dar algunas explicaciones en la medida que que podía tener, a su juicio, el inconveniente de dar mayor difusión a una noticia que probablemente habrá quedado ya obviada.

El Dr. Armas estimaba difícil la explicación y únicamente podría ser conveniente el recabar la correcta autorización municipal, por otra parte indicó que al preguntar por el Ministerio de Obras Públicas, a quien también afectaba el artículo, se iba a hacer algo en este sentido.

El Dr. Presidente estuvo satisfecho y quiso tanto esperar a ver lo que recababa el citado ministerio.

3.- El Dr. Pardo manifestó que quería dar cuenta a la Comisión de que, con motivo de la próxima apertura de las piscinas, habían emprendido a llegar quienes y reclamaciones, así por los nuevos pozos, que expulsan un pequeño amounte, más por la limpieza en los abres a su uso público en días festivos y domingos, dato con una medida que el año pasado se tuvo a punto de implantar, ya que siendo el us

de abono de dos mil y más las invitaciones  
libre circulación unos 300 ó 300, hacían  
totalmente imposible el que el resto de los  
habitantes pudiese tener acceso a dichos  
locales en esos días.

entre los muchos quejas había una con un  
cuentacuentas de fijos, dentro los realmente  
de una sola familia ya que se definían como  
socios y la piscina no tenía socios; cumplir  
nunca recibieron nunca abono por temporadas  
que se renovaban, rotativamente, todo lo que  
decían preferencias a lo que él decidió, también  
que pedía a la Comisión Municipal de Salud  
no se pronunciara sobre el mantenimiento  
o no de esta limitación.

El Dr. presidente manifestó que la piscina  
era para el pueblo de Madrid, no para un  
grupo determinado y si no se mantuviese esta  
limitación se impedía que el resto de los veci-  
nos de Madrid, pudieran tener acceso a la  
misma en esos días que eran los más ade-  
cuados para ello, por otra parte, dijo, que lo  
decidido, el teniente jefe en esos días  
festivos, pedían sacar su dictado.

El Dr. Presidente manifestó que habían  
esta indicable y era que si la piscina do-  
ría cumplir su finalidad y la mayor parte  
de la población sólo podía ir los domingos  
y festivos, debería mantenerse la medida  
de adoptada.



La Comisión municipal en conformidad al  
victorio expuesto por la Asamblea Localista,

3.- El Dr. Simeón, se refi-  
rió al decreto de 20 de abril del corriente  
año por el que se dictan normas sobre  
publicidad exterior y puso de manifiesto las  
dificultades que planteaba con apliquen  
ese como se discordancia con lo que regulan  
de ese año establecido por la ley del 20 de  
agosto de 1878 y 1880.

después de las observaciones formuladas  
por los distintos miembros de la Comisión, el Dr.  
Presidente votó al Dr. Simeón la facultad para  
votar al objeto de poder tratar de este asunto  
con el Dr. Cabanillas, con quien se convino  
en fecha próxima.

4.- El Dr. Simeón dijeron  
lo, a la vista del plan correspondiente, de  
los obras de pavimentación proyectadas para  
el próximo verano, dijo que la idea del Dr. Simeón  
de era desarrollar con prontitud estos trabajos  
mediante una serie de obras que afectaran fun-  
damentalmente a la mejora del tráfico en la  
ciudad, obras que se produzcan para las  
clases de acceras rápidas y que estén con-  
puestas por tres tipos: 1º, pasos a distintos  
niveles, que costarán por un importe de más  
500 millones de pesetas. 2º, pavimentaciones  
para realizarlas este verano y que fuesen pos-  
ibles en aquellas calles que llevaren cargo de

suficiente para que, mediante capos de acero  
se anclase el fuste y se protejan las  
estacas visibles, quedando en buenas condiciones  
para los 8 ó 10 años, y sea el alumbrado  
de itinerario importante, especialmente  
en las zonas de paso a distintos niveles.

Se había redactado un plan del que quería  
ser anexado a la Comisión para ver si era viable  
o no. Luego las obras de pavimentación se habían  
preparado una relación por distrito, de los co-  
llados en que, por sus condiciones especiales que  
diesen los localizados las obras rápidamente,  
enumerando a continuación las correspondientes  
a cada distrito.

El Sr. Director manifestó que en una in-  
cita que había efectuado días pasados a la Co-  
misión de Tránsito, había observado que respecto  
a este claramente la postura hacía que origi-  
naba las líneas de tranvías, preguntando si  
no había posibilidad de anticipar encapa-  
sión, sustituyéndola por autobuses.

El Sr. Director informó que la empresa, con  
sus respectivas comisiones está operativa e  
principal del año que viene.

El Sr. Director dijo que a medida que se  
fueran cumpliendo estos líneas de tranvías,  
se irán anclando las calles.

El Sr. Director apuntó, en anuencia del ex-  
cidente de Letrán, manifestó que consideraba de  
acuerdo una circulación más fluida en este distrito.



Madrid

El Dr. Simeón contestó diciendo que lo  
que venía era que tenía esa muestra  
en transformación en ciudad era muy difi-  
cil y lento.

Siguieron enumerando las distintas calles de la  
distinta distritos, donde una tasa en kilómetros  
de 400.

El Sr. Presidente preguntó el costo por kiló-  
metro, calculándose aproximadamente en un  
millón de pesetas.

El Dr. Director informó que existían varias ca-  
paces que se habían intercambiado en estas obras.  
Presentamente, también se habla oficial para con-  
cluir en el año 68 e incluir en el 69, estimándose  
podría incluir envío de una lista de estas  
mismas propuestas para pavimentación a los distin-  
tos servicios correspondientes de límites de distrito,  
con el fin de que hicieran las observaciones  
que consideraran pertinentes.

El Sr. Presidente consideró que como el año  
de mejora en respectivos distritos, se iban a  
poner un montón de minucias y esto se ave-  
ría que se retroceder y dificultar la ejecución del  
proyecto. Unicamente, estima, debería llamar  
a informe de la Comisión competente,  
diciendo que, después del estudio realizado, los  
diversos calles que ofrecen especiales caracte-  
rísticas para realizar estas obras con toda  
rapidez, con las señales.

El Dr. Director estuvo precisó considerar una

revertir a la Comisión de Obras y Servicios Urbanos con el fin de que enilee en suya y se aborde al pleno del día 28 la correspondiente propuesta.

Y continuación informó el Sr. Gutiérrez para plantear el problema de la falta de concienciación presupuestaria para la ejecución de estas obras.

El Sr. Presidente dijo que su financiación se realizaría por medio de una presupuestación extraordinaria con la correspondiente operación de crédito, dada la importancia y urgencia de las obras, que deberían realizarse en el próximo verano, por lo que lo más importante era evitar dilaciones en la ejecución del citado presupuesto.

El Sr. Láizas expuso que si se estudiara la posibilidad de llegar a la contratación directa, dado que como había puesto de manifiesto el Sr. Linares, algunas empresas se habían ofrecido a construir las obras y cobrar ese cargo al presupuestario del ejercicio de 1963 o incluso del de 1962.

El Sr. Gutiérrez se refirió, asimismo, a la imposibilidad de emitir licencias especiales para estos obras, citando que se exigía como requisito previo para la imprescindible de dichas autorizaciones el que se diese tránsito a 25 años de vida del pavimento actual.

El Sr. Linares estimó que la mayoría de estos pavimentos tenían más años.

El Sr. Gutiérrez insistió en que este detalle

era muy interesante, pues si se hacía una presupuestación extraordinaria dotada en su mayor parte con la operación de crédito y en una parte muy sensible con anticípaciones especiales, una vez que estuviera aprobado este presupuesto, la operación de licencias valdría para cubrir las autorizaciones especiales y todo era muy importante y debía que constar.

El Sr. Presidente se refirió a la propuesta de aprobar de los señores, que en su principio se había fijado para este verano y la conveniencia de establecer conjuntamente ambos asuntos.

Finalmente, el Sr. Presidente indicó que el punto de acuerdo a la Comisión de Fomento y que por la delegación de Obras y Servicios Urbanos y mediante, acuerdos y fomento con los concejales de las Comisiones de Fomento correspondientes y el Sr. Teniente de Alcalde se establece la fórmula de adjudicación y financiación de las obras.

Y no habiendo más asunto de que tratar se acordó la sesión a las tres horas veintidós minutos.

El Presidente  
1 Alcalde así al

Rof  
 Muñoz  
 Gómez  
 Alfonso  
 Serrano  
 Arana  
 Latorre Vázquez  
 Juan Sant  
 Juan Alberto  
 el Secundario  
 Cordero Juan Antonio M.



Sesión ordinaria de veinticuatro de mayo  
de mil novecientos sesenta y siete.

En la Oficina de  
 Madrid, en el Salón de Comisiones de la  
 Primera Casa Consistorial, de acuerdo el  
 día 24 de Mayo de 1967, en Sesión Ordinaria,  
 fué primera convocatoria, la Comisión  
 Municipal de Gobierno, bajo la  
 Presidencia del Señor. In preside, don  
 Carlos Orús Morato, acompañando los  
 Tenientes de Alcalde, los Dres. Jueves Fernan-  
 dez, Chalba Ruiz y del Moral Magro, los  
 Concejales Dres. Pérez Herández, Pérez  
 Gutiérrez, Pérez del Olmo, Sánchez Ocaña  
 y Almeida Segura, los Delegados de  
 Servicios, los Dres. Guerra, Gutiérrez, Torreblanca  
 Bayo, Domínguez, Valdés y González-  
 Esteban, Gómez Martínez, la Asistencia  
 Social, Pedro García y García Sáez y el De-  
 legante Municipal de la Comisión, Dr. Val-  
 verde Gómez, presentados por el Secretario  
 General que desempeñó su puesto durante  
 el Gobierno anterior Dr. Gómez Morato.

Se abrió la sesión por la Presidenta  
a las once horas y veinte minutos.  
Orden del día

acuerdos:

1.- Dada lectura en acto de la  
sesión anterior, celebrada el dia 17 de los  
corrientes, que aprobada por unanimi-  
dad sin debate alguno.

2.- Dada lectura a las dis-  
posiciones publicadas en los Boletines Ofi-  
ciales del Estado y de la Provincia, de acor-  
do que se establece a las mismas.

Antes al despacho de Oficio

Andrés

3.- Oficio CCOZ que  
cuanto a la alcaldía Presidencia deo-  
siguiendo de costumbre completa la senten-  
cia dictada en el juicio de faltas de-  
guido en el Juzgado Municipal cui-  
dado So. correspondiente a D. Justo Rodrí-  
guez Redondo y a D. Esteban Cordero-  
Gómez a que se le den sanción y enau-  
xonomatamente a este juzgado en la cantidad de 1400 pesos en concepto  
de indemnización por daños causados  
en el Parque de la Estación de la Ma-  
ría.

4.- Aprobado un decreto de  
la alcaldía Presidencia, propulsado de  
cooperación con lo informado por  
el Servicio Onubense, y su relación



con el expediente de Oficio de-  
guido en el Juzgado de Primera Instan-  
cia nº 3, a instancia de Dn. Alme-  
dio Ortiz Sánchez, respecto de la fijera sita  
en la calle Hospital, sin número, de  
Barajas (Madrid) que la Corporación no  
se muestra parte por no afectar a los inter-  
eses municipales.

5.- Aprobado un decreto de la  
alcaldía Presidencia propulsado de co-  
operación con lo informado por el Ser-  
vicio Onubense, y su relación con el ex-  
pediente de Oficio deguido en el Juz-  
gado de Primera Instancia nº 15, a ins-  
tancia de D. Aquilino del Monte Gutiérrez,  
respecto de la fijera sito en Chamartín  
de la Rosa, al 210 denominado d'Can-  
gamento, que la Corporación, no se mues-  
tre parte por no afectar a los intereses  
municipales.

6.- Aprobado un decreto de la  
alcaldía Presidencia propulsado de co-  
operación con lo informado por el Ser-  
vicio Onubense, y su relación con el ex-  
pediente de Oficio deguido en el Juz-  
gado de Primera Instancia nº 6, a ins-  
tancia de Dn. Pedro Riqueras, respecto  
de la fijera en 25 de la calle Fernández  
que la Corporación no se muestre parte  
por no afectar a los intereses municipales.

7.- Aprobado, con decreto de la  
categoría Docencia Superior, prelio  
dictámen del Servicio Contencioso, de la  
teoría legalizada de pleada ante el Minis-  
terio de la Gobernación, contra la resolución  
desestimatoria dictada del Consigo de Col-  
ministración de la Mutualidad Nacional  
de Pensiones de la Administración General  
expuesta en el expediente de pension de  
privilegio de don Juan Gómez López Pinto.  
Iba, el 20.4.69.

8.- Se dio cuenta de un de-  
creto de la Oficina Presidencia Proprio-  
mo de admisión Secretario Subjefe de la Junta  
Municipal del Distrito de Universidad, en  
categoría de Subjefe de Oficina y en pa-  
radero Ejercicio, a la Tesorera del munici-  
pial de Secretaría Oficina Maestra de la  
20.07.69.

El Dr. Almuñécar pidió que este  
admitido se ademasce del orden del día para  
que pudiese a estudio de la junta Consul-  
tiva de Personal. Así se acordó.

9.- Aprobado, con decreto de la  
categoría Docencia Superior, prelio  
dictámen de la Ciudad  
Administrativa de la Delegación de Se-  
guridad y Asistencia Social, con radicado  
interior, al Jefe de Negocios d. Alonso  
Pérez Iglesias, el cual por el mismo, mientras



24-V-69

demonstrase en la situación, la competencia de  
dichos y pliegos que pueda existir entre el pre-  
do establecido 17 que como Jefe de Negocios  
tiene designado, y el 19 que corresponde a la Ofi-  
cia que hace e desempeñar.

Al final de lo propuesto por la Mentre  
Presidencia, como resultado de los expedientes ha-  
bilitados por la Gerencia de Gobierno Interior y Tránsito, se  
acordó:

10.- Cayeron en acuerdo con las siguientes  
las aclaraciones:

Primero. Nombra, y designación en la  
gestión promovida por el Tribunal Calificador  
del Oficio, celebrado el año anterior del Se-  
gundo de junio, con el hallazgo inicial de perso-  
na 27.390 anual, constituida por el sueldo base  
y la retribución complementaria que se establece  
en el prelio establecido el 4 de la ley 103/69 que se  
izca correspondiendo en el 10.000 los pro-  
gresos para cada uno de los servicios  
asignados incompatiblemente a la Organiza-  
ción, y con los demás derechos y ventan-  
tas determinadas en los acuerdos y disposi-  
ciones de carácter general que se han  
explicado anteriormente a los aspirantes que obtu-  
vieron el Bachillerato y las calificaciones establecidas  
en el examen de Selectividad a Pro-  
fesionales;

D. Joaquín Rodríguez Martínez 15.755 Dientes  
y Rosario Rodríguez Sánchez 15.750

D. Juan Manuel González la Calzada Gómez	15.520	Puntos
D. F. G. Sáenz Guisado	15.070	"
Domingo Andrade Fernández	14.850	"
D. José María Valdés Sánchez Serrano	14.750	"
D. Agustín del Río Tomás	14.750	"
D. Juan José Rodríguez Ceballos	14.680	"
D. Joaquín Gutiérrez Gómez	14.550	"
D. José Luis Gallego Gallego	14.530	"
D. Angel Guijarro Martínez	14.520	"
D. Alfonso Nuevo Díaz Vázquez	14.510	"
D. José Alcalde Gómez	14.012	"
D. Bernardo Aguilera López	14.012	"
D. Bernardo Fernández Gómez	14.011	"
D. Juan Manuel Fuentes Martínez	14.010	"
D. Juan Manuel Martínez Oliva	14.009	"
D. Sesé Arias Gómez	14.008	"
D. M. D. Angel Santamaría	14.007	"
D. Antonio Seguro Leiva	14.006	"
D. José Grancio Ríos	14.005	"
D. Pedro Polán Gutiérrez	14.004	"
D. Sesé Arias Martínez	14.003	"
D. Juan Vicente Gómez Palma	14.002	"
D. Antonio Belinchón Sastre	14.001	"
D. Baltasar Adalid García	14.000	"
D. Gaspar Marguina de los Heros	13.650	"
D. António Lúcio Ferreira	13.600	"
D. Juan Manuel Moreno Fernández	13.559	"
D. Joaquín Felipe Gómez Gómez	13.558	"
D. Antonio Sánchez Martínez	13.557	"
D. Graciano Salmerón Esteban Serrano	13.556	"



D. Francisco Tomás Rodríguez	13.555	Puntos
D. Francisco Cebolla Blázquez	13.554	"
D. Joaquín Pacheco Gallego	13.553	"
D. Eugenio Ríos del Pino	13.552	"
D. Juan Pérez Jiménez	13.551	"
D. Guillermo Monedero Gómez	13.550	"
D. Víctor Benítez Gómez	13.549	"
D. Joaquín Chacón González	13.548	"
D. Arturo Díaz Serrano	13.179	"
D. Raúl Ortega Isidro Gómez	13.178	"
D. Feliciano Gómez Pascual	13.175	"
D. Carmelo Lorca Cárdenas	13.173	"
D. Beatriz Rodríguez Fernández	13.172	"
D. Claudio Fernández Gómez	13.171	"
D. Vicente Monroy Moreno	13.170	"
D. Arturo Díaz Ordóñez	13.169	"
D. Ciricio García Orive	13.168	"
D. Rafael García Mérida	13.167	"
D. Esteban & Pedro Grau	13.079	"
D. José Ochoa Gómez	13.078	"
D. Pedro García Escrivano	13.077	"
D. Sesé Arias Pérez	13.076	"
D. Sesé Pérez Las Moleras	13.075	"
D. Eudorico Gallego Díaz	13.074	"
D. Jenaro Pérez Pérez	13.073	"
D. Samuel Fernández Santamaría	13.072	"
D. Joaquín Fernández de Felipe	13.071	"
D. Eduardo Vídeo Verges	13.070	"
D. Quirós Alfonso Gómez	13.069	"
D. Nicolás Fernández Nolla	13.068	"

2	morelino Gómez mauraque	13,00	Deudas
	Clemente Gómez delatorre	13,00	+
	Luis Rueda marta	13,00	+
	Eduardo Correa fernández	13,00	+
	Patricia Flores Gómez	13,00	+
	Eduardo Clemente Zamora	13,00	+
	Magdalena López Silva	12,68	+
	Alejandro Bracho de Oribe	12,68	+
	Leodomio Flores Gómez	12,68	+
	Vicente Verdú Gómez	12,68	+
	Edmundo Gonzalo Rosales	12,68	+
	Eduardo Pérez Gutiérrez	12,68	+
	Alvaro Belketo Rosalina	12,68	+
	Gabino Domínguez Pineda	12,67	+
	Franisco Correa Gómez	12,67	+
	Domingo López Letón	12,67	+
	Baltazar Gómez Vaca	12,67	+
	José M. Sánchez Espinosa	12,67	+
	Tomas Martínez fernández	12,67	+
	Mario Alberto Sandoval	12,67	-
	Florencio Puerto Saavedra	12,67	+
	Inocente García Delgado	12,67	+
	Silvano Jiménez Espinosa	12,66	+
	Marcial Marquez Rodríguez	12,66	+
	Cirilo Esmael Vaca	12,66	+
	Flores García Lugo	12,66	+
	Alejandro Ocaña Esteban	12,66	+
	Eduardo Saenz Berilla	12,66	+
	Niceto Monroy Galvez	12,66	+
	Antonio Martínez Gómez	12,66	+



10

Cecilio Ramón García	12,661	Durante
José Antonio Rodríguez Pérez	12,660	"
Juan Simón Pérez Sánchez	12,207	"
Ángel Alvarado Hernández	12,206	"
Antonio Conesa Sánchez	12,205	"
Eugenio Espinoza Alfonso	12,204	"
Julio Gómez Jiménez	12,203	"
Juan Gómez Victoria	12,201	"
Hernández Villa Contreras	12,200	"
Sebastián Rubio Medina	12,199	"
José Luis Fernández Gallegos	12,198	"
Paulo Gallegos Guimaraes	12,197	"
Tomas Alfonso García	12,196	"
Antonio Eugenio López Rubio	12,195	"
Juan Gamo Alonso	12,194	"
José González Llorente	12,193	"
Carlos Rodríguez Vázquez	12,192	"
Demetrio Gutiérrez Díaz	12,191	"
Lope José Gómez Sanchez	12,190	"
Eugenio López Merino	12,189	"
Francisco López Merino	12,188	"
Toussaint López Martínez	12,187	"
José Luis López Zarate	12,186	"
Gregorio Martínez Olmedo	12,184	"
Juan Martín González	12,183	"
Juan Trasobares López Pérez	12,182	"
Fernando Solís Gómez	12,181	"
Antonio Hernández Benito	12,180	"
Ángel Ramón Gómez	12,178	"
Justo Rodríguez Martínez	12,177	"

D. José Soto Gayoso	12.176	Puntres
, Adolfo Guirado Maeso	12.175	,
, Juan Muñoz Soto	12.174	,
, José m.º Martínez Romero	12.173	,
, Antonio Ruiz Muñoz	12.172	,
, José López de la Lucio	12.171	,
, Justina Lores Beluchón	12.170	,
, Vicente Gómez Fernández	12.169	,
, Claudio Cecilio Silva	12.168	,
, Manuel Pérez González	12.167	,
, Agustín Tejado Rojo	12.165	,
, Paulina Estepa Llorente	12.164	,
, Jesús del Río García	12.163	,
, Moretano M. Galván Zafra	12.162	,
, Francisco Santos Galván	12.161	,
, Angel Gómez Guzman	12.160	,
, Luciano Pérez Pérez	12.159	,
, Manuel Segundo Zambrano	12.158	,
, Samuel García García	12.157	,
, Fulio Cuadros Molinos	12.156	,
, Modesto Martellino Leales.		
ma Rubio	12.155	,
, Rafael Gómez Domínguez	12.154	,
, Alfonso López Delacruz	12.153	,
, Rafael Otero Sánchez	12.152	,
, Celestino Martínez Soler	12.151	,
, Fernando Sánchez Hernández	12.150	,
, Esteban Gómez Nieto	12.149	,
, Mauricio M. Núñez Toralde	11.148	,
, Gregorio Hernández Verdú	11.147	,



D. Telmo Martín Aragüe	11.146	Puntres
, Francisco Gómez Frías	11.145	,
, José Medina Ruiz	11.144	,
, Valeriano Pardos Blázquez	11.143	,
, Jesús Martínez Marcos	11.142	,
, Antonio Martínez Vázquez	11.141	,
, Juan Benito Sánchez Seo	11.140	,
, Angel Gómez Miguel	11.139	,
, Emilia Hurtado Marteliz	11.138	,
, Melchor Rufino Quintana		
Gutiérrez	11.137	,
, Pedro Pérez García	11.136	,
, Matilde Pérez Pérez	11.135	,
, Severino Domínguez Orosco	11.134	,
, Augusto Álvarez García	11.133	,
, José Gómez León	11.132	,
, Arturo Pedregosa Marínez	11.131	,
, Angel Guillermo del Río	11.130	,
, Dolores Gómez Pérez	11.128	,
, Antonio Pérez González	11.127	,
, Julián Serrano Sánchez	11.126	,
, Felicidad Sánchez Robledo	11.125	,
, Rafael Ruiz Jiménez	11.124	,
, António Gómez Rey	11.123	,
, Fausto Gómez Ruiz	11.122	,
, Manuel García Sánchez	11.121	,
, Delia Soteras Domínguez	11.118	,
, Pedro Fernández Fernández	11.117	,
, Juan Cecilio Gómez	11.116	,
, Gregorio López López	11.115	,

A. Benito Lopez Garcia	11,113	Durazos
Maria Luisa Lazaro Diaz	11,112	+
Juan Domingo Diaz (mayordomo)		
pepita	11,111	+
Juan Domingo Diaz	11,110	+
Juan Domingo Diaz Almena	11,109	+
Francisco Garcia Conesa	11,107	+
Luis Garcia Gamero	11,106	+
Valentia Garcia Segundo	11,105	+
Antonio Rodriguez Guillen	11,104	+
Juan Puentes Corral	11,103	+
Julio Gil Gomez	11,102	+
Felipe Castilla Diaz	11,101	+
Felipe Diaz de la Pava	11,100	+
Julio Gómez Romero	11,099	+
Valentia Sanchez Jimenez	11,098	+
Gregorio Garcia Miguel	11,097	+
Gregorio Gomez Frias	11,096	+
Alejandro Guadalupe Gomez	11,095	+
Luis Dominguez Diaz	11,094	+
Juan Jose Garcia Martinez	11,093	+
Francisco Garcia Consuegra	11,092	+
Miguel Garcia Motos		
Orcaya	11,091	+
Paloma Hernandez Belilla	11,090	+
Ricardo Hernandez Garcia	11,089	+
Juan Martin Mata	11,088	+
Rafael Gonzalez Gómez	11,087	+
José de la Torre Sanchez	11,086	+
Sergio Hernandez Garcia	11,085	+



A. Salmeron Sanchez Garcia	11,086	+
J. Eusebio Sanchez Serrano	11,083	+
J. Jose Garcia Roca	11,082	+
J. Pedro Jimenez Delgado	11,079	+
J. Jose Martin Hernandez	11,078	+
J. Francisco Ruiz Medina	11,077	+
J. Felipe Pina Agudo	11,076	+
J. Segundo Sanchez Pajuelo	11,075	+
J. Domingo Soto Moreno	11,074	+
J. Jesus Lora Otero	11,073	+
J. Valentin Sanchez Saez	11,072	+
J. Julian de la Torre Jimenez	11,071	+
J. Santos Tomas Serna	11,070	+
J. Alejandro Vidal De Juan	11,069	+
J. Pedro de la Huerta Garcia	11,068	+
J. Julian Lopez Vicente	11,066	+
J. Mariano Diaz Siles	11,065	+
J. Ramon Sanchez Hernandez	11,064	+
J. Morelino Jimenez Sanchez	11,063	+
J. Lucas Domingo Plaza	11,062	+
J. Joaquin Sanchez Hernandez	11,061	+
J. Francisco Jimenez Sanchez	11,060	+
J. Domingo Clavijo Garcia	11,059	+
J. Vicente Chiribes Jimenez	11,058	+
J. Angel Gutierrez Rodriguez	11,057	+
J. Luis Fernandez Jimenez	11,056	+
J. Juan Briones Ravela	11,055	+
J. Pedro Gomez Zafra	11,054	+
J. Valeriano Gutierrez Roigera	11,053	+
J. Cecilio Hernandez Ricardo	11,052	+

D. Juan Pérez Gómez	11.057	2
D. Luis Pérez Gómez	11.059	4
D. José Arcadio Gómez	11.049	1
D. Gregorio Jiménez Gómez	11.062	4
D. Rafael Rodríguez Pérez	11.046	4
D. Francisco Llorente Pérez	11.045	2
D. Jesús Varela Gómez	11.004	4
D. José Pérez Gómez	11.043	1
D. Vicente Robledo Pérez	11.042	4
D. Francisco Jiménez de la Torre	11.070	1
D. Leopoldo Pérez Pérez	11.039	4
D. Antonio Sánchez Pérez	11.038	4
D. Juan Sánchez Jiménez	11.037	4
D. Eustaquio Sánchez Jiménez	11.036	4
D. Ricardo Serrano Heredia	11.035	4
D. Vicente Serrano Martínez	11.034	4
D. Mariano Sierra Díaz	11.033	4
D. Ramón Rodríguez Díaz	11.032	4
D. Fermín Ruiz del Puerto	11.031	4
D. Jerónimo Serrano Pérez	11.030	4
D. Joaquín Sánchez Martínez	11.029	4
D. Manuel Simón Gómez	11.028	4
D. Alfonso Sánchez Martínez	11.027	4
D. Antonio Espinosa Martínez	11.026	4
D. Francisco Casado Guillén	11.035	1
D. Miguel López Gómez	11.024	4
D. Román Cervantes Jiménez	11.023	4
D. Sixto Alonso Rodríguez	11.022	4
D. José Albarracín Martínez	11.021	4
D. José Lagorejo Pérez	11.020	4



D. Carmelo Pérez Gómez Sáenz	11.019	2
D. José Joaquín González Gómez	11.018	4
D. Esteban Rivero Gómez	11.017	1
D. Eusebio Sánchez Ramírez	11.016	4
D. Leandro Ortíz González	11.015	4
D. Fermín Martínez González	11.014	4
D. Pablo Díaz Fernández	11.013	4
D. Agustín Pérez Gómez	11.012	4
D. Antonino Domínguez Gómez	11.011	4
D. Joaquín Pérez Martínez	11.010	4
D. Felipe Campuzano Rodríguez	11.009	4
D. Antonio Calcedón Sierra	11.008	4
D. Juan José Gómez	11.007	4
D. Luis Martínez Jiménez	11.006	4
D. Feliz Fernández Estévez	11.005	4
D. Angel Alarcón Calero	11.004	4
D. José Martínez Díaz	11.003	4
D. Antonio Gómez Díaz	11.002	4
D. José Pedro Martínez	11.001	4

Segunda Comisión, se conformó el  
con los establecidos en la base decimocuarta  
ley de la convocatoria, todos los recaudadores  
de los adjuntos que se relacionan a con-  
firmación, por los cuales que se les  
quiere.

En nombre de la ciudad máxima de 45 años:

D. Pío Fernández Hernández Gómez

- d. Domingo Ortega (pase)  
d. Angel Oñor Guzmán  
d. Elio Vilar Ortínez

Por no tener cumplida la edad mínima exigida de 18 años:

- d. Delfinio Palma Esteban  
Por tener antecedentes penales:  
d. Cecilio Egido Suaudiu  
d. Francisco Torcuato Porteroz  
d. Manuel Galindo Pachón  
d. Francisco García Gómez  
d. Cipriano González Lueker  
d. Ciriaco Macías Páez  
d. Mariano Martínez Gómez  
d. Cecilio Miquel García  
d. Mariano Pérez Madrid  
d. Ramón Puerto Fernández  
d. Curro Rodríguez Valle

Por no haber presentado dentro del plazo concedido al efecto su documentación:

- d. Francisco Macario Torrijos  
d. Esteban Suárez García  
d. General Gutiérrez García  
d. Mariano Moreno Pellejero  
d. Lázaro Troy Suárez

11.-Nombre, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición extraordinaria al efecto Oficial Electricista de la Escala al Servicio Oficial Electricista del Servicio de alumbrado, dñ. el



ser inicial de 27.30 pesos anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el artículo 4 de la ley 103/1963, que se incrementa con el 10 por 100 por los profesionales cincuenta años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes correspondientes en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les saúen de otra orden, al aspirante don Pedro Maciel García Fernández, con la calificación alcanzada en las tres ejercicios de 22,50 puntos.

12.-Nombre, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Nombramiento de Alumbrado, con el sueldo inicial de 27.30 pesos anuales, sustituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el artículo 4 de la ley 103/1963, que se incrementa con el 10 por 100 por los profesionales cincuenta años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes correspondientes en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les saúen de otra orden, a los concursantes don Antón De la Mata Martínez y don Enrique Pacheco, que

con las correspondientes de 16 y 18 pesos.

13.- Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que dirige la oposición celebrada al efecto, a los opositores que se seleccionan a continuación para ocupar en el servicio de las Escuelas Municipales los cargos que se desempeñan en el haber inicial de pesos 30.000 anuales, suscrito por el sueldo base y la remoción comprendiendo que se establece en el grupo salarial 6º de la Ley 108/1963, que se da la incrementación del 10 por 100 por gastos por cada uno de estos servicios prestados íntegramente a la Corporación, y en los demás que ellos y las autoridades en sus acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sea de aplicación.

Ayudantes encuadradores:

D. Francisco Pedro Orosco	10,73 pesos
D. Vicente Pérez Martín	15,60 "

Catedráticos:

D. Rosa Felipe Esteban	18,15 "
D. María del Carmen García	11,85 "

14.- Adoptar un acuerdo con los siguientes efectos:

Ricardo.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la alcaldía provincial, los efectos al organismo del correspondiente contrato, la suscripción con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 7º, apartado 4º, de la Ley 108/1963, de 20 de julio, de Hacienda, de la Comunidad de Madrid



sobre todo aspecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la suscripción por el plazo de un año, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 7º, apartado 4º, de la Ley 108/1963, de 20 de julio, de don Ramón Suárez Sánchez, en calidad de Profesor Veterinario en calidad al Laboratorio Municipal de Higiene.

Secondo.- Establecer al sueldo inicial de la retribución de 40.750 pesos anuales, equivalente a la séptima parte del sueldo básico de plantilla de la misma clase y en virtud del período de los tres pagos extraordinarios con motivo de las festividades del 18 de Julio y de la Virgen.

Tercero.- Se acuerda que el contrato que se establece se aplica al proyecto correspondiente, y que el gasto a que dé lugar se aplique al plazo consignado en la partida 14º del siguiente presupuesto ordinario de gastos.

15.- Adoptar un acuerdo con los siguientes efectos:

Primero.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la alcaldía provincial, los efectos al organismo del correspondiente contrato, la suscripción con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 7º, apartado 4º, de la Ley 108/1963, de 20 de julio, de Hacienda, de la Comunidad de Madrid

anu donaré a la Puebla para que de  
semplice transitoria mante, por el plazo de  
un año, funciones de Alcalde admi-  
nistrativo con el fin de cubrir momen-  
taneamente la presente necesidad y per-  
sonal de esa clase.

Segundo.-Pidiendo a la Interes-  
santa la restitución de 25.115 pesetas una  
vez equivalente a los haberes iniciales fijados  
para los plazos de plantilla de la  
misma categoría.

Tercero.-Dijo tener que el contra-  
to que se celebra se ajusta a los contratos  
que quedan de este tipo de convocatoria que  
el caso a que da lugar se aplique el pre-  
dicto contrato si lo pactado en el 15º  
aparte acuerdo entre el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.-Que el presente acuerdo  
se ponga en conocimiento de la Dirección  
General de Administración fiscal a los efectos  
preservarlos en el procedimiento legal ante-  
cita citado.

16.-Decidir al presidente del  
ministerio de Hacienda Pedro Pascual  
a efectos de aumentos y disminuciones  
y al amparo de lo dispuesto en  
los artículos 32º de la Ley de Regimen  
Legal, 1-2 de la Ley de 26 de Julio de 1963  
y en el artículo 5-2 de la Constitución, 4-2  
en relación con el 8-2 de la Constitución



Rionero, diezmos para su administración,  
el tiempo de diez días próximos como  
auxiliar administrativo contratado del  
de 2 de octubre de 1968 a 22 de mayo de  
1969, que hacen 1 año, 9 meses y 20 días,  
los que unidos a los próximos de proprie-  
dad desde la última fecha citada hasta  
la actualidad, y contados los 6 días  
que disponen tienen por auxiliar propio  
sin sueldo, hacen un total de 8 años, 6  
meses y 20 días; fijándose por tanto como  
fecha del renunciamiento del 22 junio  
ano la de 8 de octubre de 1968, siendo que  
que hasta entonces no se producirá in-  
terrupción en sus servicios.

17.-Acuerdo al presidente del  
ministerio de Hacienda Pedro Pascual  
que quiera, a efectos de aumentos y dismi-  
nuciones y al amparo de lo dispuesto  
en los artículos 32º de la Ley de Re-  
gimen Legal, 1-2 de la Ley de 26 de Julio  
de 1963 y en el artículo 5-2 de la Constitución  
4-2 en relación con el 8-2 de la Constitu-  
ción, 1-2, decidir para su administración, el  
tiempo de servicios próximos como  
auxiliar administrativo contratado del  
de 2 de octubre de 1968 a 19 de julio de  
1969, que hacen 1 año, 9 meses y 16 días,  
los que unidos a los próximos de pro-  
piedad desde la última fecha citada

hasta la actualidad, tienen un total de 8 años y 2 meses y 8 días, fijándose por tanto el día fecha de vencimiento que sigue al quinto año el 2 de octubre de 1968, teniendo que ese día las personas no se produzca interrupción en sus servicios.

18.- Recibirse al facultativo administrativo don Ángeles Martínez Gómez Pérez, a efecto de aumentar gradualmente su sueldo y al cumplir de lo dispuesto en los artículos 336 de la Ley de Fazenda Local, 1,2 de la Ley de 20 de julio de 1962 y artículo 5.2 de la Constitución, 42 en relación con el 8.2 de la Constitución, 12, fecha para la aplicación, el tiempo de servicios prestados como facultativo administrativo contra tipo desde el 25 de marzo de 1957 a 4 de enero de 1958, que hacen 9 meses y 8 días los que sumados a los prestados en proporción desde la última fecha hasta hasta la actualidad, hacen un total de 10 años 1 mes y 10 días, abrigándose a la interrupción, con efectos de 25 de marzo de 1962, el sueldo constable de 2.471 pesetas, regulando de aumentar a un sueldo base y de incremento complementario correspondiente al cargo (18.870) y 12.187 pesetas (descontándose), el importe de 28.057



pesetas, y como fecha de vencimiento del contrato, la de 25 de marzo de 1972, establece que tanto entonces no se produzca interrupción en sus servicios, llevando se por la Administración de Hacienda Municipal. Tales procedimientos liquidación prevista, dando el abono a la interrupción, y los beneficiarios que de este reconocimiento se sirvan.

19.- Dada al facultativo administrativo con especialización de Radiografía dona María Encarna Gómez Pérez, a la situación de excedencia voluntaria en el expediente largo, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d), de la convocatoria del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962 - y 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación en el tiempo y sin derecho al pago de haberes ni a que le sea sometido a ningún efecto el tiempo que permanezca en la situación, dado de alta en el anexo al decreto anterior, habrá de sustraer la vacante que existe o la primera que se produzca en su organigrama; aquella vacante deberá tener efectos del día 15 de junio próxi-

diano, fecha en que termina la licencia de seis meses sin perjuicio de derechos que de sueldo no pierde durante la licencia.

**20.**—Responde al Oficio a la Situación de ese Oficio especial que determina la ley de 17 de julio de 1958 sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al Puesto Administrativo clínica Julia Bermejo Martín, por el periodo de tiempo comprendido entre el 9 de mayo y el 9 de junio del corriente año, todo vez que ha rebasado la duración autorizada en virtud de la Dirección General de Administración Local y aparece contratado dicho funcionario para prestar servicio en la Organización Mundial de la Salud, con sede en Ginebra (Suiza), durante el mencionado periodo de tiempo, dentro de justificación mediante expediente de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**21.**—Responde el Oficio a la Situación de Oficio especial que determina la ley de 17 de julio de 1958 sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al Puesto administrativo, fijo y exclusivo, nombramiento del Dr. Ramón Meléndez Torija, por los

Ayuntamiento de Madrid



periodos de tiempo comprendidos entre el 11 al 22 de mayo y del 12 al 27 de junio próximos, todo vez que ha rebasado la duración autorizada referida de la Dirección General de Administración Local y aparece contratado dicho funcionario para prestar servicio en la Unión Interamericana de Telecomunicaciones (UIT) y por la Oficina Interamericana del Trabajo (O.I.T.), dentro los mencionados periodos de tiempo. Señala se justifica mediante Expediente de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**22.**—Responde un escrito con los siguientes apartados:

Primero.—Responde al Oficial-Técnico Administrativo de la Unidad de Intervención que firmado Oficio Circular de cumplimiento de la sentencia de la Corte Superior Administrativa de la Provincia Territorial de Madrid de 2 de noviembre de 1944 por la que se dispone se le restituya a efecto económico y de cumplimiento los servicios militares obligatorios prestados desde el 6 de septiembre de 1944 al 30 de junio de 1944.

Segundo.—Fíjale el Oficio anual de 25/5/22 fechas del 6 de julio de 1962

al 30 de junio de 1962, y otra aprobación de la Ley 105/1962, que regula los comisionamientos de las facultades de Administración Local, el sueldo de 58.744,66 pesetas anuales, desde el 1 de julio de 1962 al 15 de marzo del año en curso, y a partir del 16 de este mes el sueldo de 64.837,12 pesetas anuales, por cumplimiento del 5º quinquenio, fijándose el incremento de 6.000 m., que será el 6º, el 16 de marzo de 1972, siempre que hasta entonces no se produzca intervención de sus servicios, el Ayuntamiento de Madrid, aprobó este acuerdo (de partida) el 6 de julio de 1962 fecha inmediata siguiente a su votación, de acuerdo con sus derechos, y resultando una diferencia a su favor de 14.244,50 pesetas que le son atribuidas las partidas correspondientes al ejercicio en curso, o sea 707 pesetas, que corresponde a la partida 11, y las de ejercicios anteriores, o sea 13.536,50 pesetas a la partida 766, quedando, ambos del siguiente Presupuesto ordinario de gastos.

23.—Nombramiento del Mtro. cada Central de Tránsito y Vehículos con carácter interino, al Subjefe de Metro de los Cuatreros, efecto de mismo, con nombramiento de Fernando, el cual por elección, militares permanezca en su



situación, la diferencia de salarios y plazos que pueda existir entre el cargo que actualmente ostenta su propietario y el que pasa a designarse en parámetros futuros.

A finales de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como resolución de los resultados tramitados por la comisión de económico y otros se acordó:

24.—Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de los cales de Puerto de la Torre e Isla de Chipe, su acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.—Aprobar el proyecto establecido.

Segundo.—El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de Pesetas 17.890,13, será cargo a la partida 95 del Presupuesto Especial de la Gobernación Municipal de Madrid, en su ejercicio global que destinado por el presupuestamiento tiene su sede, de 31 de marzo de 1963, figurando en dicha distribución, las obras de referencia.

Tercero.—La contratación de los mismos se efectuará mediante los formularios de subasta pública que, con carácter general determina el Reglamento de Contratación de los Con-

21  
provisiones legales.

Quinto.-Que se inicie expediente de contrataciones especiales, en enriquecimiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los artículos en el presente acuerdo, la licitación en el presente caso, de licitaciones o concursos para su ejecución.

25.-Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en el Paseo de las Delicias (entre las plazas de la Beata María Pura de Jesús y Lope de Vega), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto citado.

Segundo.-Del importe de dicho proyecto que asciende a la cantidad de 16.012.123,91 pesetas, será cargo, hasta la suma de 10.000.000,00 a la partida 72 del siguiente presupuesto especial de la Secretaría Municipal de Urbanismo, Edificación e Infraestructuras, la Comisión, dentro de la ejecución de la diferencia de 5.13.123,91 pesetas en gasto, quedando, conforme a lo previsto en el artículo 89 de la Ley, especial del principio de Madrid.



Tercero.-Realizar uso de la ejecución de subvención inversa-subsistema, en favor de empresas públicas, que preste el artículo 87 establecido en el Reglamento de Contratación de las Contrataciones Sociales al respecto garantizadas y condiciones especiales por parte de los contratistas.

Cuarto.-Que se inicie expediente de contrataciones especiales en enriquecimiento de personas o entidades beneficiadas por las obras, para su ejecución según las leyes de Regimen Local y establecer el convenio que establece conforme a la ordenanza fiscal reguladora y demás disposiciones aplicables, mediante constancia la licitación de licencias o subvenciones para su ejecución.

26.-Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en el Paseo Alto de la Virgen del Puerto, entre la calle de Segovia y la glorieta de Ramón Llull, en Ramos, un acuerdo con los siguientes apartados.

Primero.-Aprobar el proyecto citado.

Segundo.-Del importe de dicho proyecto que asciende a la cantidad de 16.051.179,90 pesetas, será cargo las

22  
a la cantidad de 878.000 pesetas,  
a la partida 18 del siguiente Presupuesto  
específico de la Comuna municipal de  
Alcalá de Henares, comprometiéndose la Corpora-  
ción a la ejecución de la obra mencionada  
a 9.951.190,90 pesetas, su ejercicio pre-  
supuestado, conduciéndome a lo previsto en el  
artículo 83 de la Ley Especial del Mu-  
nicipio de Alcalá, y teniendo en cuenta  
el momento del clausorio de que hayan  
de iniciarse las obras.

Tercero.-Hacer uso de la ex-  
cepción de subasta y licitación subasta  
en favor del consistorio público, que prevé  
el artículo 87 párrafo 2º, del Reglamen-  
to de Contratación de las Corporaciones lo-  
cales, al exigirlo garantías y condicio-  
nes especiales por parte de los contratis-  
tas.

Cuarto.-Que se inicie expediente  
de distribuciones especiales de re-  
sarcimiento de personas o entidades ce-  
renciales con las obras, para su ejecu-  
ción segun las leyes de Legisla-  
ción Especial del Municipio de Alca-  
lá, conforme a la Ordenanza Es-  
pecial reguladora y demás disposiciones  
aplicables, haciendo constar la in-  
determinación de cuantiosas o autorizaciones  
para su ejecución.



23  
27.- Adoptar, su ejecución en  
el proyecto formulado para las obras de  
asfaltado, pavimentación e instalación de servicios  
comunitarios en la calle de Juan Bo-  
tet, un acuerdo en los siguientes efectos:

Primero.-Aprobado el proyecto citado.  
Segundo.-El importe de dicho pro-  
yecto que asciende a la suma de pesetas  
970.450,47, donde cargo a la partida 145 del  
Presupuesto ordinario de gastos uno eróli-  
to global que se distribuirá por acuerdo de  
la Junta de 1967, facultando a la Dele-  
gación de Obras y Servicios Urbanos pa-  
ra su aplicación a los proyectos de las ju-  
nas Municipales de Distrito.

Tercero.-La contratación de las mis-  
mas se efectuará mediante las formalida-  
des de subasta pública que, en este  
caso, quedarán determinadas por el Reglamento de  
Contratación de las Corporaciones Lo-  
cales.

Cuarto.-Que se inicie expediente  
de distribuciones especiales en re-  
sarcimiento de las personas o entidades ce-  
renciales especialmente para las obras  
para su ejecución en arreglo a las ju-  
nas su régimen, haciendo constar la in-  
determinación de cuantiosas o autorizaciones  
para su ejecución.

28.- Adoptar, su relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Génova de Madrid, entre las que Serrano y Guzman el Bueno, su acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el proyecto en todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la cuarta de pesos 5.722.844,00, sería cargo a la partida 415 del Presupuesto General de Gastos de gastos cuyo crédito global fue destinado por acuerdo de 11 de enero de 1967, para feudo a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a un proyecto de las Juntas Municipales del Distrito.

Tercero.-La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.-Que se inicie expediente de contribuciones especiales en arreglación de los personales o unidades beneficiadas especialmente por las obras para su ejecución, en arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inmediata en vigor, haciendo constar la in-

mediación, en el presente caso, a subvenciones o auxilios para su ejecución.

29.- Adoptar, su relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Génova de Madrid, su acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobar el proyecto citado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la cuarta de pesos 5.722.242,00, sería cargo a la partida 415 del Presupuesto General de Gastos de gastos cuyo crédito global fue destinado por acuerdo de 11 de enero de 1967, para feudo a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a una propuesta de las Juntas Municipales del Distrito.

Tercero.-La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.-Que se inicie expediente de contribuciones especiales en arreglación de los personales o unidades beneficiadas especialmente por las obras para su ejecución, en arreglo a las normas en vigor,

en el año, haciendo constar la iniciativa, en el presente año de Seisenta-  
pues o más para su ejecución.

30.-Adoptar, en relación con  
el proyecto formulado para las obras de  
primaventación de alcantarilla de la calle de  
Romano Morales (desde la de Alcalá a  
la de Orléans y Gasset), un acuerdo con los  
siguientes apartados:

Tercero.-Aprobación del proyecto ei-  
tido.

Segundo.-El importe de dicho pro-  
yecto que asciende a la suma de 1844.079,20 pe-  
setas, será cargo a la partida 115 del  
Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con  
cuenta que el crédito global que se estableció por  
acuerdo de 11 de enero de 1962, facultan-  
do a la Delegación de Obras y Servicios  
Urbanos para dar a licitación a propues-  
tas de las Fuentes Municipales de Distri-  
to.

Tercero.-La contratación de las  
mismas se efectuará mediante las  
formalidades de subasta pública que,  
con acuerdo General de la Junta de  
Reglamento de Contratación de las Con-  
cepciones Locales.

Cuarto.-Que se juece expedien-  
te de contribuciones especiales en re-  
lación a las personas o entidades



que procedan especialmente por los mismos  
para su ejecución, con arreglo a los nom-  
bres, su valor, haciendo constar la iniciati-  
va, en el presente año, de Seisenta-  
pues o más para su ejecución.

31.-Adoptar, en relación con  
el proyecto formulado para las obras de  
primaventación de alcantarilla y aceras en los  
callejones de Guadalupe, Reíz, Pintor y de la Cal,  
un acuerdo con los siguientes apartados:

Tercero.-Aprobación del proyecto ei-  
tido.

Segundo.-El importe de dicho pro-  
yecto que asciende a la suma de 1828.212,04 pe-  
setas, será cargo a la partida 95 del Pre-  
supuesto especial de la Gerencia Munici-  
pal de Urbanismo, con crédito global que  
se estableció por el Ayuntamiento de Madrid en  
sesión de 31 de marzo de 1962, figura-  
do en dicha distribución las obras de  
reparación.

Tercero.-La contratación de las  
mismas se efectuará mediante las for-  
malidades de subasta pública que,  
con acuerdo General de la Junta de  
Reglamento de Contratación de las Con-  
cepciones Locales.

Cuarto.-Que se juece expedien-  
te de contribuciones especiales en re-  
lación a las personas o entidades

consejadas especialmente por los obras, sobre su ejecución con arreglo a las normas de rigor, haciendo éstos la inspección, en el presente caso, de subvenciones o de otros gastos en ejecución.

32.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Cuencos, entre los de Hernández García Robles y Santa Leonor, en acuerdo con los propietarios aportados.

Primer.- Aprobado el proyecto citado.

Segundo.- El impuesto de Cho - proyecto que asciende a la suma de pesetas 21.177,657,18, sería objeto a la partida 95 del Presupuesto especial de la Compañía Municipal de Urbanismo, cuyo crédito global fue distribuido por el Ayuntamiento de Mérida en sesión de 31 de marzo de 1967, reservando en dicha distribución las referidas obras.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso público y concurso por su correspondiente órgano, servido en el apartado 5º del artículo 111 del Reglamento de Contratación de las Conveniencias Locales, readaptándose



ofertas de empresas especializadas por los Servicios Técnicos, para su adjudicación en el Pliego de Bases y Servicios Municipales a la que ofrezca mayor garantía a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los establecidos.

Quinto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en autorización de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, sobre su ejecución con arreglo a las normas de rigor, haciendo éstos la inspección, en el presente caso, de subvenciones o medios para su ejecución.

33.- Adoptar la cesión de una parcela de 132,20 m<sup>2</sup> procedente de la finca Sitio en la calle de Almagro, con儒ito a Ramírez, propietario de don Luis Ruiz Mérida y otro, necesaria para el acceso oficial a la primera vía pública citada.

34.- Adoptar la cesión de tres parcelas de fondo de 1939,51 m<sup>2</sup> de superficie la primera, 939,60 m<sup>2</sup>, la segunda y 8.132,20 la tercera, procedentes todas ellas de las propiedades de la Compañía mercantil "Sociedad S. F." sitas en el número 10 de la Callejuela que va hacia el río Gatazo y prepararlas respectivamente, para el acceso oficial a dicha vía pública.

y para la apertura de los pasos de Nuevo Madrid.

35.-Aceptar la cesión de una parcela de 418 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la Ronda de Madrid a Altas de Sarmiento, propietario de don Rufino García Jiménez y otros, necesaria para el ancho oficial de la calle que señala.

36.-Aceptar la cesión de una parcela de 89,15 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle de Guillermo Pastor, con vuelta a la de Bernamor, propietario de Luisa Puebla Díaz González, necesaria para el ancho oficial de la última vía señalada anteriormente.

37.-Aceptar la cesión de una parcela de 10,62 m<sup>2</sup> de superficie, dita en el Perímetro de Valverde, al 26, propietario de Freges, S.C. necesaria para el ancho oficial de la calle Julio García.

38.-Aceptar la cesión de dos parcelas de 10x60 m<sup>2</sup> una y 18x60 metros la otra, procedentes autor de la finca dita en la Carrera de Madrid entre la Calz del Narvaez, propietario de la Compañía Inmobiliaria S.A. de Construcciones Automáticas y su-



tesoria para el ancho oficial de la Ronda del Parque.

A favor de lo propuesto por el Abogado de Obras y Servicios Urbanos, como regularización del expediente tramitado por la Sociedad de Industrias y Minas, se acuerda:

39.-Béjenes que la Contraloría se encueste sobre si el recibo concedido el 3/67 interpuso por Fábrica de Maquinaria Eléctrica, S.C., dentro de los efectos del expediente de Obras y Servicios Urbanos por el que se le quiso la finca de avenida de la Industria o Zona de construcción de maquinaria en una finca sin número de la calle d. Olegario y Saúl (número 13) (Bormida).

A favor de lo propuesto por el Abogado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, como regularización de los expedientes tramitados por la Sociedad de Maquinaria, se acuerda:

40.-Consejo al Deánato Municipal de la Vicaría la cantidad de 100.000 pesetas recaudadas en la parroquia 594 del Arciprestazgo de Getares, claus "Subvención al Deánato del Deánato con destino a obras de reparación en edificios municipales" a fin de que pueda hacer frente a las obligaciones contraídas por este acuerdo.

41.-Aprobar un gasto de -

3.000 pesetas importe de los gastos correspondientes con los representantes del Ayuntamiento en la Convención, noche de Presentación de la Constitución de Fuerzas del Ejército y motivo de la despedida de Madrid, correspondiente a los desvíos que se dieron durante el primer trimestre del año actual, y su cargo no es de cargo al crédito autorizado en la partida 18 del Presupuesto de Gastos Regulares.

42.- Aprobar con gasto de 37.860,70 pesetas para satisfacer el importe de los trabajos realizados durante los meses de Marzo y Abril del año actual, por personal especializado preparado al efecto, al servicio de la Delegación de Edificación y Transportes, para los estudios de tráfico que realiza, con cargo al crédito autorizado en la partida 168 del Presupuesto de Gastos Regulares y conforme al siguiente detalle:

Mesón y Oficina	Marzo	Abril	Total
Hacienda	7.174,-	7.174,-	
Servicio de Hacienda	9.919,-	9.919,-	
Oficina de la D.G.T.	3.619,-	3.619,-	
Traficología y Estadística	5.110,-	5.110,-	
División Sanidad Física	7.808,-	7.808,-	
Secretaría Oficina "Atilio"	2.844,40	2.189,30	4.033,70
<b>TOTAL</b>	<b>30.844,40</b>	<b>35.819,30</b>	<b>67.763,70</b>

43.- Aprobar con gasto de



7.210 pesetas para satisfacer a d. Juan Rivera España, licenciado Industrial, el importe de su facturación con destino a la ejecución de las obras posteriores de los edificios de los Ejércitos, Geografía Marítima y San Juan de la Cruz, para la Oficina de Investigaciones y Desarrollo de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo al crédito autorizado en la partida 20 del Presupuesto Especial de la Secretaría General de Hacienda y Presupuesto.

44.- Aprobar con gasto total de 10.852,475,64 pesetas para satisfacer el importe de encuadernación y diseño de los expedientes y facturaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los párrafos II y VI del siguiente presupuesto:

Artículo de la partida	Presupuesto	Ejecución	Saldo
1. Repar. de instalaciones			
Sala de actos... 11-4-67	11-4-67		126.271,41
2. id. Oficina de la D.G.T.			
id ... 10-4-67	10-4-67		25.874,91
3. id. Oficina de la D.G.T.			
id ... 11-4-67	11-4-67		45.062,29
4. id. Oficina de la D.G.T.			
id ... 11-4-67	11-4-67		8.121,28
5. id. Oficina de la D.G.T.			
id ... 11-4-67	11-4-67		539,15,27
6. id. id. Oficina de la D.G.T.			
id ... 11-4-67	11-4-67		2.285,91,36
7. Oficina de la D.G.T.			
id ... 11-4-67	11-4-67		29.726,05

Nº	Muestra	Procedencia	Caracteres	Resumen
8	100 gramos de	18-3-67	Bach. S.G.	23.142,05
9	de fondo llano	22-3-67	cc.	14.020,85
10	de Costa San Blas	22-3-67	cc.	14.253,25
11	(V. No. 9) de Costa	22-3-67	cc.	13.103,85
12	de Costa y Top. se.			
	quince detall. cc.			
	100 gramos, euro	24-3-67	cc.	27.210,16
13	Leyón perteneciente			
	al Señor don José			
	Zomas p/ registros			
	señaladas	21-3-67	cc.	142.162,65
14	Leyón y Cordero, Gómez			
	Top. de San Blas			
	med. fósil....	12-4-67	cc.	261.398,29
15	de Río, med. c.			
	sig. de	10-4-67	cc.	209.778,87
16	Id. See anterior (cc 12-4-67)		cc.	257.265,45
17	Id. Muro	13-4-67	cc.	284.986,33
18	Id. Euro	12-4-67	cc.	204.955,08
19	Id. See. Edificio	10-4-67	cc.	209.082,02
20	Top. Catedral de			
	Santander			
	Euro.....	17-3-67	Onza	99.019,68
21	Id.	17-3-67	cc.	82.319,32
22	de fondo, idem	17-3-67	cc.	147.655,41
23	Caballo y repon.			
	en estructuras,			
	varias piezas Tri-			
	ámbaro	24-3-67	Onza S.G.	293.755,60
24	Construcción			



Nº	Objeto o la actividad	Tarifa	Periodo	28
25	Fuerte armamento y ref. artillería, art. de	2. Juan N.		
	Boeing.....	21-3-67	2000	26.000,00
25	Tarif. gastos de Soc.			
26	Coste mis. f.Cad. 21-3-67	ice		42.571,32
26	el. Cables Soc. de			
	Fe. del 16 al 25/3/67			
	(m.).....	21-3-67	ice	24.925,84
27	Tarif. gastos de Soc.			
	Coste muescas marzo, 11-V-67	ice		1.046.890,50
28	antidiplomática y noticias oficiales			
	oficinas locales... 9-3-67	5.12		82.576,11
29	el. Glosas Oficiales 16-3-67	ice		112.309,68
30	el. d. Glosas 16-3-67	ice		39.082,03
31	Alquiler. glos. Pla.			
	20 al 24/3/67	ice		109.052,33
32	Correos y otros. Alquiler de alcobas. glos. Ofic. D.O.R. III y VI, mes fe.			
	Cad.	21-3-67	ice	196.805,99
33	Desp. Correos e/			
	Soc. correos, mes 21-3-67	10		10.490,274
34	el. telegramas	21-3-67	Franc. G.	187.531,64
35	el. fuerte	9-3-67	ice	309.144,40
36	el. (marzo)	19-V-67	Fe. de Pago	203.009,18
37	Rec. Correos e/ Fe. Soc. Correos 11-V-67	ice		98.970,65

Nr. Meld. de la Gendarmerie		Folio date caisse	Prise en charge	Retour
28 Rep. colombe	la			
<i>Lizanach Blanca</i>		années 1900		
<i>S. leucostoma</i>	3-2-67	écol	200, 26	
39 id id	3-2-67	id	222, 26	
40 id id	3-2-67	id	222, 26	
41 Rep. id Blanca				
<i>M. de Cervia</i>	3-2-67	id	4710, 05	
42 id id P. Margaux	3-2-67	id	4210, 05	
43 id id sauvage				
<i>co Phala</i> ...	3-2-67	id	800, 06	
44 id id Trian. Flora	3-2-67	id	1000, 04	
45 Rep. sauvage				
<i>Tria S. (lancea)</i> 3-2-67	id	800, 06		
46 id id Grec Porting	3-2-67	id	800, 06	
47 id id id Gallica	3-2-67	id	800, 06	
48 Rep. Cardus c/				
<i>Stept. Octavo</i> pl. V. 4. 67	écol	22215, 16		
49 id. See Gato	29-3-67	N.C. (morts)	222465, 35	
50 Rep. oides q/ See				
<i>oides aurata</i>	29-3-67	id	2000, 08	
51 id. sauvage	29-3-67	N.C. (morts)	222464, 0	
52 id euro	31-3-67	id	21165, 67	
53 Broc marr. q/				
<i>Trochilus cyaneus</i>				
<i>trochilus</i> q/ See				
<i>paucifrons</i>	21-2-67	(écol)	22245, 21	
54 id. id. id. q/ See				
<i>See</i> Récoll.				
<i>See</i>	21-2-67	id	22205, 61	



17. Bienes de la Comisión		18. Gastos	19. Total
55	camello bimotor.	Paseo de	
	al Serr. de Limp.	100, S.F.	1.250,00
56	Proyecto y cuarto q quedas ejercitadas	Telégrafo	
	Terrenato 1. 21-4-6)	Serrado	1.025,00
57	Quil. para per- moces Paseo de los Minas, 2. V-V-67	1000 la 320.0	1900,79
<b>45.-Gastos con gasto total de</b>			
385.689,20 pesos para satisfacer el importe de Seis entidades y facultades por suom- nistas, auxiliares y las dependencias y se- rvicios encueitados, iban dirigidos a los ca- pitales I y II del siguiente orden que:			
off 8do. Subsumisión. Toda Comisión Recetas			
1 materiales al Servicio	Telégrafo		
de Clavijeras . . .	1000	11.550,00	
2 Serr. Telefónicas a Aguas.	100 T.N.		
Trompetas enredaderas	1000 Pesos	60.400,00	
3 Ave. principal enreda- lidas a la Ser. Comitadí aca o la Intermedia	1000 la.		
4 50 Cables para Farolas	1000 Pesos	500,00	
telégrafos . . . . . 1400	1000 Pesos	1000,00	
5 aparatos de alumbrado.			
de para iluminar.	Stake.		
100 (mormonitos 23-86) 50.	1000 Pesos	1000,00	
6 idem	200	80.400,00	
<b>46.-Gastos con gasto de ge-</b>			

se los 3.974,47 y para satisfacer el importe de los desembolsos de facturas por suministros efectuados al Servicio de Fco. Pino con cargo al capital de 25 de diciembre presupuestado.

Retención nº 27 de agosto	969.814,00
Sal 4 28 *	407.758,00
Sal 4 29 * 4	470.418,00
Sal 4 30 * *	259.137,00
Sal 4 31 * 4	375.140,00
Sal 4 31/08 4	492.706,00

167. Oficio en que total de 1.032.208,91 pesetas para satisfacer el importe de gastos y otras estipulaciones por otros y trámites realizados por el Ayuntamiento, con cargo al capital de Resultados del ejercicio presupuestado:

Al. Objeto de cobro	Concepto	Prestador	Importe
1 Rep. serv. hacienda			
20 Agencia finan.			
20 a Sta. Padr.			
9. Líper	20/12/66	S.I.C.E	10.602,75
2. Ed. u. Delincua			
planta	20/12/66	id	1.311,-
2. Ed. u. Delincua	id	id	4.324,50
4. Ed. o. Catalana			
Dr. Delegado	id	id	1.299,00
5 Rep. Serv. finan.			
otra retribución			
Rep. Tras. Caja de Seguro 20/12/66	id	id	1.299,00



Objeto de cobro Prestador Precio

6 Ed. u. Dr. Delegado			
Optimale	20/12/66	S.I.C.E	4.065,00
7 Ed. Ptes. Ayuntmto	id	id	6.772,00
8 Ed. de Ptos. Ayuntmto	id	id	1.624,25
9 Ed. de Ptos. Ayuntmto			
azul	---	id	908,50
10 Ed. Ptos. Ayuntmto			
azul	---	id	8.257,25
11 Ed. de Ptos. Ayuntmto			
azul	---	id	137,--
12 Ed. Dr. Delegado			
Optimale	---	id	4.344,50
13 Ed. Ptos. Ayuntmto			
azul	---	id	4.269,75
14 Ed. Sta. M. de la			
Policia-S. Oficio	id	id	908,50
15 Ed. Sindicato-Aloj.			
la	---	id	1.973,25
16 Ed. Ptos. de S.I.C.E			
Recepciones	10/12/66	id	5.226,25
17 Ed. P. Ramírez			
R. Victoria	20/12/66	id	4.979,25
18 Ed. Delegado-Sto			
Guz	id	id	2.995,25
19 Ed. Reina Cde.			
Soc. Asistencia XII	id	id	231,00
20 Ed. Tras. Caja de			
Seguro	id	id	908,50
21 Ed. Alcalde-Antena			
id	10/12/66	id	10.493,75

Recibos de Trabajo Ejecutor Reservas			
Nº de Recibo	Fecha	Categoría	Monto
22 id. de Beltrán -			
Personal - - -	20-12-66	S.E. C.R.	2857,50
23 id. de Beltrán - Bel.			
24 Sistelo - - -	id	id	41623,80
25 id. para resto -			
Jornadas L. Difesa	id	id	15000,50
26 id. 29/12/66 -			
Serrano - - -	id	id	1311,00
26 id. 29/12/66 -			
Rincón-Robles - -	id	id	1396,50
27 id. Beltrán - Bel.			
resto trabajo -			
Card. - - -	id	id	2664,75
28 id. para envíos pés.			
camiones y coches	L. Gómez		
de Rivas - - -	22-2-67	Centrofares	992,84
29 id. Ramiro Rieb			
de leguas, 88 14-2-67	L. Gómez	dia	3053,77
30 id. 8/12/66 -			
alejado, 19 - - -	14-2-67	id	4929,65
31 id. 8/12/66 - 15-2-67	id	id	1127,50
32 id. 8/12/66 -			
de Tajo, 32 - - -	15-2-67	id	2367,10
33 id. 9/12/66 -			
de Guadarrama - - -	17-2-67	Centrofares	41404,70
34 id. 9/12/66 - Ma.			
de Remedios, 16 17-2-67	id	id	19395
35 id. 1/1/67 -			
Horno de la Vega, 82 1-3-67	id	id	3464,70



Recibos de Trabajo Ejecutor Reservas			
Nº de Recibo	Fecha	Categoría	Monto
36 id. 8/12/66 -			
Portales, 17	2-3-67	dia	2860,00
37 id. 8/12/66 - 2-3-67	id	id	1523,61
38 id. 9/12/66 - 2-3-67	id	id	11434,70
39 id. 9/12/66 - 2-3-67	id	id	870,66
40 id. 9/12/66 -			
Defensa, 96 7-3-67	id	id	4466,17
41 id. Beltrán -			
17/12/66 8-3-67	id	id	3660,00
42 id. 9/12/66 - 27 8-3-67	id	id	1530,91
43 id. 2/12/66 -			
los 9/12/66, 16/12/66 8-3-67	Centrofares	luis Gómez	3272,78
44 id. 9/12/66 - 27 8-3-67	id	id	4230,88
45 id. 9/12/66 -			
camiones y coches 8-3-67	dia	luis Gómez	1489,91
46 id. 29/12/66 -			
camiones y coches			
de Madrid, 20 1-3-67	id	id	161,08
47 id. Centrofares			
de Madrid, 14 2-3-67	id	id	109,16
48 id. 8/12/66 - 25 2-3-67	id	id	2157,06
49 id. para aduanas			
de una peseta 26/2/67			
mujeres en la 1/			
40 Rivas 16/12/66 8-3-67	id	id	65,77
48 - Se dio cuenta de una pés.			
puesto en aprobación de un gasto total			
de 5.289.605,60 pesetas para cubrir el			
importe de cuantos se exigieron y			

facturas por suministros realizados en el periodo de facultades y de nulos municipales en Pago al Capítulo de Alcalá del Ríos que pague suelto.

✓ Dr. De Moral señó que se ultimara la certificación que figura en el nº 15 relativa a la apertura de un gesto de 205.214 reales para pagar a la Administración de Justicia el importe de la certificación nº 53, por suministros de energía eléctrica a dependencias municipales desde Septiembre de 1966, en pago al Capítulo de Resultos del Poder judicial rigente. Así se acordó aprobarlo todo lo restante en la forma que a continuación se transcribe:

✓ Dr. De Madrid. Todos los pagos asumirán D.P.

✓ Energía elctr. alum. Gasto de Capitales gesto. mte. -	27/2/67	S.Q.	808.098,13
✓ Dr. Señor 1966. 27/2/67	id		108.999,-
✓ Dr. Señor mte. 27/2/67	id		76.229,-
✓ Dr. Señor mte. 27/2/67	id		50.979,00
✓ id	27/2/67	id	92.829,-
✓ id 27/2/67	id		72.016,00
✓ id + 27/2/67	id		95.339,-
✓ materiales em. destinar inspecc. ciones elctr. Pte	27/2/67	S.Q.	
✓ 10/08/1966	27/2/67	Tres	689.657,-



✓ Gastos de suministro materiales	27/2/67	S.Q.	Total
✓ 9 id	27/2/67	100.000	100.000,-
✓ 10 id Los qdo. mte. materiales	27/2/67	4000	30.000,-
✓ 11. id	27/2/67	id	22.244,-
✓ Gastos elctr. de. suministros en mte.			
✓ gastos lego. elctr. 27/2/67	27/2/67	100.000	100.000,-
✓ 13 id	27/2/67	id	14.170,-
✓ 14 Precio elctr. sum. de agua			
✓ 15 agua elctr. co- lectación	27/2/67	10.000	10.000,-
✓ 16 agua elctr. de- pósito agua 27/2/67	27/2/67	id	114.306,00
✓ 17 material para mte. agua agua 27/2/67	27/2/67	id	114.306,00
✓ 18 Gabinete y mesa. je a q. Gabinete	27/2/67	1000	1000,-
✓ 19 mesa y silla. silla y silla 27/2/67	27/2/67	1000	1000,-
✓ 20 Muebles y ma- naje q. dormitor y cocina a ju- gar q. dorm.	27/2/67	1000	1000,-
✓ 21. id	27/2/67	10.000	10.000,-
✓ 22 10 somieres para camas q. dormitorios	27/2/67	10.000	10.000,-
✓ 23 gabinete	27/2/67	1000	1000,-
✓ 24 mesa	27/2/67	1000	1000,-
✓ 25 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 26 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 27 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 28 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 29 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 30 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 31 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 32 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 33 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 34 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 35 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 36 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 37 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 38 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 39 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 40 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 41 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 42 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 43 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 44 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 45 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 46 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 47 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 48 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 49 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 50 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 51 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 52 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 53 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 54 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 55 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 56 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 57 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 58 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 59 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 60 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 61 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 62 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 63 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 64 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 65 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 66 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 67 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 68 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 69 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 70 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 71 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 72 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 73 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 74 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 75 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 76 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 77 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 78 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 79 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 80 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 81 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 82 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 83 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 84 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 85 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 86 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 87 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 88 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 89 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 90 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 91 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 92 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 93 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 94 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 95 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 96 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 97 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 98 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 99 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 100 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 101 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 102 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 103 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 104 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 105 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 106 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 107 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 108 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 109 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 110 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 111 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 112 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 113 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 114 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 115 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 116 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 117 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 118 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 119 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 120 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 121 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 122 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 123 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 124 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 125 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 126 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 127 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 128 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 129 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 130 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 131 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 132 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 133 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 134 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 135 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 136 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 137 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 138 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 139 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 140 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 141 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 142 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 143 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 144 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 145 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 146 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 147 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 148 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 149 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 150 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 151 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 152 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 153 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 154 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 155 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 156 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 157 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 158 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 159 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 160 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 161 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 162 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 163 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 164 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 165 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 166 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 167 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 168 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 169 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 170 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 171 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 172 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 173 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 174 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 175 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 176 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 177 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 178 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 179 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 180 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 181 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 182 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 183 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 184 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 185 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 186 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 187 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 188 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 189 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 190 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 191 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 192 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 193 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 194 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 195 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 196 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 197 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 198 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 199 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 200 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 201 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 202 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 203 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 204 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 205 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 206 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 207 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 208 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 209 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 210 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 211 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 212 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 213 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 214 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 215 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 216 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 217 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 218 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 219 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 220 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 221 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 222 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 223 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 224 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 225 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 226 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 227 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 228 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 229 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 230 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 231 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 232 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 233 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 234 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 235 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 236 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 237 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 238 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 239 silla	27/2/67	1000	1000,-
✓ 240 silla	27/2/67	1000	1000,-</td

Fondo cont. 196

23. Juevos y platos	23/2/63	Plataforma	172.329,00
24. Maderas quíntiles		Lote de	
	7/1/63	Madera	60.026,00
25. S. C.	7/2/63	id	1300,00
26. 12 pañuelos finos.		Caja	
27. 100 doblones "G. Gómez"	7/3/63	Herrando	367,20
28. Banda uniformes	2/12/63	S. P. N. P. E.	102.500,00
29. Contratación de		Serv. P. E.	
30. Vehículos Camion 1000,00		do.	62.800

**49.** - Aprobar un gasto total de 91.538 pesetas para satisfacer el importe de tres expedientes de facturas para suministros efectuados al Servicio de Fiscales que paga al Capítulo de Recuete del siguiente presupuesto.

Gestión de recibos nº. 88	12.877,-
" " 34	703.358,-
" " 85	195.680,-

**50.** - Declarar la ejecución del pago del cobro de plus valía en la transmisión del piso de la señora D. de la Rosa a la D. de la señora de Guarralde, y a la señora de los Hermanos Pérez, en la que el licenciado D. Gaspar Vicente del Mercado y suyacente D. Francisco Toledo de Díaz, teniendo en cuenta que de tratar de primera transmisión de finca resultante de obras de mejoramiento y mejora interior de jardines y construcciones realizadas a costa de la señora enajenante y recogidas a los beneficiarios de la Ley, el 8 de diciembre de 1963, se declaran con lo qd. 18 de marzo de 1895, y por aplicación de lo establecido en la orden, mediante circular y en la vigente ley de Regimen Local, declarar, en consecuencia, el mencionado pago en forma de qd. Sin efecto la liquidación practicada en el expediente nº 30.027/61 con la efectiva transmisión, produciendo la conclusión y archivo de las actuaciones.



obligaciones, establecidas por el exp. punto precedente, dentro del correspondiente ejercicio de este año, y asimismo a los beneficiarios de la Ley de 8 de diciembre de 1963, se declaran con lo qd. 18 de marzo de 1895, y por aplicación de lo establecido en la orden, mediante circular y en la vigente ley de Regimen Local, declarar, en consecuencia, el mencionado pago en forma de qd. Sin efecto la liquidación practicada en el expediente nº 30.027/61 con la efectiva transmisión, produciendo la conclusión y archivo de las actuaciones.

**51.** - Declarar la ejecución del pago del cobro de plus valía en la transmisión de los siguientes pisos: 3º Izquierdo, 3º Derecho, 4º Derecho, 5º Izquierdo, 6º Derecho, 7º Izquierdo, 8º Derecho, 9º Derecho, 10º Izquierdo y bajo local comercial de la finca qd. 18 de marzo de 1895, s/n (casa 8) perteneciente don Casimiro S. G. a Casimiro S. G. teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de obras de mejoramiento y mejora interior de jardines y construcciones realizadas a costa de la señora enajenante y recogidas a los beneficiarios de la Ley, el 8 de diciembre de 1963, se declaran con lo qd. 18 de marzo de 1895, y por aplicación de lo establecido en

la correspondiente ordenanza y en el artí-  
culo 520-1-f) de la vigente ley de Mejoramiento Local; estableciendo, en consecuencia, el establecimiento la reglamentación formulada, dopo seu efecto la liquidación practicada en este-  
mismo el 15/15/58 por la citada Transmi-  
sión y ordenar la consolidación y archivo de las  
actuaciones.

53.- Declarar la ejecución del  
 pago del crédito de plus valía en la Transmis-  
ión del piso 6º centro Derecha de la calle Al-  
 quería 61 de la villa de Reinosa. Ferme-  
 der Villaverde, así como de los reintegros y  
 gastos del Garaje sito en dicho Edificio, en  
 la que es propietario D. Antonio Ricardo  
 Nieto y López y coheredero de María del  
 Carmen Horas Lira, fallecido en cuenta,  
 que se trata de Primera Transmisión de plus  
 valía resultante de obras de saneamiento y  
 mejora interior de grandes instalaciones ecos-  
 factores por el ejecuante a favor del ex-  
 propietario Edición de Urbanización, y  
 alegando a los beneficios de la ley de 3 de  
 diciembre de 1953 en relación con la de  
 18 de marzo de 1.875 y por aplicación de  
 lo establecido en la correspondiente Or-  
 denanza y en el art. 520-1-f) de la vi-  
 gente ley de Mejoramiento Local; estableciendo,  
 en consecuencia, el establecimiento la regla-  
 mentación formulada/ordenar la consolidación y



archivo de las actuaciones.

53.- Declarar la ejecución del  
 pago del crédito de plus valía en la Transmis-  
ión de una parcela de 208,51 m² situada en la  
 calle de la Hacienda nº 18, en la que es propie-  
 taria D. Elisa Pérez del Río y coheredera  
 D. Carlos Sánchez de Río y Gómez, fallecido  
 en cuenta, que se trata de Primera Trans-  
misión de plus valía resultante de obras de  
 saneamiento y mejora interior de grandes  
 instalaciones, efectuadas por la constructora  
 través del correspondiente acuerdo de urbaniza-  
 ción, alegando a los beneficios de la ley  
 de 3 de diciembre de 1953 en relación con  
 la de 18 de marzo de 1.875 y por apli-  
 cación de lo establecido en la correspondiente  
 ordenanza y en el art. 520-1-f) de la vi-  
 gente ley de Mejoramiento Local; estableciendo,  
 en consecuencia, el establecimiento la regla-  
 mentación formulada/ordenar la consolida-  
 ción y archivo de las actuaciones.

54.- Declarar la ejecución del  
 pago del crédito de plus valía en la Transmis-  
ión de los pisos 6º Derecha y 5º  
 izquierda de la calle nº 8 de la nº de  
 Colonia Sotana, en la que es propietaria  
 D. Angel Serrano Molina y coheredera  
 D. Benedicto Francisco Oscar Ruiz

54.-Teniendo en cuenta que se trata de la primera transmisión de fines resultante de obras de saneamiento y mejora interior de jardines y plazas, realizadas por el Ayuntamiento a través del correspondiente organismo de urbanización y destinadas a los beneficiarios de la Ley de 3 de diciembre de 1953 en relación con la de 17 de marzo de 1875, y en aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-1) de la siguiente Ley de Regimen Local, dictado, su consecuencia, y estimaando lo más apropiado, formulando, para su efecto la liquidación practicada en acuerdo n.º 16.741/61 por la citada transmisión y ordenar la constitución y archivo de los documentos.

55.-declarar la ejecución del pago del alquiler de tres viviendas en la Transmisión de una planta o patio de muralla situado en la calle que une las calles de General Moscardó, y vecindad del General Perón, prolongación calle de Don Bosco y Rincón mediodía, en el sector de la comuna de Guadalajara, en la que es ubicadamente el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, dentro de las zonas y edificios que constituyen la Universidad Politécnica S.C. teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de dominio de una



Liquidación resultante de obras de saneamiento y mejora interior de jardines y plazas, realizadas por el Ayuntamiento a través del organismo correspondiente acuerdo de urbanización, acordadas a los beneficiarios de la Ley de 3 de diciembre de 1953 en relación con la de 18 de marzo de 1875, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-1) de la siguiente Ley de Regimen Local, dictado en su consecuencia, acordando a lo solicitado ordenar la conclusión y archivo de las actuaciones.

56.-declarar la ejecución del pago del alquiler de tres viviendas en la Transmisión de una planta o patio de muralla situado en la calle que une las calles de General Moscardó, y vecindad del General Perón, prolongación calle de Don Bosco y Rincón mediodía, en el sector de la comuna de Guadalajara, en la que es ubicadamente el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, dentro de las zonas y edificios que constituyen la Universidad Politécnica S.C. teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de dominio de una planta o patio de muralla situado en la calle que une las calles de General Moscardó, y vecindad del General Perón, prolongación calle de Don Bosco y Rincón mediodía, en el sector de la comuna de Guadalajara, en la que es ubicadamente el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, dentro de las zonas y edificios que constituyen la Universidad Politécnica S.C. teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de dominio de una

Real delito, la consecuencia eliminando la reclamación formulada, más sin embargo la liquidación practicada en su resultado nº 59226/61 de 11/11/61 por la citada Administración, y ordenar la conclusión y archivado de las actuaciones.

57.- Conceder al Hospital Provincial de Alcalá la ejecución de pago del crédito de plus valía en la transmisión de la finca nº 12 de la calle de los Ríos, teniendo en cuenta el parámetro establecido en dicha institución, por lo que al 4 de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 520-1-7) de la siguiente Ley de Hacienda (Real, dictando la consecuencia, accediendo a lo solicitado ordenar la conclusión y archivado de las actuaciones.

58.- Conceder a la Compañía Industrial Minera, S.A. propietaria del Polímero Estano la ejecución de pago en virtud de exoneración correspondiente a la finca nº 57 de la calle de los Rosas, en aplicación del principio de responsabilidad internacional, su efecto quedando cultural de 11 de agosto de 1955, suscrito entre España e Italia.

59) 60.- Conceder a la Compañía Industrial S.A. la ejecución de pago del crédito de exoneración nº 2028.



pertinente a los parcelas 9 y 10 de la manzana 3 del término q de la Excmta Pte. Municipalidad, sin trámite de fianzas debidamente de obras de saneamiento y mejoramiento de grandes oblezadas, indicando a pesar de lo q dice el artículo 2º del correspondiente acuerdo de urbanización, regidas a los trámites q la ley de 2 de diciembre de 1953 en atención q la de 18 de marzo de 1955, y su aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 520-1-7) de la vigente Ley de Hacienda (Real, dictando su consecuencia y estableciendo la reclamación formulada dejar sin efecto la liquidación practicada en los expedientes nº 5225 y 526/61 con las citadas fianzas, incluyendo la conclusión y archivado de las actuaciones.

61.- Conceder al Banco Hispánico Americano la ejecución de pago del crédito q sobre sin embargo para la finca nº 1/ de Sección nº 5 con efectos desde el 11 de junio de 1958, momento a partir del cual de acuerdo a lo q dice el artículo 2º de la legislación de la República q una exoneración aduanística que impide su disposición y su aplicación q lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 524-2 de la vigente ley, de-

última vez, saliendo, en consecuencia, el 26 de marzo de 1968, por todo el periodo siguiente al de la ejecución, pero sin restarle de modo y cantidad de los veinte que se encuentran pendientes de pago correspondientes al posterior al de la fecha a partir de la cual se otorga dicha ejecución, y cumplir la liquidación del 1 que será sustituida por otra en la que se tendrá en cuenta la superficie de 147,54 m<sup>2</sup>, y un efecto que finalice el 31 de Mayo de 1964, y en la que se cumplirán todos los veintes que hayan sido abonados por la totalidad de la superficie del solar, atendiendo al interés del le obligado en que de acuerdo de la cuenta que se pone en que de restitución de toda modificación o alteración que sobrevega en el solar y que pueda ser causa de nueva liquidación en su medida, se conformará con lo dispuesto en el art 507 y del efecto falso legal.

**62.** Paseo a d. Luis García Gómez la ejecución de pago del efectivo de solares que correspondiente a la finca situada en la vía de Ramiro a la de Antonio Lasa, en este efecto de pago para eludir la administración que impone su ejecución



y por aplicación de lo establecido en la correspondiente ejecución y en el periodo de 504-2 de la vigente ley, la liquidación esencial, cumpliendo en consecuencia, causas tales de la evolución del efectivo de ejecución, con efectos desde el 1 de diciembre de 1966, en los efectos siguientes al de la fecha de la ejecución, pero con restarle de modo y cantidad de los veinte que se encuentran pendientes de pago y prosiguiendo las gestiones encaminadas a la celebración de una ejecución definitiva sobre la ejecución, y cumplir tales satisfacciones, si a ello hubiere lugar, atendiendo al interesado la obligación en que se encuentra de restituir, dentro del plazo en que se produzca en de todo enajenación, ejecución, en las condiciones del solar, que pueda ser causa de nueva liquidación en su medida, y conformarse con lo dispuesto en el artículo 507-1 del efecto falso legal.

**63.** Declaración de ejecución formulada por d. Mohamed Guillén Gómez, declarando procedente la ejecución del efectivo de solares que corresponden en relación con los terrenos de 330, 605, 245, 442, 25 y 513 con una superficie de 216 en las calles de Eloy de Ayala, Guillén Gómez y otras, teniendo en cuenta que ha de incorporarse el art 499 de la vigente ley

de Segunda Categoría en el sentido de que los efectos de este crédito son servicios municipales, no solo los establecidos por el Ayuntamiento, sino también los instrumentados por otros organismos especialmente, por la Comisión General para la Organización Urbana de Maestros y sus delegaciones, la Asociación de Maestros, y sus delegaciones, la Asociación de Trabajadores Municipales de Madrid, y la Administración del Servicio Contencioso, anterior que se estima ha de seguirse con carácter general en la interpretación de estos términos al plantearlo.

**64 a 68.** - Concede a la Paja Típica de Crédito y Débito la exención de pago de derechos para las suministras de abastecimiento que puedan corresponder a los locales que a continuación se mencionan, por tratarse de una Cooperativa de Crédito recogida en los Cuadros fiscales del decreto que mantiene la Hacienda el 9 de abril de 1951 y por aplicación de lo establecido en la Ley 28 apartado a) de la correspondiente ordenanza, en favor de quienes, como en el presente caso, tengan establecida su sede en los términos del Estatuto.

Ley 28 (L. 48) 286, folio 5º de la Gaceta de Madrid; legislatura número 20 19.

Ley 28 (L. 48) 286, folio 712, de la Gaceta de Madrid



de primera 678, de la Dirección de los Registros, Oficina número 9º 14.

Ley 28 (L. 48) 286, folio 13, Oficina número 9º 10.

Ley 28 (L. 48) 286, folio 14, Oficina de los Registros, Oficina número 9º 12.

Ley 28 (L. 48) 286, folio 15, Oficina de la Presidenta de la Junta de Distrito de Latina.

**69.** - Concede a la Cooperativa madrileña de Productores Típicas la exención de pago de derechos para la explotación que pueda corresponder al local situado en la calle de Pablo I nº 8, destinado a garaje para mantener los vehículos propietarios de la Unión que tiene su cuadra que se trata de una Cooperativa gozando de las mismas facilidades que se dan de aplicación, y su actividad y su desempeño en la base del 2º de la correspondiente ordenanza en favor de las cocheras destinadas a la guarda de vehículos del servicio público.

**70.** - Concede la exención de pago de derechos para trabajos de estos desde el Geometría de Chamartín y su urbanización en los cuadros geométricos municipales, tanto en superficies pertenecientes a cuerpos, como en vienes y rotulaciones, teniendo en cuenta el carácter público de los trabajos y su aplicación a lo que llevado en la co-

respondiente ordenanza.

71.— Oficio al Real Club de España la Comisión del 50 Dto. 100 en los cuales se establece la celebración con elección de sede el 16 de junio de 1965 y en su acuerdo, por cuenta de correspondiente al Concejo sito en la C/ de Espina y Aragón n.º 13, en aplicación de lo establecido en el art. 15-2º b) de la correspondiente ordenanza en favor de los establecimientos dedicados exclusivamente a actividades sociales, culturales y deportivas que no fueran, sin embargo, la explotación de bares o la actividad social del Club iniciando las trámites para la celebración de las reuniones de elección de establecimientos establecidas.

72-73.— Oficio y cumplido en sus propios términos las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia que ha estimado la parte las reclamaciones promovidas por los señores y señoras que a continuación se relacionan:

Resolución el 5/5/66 promovida por d. Antonio Martínez de Peñalosa y Raúl González y otros, sobre cesión del establecimiento de solares sin edificios correspondiente a la finca sito en la calle de General Lígaro y Pablo de Moroz Serrano.



Resolución nº 125/66, promovida por suscripciones a domicilio, S.R. sobre cesión del establecimiento de solares sin edificios correspondiente al sitio en la C/ de Juan Bravo.

74 a 76.— Oficio y cumplido en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Patrimonial los deslindeas dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia que ha estimado las reclamaciones promovidas por las entidades que a continuación se relacionan:

Resolución el 22/7/65, promovida por Depósito Comercial S.R. sobre cesión del establecimiento de solares sin edificios correspondientes a finca sito en el callejón serie nº 71 al 79,

Resolución nº 107/65 promovida por Banco de Siero, S.G. sobre cesión del establecimiento de solares sin edificios correspondiente a la finca sito en la C/ de Barrio Amorillo, nº 26.

Resolución nº 5/1/66, promovida por Construcciones Goya S.R. sobre cesión del establecimiento de solares edificados y sin edificios correspondiente a finca sito en la C/ de Antonio López, viviendas 113-117.

77 a 80.— Oficio, correspondiente a la parte las reclamaciones de fincas designadas para las otras elecciones que en el

apuntamiento en las calles que se señalaron, así como los locales que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido efectos de la autorización en las calles de su posesión establecidas y que permanecen en total para cada local, las cuantidades que se estén, y que se haga saber a los interesados, estableciendo la forma administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Hacienda Local.

Obras de alcantarillado y aceras en la calle Ramón y Cajal de Madrid que alcanzaron su total 713.357,07 pesos

Obras de pavimentación en las calles Sines Gallores, que alcanzaron su total por gabata 88.683,43 y por aceras 49.063,06 pts.

Obras de pavimentación, aceras y alcantarillado en las calles de Francisco Gómez, Antonio Piñero, León Puerto, Matías Gil y Francisco Rengelín (Alcalá de José Antonio Gómez) que alcanzaron su total en la calle Francisco Gómez por aceras 22.831,88 pts. por gabata 9.420,51 pts., en la calle Antonio Piñero por gabata 1.178,02 pts. por aceras 2.986,20 pts. por alcantarillado 2.154,08 pts. en la calle León Puerto por gabata 195.886,08 pts., por aceras 113.848,65 pts. por alcantarillado



por gabata 22.865,00 pts.; en la calle de Pedro Gómez por gabata 228.424,75 pts. por aceras 63.794,46 pesos por alcantarillado 2.621.877, en la calle de Francisco Rengelín por gabata 306.179,19 pts., por aceras 76.875,22 pts. por alcantarillado 2.621.877, en la calle de Pedro Gómez por gabata 228.424,75 pts.

Obras de pavimentación en el Paseo Nuevo de Alcalá que alcanzaron su total 469.849,42 pts.

81.- Decreto, a la Comunidad de Religiosas Salesas del Santísimo Redentor, acuerdo a lo establecido por su Superior, la ejecución de pago de la cuota de contribuciones oficiales por obras de alcantarillado y pavimentación capital, dirigida a la Junta de 116 de la calle de Zarzuela, y correspondiente en lo establecido en el apartado 9 del art. 17 de la mencionada Ley de Hacienda Local, teniendo en cuenta que la parte de la junta que da facturada a la citada calle está estimada a veinticinco en la Comunidad y que la parte destinada a cargo no ha sido afectada por las obras.

82.- Dispuesto que la comisión de pensiones en el curso ordinario administrativo número 240/6), integrada por D. Luis Rodríguez Gómez, contrató su fallecimiento el Tríduo del Económico Redimi-

notario de la Primera, dictado en la  
expedición n.º 238/66, sobre abonación de  
contribuciones especiales en favor de petra-  
da, aceite y alcantarillado a la Junta in-  
mune & de la sede de Manuel Fernández, re-  
mitiendo se establece interés a la  
sala Primera de lo Contencioso-Administrati-  
vo y la certificación que figura en el  
Sr. Procurador General.

**83.-** Aprovecho a la Caequi-  
ficación, con destino a la construcción del  
Stand de Supresos desfloses, de las economi-  
caciones generales E-1, E-5, E-6, y E-8 del  
Proyecto urbanístico denominado Ciudad  
Jardín Aluche, que una superficie real  
respectiva de 6.204,77, 10.160, 18.873,05 y  
14.979,87 m<sup>2</sup>, al precio unitario de 26  
ptas por metro cuadrado lo que representa un  
precio total para cada una de las po-  
radas respectivamente de 159.934,75. —  
2.617,20. — 14.782,89.73. y 3.863,97,56 pesos  
pesos, y que el precio total importe de ge-  
stiones 12.512,379,99 sea cargo a la Parte  
de 611 Bis "Para gastos anticipados en  
asociación intransferible para porfante de  
ejecución del Plan de Promociónes Es-  
peciales". Hacienda, dada en el Vigente Pro-  
yecto de Gastos para el Ejercicio  
Nuevo en Sedección del día 28 de abril  
del corriente año.



Ad  
D/ Sr. Gobernador señaló que era  
esta la autorización más importante que da-  
ría el Ayuntamiento para la realización  
de su Plan Global.

La Junta de Compensación, habida pre-  
tención de tener un precio muy superior a  
los 20 pesos que el Ayuntamiento se había lle-  
gado a una intención en ellos, acordó  
que son los cuatro cuartos de construcción, en  
mínimo, el del ministerio de Educación, Ciencia  
y las tres de Pedralbes, precio global  
actual, en orden a la regularidad, el pro-  
siguiente de este año.

A fin de lo propuesto por el De-  
legado de Hacienda Renta y Patrimonio, es  
mi voluntad de los expedientes tramitados  
por la Sección de Hacienda, se acuerda:

**84.-** Aprovechar a la Jefatura  
Comercial Bertholini, S. C. de Comercio  
con lo propuesto por la Secretaría del Servicio  
de Renta y Fondo de su Ministerio de los  
ministerios Bertholini acompañarlos de  
dos pesos de 0,88 m. según caracte-  
risticas específicas en su Oficio número de  
fecha 25 de abril último en el precio to-  
tal de 144.300 ptas; haciéndose ésta caleci-  
ficación de conformidad con la facultad  
que contiene el art. 61 de la vigente Ley,  
especial para el Municipio de Madrid,  
hacienda cuenta que su ejecución es muy-

inferior a la que como límite figura su efecto presente legal; y que el presupuesto gasto total de 1111.500 pesetas sea cargo a la contratación pactada para dichas adiciones en la partida 61 del siguiente Presupuesto de Gastos.

85.-expedir a la firma Ra. Veras S.A. el suministro de 300 unidades metálicas para armarios portátiles del Departamento de Cuentas de Oficio anterior de 1125 pesetas y que sujetión a los parámetros técnicos determinados en la memoria que figura en el expediente; haciéndole esta condición de conformidad con la facultad que contiene el art. 61 de la vigente ley especial para el Municipio de Madrid, habida cuenta que en aquella se mantiene inferior a la que, como límite figura su efecto legal; y que el gasto total de 182.500 pesetas sea cargo a la contratación pactada para dichas adiciones en la partida 159 del siguiente Presupuesto de Gastos.

86.-expedir como comprobación del concurso judicial efectuado a la firma Taller Tomás Valero SA el suministro de acción hidráulica, gasas y demás que demande el plazo que un año se decidan por los servicios



subvenciones municipales con sujetión a los siguientes precios, según su calidad -art. 61º del R.D. 52:

Acción hidráulica	pes. 55.- por	1.000
Gasa hidráulica	pes. 580.- por	1.000
de cuadricie	pes. 9.50.- por	1.000
Ductos gase hidráulica	pes. 10x10 5.300	por
id	pes. 5x2 1.90	por
de	pes. 5x5 1.35	por
Ductos gase cuadrie	pes. 10x10 9.00	por
de	pes. 5x2 3.15	por
de	pes. 5x5 2.25	por

y segun las condiciones que rigen dicha licitación, y que el gasto que en la medida de haya de producir a cada una que se canje verá sueldo los suministros de aquella, de acuerdo a la antigüedad, segun parte para dichas adiciones en la partida 151 del siguiente Presupuesto de Gastos.

Actuar de lo propuesto por el Delegado de Educación, como resolución de los expedientes tramitados por la Dirección de Deportes y Festejos se ordena:

87.-Le dirijo a D. Augusto Valdés Montalvo, Presidente de la Asociación Presidencia, la cantidad de 1940.800 pesetas más seis del efecto de 2000.000 pesetas más en la partida 384, como sueldo íntegro dice: "Festejos Populares - Fiestas de San Isidro", segun acuerdo de la Corporación

del respectivo presupuesto de Gastos una vez establecida la cifra de 6000 pesetas, a que asciende el importe de los premios concedidos por el Jurado Organizador del Concurso de Pintores para las Fiestas de San Roque, con el fin de ir satisfechando todas las categorías concursadas de dichos festivales que son las justificadas, dentro de menor o mayor cuota.

88.-Aprobación un gasto de 1500 pesetas para rebajones a la Joyería, Joyerías y Obrador el importe de los trofeos municipales concedidos al Centro Social-Sanitario de los Edificios solicitado por el Ilmo. Sr. Edmundo Presidente de la Santa Municipalidad del Distrito de La Cabañuelas, con destino a las personas deportistas que se celebraron el día 16 del actual, siendo cargo dicha suma a la partida 112 del siguiente Presupuesto de Gastos.

89.-Aprobación un gasto de 675 pesetas para satisfacer a la Joyería, Joyerías y Obrador, el importe de trofeos municipales concedidos a la Federación Castellana de Gimnasia para su 4º Juntado en el Puerto de Navacerrada, siendo cargo dicha suma a la partida 112 del respectivo Presupuesto de Gastos.

90.-Aprobación un gasto de 745 pesetas para satisfacer a la Joyería



joyerías y Obrador el importe de la cofre destinada a la celebración de los dormitorios de Madrid, con motivo de los festejos que organiza para conmemorar el 11º aniversario de su fundación, siendo cargo dicha suma a la partida 112 del siguiente Presupuesto de Gastos.

91.-Aprobación un gasto de pesetas 745 para satisfacer a la Joyería, Joyerías y Obrador el importe de trofeos municipales concedidos al Centro Social-Sanitario de los Edificios solicitado por el Ilmo. Sr. Edmundo Presidente de la Santa Municipalidad del Distrito de La Cabañuelas, con destino a las personas deportistas que se celebraron el día 16 del actual, en favor a lo interesado por el Ilmo. Sr. Concejal de Deportes y la Junta Municipal del Distrito de La Cabañuelas, siendo cargo dicha suma a la partida 112 del siguiente Presupuesto de Gastos.

92.-Aprobación un gasto de pesetas 675 para satisfacer a la Joyería, Joyerías y Obrador, el importe de trofeos municipales concedidos para los Campeonatos de Gimnasia Escolar y de Atletismo organizados por la Federación Regional, que tuvieron lugar los días 26 al 30 de abril último, siendo cargo dicha suma a la partida 112 del siguiente Presupuesto de Gastos.

Al efecto de lo propuesto por la Academia Municipal de Humanismo, se acordó:

93.- Aprobación de Presupuesto en lo acordado por el Consejo de la Ciudad, con gasto de 17.570 pesetas para abonar el importe de la matrícula de Carlos Fueno, vieneses adscritos a la Ciudad y un Estadio consistorial en el Barrio de Derecho Universitario y Vicente, con cargo al Crédito extraordinario en lo que se fija en la partida 765 del Presupuesto.

Al final de lo que quedó por el Acuerdo de saneamiento y limpiezas, se acordó:

94.- Se dio cuenta de una propuesta de aprobación del proyecto y presupuesto formulados para las obras de reforma del Parque del Pueblo de Limpiezas en la Comienda de Alcalá, con importe de 335.387,00 pesetas y subsiguiente autorización de dotação pública para la realización de dichas obras.

El Sr. Portavoz manifestó que no estaba conforme con la partida del Presupuesto ordinario con cargo a la cual se proponía la construcción, y se acordó devolverla al orden del día para nuevo debate.

Terminado el desarrollo de los asuntos del orden del día, y puesta cláusula de urgencia por unanimidad de acuerdo:



95.- Aprobación en gasto de 9.800 pesetas, según lo propuesto por orden de la Secretaría Municipal, importe de las entradas procedentes por el establecimiento del Libro. Sr. Alcalde de Comunicación y Transportes a Barcelona, en el fin de año, la magneta y la Oficina del Inspector del metro de esta Ciudad, cantidad que será cargo a la partida 5 del siguiente Presupuesto ordinario de gastos.

96.- Aprobación en gasto de 15.570 pesetas, según lo propuesto por decreto de la Secretaría Provincial, importe total de las entradas consignadas para el IV festival de la Ópera que se celebrará en el Teatro de la Zarzuela, cantidad que se da cargo a la partida III del siguiente Presupuesto ordinario de gastos.

De el mismo carácter de urgencia y a tenor de lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, se expidió Decreto por la Oficina de Hacienda, se acordó:

97.- Aprobación al Decreto. Sirviendo Recibido para que el Director del Banco de Crédito local de España una segundada entrega de 250 mil pesos de efectos en concepto de anticipo a cuenta del préstamo autorizado por el Ministerio de Hacienda para dotar el Desembolso extraordinario

1966 (III), formado para hacer frente al Programa de acción inmediato de la Campaña municipal de Transports, con objeto de poner efectos al pago del suministro de combustibles normales y artificiales, por importe de 150 millones de pesetas, y de otras diversas situaciones previstas en el indicado Presupuesto Extraordinario, por importe de cien millones de pesetas, de acuerdo con el estudio de necesidades hasta el final del ejercicio que se junio aprobado en el Consejo de Administración de dicha Campaña.

98.-Se dio cuenta de una carta del Secretario del 13 Congreso IPSF (Infonational Pharmaceutical Students Federation) solicitando una recepción para el día 17 de julio y una gira en los jardines del Retiro para el día 21. Se acordó oficiar tan solo la recepción.

99.-Se dio cuenta de una carta del Presidente de Santiago de Chile comunicando la invitación que ha recibido de visitar la capital de España e informando que más adelante solicitará los permisos de su oficina. Se acordó dejarla librada y que son los servicios de Protocolo de la mesa recibirán de la misma

#### Marcos y presentes

1.º) En el Informe dio cuenta de que la Comisión de Hacienda pro-



sota se trató del asunto de los asunciones de pases y titulaciones que por la delegación correspondiente se entabla a los operarios que realizan esta labor.

El Sr. Presidente dijo que por la delegación de Hacienda y Servicios Municipales se les opera un esquema y un horario de trabajo que incluye con la delegación, en control sobre el mismo.

2.- El en el Informe indicó su acuerdo con los Delegados Municipales de la Hacienda y de Construcción Pública, la comisión encargada de fijar un criterio en orden a la desaparición o mantenimiento de los edificios Municipales, recordando que el año pasado se había promulgado la norma de los precios que correspondientes. Tomando en cuenta que como nos muestra Camino en el mes de Mayo y ese criterio no se ha llevado totalidad, solicitará a la Comisión que se dicte la parte a seguir, para saber a que se aplica.

El Sr. Presidente dijo que quería que fuere la situación que se diera al resto de Delegados su criterio de acuerdo existiendo y, por otra parte, en el caso de optar por su liquidación, ésta no iba a producirse de un modo inmediato, sino que permanecería en este periodo de tiempo. "Lo que no sea necesario -continuó el

que autorizó como el Patronato, ya que lo  
que tenía suscrito fué aquella sección de De  
Monico, y Austria estuvo informado en el  
dile que suelen oírlo con especial diligencia  
ya que la configuración de Patronato no  
parece que tuviera ninguna razón de ser."

El Sr. del Moral dijo que com-  
partía ese criterio de que se trataba de los  
organismos más numerosos a despedirlos y que muy  
bien se podrían estructurar en la organización  
municipal de cualquier dependencia, pero  
que, tal vez que hace un estudio previo.

El Sr. Fontebeltra recordó que se  
había creído que era mejor formarla por  
el Sr. García y el Sr. Alvaro Gutiérrez.

El Sr. Paredes dijo, a efectos  
de puntualizar y explicar más concretamen-  
te al Patronato municipal de la Ribera, que  
que se formase una Comisión integrada  
por los Sres. Suárez, del Moral, García y Tu-  
culetta para que estableciese la liquidación  
del mismo y su integración en el Orga-  
nismo que se considerase conveniente,  
sin perjuicio de que el Sr. García presenta-  
se el estudio que tuviese preparado.

En cuanto al Patronato de Dis-  
tribución médica, intervino el Sr. Pérez Her-  
nández, para decir que el estudio referen-  
te a personal lo había realizado la Jun-  
ta Consultiva, quedando pendiente la ma-  
yoría



teriora su otro aspecto económico, para ello,  
solicitó se crease una comisión con los  
mismos fines que la anterior al objeto de  
estudiar su integración en la delegación  
de Hacienda y Administración Social.

La Comisión acordó su conformi-  
dad al criterio expuesto por el Sr. Pérez Her-  
nández quedando constituida ésta ultimamente  
por los Dres. del Moral, Huertas y Almeida  
y los delegados de Servicios, Sras. Domínguez y Tello  
autentica.

3.- El Sr. del Moral informó de las  
modificaciones introducidas en el Decreto-  
rio de Cíenes, que se presentaría para su  
aprobación en el próximo Pleno.

Al no haberse efectuado algunas  
reducciones hechas seguidas se habían  
aceptado las modificaciones pertinentes de las  
que dio cuenta a la Comisión.

En relación con los contratos de  
conservación de la red de alcantarillado dijo  
que las superficies conservadoras consti-  
tuciones y Contratos y Trámite de obras y  
Contradicciones establecidos por el Decreto 65  
pasadas por cuatro veces y diez lo que si en  
principio parecía lógico suponía una gran  
cantidad de dinero todo lo contrario de lo que  
concretamente al momento pues cinco mi-  
llones de pesetas, sin ello podría se estudiase  
de la pertinencia de revisar el contrato

en el fin de la que una mayor serenidad  
asentamiento se apagó a la arribada de la resurrec-  
ción de los fieles de Jope, que restauró su es-  
tancia querida y en donde se estableció su  
encuentro querido entre a sus hermanos.

Por último el Sr. Jefe de Oficina puso en  
conocimiento que estos contratos estaban prece-  
didosamente acordados y que la Secretaría lo sum-  
plicó de renunciar por el cumplimiento de su  
categoría, no obstante, dijo, era preciso  
preparar oportunamente las nuevas tra-  
tes en relación con el abastecimiento de la  
ciudad presentando el justificante de que el  
ayuntamiento no tenía los planos de la  
calle y había tenido que pedirlos a los con-  
tratistas. Otro aspecto del asunto que había  
que tener muy en cuenta era que estos con-  
tratistas tenían una técnica y especializa-  
ción perfectas que les permitían realizar  
su labor con poco personal y el cumpli-  
miento de lo que se les había  
ordenado no le sería fácil sustituirlos.

Por último dijo que se estaba es-  
tudiando los planos a fin de establecer un  
nuevo pliego de condiciones y trato que  
en un plazo de dos meses podría con-  
cederse el nuevo contrato.

Dr. Sr. Velarde dio cuenta  
de que su Sección de Contrataciones para la Comi-  
sión de Obras y Servicios Municipales de Madrid  
trató de sobre la suspensión, por pliego de



que dijo, de los vieneses en la zona  
de influencia de la Comisión de la  
Goz, se comprometió con lo estable-  
cido en la ley del Trabajo, siendo  
que en la propuesta se proveía la  
exclusión de este suspenso a aque-  
llos sectores comprendidos en el  
área metropolitana y que du-  
rante un período las condiciones pa-  
queras, las normas del plan gene-  
ral y se adoptan a las condicio-  
nes urbanas establecidas.

El Dr. Presidente dijo  
que la Comisión de Obras y Ser-  
vicios Municipales tuvo que preparar la  
propuesta para que en el próximo  
Pleno se produjese el acuerdo de  
suspenso.

5.- El Dr. Aparisi infor-  
mó detalladamente sobre las gestio-  
nes realizadas por el concejo en  
favor de la Compañía de Gas en  
Buenos Aires para el traslado del  
despacho de Ramón Gómez de la  
Serna a Madrid.

El Dr. Presidente indicó  
que el Dr. Aparisi estudió el  
lugar más adecuado para la  
instalación provisoria del ci-  
fado despacho.

6.- El Sr. Pérez Her.  
mencionó señalo que el acuerdo de  
concesión de los mil euros es la  
censura que tanto dalia queda  
de superávitado a que la Comisión  
considerase el momento opor-  
tuno para su ejecución y que  
quiso si este momento dalia su  
dicto ya.

El Sr. Presidente dijo que  
ella recordar que el informe de  
la Comisión de Servicios Técnicos  
contenía la recomendación de que  
no se pasaran su rigor al mis-  
mo tiempo todos los técnicos, pero  
se consideraba que sería mejor  
se hiciera de una sola vez para  
evitar inconvenientes ya que  
eso no dignificaba que fueran  
a salto fijo en un plazo cre-  
ce.

El Sr. Pérez Heredero  
indico, su orden a su destino  
dijo que de momento dalia que  
atenderse al Decreto del Ministro  
que establecía tres tipos: uno  
para funcionarios, otro para in-  
dustriales, y un tercero de libre al-  
jardín que quería tra-  
mar la situación de la Comisión.

Madrid



porque era un hecho cierto que la  
aplicación de técnicas a los es-  
tructurados lo único que había traído  
era la anarquía en el servicio y  
cuando que se dalia tuviese una  
formal de dirección dirigida más  
que a prestar una cualidad social,  
a prestar un buen servicio público.

El Sr. del Moral almu-  
do en que la ejecución de las técnicas  
se hiciera de una vez por otro  
de las comisiones administrativas que se-  
ñalaban fijado en la fecha oca-  
sión, ya que no había sido obje-  
to de ninguna crítica. Por otra  
parte, si bien en las técnicas tenían  
en vista la preparación de una co-  
rriente formación para condena-  
rlos sus derechos, tanto los traba-  
jadores o trabajadores como los in-  
dustriales y los maestros técnicos  
y en definitiva que quería sa-  
lir en defensa de la política que  
hasta ahora se ha aplicado  
por el Ayuntamiento y dispuso la  
siguiente distribución: un tercio  
para los trabajadores o administrati-  
vos, otro para los industriales y  
el resto, de libre disposición  
de la alcaldía, para los esca-  
taristas.

riados y decía que el secretario  
se había ido a trago a ligero-  
za anticipada en la profesión  
para darles una oportunidad a  
los otros candidatos antiguos no pro-  
pietarios.

El Dr. Suárez dijo que  
estaba de acuerdo con el Sr. del  
moral y que lo que hacia per-  
tenece entre nosotros una fórmula  
objetiva.

El Dr. Pérez Hernández  
señaló que daba una for-  
mula intermedia, desearía pa-  
ra los alquilados y una para in-  
dustriales.

El Sr. Presidente general  
muy propuso y así se acordó,  
que se traiga la Comisión Es-  
pecial con proyecto de distri-  
ción de las mil tiendas siguiendo  
la fórmula que se esté más  
acertada.

El Dr. Pérez Hernández  
señaló que daba su voto a  
que quedase convocada la Comisión  
de Ejecución. En relación con las  
tiendas, el Grupo de Auto-Taxis  
policía surgió un escrito que  
puntaba de que tal como se ha-



49

sean aprobado los perjuicios  
sobre todo en los celulares de ho-  
rarias, etc. Dicho escrito se trataba  
de nuevo por no venir con el con-  
tento de cada miembro, pero que  
dijo adherir a la Comisión que  
se revisaría de nuevo.

El Sr. Presidente de-  
cidio que a su juicio es la Comi-  
sión designada para formular eco-  
nomías en la que resta que  
autorizas las tiendas, dillería de-  
mitirse dicho escrito a la comi-  
sión.

Y el Dr. Pérez Pelloido  
dijo conste su voto al acuerdo  
unánime de la Corporación por el  
galardonamiento del General don Ra-  
món Gómez de la Serna. Y así  
se acordó.

En apartado aparte resum-  
ió de que trato de levantar la se-  
sión a las tres horas.

El Presidente  
Izquierdo

*Vicente Rivas*



*J. M. S.*

*R. J.*

*M. M. G.*

*G. Rivas*

*J. M. S.*

Ayuntamiento de Madrid



*Paulo Freire*

*J.*

*Guerrero*

*A.*

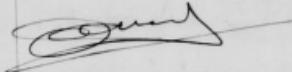
*Ortiz*

*García*

*Antonio López*



Yemen Saudi



El Secretario

Jean-Jacques Félix



*Sesión ordinaria de treinta y uno de mayo  
de mil novecientos sesenta y siete*

Se abrió la sesión por la presidencia  
a las diez horas y veinte minutos.

Digitized by srujanika@gmail.com

Hechos:

1.- Segunda lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el 27 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

2.- Segunda lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, el segundo quedó dictada de lo mismo.

ESTADO DE GUERRERO

3.- Aprobar, según lo propuesto por acuerdo de la Alcaldía Encarnación, un gasto de 4.000 pesos, como importe de la correspondencia anual de ayuda a la Iglesia Católica, con cargo a la partida 4.2 del siguiente presupuesto general ordinario de gastos.

4.- Aprobar, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Encarnación, un gasto de 120.000 pesos, como importe de los desembolsos por el desplazamiento a Lázaro de una representación municipal que asiste al XX Congreso International de la I.I.N.D.E. U.C., que se celebrará en dicha capital durante los días del 26 al 30 del próximo mes de junio, con cargo a la partida 5 del vigente presupuesto general ordinario de gastos.

5.- Aprobar un decreto de la Alcaldía presidencia propuesto, de su pertinencia con lo instruido por el servicio



A

Centenario, que la Corporación se encargue parte en el año 1923/24, con el fin que en el Congreso de Orden Público por sufragio de todos los vecinos nacidos de cable segt pleno, de condición electoral de los viviendas de la estación separadora de aguas de la prolongación de la calle de Embajadores, por aparte a los intercios municipales.

6.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Encarnación propuesto, previo dictamen del servicio Centenario, que la Corporación se persone en el caso controvertido administrativo interpuesto ante la Sala 5<sup>a</sup> del Tribunal Supremo por don José Gómez Ramírez, Jefe de secretaría de secretaría jubilado, contra resolución del Ministerio de la Gobernación sobre aclaración de su pensión de jubilado.

7.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Encarnación propuesto, previo dictamen del servicio Centenario, que la Corporación se persone en el caso controvertido administrativo interpuesto ante la Sala 5<sup>a</sup> del Tribunal Supremo por don Vicente Gutiérrez López, Jefe de secretaría jubilado, contra resolución del Ministerio de la Gobernación sobre aclaración de su pensión de jubilado.

8.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Procedencia disponiendo, previo dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala 5<sup>a</sup> del Tribunal Supremo por don Luis Camborda Chavaria, Jefe de Sección jubilado, contra resolución del Ministerio de la Gobernación sobre actualización de su pensión de jubilación.

9.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Procedencia disponiendo de previo dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala 5<sup>a</sup> del Tribunal Supremo por don José Losada Tidál, Jefe de Administración R.R.D., jubilado, contra resolución del Ministerio de la Gobernación sobre actualización de su pensión de jubilación.

10.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Procedencia disponiendo, previo dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala 5<sup>a</sup> del Tribunal Supremo por don Octavio Muñoz Alarcón, suscriptor del Diccionario Encyclopédia.



jubilado, contra la resolución del Ministerio de la Gobernación sobre actualización de su pensión de jubilación.

11.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Procedencia disponiendo, previo dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala 5<sup>a</sup> del Tribunal Supremo por don Juan de Castro Alarcón de Verdú, Jefe de Sección de Intervención, jubilado, contra resolución del Ministerio de la Gobernación sobre actualización de su pensión de jubilación.

12.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Procedencia disponiendo, previo dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala 5<sup>a</sup> del Tribunal Supremo por don Juan Calomino Martín, Jefe de Segundo de Intervención, jubilado, contra la resolución del Ministerio de la Gobernación sobre actualización de su pensión de jubilación.

13.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Procedencia dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 5<sup>a</sup> del Tribunal Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 1 de marzo último, dentro materia de del recurso interpuesto por don José

Constituye ésta contra los acuerdos ministeriales por los que se ordenaba la realización de obras precisas para dejar el edificio nº 33 de la calle de Libia en las debidas condiciones de seguridad y el arreglo de la cornisa que da a la calle, debiendo este se y cumplirse dicha cuestión en los próximos diez días.

14.- Aprobar el siguiente decreto de la Secretaría Consideración designando para el cargo de Jefe de los Servicios Especiales de Geología, vacante en la actualidad, al doctor José Patricio Berdugo para que, con carácter interino, desempeñe la función que en el orden médico corresponde a dicha Jefatura.

15.- Aprobar el siguiente decreto de la Secretaría Consideración:

"El res�imiento y hasta cierto límite de los actos fúnebres convoca durante de la vía pública algunas ceremonias tradicionales que hoy resultan incompatible con el creciente tráfico e interesa circulación de las grandes ciudades.

Con el fin de propiciar el res�imiento debido a estas ceremonias, se hace imprescindible la adopción de los siguientes medidas -ya establecidas en otras ciudades cuyo aspecto religioso ha sido consultado a la autoridad eclesiástica y aprobadas

por la misma:

Primeras. - Se expresión del traslado de los cadáveres a la tanquilla, salvo en aquellos casos en que la familia solicite la celebración del funeral "de cuerpo presente".

Segunda. - La expresión de toda concurrencia de despedida de duelo en la vía pública.

Tercera. - Lava que no quede residuo por estos medios la normal comunicación de la tanquilla, en orden a la atención a sus feligreses, la expresión de su servicio eclesiástico ejercerá sueldo especial de notificación a la misma todo lo necesario así como la hora del levantamiento del cadáver, la cual se determinará siempre de acuerdo con los familiares del difunto.

Cuarta. - Del mismo modo, el habitual acompañamiento de hermanos y amigos que en estos tristes asuntos a testimonia su condoleancia, quedará asegurado mediante la publicación de la hora del sepelio en el Boletín correspondiente.

A tenor de lo propuesto por la SECRETARIA DE GOBIERNO, como resultado de los expedientes tramitados por la SECRETARIA DE GOBIERNO TERRITORIAL Y MARITIMA, se acordó:

14.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

1º)º.º Autorizar, sin perjuicio de la facultad de la Escalera escaleraia respecto al otorgamiento de los correspondientes certificados, la adscripción por plazo indeterminado de un año y con cargo al procedimiento previsto en el artículo 92, párrafo 4, de la Ley 40/1963, de 5 de julio, de 20 conductores y 44 ayudantes de conductor para el manejo y conservación de las máquinas adquiridas para el servicio de limpia.

2º)º.º 1. designar a los conductores de la remuneración anual de 48.000 pesetas líquidas y a los ayudantes de conductor la de 43.000 pesetas, fijándose, respectivamente, por los kilómetros base de 20.000 y 28.000 pesetas y los complementos de actividad oportuna hasta alcanzar aquella cantidad, cuyo detalle figura en el expediente.

2º)º.º El importe de las percepciones extraordinarias con motivo de las festividades de 25 de julio y de la unidad se calculará de igual forma que para los funcionarios de plantilla de clase y categoría similares.

3º)º.º Que la adscripción de la limpieza y desinfección clara a la Escalera escaleraia relativa definitiva de los servicios que han de ser contratados, debiendo tener presente



que cada uno de los interesados deberá reunir condiciones de aptitud e idoneidad no inferiores a las que se exigen reglamentariamente para el ingreso en plazas de plantilla de similares igual clase y categoría.

4º)º.º La aplicación del gasto se hará con cargo al crédito consignado en la partida 60 del siguiente presupuesto general ordinario de gastos.

5º)º.º Las adquisiciones liquidadas quedan, se desglosan en lo siguiente forma:

#### Conductores

Teléfono base	32.000
Complemento de actividad	
de riesgo o peligrosidad	3.000
Otros circunstanciales	34.600
de mayor responsabilidad,	
expuestos o aptitud	14.453,50
Total	73.953,50

#### Ayudantes de conductor

Teléfono base	23.000
Complemento de actividad	
Otros circunstanciales	34.600
Total	47.600

14.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

1º)º.º Autorizar, sin perjuicio de la facultad de la Escalera escaleraia respecto al otorgamiento del correspondiente certificado

le adquirible, con cargo al procedimiento previsto en el artículo 52 párrafo cuarto, de la Ley 203/1963, de 20 de julio, de dotación permanente del ministerio para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de colaboradora auxiliar del Cabinet de Economía y Estadística, con jornada de trabajo media de lo normal y efectos de 22 de agosto.

Segundo.- Designar a la interesada la retribución exclusiva de 33.085 pesetas, incluida en ello las percepciones extraordinarias por los festivales de 25 de julio y de la Virgenidad, con cargo al crédito que figura en la partida 20 del siguiente presupuesto.

Tercero.- Dibujar a dicha Maestra Ávila Martínez la cantidad de 30.452,50 pesetas como compensación a los trabajos realizados en el Cabinet de Economía y Estadística como colaboradora auxiliar del mismo, durante el período comprendido entre el 22 de junio de 1963 y 22 de enero del año en curso, con cargo a las partidas 400 "descalzas" y el 20 del siguiente presupuesto.

4.- Reconocer al servicio administrativo de dicha entidad el haber de aumento gradual por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 230 de la Ley de Regimen Local, 4, 2, de la Ley de



30 de julio de 1963, que consiste en el 1/2 de la diferencia entre el 4% y el 2,2% de la tasa de interés 4% en relación con el 2,2% de la tasa de interés 4%, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicio prestado como auxiliar administrativa constatado desde el 2 de octubre de 1963 a 4 de agosto de 1963, que hacen 9 meses y 24 días, los que sumados a los pagados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 4 años y 4 meses; fijándose como fecha de vencimiento del mismo quincenario la de 4 de octubre de 1963, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

D

5.- Reconocer a la Señora de Burgos descubierta doña Cecilia Sánchez Gutiérrez López, a efectos de aumento gradual por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en la partida 230 de la Ley de Regimen Local, 4, 2, de la Ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 6, 2 de la Constitución 4% en relación con el 2,2% de la tasa de interés 4% en relación para su aplicación, el tiempo de servicio prestado como Colaboradora de Grupos descubierta constatada desde 13 de septiembre de 1963 a 22 de enero de 1964, que hacen 3 años, 6 meses y 4 días, los que sumados a los pagados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 6 años, 4 meses y 26 días; fijándose

por tanto la fecha de vencimiento del primer quinquenio el 28 de septiembre de 1965 y la del 31 al 31 de septiembre de 1970, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo la Entidad cesarla de todos sus municipios para practicar las liquidaciones precisas para el abono a la intercuenta de la cantidad que le corresponde con motivo de este vencimiento.

30.- Reclassificar el servicio administrativo de la Oficina del Litoral Oeste Castillo, a efecto de aumentar los derechos por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Presupuesto Local, 4,2 de la Ley de 20 de julio de 1963, y capítulo 6,2 de la Constitución 42 en relación con el 8,2 de la Constitución 47, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicio prestado como auxiliar administrativo autorizado desde el 28 de marzo de 1962 a 29 de julio de 1964, que hacen 2 años, 3 meses y 20 días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 8 años, 4 meses y 20 días; fijándose por tanto como fecha de vencimiento del primer quinquenio el 31 de mayo de 1969 y del segundo el 31 de mayo de 1970, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo la Entidad cesarla de todos sus municipios para practicar la oportuna liquidación para el abono al intercuenta de la cantidad que le corresponde con motivo de este vencimiento.

31.- Reclassificar el auxiliar de



Madrid

despacho de todos los oficios Municipales de los Municipios de Madrid, a efecto de aumentar los derechos por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Presupuesto Local, 4,2 de la Ley de 20 de julio de 1963, y capítulo 6,2 de la Constitución 42 en relación con el 8,2 de la Constitución 47, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicio prestado como auxiliar de todos los oficios contratados, desde 1 de mayo de 1962 a 30 de junio de 1963, que hacen un año, 1 mes y 29 días, los que unidos a los prestados en propiedad como auxiliar de despacho desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 8 años, 2 días; fijándose por tanto como fecha de vencimiento del primer quinquenio el 31 de mayo de 1969 y del segundo el 31 de mayo de 1970, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo la Entidad cesarla de todos sus municipios para practicar la oportuna liquidación para el abono al intercuenta de la cantidad que le corresponde con motivo de este vencimiento.

32.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Clasificar administrativos en cuenta de cesión suelta del Servicio de Talleres Generales, en virtud de los gastos

nos nombramientos otorgados por este Ayuntamiento Municipal de Madrid en su acuerdo de 26 de noviembre de 1964, a los señores que a continuación se relacionan, correspondiéndoles el grado de subintendente 4 de la Ley 207/63 de 20 de julio en derecho, por tanto, al porficio de los funcionarios de que en el acuerdo anterior se indicaban, a concienciales a efecto de que se procediera, por orden de estos la condición de funcionarios de este Ayuntamiento, la antigüedad en el servicio al servicio, cuyas fechas de avance se los establecen en dicha relación:

Nombre y apellido	Fechas nombramiento	Convenio suscrito	Fecha toma
Sánchez Ruano Guillermo	4-8-63	Op. Limpiezas	26-4-68
Alfonso Gómez Martínez			
Caldernón -- --	4-3-67	ibí	26-4-68
José González Gutiérrez	29-6-57	id.	26-4-68
Antonio Burgos Soriano	2-9-66	Op. Jardines	26-4-68
José Carrasco Tornero Sánchez	28-2-67	Op. Limpiezas	26-4-68
Manuel Jiménez Carballo	24-4-66	Op. Jardines	26-4-68
Francisco Latorre López	2-4-67	id.	26-4-68
Francisco Martínez Gutiérrez	24-9-66	id.	26-4-68
José Jiménez Gutiérrez	26-3-50	Op. Limpiezas	26-4-68
José Luis Gutiérrez	28-4-67	id.	26-4-68
Francisco Latorre Tellez	28-12-67	Op. Jardines	26-4-68
José Jiménez Gutiérrez	28-1-68	Op. Limpiezas	26-4-68
Francisco Tellez Otero	13-10-65	E.C. Limpiezas	26-4-68
José Jiménez Gutiérrez	20-7-67	Op. Limpiezas	26-4-68

Segundo. — Conceder a los respectivos funcionarios municipales el pase a la situación de con-



dencia voluntaria en los cargos que ostenten bien y ejercían en este Corporación en su anterioridad a su nuevo nombramiento, y en los que cargo se hacen asentar en la relación, con efecto a partir de las fechas de toma de posesión de sus nuevos cargos, que en aquella igualmente se expresan.

23. — Conceder al personal administrativo del Ayuntamiento de Madrid la situación de voluntaria en la situación de cada uno voluntaria en el mencionado cargo, en las condiciones establecidas en los artículos 56, apartado 1), c.c., con la modificación del acuerdo del Ministerio de la Defensa número 8 de agosto de 1962 y 63 del siguiente Reglamento de situación de la administración local, o sea, por el plazo mínimo de un año, sin limitación sustancial y sin derecho al porficio de haberlos ni a que se computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y, caso de existir, al reintegro al servicio activo, habida cuenta la vacante que existe o la primera que se produzca en esa categoría.

24. — Conceder el pase a la situación de voluntaria voluntaria, con efecto a partir del día 1 de octubre de 1965, a don Rafael Martínez Gutiérrez, operario de los jardines y Jardines, por no haberse reintegrado al servicio de esta Corporación dentro del plazo señalado en el artículo 58-2 del Regla-

mento de funcionarios de Administración Local una vez que ha debido terminar el cumplimiento de sus deberes militares, para lo que fue movilizado y se incorporó el día 8 de marzo de 1934, de conformidad con lo determinado en el referido artículo 50-2 en relación con el artículo 60-4 del citado Tratado Reglamentario.

25.- Conceder el pago a la cifra íntegra de excedencia voluntaria, con efecto a partir del día 2<sup>o</sup> de septiembre de 1934 a don José Lita Bravos, Oficial de Carreteras y Fronteras, por no haberse reintegrado al servicio de esta Corporación dentro del plazo establecido en el artículo 50-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local una vez que ha debido terminar el cumplimiento de sus deberes militares para los que fue movilizado y se incorporó el día 2<sup>o</sup> de febrero de 1934, de conformidad con lo determinado en el referido artículo 50-2 en relación con el artículo 60-4 del citado Tratado Reglamentario.

26.- Subsidiar a don Carlos Estévez y López de Ayala, Encargado de Galería del Servicio del Subsuelo, por haber sido destinado en invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Coordinación de esta Corporación, y haber sido calificada y no figurado la misma por la Administración



Madrid

local de ejercicio de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 44 de los Estatutos de aquella y 43, 52 y 74 del decreto de 8 de mayo de 1934, que regulan las adendas y cesiones de jubilación del personal de la Administración Local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1934; con perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Administración.

27.- Conceder, a título de gracia, al encargante de la Beneficencia Municipal don José Dominguez Martínez, una ayuda económica de 3.528 pesetas más parte del aparato serviente "Sarape artificioal", que precisa como consecuencia de la sictor vivienda quinientos cincuenta que fue vendida, con cargo a la partida 528 bis del siguiente presupuesto ordinario de gastos.

28.- Conceder, a título de gracia, al Vigilante de la比tia don Luis González Martínez, la cantidad de 2.500 pesetas como ayuda económica a su gasto realizado con motivo de la enfermedad padecida por su esposa, con cargo a la partida 528 bis del siguiente presupuesto ordinario de gastos.

29.- Conceder, a título de gracia, al funcionario técnico administrativo

30.- Don Guillermo López Jiménez, la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de ayuda económica a los gastos que le resulta el tratamiento de rehabilitación de su esposa, obligado como consecuencia de las lesiones traumáticas sufridas por la misma, con cargo a la partida 500 bis del siguiente presupuesto ordinario de gastos.

30.- Conceder, a título de gracia, al funcionario técnico administrativo don Joaquín Guerra Ruiz, la cantidad de 10.000 pesetas como ayuda económica a los gastos realizados con motivo de la intervención quirúrgica sufrida por su esposa, con cargo a la partida 500 bis del siguiente presupuesto ordinario de gastos.

34.- Conceder, a título de gracia, al A.P.C. de inspectorado de Intervención don Enrique Escrivá Cabada, la cantidad de 20.000 pesetas en concepto de ayuda económica a los gastos realizados con motivo de la operación de laringectomía que ha sido cometido, con cargo a la partida 500 bis del siguiente presupuesto ordinario de gastos.

32.- Conceder, a título de gracia, al trabajador administrativo don Joaquín Villena Lázaro la cantidad de 20.000



Madrid

pesetas, en concepto de ayuda económica a fin de que pueda atender los gastos de curación de su hijo, instituindo en el hospital provincial de Madrid, con cargo a la partida 500 bis del siguiente presupuesto ordinario de gastos.

33.- Conceder, a título de gracia al Cabo de la policía municipal don Catalino Aceveda Bonales, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de ayuda económica a los gastos realizados con motivo de la intervención quirúrgica a que fue sometida su esposa y de la enfermedad padecida por uno de sus hijos, con cargo a la partida 500 bis del siguiente presupuesto ordinario de gastos.

34.- Conceder una ayuda económica, por importe de 4.000 pesetas al Comisario del servicio contra incendios don Ezequiel Sánchez Láiz, a fin de pagar el coste de una fija o tapadera, tanto aconsejó las consecuencias derivadas de una lesión sufrida en acto de servicio, con cargo a la partida 500 bis del siguiente presupuesto ordinario de gastos.

35.- Conceder, a título de gracia, al Oficial mayor don Santiago Lasa de los Obertos, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de ayuda económica a los gastos realizados con motivo de la intervención

gubernativa a que ha sido sometido, con cargo a la partida 502 bis del siguiente ejercicio ordinario de gastos.

36.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar la liquidación efectuada por la Subdirección de fondos Municipales como consecuencia de lo dispuesto en resolución de esta Comisión de 28 de abril pasado, que estima escrita de ordenación establecida por don Ramón Sáenz del Río, don Maximino Lasa López, contra el liquidación ordinaria verificada, en aplicación de la Ley 109/63, de 20 de julio, de los plazos de alta de fallecimiento del Instituto Municipal de Educación que ocupaban, con incompatibleces, las autoridades de director y biblioteca, respectivamente, del Colegio de San Ildefonso.

Segundo.- Sella liquidación dirigida a favor de don Ramón Sáenz del Río autoridad de 44.200 pesetas, por el presidente nombrado entre 1 de junio de 1963 y 28 de junio de 1966, mes este en que falleció, en el servicio activo por jubilación, a favor de don Maximino Lasa López la de 82.460 pesetas, por el tiempo que se inició en la fecha primera auto citada y que figura en 28 de abril de 1968, en que se declaró sucedente voluntario en ese cargo;

Madrid



santidades que se abonaría con cargo al crédito conseguido en la partida 502 del siguiente ejercicio general ordinario de gastos.

37.- Recordinar al concejal de reposición interpretado por don José Lázaro Serrato cuenta la primera de las resoluciones del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 2 de noviembre de 1968, que declaró incompatible el cargo de consejeros de la Sección de Obras y Edificios del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de este Ayuntamiento con el desempeñado por el interesado en esta Corporación, todo ello, que:

Primeros.- La resolución de la Comisión Municipal de Gobierno de una comisión mixta técnica de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 26 de enero de 1964, que declaró incompatible el cargo que ejercía en este Ayuntamiento con el del ministerio, ya que si el del Ayuntamiento es el para su organismo, el que ejerce en éste, lo es igualmente para la Corporación, más si tienen en cuenta la extensión de su horario de trabajo, 8.30 a 15 horas en el ministerio, 9 a 14 horas en el Ayuntamiento.

Segundo.- 38.- Ha habido imprescindible procedimiento en la declaración de incompati-

patibilidad, preminiendo del trámite de audiencia como alega el interlocutor en el artículo 94, 2 de la ley de procedimiento administrativo de 27 de julio de 1963, establece la posibilidad de presentar de dicha trámite cuando no figuren en el expediente ni sean tenidas en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones ni puestas que las aducidas por el interesado, que no es precisamente lo ocurrido en el presente caso, ya que la resolución fue adoptada en base, exclusivamente, a la manifestación en su escrito de 24 de febrero de 1968.

38.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Dijerir como porcentaje de participación en el fondo 1 de indemnizaciones para los funcionarios de Calor, de acuerdo con lo ordenado en la sentencia de 8 de octubre de 1968, recogida en el reconocimiento 187/68, que los equiparan a este apartado a los funcionarios administrativos designados a los servicios técnicos, el establecido en el acuerdo de 9 de julio de 1964, que fijó una calificación trimestral de 1.000 puntos para los funcionarios administrativos que no participaran en el fondo 1 de indemnizaciones.

Segundo.- Decidir que los funcionarios de Calor tienen establecidos en la actualidad



los mismos derechos de participación en el fondo 1 de indemnizaciones, ya que han figurado en todos los propuestos de gratificaciones trimestrales que se hicieron de acuerdo con el acuerdo citado en el párrafo 4º, durante los años 1964, 1965 y 1966 hasta 30 de junio, teniendo en cuenta que en derecho de participación en el fondo 1 de acuerdo con la sentencia, tiene efecto desde 8 de marzo de 1968 sin que pueda rebasar el 22 de julio de 1968, fecha de entrada en vigor de la ley 107/63 que modificó las enumeraciones, suprimiendo el segundo fondo 1, excepto para aquellos funcionarios que hubieran optado por conservar los derechos legalmente adquiridos, situación que no se da en el presente caso.



39.- Ceder autorizada la licencia dictada con fecha 15 de abril de 1968 por la sala legada de la Contraloría administrativa de la Subdirección General de Hacienda, en el recurso de alzada instado por don Feliciano Jiménez Rofel y otros, ante los Jueces territoriales de alcance presente de su petitorio de ser equiparado económicamente a los destinatarios canilleros del Laboratorio Municipal, y cesar graduable contributivamente, por tanto, conforme lo había sido los funcionarios administrativos, en aplicación de la ley 107/63, de 20 de julio, en cuyo folio de aquella se desestima dicho recurso, dictado

anteriormente del oportuno trámite de la sentencia dicha remitido a este Tribunal por la Excepcional de la Sala contenciosa, así como del expediente administrativo.

40.- Quedar autorizada de la sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1964 por la Sala Superior de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, en el recurso de dicho nombre interpuesto por don Joaquín Luis Sánchez y otros, todos ellos conductores nacionales de talleres ferroviarios, contra la plantilla de funcionarios de esta Corporación aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 1963 y en particular como se de que se les asigne el grado estribuloso 9 de la Ley 405/63, de 28 de julio, en lugar del 7 que se les halla establecido, en cuanto ello se desestima dicho recurso al ser tanto la clasificación de los recursos como la con el ordenamiento jurídico, debiendo anularse el recibo del oportuno trámite de la sentencia indicada, remitido a este Tribunal por la Excepcional de la Sala contenciosa, así como del expediente administrativo.

44 de.- Adoptar una resolución con los siguientes apartados:

Primeros.- Tomar nota, de conformidad con la propuesta formulada por el tribunal ad-



Madrid

ficador del convenio celebrado al efecto, recorso de talleres del Servicio de Atención Municipales, con el haber inicial de pesetas 24.300 anuales, constituido por diez cuotas base y la retroactividad complementaria que establece en el grado estribuloso 9 de la Ley 405/63, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados sin interrupción a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que las sean de aplicación, a los existentes que, por el orden de las clasificaciones establecidas se relacionan a continuación.

2. Encargos Cortos Cuadrados	48,43 punto
- Juan Triguero Barceló	48,43 "
- Encarnación Álvarez	44,48 "
- Eugenio Lasaosa Barrio	40,93 "
- Gregorio Lasaosa Barrio	40,93 "
- Cecilio Domínguez Claver	40,66 "

J

Segundo.- Quedar, de conformidad con lo establecido en la base diecisésis quinta del convenio, todos los acuerdos del apartado anterior seguros y obligados por su haber, presentados dentro del plazo establecido a efecto, en documentación.

Tercero.- Que se requiera al tribunal conciliador del convenio para que, en cumplimiento de la base diecisésis quinta de la conve-

estris, formule propuesta adicional al apartado del aspirante que, por haber superado el examen previo y merecido calificación suficiente en el examen, tiene cabida en el número de plazas vacantes a convocar en la escala de los auxiliares a que se refiere el apartado anterior.

4º 3º.- Aprobación del proyecto por el ~~265000~~  
~~de 190000 y 200000 pesetas~~, como  
resolución de los expedientes tramitados por  
la ~~265000 de 190000 y 20000, etc.~~  
acuerdo:

4º 2º.- Aprobación de un gasto de 114.800,20 pesetas a que asciende el presupuesto especificado por la empresa Telefónica para llevar a cabo una propuesta de puesta en marcha en la rocaza extrajerona del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento el año para la construcción, conservación y explotación de una torre de telecomunicaciones en la Casa de Campo, cuya cantidad será abonada a la referida empresa con cargo a la partida 140 del siguiente presupuesto ordinario de gastos, una vez que justifique la publicación de los anuncios.

4º 3º.- Adoptar, en relación con el proyecto presentado para las obras de construcción de capa de rodadura en la calle de Almiraante, entre la calle



Madrid

quillo y el pasco de Terciante, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.- Aprobación del proyecto citado.  
Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 634.800,40 pesetas, será cargo a la partida 446 del presupuesto ordinario de gastos, cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 14 de mayo de 1907, facultando a la concejalía de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de los Juntas Municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de las unidades se efectuará mediante la presentación de subasta pública que, en cada distrito general, determina el reglamento de licitación de las Corporaciones locales.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contraburacos especiales, en arqueación de los peroscos o actividad beneficiada especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los usos en vigor, haciendo constar la insatisfacción, en el presente caso de subvenciones o auxilios para su ejecución.

4º 4º.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de capa de rodadura en la calle del Terciante, entre la avda de José de Tocino y la plaza de Torquemada, un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.- Aprobación del proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 476.764,87 pesos, será cargo a la partida 445 del presupuesto general ordinario de gastos, cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 22 de enero de 1968, facultando a la delegación de Hacienda, dentro de su competencia, para su ejecución el ejercicio presupuestario de los fondos municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Que se nombre expediente de contribuciones especiales, en arqueamiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por los obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, teniendo en cuenta la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

4º 5.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de extensión de agua de redacción en la calle de Paseo de Tizquena, entre las de Crim y Calle de Braganza, un acuerdo con los siguientes apartados:

Cinco.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 428.300,34 pesos,



Madrid

será cargo a la partida 445 del presupuesto general ordinario de gastos, cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 22 de enero del 1968, facultando a la delegación de Obras y Servicios Municipales para su ejecución a propuesta de los Jueces Municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Que se nombre expediente de contribuciones especiales, en arqueamiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por los obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, teniendo en cuenta la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

4º 6.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de extensión de agua de redacción en la calle de Tizquena, entre las de Crim y Calle de Braganza, un acuerdo con los siguientes apartados:

Cinco.- aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 268.020,29 pesos, será cargo a la partida 445 del presupuesto ordinario de gastos, cuyo crédito global

bal fué distribuido por acuerdo de 11 de enero de 1961, facultando a la delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de los Juntas Municipales de distrito.

**Decreto.** — La contratación de los servicios se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con acuerdo general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Burart.** — Sece el inicio expediente de contribuciones especiales, en aveniguación de los personas o entidades beneficiadas especialmente por los obras, para su ejecución con arreglo a los acuerdos en vigor, teniendo en cuenta la incertidumbre, en el presente caso de subvenciones o auxilios para su ejecución.

48. — **Adoptar,** en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Encarnación, un acuerdo con lo siguiente apuntado:

**Decreto.** — Aprobó el proyecto citado.

**Segundo.** — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 492.300,80 pesetas, será cargo a la partida 445 del encargo general ordinario de gastos cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 11 de enero de 1961, facultando a la delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.



**Tercero.** — La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, que, con acuerdo general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Burart.** — Sece el inicio expediente de contribuciones especiales, en aveniguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los acuerdos en vigor, teniendo en cuenta la incertidumbre, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

48. — **Adoptar,** en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de Encarnación y Lince, un acuerdo con lo siguiente apuntado.

**Decreto.** — Aprobó el proyecto citado.

**Segundo.** — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 4.240.684,98 pesetas, será cargo a la partida 445 del encargo general ordinario de gastos cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 11 de enero de 1961, facultando a la delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

**Tercero.** — La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de

subasta pública que, con carácter general, determina el Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

Gasto.—Sece el invento expediente de un tributamiento especialista, en avaliguación de la personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su comparecencia ante a los jueces en vigor, haciendo constar la insatisfacción en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

49.—Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la ejecución de las instalaciones eléctricas del edificio destinado a oficinas municipales, etc. en la calle Mayor, 42, un acuerdo con lo siguiente apartados:

Primer.—Probar el proyecto citado.

Segundo.—El importe de dicho proyecto que asciende a la cantidad de 559.300,40 pesetas, así cargo a la partida 644 del siguiente presupuesto general municipal.

Tercero.—Hacer uso de la cesión de cubeta y cauceunto-cubeta, en favor del cauceunto público, previsto en el apartado 3º, del artículo 3º del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, exigirse garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas.

50.—Declarar la validez del acto de la subasta de obras de pavimento



entre de los edificios situados en la Colonia del Estribo, celebrado el día 23 del actual, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Compañía Local, S.A., como autor de la propietaria más ventajosa entre las admitidas, con la baja oficina del 29, sobre 200 en los precios tipos del presupuesto de contrata de 7.643.248,48 pesetas.

51.—Aceptar la cesión de dos parcelas de 29,20 m<sup>2</sup> de superficie una y 15,76 m<sup>2</sup> la otra, procedente de la finca sita en la calle del Trío, nº 15, propiedad de don Justo Llorente Barrio y necesaria para los andenes oficiales de los edificios citados, y todo respectivamente.

52.—Aceptar la cesión de una parcela de 279 m<sup>2</sup> de superficie procedente de la finca sita en la calle de Sacristán Robí, sin número, propiedad de la Compañía Sociedad General Eléctrica Española, S.A., necesaria para el andén oficial de la citada vía pública.

53.—Aceptar la cesión de una parcela de terreno de 120 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle Nuevo Trío (Viejos), propiedad de don Pedro Escrivá Barrio del Soto, para la ejecución de una nuova vía pública.

54.—Aceptar la cesión de una parcela de 9 m<sup>2</sup> de superficie posee-

diente de la finca cita en la calle de Calzadas, s/n número, propiedad de don José Asturias y Esteban, construcción necesaria para el acceso oficial de la citada vía pública.

55.- Requiere la cesión de una parcela de 49,8 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca cita en el número 20, 200 de la Calzada de Tinteros, propiedad de don Enrique Zidalgó Hernández, necesaria para el acceso oficial de la citada vía pública.

56.- Expropiar una parcela de 33,73 m<sup>2</sup> de superficie sita en las calles de Tintoreras de Oviedo, con vuelta a las de Agustín Coixet y Atiles, propiedad de don Luis Lemoz y dona Rosalía Domínguez y necesaria para la regulación del tránsito de los citados vías públicas por el importe de 4.160 pesetas, fijado por autoridad de la Justicia territorial de Madrid, con cargo a lo pactado 644 del siguiente expediente ordinario de justicia.

57.- Expropiar cinco parcelas de terreno con una superficie total de 4.033,35 m<sup>2</sup> sitas en la calle de Gómez Barrio, y otra de ellas comprendido entre las de Cervantes y Angel Ganivet, propiedad de "Proyecto y Construcciones Urbanas, S.A." y necesaria



para la regularización de las citadas vías públicas por el importe de 32.180,25 pesetas, fijado por autoridad de la Justicia territorial de Madrid, con cargo a lo pactado 645 del siguiente expediente ordinario de justicia.

58.- Aprobar la tasa de precio formulada por el Ingeniero Jefe de Industrias y Minas cifrando en 33.044,40 pesetas la indemnización por desalojo de la actividad de "Almacén de Tabaco de Camino y Ciega Oficial" ejercida por don Joaquín González Tascón en la finca número 408 de la calle de General Gutiérrez, con vuelta a calle de Juan Gris, que se expropia para vía pública.

59.- Dispone que la Corporación se persone en el recurso contencioso administrativo número 265/68 presentado por don Benito Calle Linares ante la Sala 12 de dicha Justicia territorial de la ciudad de Madrid contra acuerdo de esta Corporación denegatorio por el citado administrativo de las peticiones formuladas por el interesado en 18 de enero y 29 de abril de 1968 de determinación del justiprecio de una parcela de su propiedad sita en la calle de Palos Olímpicos, con vuelta a Soler y expropiable para la ampliación y acceso al campo de deportes

Tatdeformos.

60.- dispone que la Comisión se persone en el recurso contencioso-administrativo número 44760/64 interpuesto por don Cecilio Gómez Pérez ante la Sala Segunda de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid contra la orden de desalojo de la finca número 48 de la calle Medina Sabugo, decretada por el delegado de Obras y Servicios Públicos con fecha 30 de junio de 1962.

61.- dispone que la Comisión se persone como demandada en el recurso contencioso-administrativo número 53/64, interpuesto por don José García Martínez ante la Sala Segunda de los Contenciosos Administrativos de la Audiencia Territorial, contra acuerdo municipal relativo a mina de la finca número 34 de la calle de los Leos de esta capital.

62.- dispone que la Comisión se persone como demandada en el recurso contencioso-administrativo número 22/64, interpuesto por don José Sánchez de la Torre, ante la Sala Segunda de los Contenciosos Administrativos de la Audiencia Territorial, contra acuerdo municipal o resolución del expediente de mina de la finca denominada "Bajío del Catalán".

63.- dispone que la Comisión



A

Madrid

reciba el perjuicio como demandada en el recurso contencioso-administrativo número 58/64, interpuesto ante la Sala Segunda de los Contenciosos Administrativos de la Audiencia Territorial, por don Guillermo Pérez de la Torre, contra acuerdo municipal sobre realización de determinadas obras en la finca número 90 de la calle de Tatdeformos.

64.- dispone que la Comisión reciba el perjuicio como demandada en el recurso contencioso-administrativo número 69/64, interpuesto ante la Sala Segunda de los Contenciosos Administrativos de la Audiencia Territorial, por don Luis Gómez de la Calle Gómez, contra acuerdo municipal relativo a obras en la finca número 34 de la calle de Brivilla.

65.- dispone que la Comisión reciba el perjuicio como demandada en los recursos contenciosos números 33/64 y 44/64, interpuestos ante la Sala Segunda de los Contenciosos Administrativos de la Audiencia Territorial por don Rafael Sánchez y otros y por don Luis Sánchez Ruiz, contra acuerdo municipal relativo a mina de la finca número 122 de la comarca de la Ciudad de Torrelodones.

4º trámite de lo propuesto por el 26650/64/64  
PROCESO, ESTADO Y ENTREGA DE BAJOS, como resultado  
 de los expedientes tramitados por la

SECCION DE INVESTIGACIONES ACERCA:

66 y 67.- Se dio cuenta de dos proyectos formulados por la Agencia de Talleres Municipales y Transportes, uno de adquisición de diez unidades automóviles para prestación del servicio de agua potable al vecindario de las barriadas que surgen de construcción del Canal, y, en caso que éstos, la aprobación de un gasto de pesetas 4.600.000, y otra de adquisición de diez unidades automóviles, con caja desembocadura para renovación del tramo de Camino de la Encoracibar, y, en caso afirmativo, la aprobación del gasto de 3.250.000 pesetas.

Los Sres. Gómez, Llorente y Jiménez pidieron que estos expedientes quedaran sobre la mesa, pues no habían tenido conocimiento de la misma.

El Sr. Gómez hizo saber en relación con estos adquisiciones de vehículos que se iba a reunir al Ingeniero Jefe de Talleres, quien le demostró la necesidad de los mismos, así como que estaban perfectamente encuadrados en el presupuesto.

El Sr. Llorente insistió en que se diese cuenta sobre la mesa, a pesar de las aclaraciones del Sr. Gómez, todo vez que la Agencia de Talleres Municipales y Transportes no debía contarse para nada en los presupuestos correspondientes.



Se acordó quedaran sobre la mesa para que se requiera conjuntamente por los señores jefes de Hacienda, Hacienda y Estimación, de Obras y Servicios Municipales y de Hacienda y Limpiezas a Talleres Municipales, para que informe sobre estos adquisiciones, así tiéndose de la necesidad de cuotas en los respectivos presupuestos para este año.

68.- Aprobóse en la sesión directa, un gasto total de 3.159 pesetas para satisfacer el importe de indemnizaciones por daños causados a vehículos de propiedad particular por parte del servicio municipal, con cargo a la partida 444 del ejercicio presupuestario.

en 3.021.434, aprobado en la Comisión de Estatística de Hacienda, por los daños producidos en accidente de tráfico, ocurrido el día 20 de febrero último, por el vehículo municipal número 2.084, importe 3.350 pesetas.

en 405.230, aprobado en la Comisión de Estatística de Hacienda, por los daños producidos en accidente de tráfico ocurrido el día 9 de marzo último, por el vehículo municipal nro 253, importe 2.605 pesetas.

69.- Aprobóse un gasto de pesetas 6.944.350, importe de la factura de "Hacienda y Llorente, 5-4", por el suministro a la Empresa Municipal de Transportes de

bloques y equipamientos para los nuevos locales de los nuevos autobuses 5.000 y con abono en cargo al consistorio causado por la partida 8 del presupuesto para el año de 1964 (C.I.E.), apostado por el d. s. de Prescindido de 20 de noviembre de 1963.

40.- Aprobar su gasto de 40.988.592,36 pesetas para cubrir el soporte de locación y las amortizaciones y facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas; con cargo a los capitulos 22 y 72 del siguiente presupuesto:

III: Objeto del trabajo fecha 4/2/64 Director ejecutivo

1	expansión carretera en intersección otra.	2.000.000		
2	Av. de la colonia	6-4-64 de junio	269.293,40	
3	id. pintura pequeño apartamento de señora	20-3-64 id.	120.300,51	
4	id. realizado en el desvío Central de puentes y terrazas	5-4-64 id.	446.134,55	
5	id. -	20-3-64 id.	103.000,00	
6	id. desvío Central escaleras	6-4-64 id.	69.646,00	
7	id. -	16-3-64 id	40.300,	
8	id. -	18-3-64 de acuerdo	40.400,	
9	adaptación locales para escuela primaria y dependencias básicas	Asignado rec. y libro		
10	Técnico	28-3-64 S. d. Ayu	403.384,75	

Madrid



11	Objeto del trabajo fecha 4/2/64 Director ejecutivo			
12	Término grupo vecinos "Tramivía Atico"	20-4-64 de acuerdo	476.242,00	a Santiago
13	id. dependencias básicas de la Escuela	24-2-64 de acuerdo	36.610,84	Tramivía Atico
14	adapta. local vecinos	24-2-64 de acuerdo	42.883,51	a Santiago
15	Av. Corte, febrero	13-4-64 Comisión	42.883,51	
16	id. -	13-4-64 id.	497.373,24	
17	Repaso calles calle de Corte, plazas y manzana	13-4-64 id.	150.423,43	
18	id. febrero -	18-4-64 id.	409.449,00	
19	Guarimie clausura cierre fijos establecimientos			
20	ciudad, enero -	20-3-64 S. d. C. d.	404.074,88	
21	id. febrero -	20-3-64 id.	409.014,78	
22	id. marzo -	1-4-64 id.	409.014,78	
23	Repaso calles calle de Corte, primera trimestre 24-4-64 acuerdo	Acuerdo 624.145,00		
24	Obras, amortizaciones y trámites de operaciones			
25	de alumbrado público 24-3-64 acuerdo	130.319,60		
26	Término grupo vecinos 14-4-64 acuerdo	310.200,00		
27	id. Término tabernas y cañerías de la calle 14-4-64 id.	550.034,20		
28	id. en el desvío del desvío la Capilla 14-4-64 acuerdo	4.369,50		
29	adapta. escuela de infantil 14-4-64 acuerdo	426.408,20		
30	adapta. en escuela de infantil Guardería y talleres 14-4-64 id.	483.366,-		

<u>Objeto del trabajo</u>	<u>Hora y fecha</u>	<u>Asociado</u>	<u>Costos</u>
36 Estudio grupo esclerótico	14-11-48	2. dividido en septiembre	394.194,21
36 id	14-11-48	id	370.016,00
37 id. Técnica de la leche	15-11-48	3. dividido en septiembre	384.039,11
38 Estudio de ganadería			
Lactación de otras bestias			
de la leche	14-11-48	id	372.636,96
39 Encuestas regionales			
del Laboratorio Estatal			
de Chimbote, abil 30-11-48	30-11-48	4. Segel	3.859,-
30 Encuestas grupo esclerótico	30-11-48	5. Estimación	450.000,00
31 Técnicas con materiales			
animales tanto vivos			
Técnica de la carne y des-			
caria del carrozamiento			
32 Flores de clorofita		6. Teléfono	
en vario degradado		anterior al 07-3-1945	
del edificio municipal			
del de Coranay, 14-11-48	14-11-48	7. Segel	426.000,00

65.- aprobar una gaceta  
659-244,464 gacetas para establecer el importe  
de seis facturas y en liquidación por suministros  
realizados a distintas dependencias y servicios  
municipales, cuya cargo a los capítulos 22 y 72  
del siguiente procedimiento:

... objeto del suministro sobre base de donación aceptada

1	Estimado Señor Jefe jefe de voluntarios de la 2.º División y de la 60.º División	00-142,00
2	estimado para la entrega de la C.º de voluntarios Base Militar y de la 60.º División	Base Militar y de la 60.º División



Objeto del comisario sobre Acuerdos extra

3	inicio de la papa a dependencias de la papa en el abr. de 50 horas para la que se acuerda	8 de Octubre señal de depuración 300.357,80
4	8-10 horas para el que se acuerda	8-10 horas para el que se acuerda
5	98 horas para el que se acuerda	98 horas para el que se acuerda
6	que se acuerda	que se acuerda

72.- aprobar un gasto de  
463.299 pesos para satisfacer el importe de  
una relación de facturas por suministros con-  
siguidos al Servicio de Despacho, con cargo alca-  
pitulo 75 del siguiente presupuesto.

43.- Apagar un gasto de  
6.453.420,84 pesos para salarios al ins-  
tante de cincuenta y cinco establecimien-  
tos otros y trabajos realizados por diferentes  
contratistas, en cargo al capítulo de Recetas  
del siguiente presupuesto.

El objeto del trabajo ~~físico~~ <sup>de la otra parte</sup> es el de educar, enseñar.

1	Traje vestido en el bosque "Op del bosque" 18-3-84	Lugares bosque	560547
2	Traje vestido en el bosque y arena en la base de la roca 18-3-84	Cuchillas y ejes de la roca	23-0493
3	Traje vestido en el bosque "Op del bosque" en bosque - - - - -	troncos troncos	24-0493
4	Traje vestido en el bosque "Op del bosque"	troncos	24-0493

<u>2-2 Objeto del trabajo</u>	<u>3-3 Cantidad</u>	<u>4-4 Unidad medida</u>	<u>5-5 Precio</u>	<u>6-6 Total</u>
maletas viajeras de la Sra. Anna Carte	4-3-64	unidades	65.766,30	
5 id. y 4 maletas viaje Tintos	4-3-64	id.	1344,00	
6 id. y 2 maletas viaje Tintos	4-3-64	id.	693,96	
7 Encuadernación de cartón	4-3-64	id.	1700,00	
8 Trabajo realizado en el cuarto "Antiguo"	4-3-64	tarifas	3408,50	
9 Encuadernación y tapicería silla de oficina Sra. casa Llórente	40-50-50	y otros	8.400,30	
10 Servicio técnico de aparato de baño	4-3-64	Unidades	30.165,-	
11 id.	40-40-40	id.	80.365,-	
12 Otros varios trabajos				
asientos -	18-3-37	uds. fijas	6.200,-	
13 Tintorero y anticaballo en el taller antiguo	4-3-64	Unidades	21.000,25	
14 Reparación silla buro esta reguladora tel piso instalado en el silla de oficina antigua	40-40-60	S.I.C.A.	8.383,50	
15 id. en taller 225-4				Ayuntamiento de



<u>No</u>	<u>Objeto del trabajo</u>	<u>Tiempo en el que se ha ejecutado</u>	<u>Costo</u>	
	acarretones, 40x12			
	bolsa 20-42-60	20-10-60	5.2-6.2.	6.046,60
10	id. 20x20-40x12			
	garrafa vidrio 20-10-60	20-10-60	id.	4.600,80
12	id. 10x10-40x12			
	garrafa vidrio 20-10-60	20-10-60	id.	2.400,80
13	garrafa vidrio 10x10			
	una reguladora tipo instalada en el lado izquierdo, desible			
14	20-10-60	id.	2.700,50	
15	id. llave liquido con caucho-água, desible			
	20-10-60	id.	23.400,30	
16	id. llave del gasoil-água			
	desible			
	20-10-60	id.	4.800,30	
17	id. Indicador de fuel			
	desible 20-10-60	20-10-60	id.	2.350,50
18	id. Valvulas loco			
	desible 20-10-60	20-10-60	id.	23.000,50
19	id. Bola de los liquidos			
	desible 20-10-60	20-10-60	id.	22.000,50
20	id. Bola de los liquidos			
	desible 20-10-60	20-10-60	id.	22.000,50
21	id. B. Knoxville-N. Texas			
	desible, 20-10-60	20-10-60	id.	300,-
22	id. 20-10-60	20-10-60	id.	2.000,00
23	id. B. 20-10-60	20-10-60	id.	1.700,00

no objeto del trabajo	fecha	trabajos	proveedor	detalles
22 id. 5º aniversario				
desvilitado 20-11-68 - 20-12-68	5.000,00	8.744,-		
23 id. Aniversario de la villa				
desvilitado 20-11-68 - 20-12-68	id.	4.344,-		
24 id. Independencia de la villa				
desvilitado 20-11-68 - 20-12-68	id.	4.563,-		
25 id. Día de la villa				
desvilitado 20-11-68 - 20-12-68	id.	3.883,00		
26 id. Aniversario				
desvilitado 20-11-68 - 20-12-68	id.	5.004,-		
27 id. Estadio Colón				
desvilitado 20-11-68 - 20-12-68	id.	8.000,00		
28 id. 2º Aniversario				
desvilitado 20-11-68 - 20-12-68	id.	3.003,00		
29 desvilitado arquitecto				
gabinetes iluminados				
reguladores tráfico				
tablado, fijado, fijo				
puertas, ventanas, etc				
30 estufas lechillito				
y tablilla, y tablilla y etc				
desvilitado	20-12-68	anuncio de luces		
desvilitado	20-12-68	anuncios de luces		200.000,00
31 desvilitamiento y pintura				
en murales tablilla y puerta				
dora general ayuntamiento				
desvilitado de tablilla	20-12-68	id.		5.000,00
32 desvilitamiento y pintura				
en murales tablilla y puerta				
desvilitado de tablilla	20-12-68	id.		4.000,00

Ayuntamiento de Madrid



no objeto del trabajo	fecha	trabajos	proveedor	detalles
33 desvilitado aniversario				
tablilla el mes de diciembre	20-12-68	4.000,00	Ayuntamiento	4.000,00
34 limpieza y envernado				
del alumbrado público				
tablillas - Cañillas	24-12-68	id.		14.673,93
35 construcción y envernado				
de 350 tablas con				
tablilla cellos intenso				
para vía pública	10-3-69	lugar de la villa		1.000,00
36 pavimento, reblandeado				
pavimento en tablilla				
y aceras de la villa	24-3-69	lugar de la villa		32.544,44
37 construcción pavimento				
ya que se ha de tirar el suelo	24-3-69	lugar de la villa		1.890,00
38 construcción pavimento				
ya que se ha de tirar el suelo	24-3-69	lugar de la villa		6.074,60
39 id. construcción pavimento				
ya que se ha de tirar el suelo	24-3-69	lugar de la villa		1.190,00
40 id. construcción pavimento				
ya que se ha de tirar el suelo	24-3-69	lugar de la villa		31.070,44
41 id. construcción pavimento				
ya que se ha de tirar el suelo	24-3-69	lugar de la villa		2.450,75
42 construcción pavimento				
ya que se ha de tirar el suelo	24-3-69	lugar de la villa		4.444,72
43 id. construcción pavimento				
ya que se ha de tirar el suelo	24-3-69	lugar de la villa		11.304,34
44 construcción pavimento				
ya que se ha de tirar el suelo	24-3-69	lugar de la villa		14.255,75
45 id. construcción pavimento				
ya que se ha de tirar el suelo	24-3-69	lugar de la villa		4.394,70
46 construcción pavimento				
ya que se ha de tirar el suelo	24-3-69	lugar de la villa		46.630,75

22 efecto del trabajo, desembargo  
financiero - Sanción Registral

Exento de tributación que no recibe acceso ni enjuiciamiento durante el año fiscal máximo de 1966	40-3-64	Libros entregados	44.304,
ibídem	40-3-64	Gremios	40.820,
ibídem	40-3-64	Liquidación de la liquidación	92.944,
ibídem	40-3-64	Reservado	4.475

§ 44. — Aprobóse con gasto total de 9.044.384,80 pesetas para establecer el importe de las certificaciones por obras realizadas para los servicios de la Empresa Municipal de Transportes, en cargo al capital y del presupuesto extraordinario de 1966 (\*\*\*\*).

II.2 Documento Certificaciones de obras ejecutadas

3	Construcciones fábricas	4.834.457,81
4	Construcciones ferroviarias	286.865,35

§ 5. — Libras al Dr. General  
municipal de Urbanismo, en concepto de a  
justiciar, la cantidad de 150.000 pesetas, para  
atender a gastos imprevistos ocasionados por  
la instalación del pabellón municipal en la  
exposición internacional de la Construcción y Obras  
públicas, en cargo a la partida 004 bis, en  
el efecto se el correspondiente acuerdo de lo  
tos siguientes; debiendo establecer el scato de  
los gastos que por este concepto se produzcan  
contra la entrega de las correspondientes fe  
chas y certificaciones de obra, debidamente  
requisitadas.



§ 6. — reclamar la ejecución  
de pago del arbitrio de plus valía en la transi  
ción de la finca número 26 de la 4/ de don  
Zarzal, de la Ciudad de Madrid, al Sr. don  
Fernández, en la que es enajenante Immobiliaria Iberia  
S.A. y adquirente el Dr. Lin Wang, por trámite  
de primera transmisión de fondo resultante  
de obras de saneamiento y mejora interior de  
grandes poblaciones, realizadas por la entidad  
enajenante, por lo que es de aplicación lo estable  
cido en la correspondiente ordenanza y su elabo  
ración.

§ 7. — reclamar la ejecución  
de pago del arbitrio de plus valía en la transi  
ción de una finca situada en la 4/ del barrio  
9 de la Ciudad de Madrid, al Sr. don  
Fernández, en la que es enajenante Immobiliaria Iberia S.A. y adquir  
iente el Dr. Lin Wang, por trámite  
de primera transmisión de fondo resultante de obras de  
saneamiento y mejora interior de grandes  
poblaciones, realizadas por la entidad en  
ajenante, por lo que es de aplicación lo estable  
cido en la correspondiente ordenanza y su elabo  
ración.

000-6-67) de la siguiente ley de Diputación Local, debiendo, en consecuencia y estimando la reclamación formulada dejar sin efecto, la liquidación practicada en su expediente al 06.743/62 de la mencionada por la citada autoridad y ordenar la conclusión y archivo de los asuntos.

48.- Decretos a los que  
señor Gómez y el acuerdo de pago del ade-  
uto de plus valía en la transmisión de la  
finca n.º 37, mencionada figura de la transmisión del  
adjudicado término de Chancillería de León,  
teniendo en cuenta que el adjudicante sobre  
quien recae el arbitrio es el Instituto Na-  
cional de la Tierra, organismo estatal, por  
lo que es de aplicación lo establecido en la ho-  
ra 62 de la correspondiente Ordenanza y en  
el art. 520-4-2) de la vigente Ley de Ejida  
Social; debiendo, en consecuencia estimar que  
la reclamación formulada por sucedida la  
liquidación practicada en expediente n.º  
68.490/58 por la citada transmisión con-  
stituyendo la base del recibo expedido y de  
extorsión la conclusión y archivo del expo-  
diente.

79.- Conceder a don Juan  
Sánchez la cuantía de pago del arbitraje de plus valía en la transmisión de un  
solat de 51 m<sup>2</sup> de superficie situado en la  
calle de la Iglesia, sin número, teniendo en



mente que el sujeto es el socio, fijando  
nuestro, sobre quien recae el arbitrio, por  
lo que es de aplicación lo establecido en la  
correspondiente ordenanza y en el art. 600-6  
y de la siguiente ley de régimen local; debiendo,  
en consecuencia, devolverse la multa  
y archivo del expediente al art. 600-6 y los sive-  
necesarios liquidarlos alguna.

80.- De acuerdo a lo establecido en la norma de pago del arbitrio de colonos en edificios con adhesión a la fija o cita en la L. de Hacienda Local y por el art. 204, de 3.744, 5% m/c de superficie, por este afectado por una ordenanza administrativa que impide su edificación, y sea de ejercer el derecho establecido en la correspondiente decreta y en el art. 504-3) de la siguiente Ley de Hacienda Local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, causar baja en matrícula la correspondiente inscripción, con efecto desde el de febrero de 1986, para lo siguiente al de la fecha de la petición, pero restando del cobro y anulando todo lo recibido que se encuentra pendiente de pago, ordenando asimismo la devolución a la citada entidad, de la suma de \$3.174 pesos, importe del principal del depósito al 20% constituido según consta de pago nro 235 de fecha 20 de enero de 1986, para estos a los recibidos de la reclamación que

pendrá el procedimiento de cobranza de recibos, por dicha finca, a cuyos efectos deberán hacerse las órdenes oportunas a Intendencia, representante de Hacienda, de modo, aciniendo de lo que de la inscripción que figura en matrícula por la finca de 4.268 m<sup>2</sup> de superficie, sita en el paraje de Dolores, a nombre de D. Cipriano Liceo, Merito con retiro del cobro y anulación de cobros, continúan las gestiones examinadas a determinar la inscripción tributaria de la finca en la que se encuentra empleada a los efectos de que su erigüe alta y se practiquen las liquidaciones que correspondan a nombre del título anterior, o en su caso, se proceda a la inscripción definitiva de la misma del arbolito.

84.- Decreto a 23-10-1954  
sa de Tercero Anualidad en la cuantía de  
pesos de diezmos para los trabajos de construcción de una finca sita en la q<sup>a</sup> del Arroyo  
presente, de la Ciudad de Cuenca de Tierra, así como para los vallas que se precisen  
por estos acogida a los beneficios de la  
ley de 3 de diciembre de 1953, y por aplicación  
cívica de lo establecido en la correspondiente  
ordenanza y en la vigente ley de régimen  
local, debiendo, en consecuencia,  
dar de baja la inscripción en matrícula  
por el concepto de vallas, número 242.943,  
con retiro del cobro y anulación de todo



los recibos que se encuentren pendientes de pago.

82.- Decreto a la Caja  
correspondiente de Determinadas Comunidades de la  
Provincia la bonificación del 50% en los de-  
chos para las obras de construcción del  
colegio sito en el poblado dirigido de San  
Cayetano (Mirasierra), así como para las  
vallas que se precisen por estos declarada  
dicha institución de interés social, y por  
aplicación de lo establecido en la correspon-  
diente ordenanza y en la vigente ley de  
régimen local, debiendo, en consecuencia,  
cancelar bajo en matrícula la inscripción  
existente por el concepto de vallas, con  
retiro del cobro y anulación de todos los  
recibos que se encuentren pendientes de  
pago.

83.- Decreto al Colegio  
de San José la bonificación del 50% de los  
dechos para las obras a realizar en el citado  
colegio sito en la Avenida de Monteagudo  
144, y Francisco Lague, 34, así como  
para las vallas que se practicen, por estos  
declarada dicha institución de interés  
social y por aplicación de lo establecido  
en la correspondiente ordenanza y en la vi-  
gente ley de régimen local, descontando  
la petición de cancelación total solicitada  
en relación al sitio en Francisco Lague

número 34.

84.-a-86.- Dispone que el corporación municipal se mantiene parte como administrante de la Administración de los recursos culturales administrativos interponidos por los siguientes recursos contra las resoluciones del Tribunal Administrativo Administrativo de la Provincia dictadas en la reclamaciones que a continuación se ocole anexas:

Reclamación número 4509/66, promovida por el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre cesión del edificio de plazas vacías correspondiente a la trastera en el número 84 de la calle de la Recreación.

Reclamación número 4902/66, promovida por don Luis Orosa Llora, sobre cesión del edificio de plazas vacías correspondiente a la trastera en el número 84 de la calle de la Recreación.

Reclamaciones acumuladas números 27100, 4.039/66 y 4.050/66, promovidas por el Ayuntamiento, sobre cesión del edificio de plazas vacías correspondiente a la trastera en el número 84 de la calle de la Recreación.

84.-a-87.- Receta y ampliación en sus propios términos de cumplimiento de lo impuesto por el Servicio Contencioso de los recursos dictados por el Tribunal Administrativo de la Provincia.



Madrid

que ha estimado en parte las reclamaciones promovidas por los actores que a continuación se relacionan:

Reclamaciones acumuladas número 6938 y 4.2.244/66, promovidas por el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre cesión del edificio de plazas vacías correspondiente a la trastera en el piso 4º e inferior de la casa sita en el número 84 de la calle de la Recreación.

Reclamación número 4.330/66, promovida por Sociedad Española de Encademistas, S.A., sobre cesión del edificio de plazas vacías correspondiente a la fábrica en las calles 2, 4, 6, y esquina de estas.

Reclamación número 4.678/66, promovida por el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre cesión del edificio de plazas vacías correspondiente a la fábrica en la calle de la Recreación, nº 84.

90.- Receta y ampliación en sus propios términos, de cumplimiento con lo impuesto por el Servicio Contencioso, de la resolución dictada por el Tribunal Administrativo de la Provincia, que ha estimado la reclamación número 244/66, promovida por el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre cesión de la casa de la calle de la Recreación de planta correspondiente a establecimiento sito en la avenida de Beltrán nº 33, 4º.

93.- Texto y cumplimiento de los propios términos de competencia con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación número 4-736/66 promovida por el Ayuntamiento de Madrid, sobre cesión del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de tienda y pieza de la finca nº 96 de la calle de San Bernardo.

93.- y.- 93.- Texto y cumplimiento de los propios términos de competencia con lo informado por el Servicio Contencioso las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de la provincia que ha estimado las reclamaciones promovidas por los sectores y entidades que a continuación se relacionan:

Reclamación número 929/66, promovida por el Ayuntamiento de Torrelavega, sobre cesión de derechos por la excepción de obras y valles, en relación con la finca en la calle de Santa Cruz de Torrelavega, nº 8.

Reclamación número 647/66, promovida por la Sociedad de Construcción S.A. sobre cesión del arbitrio de plus valía correspondiente a finca sita en Espartinas número 6.

94.- Texto y cumplimiento de los propios términos de competencia con



informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación número 4-736/66, promovida por el Ayuntamiento de Madrid, sobre cesión del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de tienda y pieza de la finca nº 96 de la calle de San Bernardo.

95.- Texto y cumplimiento de los propios términos de competencia con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 4-823/66, promovida por don Bernardo y doña Rafaela del Rincón de los Arcos, sobre cesión del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de parte de finca sita en la calle de Alcalá, 47.

96.- Texto y cumplimiento de los propios términos de competencia con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que ha estimado en parte la reclamación número 4-533/66 promovida por don Arcadio Pérez Gómez, sobre cesión del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión del pieza 2º cativo derecho de la finca

av. 24 de la calle de los Encuadres.

84.-nº 400.- Sector que comprende en sus propios términos de conformidad con lo establecido por el Decreto Constitutivo, las reclamaciones dictadas por el Tribunal de Reclamaciones Administrativas de la provincia, que ha estimado las reclamaciones promovidas por estos Ayuntamientos sobre exacciones del artículo de pleno valor comprendiente a transmisión de los piques que continúan se reclamaron de la pieza número 66 de la calle de Claudio Coello;

Reclamación número 1.806/60, correspondiente a transmisión del pique 3<sup>2</sup> izquierdo.

Reclamación número 1.805/60 correspondiente a transmisión del pique 4<sup>2</sup> izquierdo.

Reclamación número 1.804/60 correspondiente a transmisión del pique 3<sup>2</sup> izquierda.

Reclamación número 1.803/60 correspondiente a transmisión del pique 4<sup>2</sup> derecha.

104.-nº 408.- Aprobación provisionalmente las reclamaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de impresión aprobadas, y que alcanzan en total, para el



Madrid

obra, los cantidadados que se citan, y que haga caber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 40 del reglamento de Excedentes Locales:

Obras de calzada, en la calle de Alvaro Obregón, que alcanzan en total 600.000,49 pesetas.

Obras de calzada y aceras en la travesía de todos oscilante, que alcanzan en total 394.523,90 pesetas por calzada y por aceras 421.343,69 pesetas.

Obras de calzada en la calle de Amancio de Sastre, que alcanzan en total 107.000,66 pesetas.

Obras de alcantarillado en el borde de Teleruelada, que alcanzan en total 47.262,02 pesetas.

Obras de calzada en la calle San Bartoló, que alcanzan en total 374.586,05 pesetas.

Obras de calzada en la plaza de Francisco Silvela, que alcanzan en total 653.473,90 pesetas.

Obras de calzada y aceras en la calle de Cardenal Cisneros, que alcanzan en total 470.483,95 pesetas por calzada y 242.360,63 por aceras.

Obras de calzada, aceras, alcantarillados, fosos de riego y aparcamientos en la plaza de José Villanueva, que alcanzan en total por calzada 2.400.093,09 pesetas por aceras

60.424,18 pesetas, por abonar dentro de los 66.964,54, por losas de riego 28.444 pesetas y por aportamiento 60.803,36 pesetas.

109.- Sucedido enmienda de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 4 de la calle de Toruños, por obras de arbolado y pavos, y ejercida de denuncia (c/v a la autoridad local de obras y las de abonar dentro de losas de riego (expediente de suministro Castillo) accediendo a lo solicitado por dos trabajos varios otros, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial, incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo que se aprueba en el artículo 53º de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1956, oí gente en el tiempo de ejecución de los mencionados trabajos, con anulación de los recargos que hubieren sido expedidos.

110.- Sucedido a la petición formulada por Gómez S. J., como adjudicatario de la licitación del solar sito en la calle de O'Connell c/v a la de Santa Fe y avenida de Madrid, Colón, en el sentido de que la formalización de la finca correspondiente se llevé a efecto una vez que hayan sido efectuados el deslinde



Madrid

y medida del solar, conforme a lo previsto en la base novena del Reglamento General de Bienes que el Ayuntamiento de Madrid da a la licencia.

111.- Propósito una parcela de 84 metros cuadrados de superficie sobrante de vía pública a la finca sito en el despacho 2º piso (Edificio Alto), propiedad de D. Alfonso Valle Villa, por lo necesario para regularizar esta finca, y, por tanto, beneficiosa para la adecuada urbanización del sector por el precio de 66.016 pesetas, previa inscripción de la parcela al folio del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el capital de este despacho, concepto 13º del siguiente Excerpto de Seguros; y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 44º y siguientes de la vigente Ley del Bando y ordenación urbana a 20 de mayo de 1956 y se indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrá de comenzarse y terminar de los mismos al ritmo normal de edificación que se señale de acuerdo con el uso o empleo de urbanizables que afecte al solar objeto de la apropiación.

112.- Propósito una parcela de 8 metros cuadrados de superficie sobre

de de vía pública a la finca cito en la, de 2000 m<sup>2</sup>, y de esta capital propiedades de don Manuel de Bustamante y Berrio tanto por ser necesario para regularizar esta finca y, por tanto beneficiosa para la adecuada ordenación del suelo, por el precio de 1.000.000 pesetas previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e impuesto de ese importe por el interesado en el capítulo 62, artículo 12, concepto 12º del siguiente desembolso de Seguros, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada Constructoras Bustamante S.A. en el mencionado solar se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 400 y siguientes de la siguiente ley del suelo, ordenación urbana y se indique como conviene cumplir en el acuerdo el plazo en que han de comenzarse y terminarse los trabajos al visto notarial de edificación que se establece de acuerdo con el plan o proyecto de edificación que afecte al solar objeto de la apropiación.

A tenor de lo propuesto por el DIRECCIÓN DE COMERCIO, con la resolución de los siguientes trámites por la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS, se acuerda:

4.4.3.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primerº.- Aprobar el proyecto y presupuesto

Madrid



formulado por el concejal municipal don Vicente Toribio Llorente, para la ampliación del campo escolar "Monasterio del Pilar" de la ciudad de Madrid, por un importe total de 1.984.840,38 pesetas, y en los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactado al efecto.

Segundo.- Que el total importe del presupuesto de estos obra es 1.984.840,38 pesetas, lo que equivale a la cantidad de 14.147,200 pesetas, que se aplicará a la cantidad que es el costo de ejecución que corresponde satisfecha para el desarrollo del Plan de Construcción de Edificios Municipales, habilitado por el Ayuntamiento de Madrid en sesión de 28 de abril del corriente año.

Tercero.- Que el importe de 1.984.840,38 pesetas, equivalente al 70 por 100 del presupuesto de contrato, que el Ministerio de Educación y Ciencias concede al Ayuntamiento en concepto de subvención, se ingrese en los plazos y formas que determina el Decreto de 14 de enero de 1.958, en términos independientes y sucesivos del desembolso en el desembolso extraordinario de 1.900.000 si ésta en face de ejecución en el momento de hacerse efectiva por el órgano ministerial.

Cuarto.- Convocar urgentemente para la realización de dichas obras la reunión consistente en la reducción de plazos que autoriza-

el artículo 48 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales de 7 de abril de 1924.

444.- Adoptar que sea de esa los siguientes apartados:

Primeros.- Hacer con efecto de 1 de diciembre de 1923, a 22. Aquella tiene la vivienda propietaria de su piso, situado en el número 2 de la calle de Segovia, arrendada para devolver por el beneficiario inmediatamente, la cantidad de 126,60 pesetas anuales, en concepto de reparación en la cuota del nuevo establecimiento, conforme a la Reglamentación de trabajo en los establecimientos de salud.

Segundo.- Que las cantidades de 24,60 pesetas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1923 se abone con cargo al crédito que, como procedente de la Comisión se ha incorporado a los "Recursos de alegaciones pendientes de pago" del siguiente trámite siguiente de gastos.

Tercero.- Que la cantidad de 126,60 pesetas correspondiente al año 1924, se abone con cargo al crédito que figura en la partida 3-33 del vigente presupuesto de gastos.

445.- Adoptar que sea de esa los siguientes apartados:

Primeros.- Que se apruebe la cantidad de 4.350 pesetas para atender a los trabajos de conservación, reparación y arreglo,



Madrid

de la instalación eléctrica de la vivienda que ocupa el maestro de la escuela de niños de San Fermín, 24.

Segundo.- Que la cuarta de que se trata se abone al maestro de la instalación vivienda, 2. Durante tanto tiempo que medie el impago en la cifra que a nombre de la Junta de niños de San Fermín nº 344, tiene abierto en el Banco Central, cuenta de la que debe al nº 47, con la obligación de rendir las operaciones efectuadas en su favor.

Tercero.- Que la cuarta de referencia que figura aplicada al crédito consignado, que es uno procedente de la partida 4-3, se ha incorporado a los "Recursos de obligaciones pendientes de pago" directamente del presupuesto anual 27.500 de 31 de diciembre de 1923, cuya cantidad fue reintegrada a los tres municipios y que figura en el vigente presupuesto de gastos.

446.- Aprobar la cantidad de 10.000 pesetas para atender a la retirada de mobiliario de los establecimientos de ferrocarril y el transporte a los pueblos y localidades que vaya destinando, enviada por el Ministerio de Hacienda a Ciencias, así como para gratificar al personal que intervenga en la carga y descarga en muchas ocasiones fuera de las horas de trabajo; la cuarta de que se trata se librará al Jefe de la Sección de Construcción,

2.º Dicho Ayuntamiento, con la adjunta de rendir los cuentos justificados de su inversión y que la suma de 16.000 pesetas que aplíquese a la cantidad 224 del siguiente encargo de Gasto.

2.24.- aprobar un gasto de 309.500 pesetas para la adquisición de los útiles profesionales que se instalen en la Escuela de Colonización de Tafalla, para su adaptación a las Unidades Sistémicas Misioneras, y que dicha cantidad sea con cargo alartículo 48.3, que con el epígrafe "Obras de adquisición de los servicios de gas, agua y electricidad y contratación de los mismos en edificios municipales, grupos escolares y liceos", figura en el Encargo de Gasto.

2.25.- aprobar el gasto de pesetas 226.400 que ha supuesto la adquisición de los botes o baulas con que se han galardonado a diversos personalidades y alumnos del Colegio municipal de San Ildefonso, por acuerdo del Jurado designado con tal fin, adoptado en 28 de diciembre, pasado, y abonar dicha cantidad a la Caja Mayor de los Bienes Baudiles, con cargo a la cantidad 226 del siguiente Encargo de Gasto.

Continuado el desgaste de los asientos de 02255 del 226, y previa devolución de su geografía por unanimidad se acuerda:



2.27.- Librar a la empresa municipal de Transportes la cantidad de veinte mil pesos, como tarifa extrapecial a cuenta del crédito consignado en la cantidad 673 del Encargo de Gasto vigente, para cubrir el déficit inicial producido en el abonoplazamiento de dicha tarifa, según el art. 346 del Reglamento de constitución de la misma.

2.28.- Quedar autorizada de una carta del Secretario General del Ayuntamiento agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento para el desarrollo de la Segunda Exposición Nacional de la Construcción y Obras Públicas.



2.29.- Se da cuenta del informe de la delegación de Luminaria y Limpieza, indicando la conveniencia de que el Ayuntamiento sea representado en el Congreso Interamericano sobre los servicios públicos, la iluminación y los accidentes causados por la iluminación que se celebrará en Rio de Janeiro durante el próximo mes de septiembre y se acuerda que se trate la citada representación el Consejero Dr. Lorenzo Rodríguez, presidente de la Comisión de Luminaria y Limpieza, el delegado de Servicios, los baulistas y el Jefe del servicio de Transportes.

2.30.- Se da cuenta de una carta de S. Servio Busto (Bielba), destinada al Concejuelo, solicitando la cesión de los fondos

de Benito Balique para celebrar su alta, y  
por tanto día 10 de junio la fiesta vecinal  
portuguesa. De acuerdo con lo anterior indican  
la imposibilidad de que el Ayuntamiento recupere  
de sus propios recursos acuerdo a lo establecido.

226605 222028745

1.- El Sr. Llorente acordó  
que en cuenta en este la felicitación al Sr. Alcalde  
por el éxito obtenido con el pabellón  
del Ayuntamiento en la Ruta de la Comunión  
cien.

El Sr. Alcalde manifestó que el pabellón  
iba a ser donado por el Ayuntamiento de la Comu-  
nión de Robamontes y de los Tresrios de la Col-  
legión de Alumnos y citólo que había tenido uno  
en el cuadro en que este pabellón figuraba  
como del Ayuntamiento de Madrid, dando  
que para satisfacción de todos, había cono-  
quido una medalla de oro.

El Sr. Alcalde dijo que la Comunión de  
Robamontes se va integrando en laorganización  
municipal como una delegación, y  
que esto había quedado de manifiesto en el  
acuerdo, en el que todos los delegados han  
tenido ocasión de presentar al público su  
proyecto, y programas de actuación, y de  
hecho de que el Ayuntamiento haya otorgado  
una medalla de oro era cunicamente ade-  
lante, teniendo en cuenta los avances reali-  
zados, y que es la primera vez que en



asegura una exhibición de este clase con  
sus proyectos. Por ello estimaba debía enviar  
en esta la felicitación al Sr. concejal munici-  
pal de Robamontes y a todos los delegados de  
servicios y así se acordó.

2.- El Sr. Llorente dio cuenta de

las gestiones realizadas para cesión de los  
antiguos cuartellos de Cuende Duque, y dijo que  
ya se había planteado de manera oficial a la  
Junta de Fomento el cambio del destino de la re-  
sidiencia de Robamontes a una transacción para re-  
dactar el convenio que define este operación,  
dijo que por parte de esta Junta se había  
consultado al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, quien  
manifestó que la Junta estaba perfectamente  
autorizada y esa competencia bastante para  
esa una representación municipal, redactar  
el convenio que dona el pueblo de Madrid los  
espacios libres que necesita en esa zona, para  
lo cual la Comunión de Robamontes estaba ya  
redactando ese proyecto.

El Sr. Alcalde dijo que la comisión munici-  
pal podría estar integrada por el Sr. Alcalde  
como delegado de Robamontes, el Sr. Llorente,  
concejal de Robamontes, y el Sr. Llorente, cuya profunda  
de que si en el transcurso del tiempo se apro-  
bara necesario, forme parte de ella el ade-  
gado que se estime conveniente, dijo también  
que por el momento no podrían hacerse pro-  
yectos definitivos, la Comunión podría tratar a

base de las disponibilidades de tenencia del antiguo cuartel de Donde sigue su evolucionando acuerdo enmarcado a la edificación, ya sea el principal motivo que interesa al Ayuntamiento es que sea de una especie de llaves porticada, como son el descanso y de aislamiento y, encargando únicamente lo que sea edificable se destine a edificios municipales, como la Teatroscópica y otras instituciones culturales. Teniendo en cuenta que la Comisión nombrada podría ir dando cuenta a la Comisión Municipal de Cultura del estado de este asunto.

El Dr. Arcediente consideró, que tanto por el empleoamiento como por la dignidad de las instalaciones, el Ayuntamiento tendría allí la gran oportunidad de resolver el problema que está entre la mesa, como es el de la adecuada instalación de una serie de establecimientos de tipo cultural, como la Teatroscópica, la parte histórica del teatro de la Villa, y la Biblioteca que está en el mismo, que forman estos servicios homogéneos. Dijo que también sería interesante la creación de un Museo Municipal de Cultura, con sala de asociación y reuniones, todo en acuerdo dentro de una especie de edificaciones que podrían constituir la Casa municipal de la Cultura.

El Dr. Arcediente indicó que la Sociedad tiene palabra para que los técnicos estudien la posibilidad de licenciar de este terreno, en caso de que pase a



esta propiedad municipal.

3.- El Dr. Presidente del ayuntamiento, de que se iba a someter a la comisión el tema, el autoproyecto de presupuesto para ordinario por importe de 4.340.167,600 pesetas, y de los gastos que se calcularon por el Dr. Ministro de Hacienda, quien le había autorizado para decir que el Ayuntamiento cuenta con las dotaciones necesarias, que no serviría ese cargo a un solo establecimiento de carácter, sino mediante la fórmula de distribuirlos entre las Fijas de Abono y otros establecimientos existentes.

El Dr. José Lillo pidió comparecer en esta la más sincera felicitación de la Comisión municipal de Cultura a la ciudad excedente por los gestos que se han hecho. Dijo que estaba seguro que el pueblo de Madrid sabrá apreciar sus esfuerzos y socios integrarán el centro de todos los miembros de la Comisión al hacer su petición.

El Dr. Arcediente manifestó que apreciaba los gestos del Dr. José Lillo, pero quería destacar que la realidad era que el trabajo realizado por el Ayuntamiento no era solo obra del Alcalde, sino también del grupo sindicalista numeroso de elaborantes, que devoraban en estos días, su trascendencia y sus esfuerzos, en todos los esfuerzos de la Administración, y no solamente esa los delegados, es cierto, sino los Comisionados que están comprendiendo con los problemas y los

en posible que estos proyectos marchen con alguna mayor rapidez.

A continuación informo el adelanto de gastos, gastos y dotaciones para explicar el proyecto de ocupamiento.

El Dr. Antecedente informó diciendo que permanece en la dirección que concesión todos los bienes y derechos que se han concedido para el desarrollo que ya han planteado en la Comisión, ademas que este ocupamiento tiene un punto de apoyo, que es quizá teórico, pero que ha sido lo que ha servido al Dr. Gómez para obtener de ministros de Hacienda, esta autorización inicial a las operaciones de crédito, y que el presidente, el de dar solución parcial al problema del tráfico.

Dijo que no se puede pensar en otra clase de obras distintas de aquellas que tiene de base este ocupamiento, y que no es un programa de pavimentación, aisladamente considerada, sino que es un programa siempre dirigido a obtener soluciones del tráfico y en línea diciendo que consiste simplemente de cuatro partidas de gastos: una para lo imposible de ciento pesos a distintos niveles, un 55% millones de pesos y otras tres, que son lo que corresponden a las obras en vías públicas; ellas, un primer grupo para aquellas que disponen de fijación adicional por un importe de 2.500 millones de pesos; un segundo grupo

Madrid



de salles que se establecen en el eje del tráfico en determinados sectores, más o menos una docena, y luego un tercer grupo, con otra docena de salles, donde hay que efectuar algunas expropiaciones para llegar a su apertura total; como los proyectos se están terminando dijo que, resultaba imposible hacer un cálculo muy exacto para determinar que posibilidades habrá de finaniciar con operaciones de préstamo de una parte, y de otra con las contribuciones especiales; por lo que el general que había que aplicar un cierto objetivo pero que, en definitiva, pudiera después ajustarse al resultado.

Entonces -prosiguió explicando- de los 6.000 millones de los pesos a distintos niveles, no cabe duda de que no existe posibilidad de aplicar contribuciones especiales, pero en los otros tres grupos, el cálculo se hace a base de considerar que a una tercera parte no es posible aplicarlas, y de las dos tercias restantes se calcula sobre la base de que de 60 por 100 lo supongan la Corporación, y así han resultado las cifras conseguidas. Todo ello representa un importe total de 4.345 millones de pesos y entonces, el resto de los pesos se neta, en 4.029 millones con que se cubre de crédito y 3.446 millones con las contribuciones especiales, correspondiendo el resto

de 3.859.600 pesetas que cubre la quinta parte de gasto, por los generales reglamentarios, a la aportación del Exequente en diario.

4.- El Sr. Alcalde dictó el acuerdo de que en la calle de Santa de Paula, número 27, existe un convento de monjas de clausura de Santa Catalina de Siena, cuyo edificio ha sido expropiado por el Ayuntamiento y se está levantando, con gran peligro de ocurrir una verdadera catástrofe, por lo que los habitantes solicitaron a que iniciaran rápidamente la construcción de una nueva casa en un solar que poseen en la esquina de la calle de los Caballeros, pero lo habían contestado que no podían empezar las obras porque no se les autorizaba en la licencia de urbanismo, por lo cual rogaba al Sr. Director que viniera persona de resolver este asunto.

El Sr. Alcalde explicó que la zona de este solar en el centro de esta comarca, está calificada en el Plan General del año como zona de grandes instituciones especiales, por lo que es necesario su certificación el citado Plan General, sin cuya requisito no se puede conceder la licencia portuaria que estable estudiando como acordar la tramitación de este certificado.

El Sr. Presidente señaló la conveniencia de que se incluyera este acuerdo en la pro-



sección señalando antes con el Sr. de la Estrella y que con la mayor urgencia se propague este certificado al Sr. General.

5.- El Sr. Alcalde manifestó que, en relación con la cesión de propiedad a funcionarios por años de servicio se había vuelto a revisar el acuerdo a la dirección General de Administración Local, quien había trascendido el plazo y ésta no había contestado, quería solicitar de la Dirección General autorización para poner su acuerdo este expediente en su más diligencia.

El Sr. Presidente atendiendo las razones expuestas, otorgó la autorización solicitada.

Y no habiendo más acuerdo de que tratar el levantó la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.

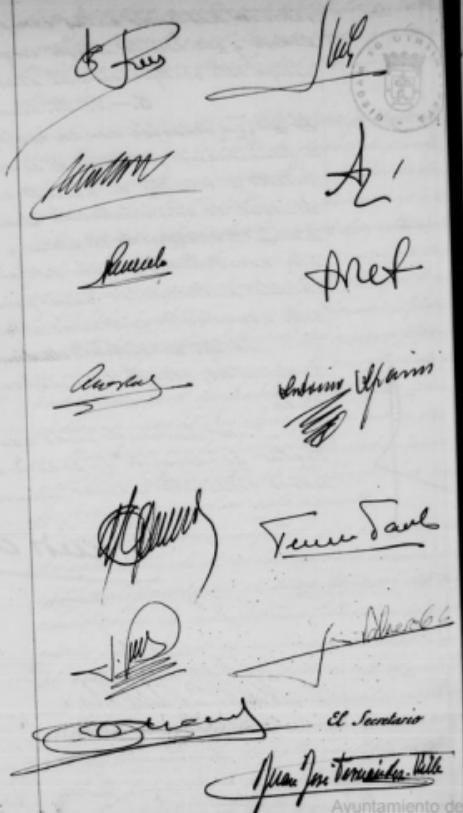
El Presidente

Acuerdo firmado

M. J. M.

Domingo Villanueva

R. P.


 B. Ruiz  
 J. Llorente  
 Martínez  
 A.  
 Muñoz  
 Aréf  
 Arostegui  
 Sabino Uffarini  
 Gómez Sandoval  
 J. M. García  
 El Santuario  
 Juan José Tomás y Bellido

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de siete de junio de mil novecientos sesenta y siete.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Colisiones de su Palacete para Oficinas de Junio el día 7 de junio de 1967, en sesión ordinaria, su Primera Junta Directiva, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Carlos Prado Otero, concurriendo los Tenientes de Alcalde, los Jueces Titulares, el Alcalde Subido y del Cabral, magistrado, los concejales, Dres. Pérez Fernández, Sanchez Agosto, Huertas-Guerrero, Pérez Villaca, Brizco Rodríguez, y alcalde Segundo, los delegados de Sección, los Jueces Titulares, Fontenla, Gallego, Flores Gil, Nájera y González del Río, García Casabali, la Regidora López, Paula Gómez y García Sáenz, y el Gerente municipal de Urbanismo, Sr. Valverde Gómez, asistidos por el Secretario General que suscribe y estando presente el Delegado en Ferias Sr. Arcaya Navarro.

Se abrió la sesión en la Re-  
sistencia a las once horas y veinte minu-  
tos.

### Orden del día

#### Acuerdos

1.-Acta lectura del acta de la  
sesión anterior celebrada el día 31 de  
mayo, mismo que aprobado por unanimi-  
dad sin votos alguno.

2.-Acta lectura de las diser-  
siones publicadas en los boletines oficiales  
del Estado y de la Monarquía, de acuer-  
do que se suelte de las mismas.

#### Sobre la mera

Al final de lo propuesto por el De-  
legado de Hacienda, Rentas y Patrimonio,  
como consecución de los expedientes tramita-  
dos por la Sección de Hacienda se acordó:

3.-Se dio viente de una  
propuesta formulada por la Sección de  
Talleres Generales y Transportes de aquisi-  
ción de diez unidades automóviles, con ca-  
pacidad para ventanilla del Parque de  
Comisiones de la Corporación, por el pro-  
cedimiento de compra, y como confe-  
rencia, aprobar el gasto de 10.250.000 pe-  
setas, en que se calcula el importe, con  
aplicación al crédito autorizado en la  
partida 648 del ejercicio presupuestario.



Negocio presupuestario.

A la vista del informe favora-  
ble de las delegaciones de Hacienda, Alme-  
da y Patrimonio y de Sanzorreal y Sain-  
chez, se acordó aprobar la propuesta por  
acuerdo omítico.

4.-Se dio viente de una  
propuesta formulada por la Sección de  
Talleres Generales y Transportes de aquisi-  
ción de diez unidades automóviles, con ca-  
pacidad para ventanilla del Parque de  
Comisiones de la Corporación, por el pro-  
cedimiento de compra, y como confe-  
rencia, aprobar el gasto de 10.250.000 pe-  
setas, en que se calcula el importe, con  
aplicación al crédito autorizado en la  
partida 648 del ejercicio presupuestario.

A la vista del informe favora-  
ble de las delegaciones de Obras y Servi-  
cios Correos y de Hacienda, Almeida y Pa-  
trimonio, se acordó aprobar la propuesta  
por acuerdo omítico.

#### DE NUEVO DESAHOCO

##### REUNIÓN DE DESAHOCO AL OFICIO

5.-Agotadas, según lo progres-  
to por efecto de la revisión fiscalicia,  
un gasto de 10.250.000 pesetas, destinado  
en motivo de la cesión efectuada en  
favor de los directores y jefes del  
equipo de baloncesto que tiene la real-

anterior, con haber quedado comprendido  
de la Caja de Pensiones, con cargo a la par-  
tida III del siguiente Presupuesto.

6.- Oficina, según lo dispues-  
to en decreto de la Alcaldía Presidencia, un  
importe de 20.000,50 pesetas, adicionado con  
motivo de la recepción ofrecida en honor  
de los asistentes a la Primera Conven-  
ción de la Sociedad Espiritista de Cien-  
cias Oral y Parapsíquica, con cargo a la  
partida III del siguiente Presupuesto.

7.- Oficina, según lo dispues-  
to en decreto de la Alcaldía Presidencia,  
un gasto de 13.804,50 pesetas, adicionado  
con motivo de las recepciones ofrecidas  
en honor de los Señores Presidentes y dis-  
tintos de la Federación, contra el Censo,  
con cargo a la partida III del siguiente  
Presupuesto.

8.- Oficina, según lo dispues-  
to en decreto de la Alcaldía Presidencia,  
un gasto de 5.618,50 pesetas, adicionado  
con motivo de la recepción ofrecida  
en honor de los asistentes a la Interna-  
cional Federation For Housing and  
Planning, con cargo a la partida III  
del siguiente Presupuesto.

9.- Oficina, según lo pro-  
puesto en decreto de la Alcaldía Pre-  
sidencia, un gasto de 957,50 pesetas



adicional en nombre de la comisión  
oficiada en honor de los organizadores  
de la IX Exposición Industrial, con cargo  
a la partida III del siguiente Presu-  
puesto.

10.- Oficina en nombre de la  
alcaldía Presidencia designando, de con-  
formidad con lo informado por el Servicio  
Centenario, que la Corporación se muestra  
parte en el Sumario de 19/6, que se ins-  
truye en el Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción de 22, por injurias y  
desprecios de una persona en el alcum-  
bro del título del Señor contra perteneciente  
a los señores Martínez de la Rosa y Herma-  
nos Sánchez, por afectar los intereses mu-  
nicipales.

11.- Oficina en nombre de la  
alcaldía Presidencia designando, de con-  
formidad con lo informado por el Se-  
rvicio Centenario, que la Corporación, ha  
teniendo curso administrativo de al-  
zada ante el Ministerio de la Goberna-  
ción, contra la resolución ejecutiva  
dictada del Oficio de Relaciones Ex-  
tranjeras de la Oficina de Relaciones Ex-  
tranjeras en el sentido de re-  
nunciar a la función de Vicecónsul de  
d. Jacobo Valenzuela Vidente Esteban,

Nº 93/63, informando se establezca una  
disposición normativa correcta de la prestación  
militar y su sucesión, lo más rá-  
pido posible respecto del mencionado  
fuejgo y su actualización a que este de-  
penda.

12. — Adoptar un acuerdo de la  
Asociación Institucional propiciando, de con-  
formidad con lo informado por el Servi-  
cio Científico, acabo y cumplir los dos  
últimos términos la sentencia n.º 3 de fecha  
13 de junio de 1956, dictada por la  
sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo  
por la que se quita el embargo  
interiorizado por Transportes Interministra-  
les, S.A. para obtención de agencia de trans-  
portes en la Calle de Marqués de Cubas,  
n.º 18, declarando válido y correcto la  
agencia constituida a dicha dirección  
el 22 de julio de 1957.

2. Término de lo propuesto para  
la Alcaldía Presidencia, como resultado  
de los expedientes tramitados por la Se-  
cción de Gobierno Interior y Personal, se  
acuerda:

13. — Adoptar un acuerdo en  
los siguientes apartados:

a) Informar al presidente, sin perjuicio  
de las facultades de la Asociación Presi-  
dencial, respecto al organismo del co-  
respondiente organismo, la constitución  
por plazo de un año a partir del 1º  
de abril del año en curso, y con arreglo al  
procedimiento previsto en el artículo 19.<sup>º</sup>  
y apartado 2º de la ley 108/63 de 20  
de julio, de los Servicios Judiciales del

correspondiente contrato la descripción  
en el plazo de diez meses y con arreglo al  
procedimiento previsto en el artículo 20.<sup>º</sup>  
y apartado 2º de la ley 108/63, de 20 de julio, de  
ello creando don Ramón Pérez Utrilla ad-  
scrito a la delegación de Hacienda y Servicios  
Locales.

Legislación.—Es urgente al interiorizar una legislación de 1857 de pesos monedas divididas en 11 monedas, equivalentes a la que perciben cada uno de los funcionarios que ocupan plazas de gobernante de la corporación, con arreglo a la ley citada y a los cuadros que regulan el sueldo de plazas.

Tercero.—El jefe superior de es-  
te acuerdo se aplicará al crédito consignado  
en la partida 57 del ejercicio Presi-  
dencial.

14. — Adoptar un acuerdo en  
los siguientes apartados:

Primero.—Autorizar, sin perjuicio  
de las facultades de la Asociación Presi-  
dencial respecto al organismo del co-  
respondiente organismo, la constitución  
por plazo de un año a partir del 1º  
de abril del año en curso, y con arreglo al  
procedimiento previsto en el artículo 19.<sup>º</sup>  
y apartado 2º de la ley 108/63 de 20  
de julio, de los Servicios Judiciales del



1

José Chafes, Bernat, don Angel Martín  
Muñiz, don Ricardo García González,  
don Joaquín Los Recuero y don José Luis  
Martínez Grimaldo, en destino al secretario  
miente de Hacienda y Relaciones de la  
Delegación de Hacienda y Servicios Postales.

Segundo.-Agradar a este año  
la remuneración de 15.000 pesetas annua-  
les divididas en 14 cuantidades, en las  
cuales se considerarán a los fondos  
extraordinarios del 18 de julio y de la  
deudas, siendo éstos de los contribu-  
yentes los que proceden.

Tercero.-El gesto privado de  
este acuerdo se aplicará al crédito  
correspondiente en lo pactado en el vi-  
gente presupuesto.

15.- Adoptar un acuerdo  
en los siguientes apartados:

Primero.-Autorizar, sin pre-  
juicio de las facultades de la Alcaldía  
Provincial respecto al otorgamiento de  
los correspondientes contratos, la ad-  
scripción por plazo de seis meses,  
prorrogable, con arreglo a lo dispues-  
to en el art. 7º, párrafo 3º y 4º de la  
ley 108/63, de 20 de julio, a don Pedro  
Cirauqui Gómez, don Adolfo García Or-  
caña, don José Pérez Gil, don César  
de Castillo Díez, don Blasio Mu-



Sánchez, y don Enrique Latorre, alco-  
nchelón de la Banda Municipal, en es-  
citos trámites, hasta que se pronuncie la  
forma legislativa de gloriar me-  
jores de gloria que ya hayan transcur-  
ridos.

Segundo.-Designar a cada uno  
de los interesados la cantidad de pes-  
etas 62570 anuales, divididas en 14 mu-  
ndiales, que se les abonará en pago  
al crédito extraordinario para la glorificación  
que se ha pactado en el vigente Pre-  
supuesto.

16.- Adoptar un acuerdo en  
los siguientes apartados:

Primero.-Autorizar, sin perjuicio  
de las facultades de la Alcaldía Provin-  
cial respecto al otorgamiento del con-  
veniente contrato, la adscripción por  
plazo de un año a partir del 1º de  
abril del año en curso, y con arreglo al  
procedimiento previsto en el artículo 7º,  
párrafo 3º, de la ley 108/63, de 20 de ju-  
lio, al ingeniero Agustín D. Ra-  
fael de Olaz y Fernández con destino a la  
sección Técnica de Administración de la  
Delegación de Hacienda, Rentas y Pati-  
monio.

Segundo.-Adoptar al mismo  
tiempo la remuneración de 20.000 ptas.

anuales destinadas en su mensualidad de los cuales das correspondencia a la que correspondientes del 18 de julio y de la verdad, siendo a cargo del contrato los sumarios que proyecten.

Tercero.- El pago de los gastos de este acuerdo se efectuará al crédito corriente en la Dómina 57 de la vigente Presupuestística.

17.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General en respecto al organismo del contrato, la cesación con efecto de inmediato, de las en el art. 9º, párrafo 1º, de la Ley 18/63 de 20 de julio, de dona María Dolores Pérez-Serna, para que desempeñe transitoriamente, por el plazo de que dura las elecciones de Asamblea plurinominal, con el fin de cubrir momentáneamente la vacante suscitada y personal de esa plaza.

Segundo.- Pagar a la interesada la liquidación de 35.000 pesos anuales equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de planta de la comisión parlamentaria.

Tercero.- Pidirles que el contrato



que se establece adjunto a los correspondientes cuadros de este tipo de conoscimientos, y que el gesto a que da lugar se aplique al crédito correspondiente en la partida 10 del presente Presupuesto.

Quarto.- Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración local a los efectos que procedan en el desarrollo legal anterior citado.

18.- Nombrar, Subjefe de Sección interina de la sección de Intervención del Cuerpo Técnico Administrativo, a don Juan Orús Quirós y a José María de Checa Martínez, que quedarán autorizados a las sesiones de Contabilidad y de Intervención de Intervención, respectivamente, y que correspondan, en sucesos que permanezcan en tal situación, la deferencia de haberes y plusvalías que quota existen sobre el cargo de Jefe de Negociado que se desempeñan en la actualidad y el de Subjefe de Sección que permanezcan interinamente.

19.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primero.- Clasificar administrativamente como Renta Suelta los taleres Generales de Propiedad, en virtud de los oportunos compromisos

Expresos por el acuerdo de este Comité  
municipal de Gobierno de la de marzo  
de 1963, a los señores que lo designaron  
a este comité, correspondientes y  
sueldo y demás contemplados del cargo.  
Y en la ley 108/63, de 20 de julio, segun  
se indicaba en el acuerdo de creación,  
así como las gratificaciones y demás  
aprobadas a fin de cumplir en lo suce-  
tivo esta Comisión de trabajo, y cco-  
nocimientos a efectos de diligencias y  
estudio, ya antes la constitución de sucesos  
que en esto requiere en sucesos, la ante-  
gióndose en el servicio al mismo, cuyos  
poderes y derechos se les redacta en el  
anexo adjunto:

Nombre y Apellido	Fecha de nacimiento y domicilio	Sexo	Residencia	Fecha de muerte y domicilio
J. Serrano Alvarado Ramón	9-5-45	M. Cas.	Ciudad	11-4-62
Franco. Ricardo Cecilia	9-2-55	+		10-4-62
José Gómez Pérez	10-6-52	+		10-4-62
•Luis Gómez García	1-9-65		Toriles	10-4-62
Zoraida Herrera Flores	23-2-59		Ciudad	3-4-62
•Juan Francisco Pérez	19-4-61		Toriles	10-4-62
Juan Luis López	1-7-54	+		10-4-62
Luisina Martínez Díaz	23-3-65	+		10-4-62
José Joaquín Martínez S.	3-3-50	+	Limp.	10-4-62
•Tito Pérez Gutiérrez	2-1-53	+		12-4-62
Julián Salcedo Válca	28-11-49		Toriles	12-4-62
•Jesús Sánchez Vázquez	1-3-65		Limp.	10-4-62
•Luisa Mercedes Orellana	13-10-58	E.P.		11-4-62



S. Antonio José de Sucre 20-205 Oficio. 10-V-6.)  
Segundo.-Puedo a los señores  
funcionarios municipales el favor a lo de  
queja qd excedencia o pluriencia en las fte-  
res que se reputaran y ejercian la alta con-  
sideración con anterioridad a sus nuevos  
nombramientos, los cuales se hacen constar  
asimismo en la celebración que autocede, con  
efectos a partir de las fechas de toma de po-  
sición que se aquella igualmente se real-  
icran.

20.- Recomendar al director de la Escuela de Música de este Pueblo el acuerdo con Rodrigo Alcalde de Santiago para el derecho de percibir sueldo mensual de 114.797,14 pesos, aumentando de acuerdo al inicial de 64.800 pesos fijado en el acuerdo @tributario 82, las siguientes acumulaciones del 10% anual. Por lo que dicho inicial como consecuencia de los servicios prestados a la Administración local con anterioridad a su actual nombramiento, debiendo asimismo percibir los gastos imputados a dicha plaza y correspondiente como veracumulo del séptimo quinquenio, si éste no se produce interrupción en sus servicios ya el 18 de noviembre de 1982, se incrementará dicho derecho de acuerdo con efecto del día 9 de enero.

ultimo, en que tomó posesión de su cargo.

21.- Conceder al personal de la  
Servicio de Ingenieros que intervinio en for-  
ma directa en la extracción de la mina, m-  
bajo que tuvo una duración de 3 días, en  
motivo de la venida registrada en Ma-  
drid en la noche del 9 al 10 de enero de  
este año, un plus de compensación por es-  
puelidas ejecutadas en la vía pública técnica  
siguiente: Operarios, 57- jefes, 20- jefes  
de sección, 55- peritos, Encargados  
de Sección, 68- jefes, Encargados de Pa-  
trol, 65- jefes; Delegados de Hacienda, 70- je-  
fes, y Encargado General, 75- jefes; el  
gasto anexo de este acuerdo tendrá  
abstención al crédito autorizado en la  
festividad 24 del siguiente presupuesto.

22.- Adoptar un acuer-  
do con los siguientes apartados:

Primer.- Reconocer a don José L.  
Ruiz Etival, Oficial Técnico, administrador,  
que desempeñó interinamente  
el cargo de Jefe de Negociado, su encu-  
lidad de Subsecretario de Derecho, incum-  
plido a su sucesor personal todo  
ámbito del acuerdo de pago de derechos  
de la expedición del título de que ha  
mandado a los efectos procedentes.

Segundo.- Conceder a don Luciano  
Gómez Etival el Plus en mayor cantidad



*J*

e Madrid

por cuantos anual de 64.870 pesos, de  
cuanto consta en lo dispuesto en acuerdo de  
la Comisión Municipal de Gobierno de 15  
de julio de 1904 para los oficiales Técnicos  
administradores que estén en función del C-  
urso universitario Superior designado para  
el ingreso en la escuela Técnica admi-  
nistrativa; la cesión del Plus tendrá efec-  
to de 10 de marzo de 1905.

23.- Poner en vigor la  
sentencia dictada en fecha 24 de abril  
de 1905, por la Sala Segunda de lo Contencioso  
y Administrativo de la Audiencia Terri-  
torial de Madrid, en el Caso presentado  
por don Antonio Alarcón Heribez Delega-  
do de Trabajos Pétroleros al Servicio de Te-  
rritorios Guarares, contra la plantilla de fun-  
cionarios de esta Corporación, aprobada  
por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno  
de 30 de diciembre de 1903, en cuanto se  
refiere a la designación del jefe de se-  
cción del recurso, de los secretarios  
en la Ley 103/03 de 20 de julio, en cuyo  
falso de aquella se establece dicho deca-  
so, siendo declarado nulo del opor-  
tuno testimonio de la sentencia inclu-  
yendo sujeción a esta Corporación, en  
la Presidencia de la Sala Segundocia-  
ca así como del correspondiente ex-  
pediente administrativo.

24.- Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, Técnicos Industriales en sustitución del Técnico Industrial que alega, en el plazo inicial de 30 días, presentes anuales, constituido por el sueldo base y la remuneración complementaria que se establece en el grado rehabilitado 12 de la ley 108/63, que se pone incrementando en el 10 por 100 progresivo, durante cinco años de servicios prestados directamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que se dicten de acuerdo, a don José Luis Ramírez Muñoz y don Manuel Molina Merino, con las calificaciones de 9 y 8,5 puntos respectivamente.

25.- Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, Oficinantes de Servicios Técnicos a don Angel Fernández Sampedro, con el plazo inicial de 37.060 pesos anuales, constituido por el sueldo base y la remuneración complementaria que se establece en el grado rehabilitado 12 de



la ley 108/63, que se pone incrementando en el 10 por 100 progresivo en cada uno de los años de servicio prestados directamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que se dicten de acuerdo.

Artículo 2º. Aprobado por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos, como conclusión de los expedientes tramitados por la Sección de personal y asuntos de acuerdo.

26.- Adquirir, de la casa Iberia Sistemas de Servicio material de oficina constituido al importe de tres mil quinientos cincuenta pesos que se satisfarán con pago a la ganadera 500 del siguiente Precio: cuarto estivalario de gastos.

El Dr. Fontanete dijo que tenía en su despacho constancia de que figura en el orden del día este el número 29 que son adquisiciones con cargo a gastos globales del Presupuesto estos 2500 pesos que tienen que ser a liquidar en la liquidación de Oficinista, Auxiliares y Personal. Tomó nota diciendo que no tenía ningún inconveniente en que se abro este pero para lo sucesivo se tráviese en cuenta esta observación. Pidió Se acuerde.

27.- Dispone que la corporación de pensiones como demandada en el recurso contencioso administrativo número 176/ce, interpuso ante la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo, se la audiencia territorial de Madrid, por toda marca de los vienes Fliegervia Berlin, contra acuerdo municipal que ordenó la realización de obras para subsanar deficiencias en la fijera mismo 1 de la calle Puebla y posteriores actuaciones.

28.- Dispone que la Corporación se pone en su conocimiento su recurso contencioso administrativo número 29/ce, interpuso ante la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo, se la audiencia territorial de Madrid, por don Cecilio Vázquez Gómez, contra acuerdo municipal que ordenó la demolición de obras realizadas en la fijera nºm. 30 de la calle Puebla de Madrid y nºm. 9 de la calle Tomás de Valdés y licitación de los mismos en el concurso con fin no fiscal establecido por la administración para las edificaciones municipales, mientras la adjudicación no se haya efectuado.

29.- Dáman a la Oficina Biurocrática la facultad de perse-



jer 208.410, con cargo a la partida 666 del siguiente Presupuesto ordinario de gastos, como importe de los 40 Gastos de comisiones que da su ministra so.

30.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calle de Montalbán en la calle de Romareda, entre los de García de la Torre y Gómez, un acuerdo con los seguidos apartados:

I.º Último. Aprobar el proyecto en todo.

Segundo.- El importe de 400.000 pesetas que asciende a la suma de 10.000 de reales, será cargo a la partida 666 del presupuesto general ordinario de gastos en su ejercicio global que constituye el presupuesto de 11 de febrero de 1967, y se subvierte a la Dirección de Obras y Servicios Municipales para su aplicación a la ejecución de los Juzgados Municipales de Madrid.

Tercero.- La licitación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, que, en su carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las administraciones locales.

Quarto.- Que se incorpore

diente de contrataciones especiales, en autorización de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución en arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la iniciativa, en el proyecto todo de sus necesidades o aquellas para su ejecución.

31.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Agustín Calvo y Hierro, un acuerdo con los dueños de los apartamentos.

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 3.105.118,81, será cargo a la partida 4415 del Presupuesto que se estableció de gastos cuyo crédito global fue destinado por acuerdo de 11 de enero de 1961, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Municipales para su aplicación a la ejecución de las juntas municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de licitación pública que el director general determina en el Reglamento de Contratación de las Obras



J. F.

Contracciones Sociales.

Quinto.- Que se inicie expediente de contrataciones especiales en autorización de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución en arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la iniciativa, en el proyecto todo de sus necesidades o aquellas para su ejecución.

32.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de Calle, aceras y servicios complementarios de la calle de Fran, el pago de la esquina, que acuerdo con los siguientes vecinos:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 2.022.51, será cargo a la partida 4415 del Presupuesto que se estableció de gastos cuyo crédito global fue destinado por acuerdo de 11 de enero de 1961, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Municipales para su aplicación a la ejecución de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero.- La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de licitación pública que

en carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales.

Quinto.-Que se hace expediente de contrataciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por los otros para su servicio, en arreglo a las normas de rigor, haciendo constar la fuerza plena, en el presente caso de su servicio, que a más tarde podrá ser ejercitado.

33.-Tercero, su relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las partes de Santa María, Villa y Madridillo Alcoro, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del proyecto citado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesos 3.515.418,04, será cargo a la partida de 95 del Presupuesto especial de la Junta municipal de Distrito, cuya ejecución deberá ser efectuada por el Ayuntamiento Alcalá en Sesión de 31 de marzo de 1967, fijándose en dicha distribución las obras de referencia.

Tercero.-La contratación de los mismos se efectuará mediante los



formalidades de acuerdo previstas que, en carácter general, determina el Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales.

Quinto.-Que se hace expediente de contrataciones especiales, en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por los otros, para su servicio, en arreglo a las normas de rigor, haciendo constar la fuerza plena, en el presente caso, de sus relaciones o auxilios para su ejecución.

34.-Además, su relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calle en la parte de La Corte de Alcalá, entre las de Alcalá y Doctor Pascual, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobación del proyecto citado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 1.720.687,78 pesos sera cargo a la partida 115 del Presupuesto general ordinario de gastos en su crédito global que distribuirá por acuerdo de 11 de febrero de 1967, facultando a la delegación de Obras y Servicios Municipales para su aplicación a proyecto de las Juntas de Distrito.

Tercero.-La contratación de los

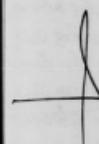
anterior se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que con carácter general determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Quinto.-Que se inicie expediente de contrataciones especiales su aprobación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución en arreglo a los términos fijados teniendo en cuenta la necesidad, en el presente caso, de intervenciones o cambios para su ejecución.

35.-Córdoba, en sesión en el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Alonso de Málaga, que acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobas el proyecto establecido.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 1.678.000 se, será pago a la partida 4445 del Presupuesto general ordinario de gastos cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 11 de febrero de 1907, facultando a la Delegación de Obras y Servicios públicos para su aplicación a propuesta de los Jueces Municipales de dichas obras.



Tercero.-La contratación de los avisos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que con carácter general determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Quarto.-Que se inicie expediente de contrataciones especiales su aprobación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución en arreglo a los términos fijados, habiendo acordado la autoridad, en el presente caso, de intervenciones o cambios para su ejecución.

36.-Córdoba, en sesión en el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Callejo y calle Alcalá, que acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Aprobas el proyecto establecido.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 1.678.618,40, será pago a la partida 95 del Presupuesto ejercer de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo crédito global fue distribuido por el Presupuesto Ejercicio su sesión de 31 de marzo de 1907, figurando en dicha Gerencia las costas de las obras.

Torero.- La contratación de las mismas se efectuaría mediante concurso directo, haciendo uso de la competencia de subasta, concurso subasta y adhesivo, por su conveniencia y urgencia, estableciéndose en el punto 7º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales, las siguientes ofertas por los servicios Técnicos y auxiliares especializados para su adjudicación por el Oficio de Obras y Servicios Municipales, a la que ofrecerá mayor ventaja a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los establecidos.

Guardia.- Qui se juega esencialemente de contrataciones especiales en la ejecución de las obras y establecer las mejoradas especialmente para las obras, para su ejecución con arreglo a los normas en vigor, haciendo constar la ejecutuancia, en el presente caso, de Subvenciones o auxiliares para su ejecución.

El Sr. del Moral dijo que en la sesión, en este apartado y con los tres signatarios en los que se propone la adjudicación de la obra por acuerdo directo, lo parecía que no estaba justificada esta excepción (por lo que, si así lo se pusiera aprobada por Subasta con-



plazos reducidos.

El Sr. Flores manifestó que la adjudicación directa de estas obras estaba basada en que en estos casos se daban supuestos de excepciones que se han tenido de la plaza de Alcalá que se transportaron directamente sin almacenarlos en ningún sitio, en la medida que no supone peligro que tales trámites, pero ello naturalmente la Plaza de Alcalá ha sufrido daños de adjudicar la obra a los supuestos que ya habían intervenido.

El Sr. del Moral dijo que si ese punto sólo se motivo, creyendo en este caso, debería haberse hecho constar.

El Sr. Flores indicó que se hicieron constar en los expedientes de circunstancia.

37.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Calle, San Blas y calle uno (Almería) y Callejo del Battio de V. calvario, un acuerdo con los siguientes apartados:

Diseñador.- Aprobadas el Proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 26.500 pesetas o 197.079,56, será cargo a la parti-

da 95 al Presupuesto especial de la Caja  
municipal de Colmenar, cuyo crédito  
fijo global que distribuido por el presupues-  
to fijo en sesión de 31 de marzo  
de 1907, figura como en dicha legislación,  
las referidas obras.

Tercero.-La contratación de las  
mismas se efectuará mediante concurso  
directo, haciendo uso de la ejecución por  
subasta, concurso subasta y concurso, po-  
r su economía organizada, prevista en el  
ejercicio de que artículo 41 del Regla-  
mento de Contratación de las Corporaciones  
Locales; realizándose ofertas por los Ser-  
vicios Técnicos de empresas especializa-  
das para su adjudicación por el delegado  
de Obras y Servicios Municipales a la  
que ofrezca mayor ventaja a los in-  
tereses municipales, en condiciones y  
precios no superiores a los establecidos

Cuarto.-Que se pague sección  
de contrataciones especiales, en re-  
sistencia de la persona o entidades  
beneficiadas especialmente por las obras,  
para su ejecución con arreglo a los  
normas en vigor, haciendo constar la  
resistencia, en el presente caso, de  
subvenciones o auxilios para su ex-  
ecución.

38.-Obras, en ejecución en Madrid



el proyecto formulado para las obras  
de pavimentación, alcantarillado y otras  
complementarias en la calle Obispo (Tele-  
gra) con acuerdo con los siguientes capa-  
tórios:

Primeros.-Aprobó el proyecto esta-  
do.

Segundo.-De importe de dieciocho mil  
pesetas que asciende a la suma de peseta  
8.679.663 ½, sobre cargo a la partida  
45 del Presupuesto especial de la Caja  
municipal de Colmenar, cuyo crédito  
fijo fijo que distribuido por el Ayuntamiento  
de Huelva en sesión de 31 de marzo de 1907,  
figurando en dicha legislación, los refe-  
ridos obra.

Terceros.-La contratación de las  
mismas se efectuará mediante concurso  
directo, haciendo uso de la ejecución de  
subasta, concurso subasta y concurso,  
por su economía organizada, prevista en  
el ejercicio de que artículo 41 del Regla-  
mento de Contratación de las Corporaciones  
Locales; realizándose ofertas por los Ser-  
vicios Técnicos de empresas especializa-  
das para su adjudicación por el delega-  
do de Obras y Servicios Municipales a la que  
ofrezca mayor ventaja a los intereses  
municipales, en condiciones y precios  
no superiores a los establecidos.

Quinto.-Que se inicie expediente de contrataciones especiales, su aprobación, con el presidente o autoridad competente especialmente por las obras, para su ejecución, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de autorizaciones o cuestiones para su ejecución.

39.-Cádiz, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Reina Victoria (Alcalá), un acuerdo con los siguientes apartados:

A) Nuevo Capítulo del proyecto citado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesos 194,349,37, será cargo a la partida 95 del Presupuesto especial de la Secretaría municipal de Hacienda, cuyo destino global, más distribuido por el Ayuntamiento, tiene su destino de 31 de marzo de 1967 figurando en el libro de Billa entre las referidas obras.

Tercero.-La contratación de las mismas se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso directo y concurso, por su procedencia urgencia prevista en el artículo 3º del artí-



del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales; convocándose ofertas en los servicios Técnicos de empresas especializadas, para su ejecución, con el delegado de Obras y Servicios Urbanos, a la que deberá incluirse relación a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los establecidos.

Quinto.-Que se inicie expediente de contrataciones especiales, su aprobación, con el presidente o autoridad competente especialmente por las obras, para su ejecución, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la incertidumbre, en el presente caso, de autorizaciones o cuestiones para su ejecución.

40.-Se dio cuenta de una propuesta de aprobación de las condiciones del servicio de conservación y mantenimiento del edificio antiguo de la Plaza Mayor, por un plazo anual de seis meses 7,79/25, siendo cargo el importe de seis años, que asciende a la cantidad de 16,747,50 pesetas, y se que ejercerán en curso, de 7,79,25 pesetas, al vencido de presupuestado estableciéndose posteriormente en Pesetas 12,000 (S.A.B.), por un periodo de tres años, prorrogables por la Hacienda de año en año.

El Sr. Torrado expuso que el fin que se perseguía en este proyecto era dar a la villa una situación mejorada, y no dudó que el sistema de contratación promulgado con la finalidad de ello haría al ciudadano beneficiarse de su ejecución inmediatamente, pues transcurridos los años y dentro de dicho proyecto encargaron seguiría manejándose este servicio en las mismas condiciones sin que la Corporación tuviese a considerar estos más ventajosos y oportunos, por ello sugirió se estableciera una licitación en la duración del contrato, incluyendo éste y que, en su momento, se considerasen las propuestas que se estuvieran presentes.

El Sr. del Moral dijo que se ultimara este asunto para que siguiendo las observaciones expuestas por el Sr. Torrado y su contacto con Phillips, se estableciera la extensión de un nuevo contrato.

Hasta la oportunidad siguiente en la reunión de acuerdo entre del Oficio del Día para nuevo estudio lo que se acuerde proponer.

41.-Acceptar la cesión de una parcela de 114,89 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca en la calle Gracilllo, propietaria



de D. Manuel Ruiz Huarte, necesaria para los anchos oficiales de la citada vía pública y de la calle Paderuelo.

42.-Acceptar la cesión de una parcela de terreno de 6560 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle Monte Olímpico, propiedad de don Santiago Salvadó, Pachorro, necesaria para el ancho oficial de la calle don Segundo.

43.-Acceptar la cesión de una parcela de 18,60 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle Paseo del Río, perteneciente a D. José Cobos Guzman, mercantil para vía pública.

44.-Acceptar la cesión de una parcela de 18,60 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle del Alcalde Lluch, propietario de la Compañía mercantil "Alcalá, S.C.", necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

45.-Acceptar la cesión de una parcela de terreno de 164,21 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle Paseo Claver, propietaria de Oficina Oficina de los Bragueros y de Medina, y necesaria para el ancho oficial de la calle Señor de la Parroquia.

46.- Recibido la cesión de una  
casa de término de 178,75 m<sup>2</sup> de superficie,  
situada procedente de la finca sito en la  
calle de Puerto de Alarcón, propiedad de  
don Pedro Palao Cordero, propietario para  
la cesión de una nueva vía trillada.

a favor de lo propuesto por este  
legado de Hacienda Rentas y Patrimonio en  
moto de acuerdo de los expedientes tramita-  
dos por la Sociedad de Hacienda se ordena:

47.- Aprobar con gasto de 40.000,  
para la celebración de unas  
maniobras del Cuerpo de Bomberos, a fin de  
enseñar a su personal en las mejores con-  
diciones físicas, técnicas y morales y en  
seguir la enseñanza destinada en el trabajo  
y cumplimiento de materiales, cantidad que se  
hacerá liquidar a justicia al Honr. Dr.  
delegado de los Servicios de Superficie  
y Policía Municipal con cargo al crédito  
que cubrirá en la partida 504 del Pres-  
upuesto de Gastos vigente, y que en su  
ámbito ejercicios destinados se haga  
en cuenta la celebración de estos que-  
bos para incluir en el Presupuesto la  
correspondiente explotación específica.

48.- Recomendar con crédito  
de 142,996, pesos a favor de d. Tomás  
Fernández San Román, liquidante



del Poderoso Ayuntamiento de la ciudad de  
los valores que constituyen la herencia  
dejada en la finca que es una hacienda del Municipio de la Comunidad de Madrid de una  
extensión de 56 hectáreas en la comuna  
municipal de "General Moscardó", de gasto  
en Poderoso Ayuntamiento y Administraciones  
del Poderoso, y que incluye en  
total de acuerdo al Poderoso de 1964,  
que corresponde a la renta de 46 pesos -  
que la administran y cuya devolución pro-  
cede en su momento de Spontaneidad de  
la Sala Cuarta del Tribunal Superior de  
fecha 17 de enero de 1966, y su abono  
en cargo a la partida 516 del Presupues-  
to de Gastos vigente.

49.- Aprobar las correspondien-  
tes por otros servicios y suministros con-  
tratados correspondientes al ejercicio de 1964  
que relaciona la Detalle General en  
su procedente presupuesto, que un importe  
total de 97.842, 879, 30 pesos y su abono  
con cargo a la partida 510 bds. Inclui-  
toda en el Presupuesto de Gastos con cargo  
a su correspondiente y liquidable por el  
Presupuesto de Gasto y liquidación  
de gastos, equivalente al 50% de  
lo adeudado, y que permanezca en cuenta  
el restante de su importe total, que  
no podrá hacerse efectivo de una sola

002, se incluirá el pago a los almacenes, facilidades de restauración, facilidades de teladura que no sea de madera y de la madera que se use para la construcción de los edificios o a otros, si no que el abono se efectúe a medida que requiera las facilidades lo permitan, de forma que sean todos los contratistas relacionados quienes lleguen a percibir la parte que sea posible de las facilidades que se les otorguen.

50.- Aprobar los establecimientos por obras, servicios y suministros en tratados correspondientes a los ejercicios financieros de 1965 y 1966, que determina la Intervención General en su proyecto propuesto, por un importe total de 16.260.180,95 pesetas, y su plazo en cargo a la facturación 510 del Presupuesto de Gastos General que será suscrito dentro de su lista oficial para iniciar estas actuaciones, y que, teniendo en cuenta el volumen de un importe total que presumiblemente no podrá hacerse efectivo de una vez, se subdivide el pago de los contratistas de restauración, estableciéndose de tal manera que no sea de madera preferencia a maderas o a otros, si no que el abono de efectúe a medida que requiera las facilidades lo permitan, de forma que sean todos



los contratistas relacionados quienes lleguen a percibir la parte que sea posible de las facilidades que se les otorguen.

51.- Aprobar un gasto de pesetas 790, para satisfacer a la mitad de los funcionarios de la Dirección General de Hacienda en la indemnización que tienen destinadas a dicho empleado por el cargo de maestro de obras del servicio municipal, en acuerdo de celebración ocurrido el día 28 de febrero del año actual, con cargo al crédito consignado en la partida 741 del presupuesto de Gastos corrientes.

52.- Aprobar un gasto total de 185.177,35 pesetas para satisfacer el importe de una factura y sus correspondientes por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, en cargo al Capítulo II del capítulo de Gastos corrientes:

de tipo de trabajo	descripción	cantidad	pesetas
1. Oficina administrativa pa-	1. Precio		
ra la Junta Regional....	Tarifa	9.200,-	
2. Oficina jurídica exa-	2. Precio		
dida escuela primaria	2. Tarifa		
oficina administrativa	Tarifa de		
principal.....	3/4/6) prima	58.877,35	
3. Oficinas en grupos q.	3. Tarifa		
estados.....	15/4/6) 2. Segunda	117.977,35	

53.- Gastos, un gasto total de pesetas 886.416,61 pesos para satisfacer el importe de diez facturas. Tres reseñas de facturas (no relaciones de facturas), una escritación por suministros realizados a los establecimientos municipales, con cargo a los capítulos II y VI del Crédito presupuestario.

1. Gasto de suministro	Alquiler	Comidas	Prestos
1. Materiales de oficina			
encargos y regalos.	Terceran	126.779,30	
2. Material de reparación y de fachificación...	T.B.M.	98.941,60	
3. Materiales de consumo	D. encargos		
suministros municipales y demás, enero	Ecuaciones y Fornizales	36.009,31	
4. Materiales de Servicio de Transportes y reparación de las Vehículos...	Terceran		
Mártires	Mártires	62.310,00	
5. Alquiler de local para oficina de Administración...	Caja de Pensiones		
de la Caja de Pensiones	119.810,00		
6. Materiales al Servicio de Imanes y Electradas...	Reservatiles		
y otros	25.226,40		
7. IVA Cables para Oficina y Servicio, Tarifas... 197,61	Terceran	192.700,00	
8. Gastos de Imanes.			
Alquiler para IVA			
Alquiler de la Oficina de la Policía Muni.	Mercantil		
Intercanal	S.C.	10.000,00	
	27/4/61		

Ayuntamiento de Madrid

9. Reparación a puente de circulación del vehículo municipal al Nro. 3597, año 7-1961  
10. Reparación en el año de 1961 para satisfacer la relación de 13 cuadras de la Calle Río, Pd.  
Caja Municipal, año 20/4/61 id 32623,00

11. Reparación de otras relaciones de otras calles en el año de 1961  
Cada una de las calles que tienen relación con el año 1961

total 197,61 relaciones 6162,00

54.- Gastos, un gasto de pesos 1.500.101 para satisfacer el importe de cuatro reseñas de facturas por suministros realizados al Servicio de Recogidas con cargo al Capítulo II del crédito presupuestario:

Recepción, n.º 36	209.789,-
id      id 37	371.443,-
id      id 38	501.034,-
id      id 39	362.945,-

55.- Gastos, un gasto total de 2.062.122,80 pesos para satisfacer el importe de diez más relaciones de facturas y trabajos realizados por diferentes contratistas con cargo al Capítulo de Reparaciones del crédito presupuestario:



1

<u>Artículo de trabajo</u>	<u>Precio total</u>	<u>costos</u>	<u>Beneficio</u>
16 Flores esp. rosas lu mbrilla en varita ligera do botón de lo Rojo 3/1/66 31.00 2.25 28			
17 Flores rosadas estan- da C/ Cintura Roja.			
18 Camom. Negro N° 18. Kleineste ..... 22/3/66 10.00 6.00 4.00			
19 Flores lila y amarilla de rosas despedidas (Poco liso. para muñecas furtas. 32.30. 16. Kleineste Sencillo. 43.00 8.40			
20 Monento, 1. .... 21/3/66 41.67 27.00 14.67 45			
21 Flores delimitada con filo de aluminio rosas blancas y ro- jas rosadas y ro- jas rosadas y blanca- das fuertes y fuertes. 10.00 5.00 5.00			
22 Flores lirios, camom. rosadas- lado Pueblo Franc- és, año 1966. (Nº 10)	15/3/66 20.00		18.50 2.46
23 Flores enredaderas lirios rosadas- lado Pueblo Franc- és, año 1966. ... 30/3/66 11.75			
56 - Decolorar la esencia de flo-			

go del expediente de plus valía en la Transmisión de un fondo de 14.260,90 en. de su cuenta 570 en la caja de Pensiones de la Ciudad de Puerto de Santa María, en la que se encuentra depositada la cantidad de 5.000 pesetas de plus valía en la cuenta que se trata de primera transmisión de fondos restante de la ejecución de los gastos de administración heredados a dicho fondo la cantidad pendiente y acredecida a los beneficiarios fijadas en la Ley de 3 de diciembre de 1913 su ejecución con la de 18 de marzo de 1895, y su aplicación al establecimiento en la caja de pensiones y en el art. 620-1-f) de la Regla de Régimen para el fondo en consecuencia, estableciendo la administración generalizada de cumplir la liquidación generalizada en expediente número 4877/61, correspondiendo la caja del fondo depositario y darse por cerrado el establecimiento y archivo de las actuaciones.

57.- Declarar la ejecución de pago del establecimiento de plus valía en las transmisiones de los gastos a que se refiere los expedientes 23 55.323 al 55.326/61, ambos inclusive, y la cuenta al 2 de la Caja de Pensiones de la Ciudad de Puerto de Santa María, en la que se encuentra depositada la cantidad pendiente de plus valía en la cuenta que es consecuencia de la ejecución de la cantidad de 5.000 pesetas de plus valía en la cuenta que se trata de primera transmisión de fondos restante de la ejecución de los gastos de administración heredados a dicho fondo la cantidad pendiente y acredecida a los beneficiarios fijadas en la Ley de 3 de diciembre de 1913 su ejecución con la de 18 de marzo de 1895, y su aplicación al establecimiento en la caja de pensiones y en el art. 620-1-f) de la Regla de Régimen para el fondo en consecuencia, estableciendo la administración generalizada de cumplir la liquidación generalizada en expediente número 4877/61, correspondiendo la caja del fondo depositario y darse por cerrado el establecimiento y archivo de las actuaciones.

de Madrid



de primera transmisión en término resultante de obras de saneamiento y mejoramiento de cauces y alcantarillados establecidos por la citada autoridad a través de correspondiente acuerdo de administración y acuerdo a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1913, su ejecución con la de 18 de marzo de 1895, y su aplicación al establecimiento de la Comisión de Hacienda y en el art. 620-1-f) de la Regla de Régimen para el fondo en consecuencia, estableciendo la administración generalizada de cumplir la liquidación generalizada en expediente número 4877/61, correspondiendo la caja del fondo depositario y darse por cerrado el establecimiento y archivo de las actuaciones.

58.- Declarar la ejecución de pago del establecimiento de plus valía en la Transmisión de un saldo de 610 en. de sujeción al fondo en el establecimiento del Puerto de Santa María, adquirido por parte de D. José de Praga, en la Comisión General para la ejecución, librándole la licencia y sus autorizaciones, exclusivo establecimiento que posee el establecimiento, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el apartado a) del artículo 620 de la Regla de Régimen para el fondo establecido, en consecuencia, estableciendo la realización intermedia de cumplir la liquidación generalizada en expediente número 30.324/58 y correspondiente la administración y archivo de las actuaciones.

59.- Conceder a D. Pedro Ro-

dirigir Rodríguez la ejecución de pago del ade-  
uto de plus valía en la transmisión, en la que  
en el art. 10 de la C/ del doctor Godella M. Tránsi-  
go de la Moneda que en la fecha de la transmi-  
sión tenía la condición legal de tener cara-  
zón, acordó a los beneficiarios del art. 2º de la  
mismo Ley de 10 de octubre de 1921, y para apli-  
carla a lo establecido en la correspondiente  
ordenanza y en el art. 520 Q de la regente  
Ley de Regímenes locales, dictábase en conse-  
cuencia, de acuerdo a lo establecido y con-  
firma que sin perjuicio la liquidación que  
tenga su efecto la liquidación que  
tenga su efecto el P. 36.697/61, y ordena-  
ndo la conclusión y archivación de las actua-  
ciones.

60.- Conceder a D. Félix López  
García la cesión de gastos de arbitrio de  
plus valía en la transmisión de un solar  
de 403,95 m<sup>2</sup> de superficie situado en el pa-  
rque de la Diputación, que cuya parcela fue  
permitida con otra del vecino Agustín  
Muriel, que se le entregó en concepto de pa-  
go del justo precio de aquella como con-  
secuencia de exorbitante de exorbitante  
por estos comprendida la fijada dentro  
de los límites de autorización municipal de  
Francisco Rodríguez, por lo que se le apli-  
cará lo dispuesto en el art. 19 de la Ley  
de Explotación Forestal y lo de similar  
en el art. 1984 y lo establecido en la corres-  
pondiente ordenanza.



Atendiente ordenanza y en el apartado 3º  
del art. 520 de la presente Ley de Regímenes  
Locales, dictábase, en consecuencia, estableciendo  
lo establecido, formular la ejecución de este  
la liquidación, practicando la correspondiente liqui-  
dación 14.780/61 y en sucesiva conclusión y ar-  
chivación de las actuaciones.

61.- Conceder a D. Caso Martí-  
nez López la cesión de gastos de arbitrio de  
plus valía correspondiente a su terreno de 19,75 m<sup>2</sup> de superficie, situado  
en la C/ de la Iglesia de San Pedro, del barrio  
de Truncares, por estar sujeto al mismo a  
una explotación agroindustrial que impri-  
me su explotación y los de explotación  
y establecido en el art. 521-2 de la re-  
gente Ley de Regímenes Locales, en ejecución  
en el apartado 6) de la Cesa 103 de la Or-  
denanza establecida en el artículo, estableciendo  
en consecuencia, accediendo a lo establecido,  
desgracia la baja en cantidad de la corres-  
pondiente cesión, si el alto se hubiere  
de producir, con efectos desde el 1º de febre-  
ro de 1961, periodo siguiente al de la ge-  
neración, pero elevando el alto y combini-  
do todos los efectos, si se hubiere en su-  
to conveniente sobre el tenor de las actua-  
ciones edemunstancias y estableciendo al fin  
decretado de la obligación que se en-  
cuentra de dar cumplir, dentro del mes

en que se produzca, de todo modo proceder,  
que sobrevega en el solo y publico uso  
de su resultado se establece, de conformi-  
dad con lo dispuesto en el artº 207-4 del  
texto legal qdss.

62.- Conceder a D. Julio Luis  
Garcia, la cesión de pago del arbitrio  
de solos sus plazos correspondiente a  
un ferro de 1255 m<sup>2</sup> de superficie situado  
en la Q de León de Honduras, el 20,  
por estos sujetos el mismo q una orden-  
nación administrativa que impide su ex-  
plotación y sea de aplicación lo estableci-  
do en el artº 804.2 de la vigente ley de bi-  
genes forestales, su relación, con el aparta-  
do 6º de la base 10º de la Ordenanza  
reguladora del arbitrio; dedicado, en  
consecuencia, a la explotación  
despues la Caja se matienda de si-  
los que estén en posesión de la juezas de juz-  
go de Tránsito con efecto desde 12 de marzo  
de 1967, por 20, este el periodo segun-  
te al de la fecha de la solicitud, para el  
caso del solo y cumpliendo los retri-  
tos que se presenten dentro de los  
20 y advertido al interesado lo obli-  
gatorio en que se encuentre de los cumpli-  
mientos del m<sup>2</sup> en que se produzca, de  
todo modo proceder, que sobrevega en  
el solo y publico uso de su re-



clación en materia, de conformidad con  
lo dispuesto en el artº 507-4 del texto legal  
citado.

63.- Conceder a D. Alejandro Te-  
pínez Rodríguez la cesión de pago de de-  
rechos para la caza q actividad que en  
su caso pueda corresponder al estableci-  
miento situado en la Q de León de Honduras  
q el Municipio de La Mora, dedicado a la ven-  
da de ganados y carnes, por ser de apli-  
cación lo establecido en el apartado 4º de  
la base 6º de la Ordenanza de cesiones  
artº 11 para los trastornos q, como en el  
presente caso tienen carácter grave.

64.- Conceder a la Comuni-  
dad de Propietarios q la finca el 18 de  
la Q de León de la Sierra la cesión de  
pago de derechos q el acuerdo q otros  
los como para las vallas q se pre-  
tendan en el ejido q pertenezca, q en-  
contrarse el mismo enclavado en el  
Pájaro de Santa María, q estos cesos  
a la ley de 12 de mayo de 1956 q pro-  
hibe q se construyan establecimientos  
q el cumplimiento su favor de los edi-  
ficios q se construyan en dicho Pájaro  
dentro de los tres díes siguientes al disponi-  
miento de la autorización de venta del lo-  
cal dedicado, en consecuencia, q se de-  
ja su matienda la explotación existente

en el trámite de obras, con retención del cobro y cumplimiento de todos los servicios que se encuentren pendientes de pago y disponiendo posteriormente las actuaciones para regular la devolución de cantidades, por los excesos de obras y trabajos que efectúa.

65 y 66.- Diferencias de conformidad con lo informado por el servicio contencioso, sobre ordenanzas administrativas dentro las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia dictadas en las siguientes reclamaciones:

Reclamación nº 1.911/66, promovida por J. José Costa Peiro, sobre exacción de la tasa de licencia de apertura para lo que es la nº 1 del Dr. Marañón, H. y C.

Reclamación nº 1.875/66, promovida por electricistas Fábrica S. C., sobre exacción de la tasa por iluminación y apertura para establecimientos en la nº 1 de San Marcelo, 13.

67.- Acuerdos y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el servicio contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que ha estimado la reclamación nº 1.166/66, promovida por Empresa Nacional de Autovías y Caminos, S.A. sobre exacción del certificado munici-



pal de Picuza Robles correspondiente a finca situada en la calle de General Suárez, 2.

68.-Acuerdos y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el servicio contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que ha estimado la parte la reclamación número 1.906/66 promovida por Justicias de Policia S.A. sobre exacción del alquiler en finca situada en la calle de Diputación, número 20, de la finca situada en la calle de Cármen, número 12.

69.-Acuerdos y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el servicio contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que ha estimado la reclamación número 1.0.505/66 promovida por "Ritopress", S.A., sobre exacción de derechos en el concejo de obras por instalación de mampostería en la finca situada en la nº 1 del Paseo Jiménez, nº 1, a la de Génova, 7.º piso.

70 a 72.-Acordar promocionalmente las reparaciones de fincas localizadas por los otros demandados en el cumplimiento en los plazos que se estable-

cionau, así como los cuartos que estrenó grande abierta a cada uno de sus doce plateros, que han sido jefes de oficio establecidos en las casas de la posada antigua, y que alcanzaron su total, para cada obra, los cuartos que se le dan, y que se hace salvo a los interesados, mediante la forma reglamentaria, y conforme a lo que lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Reales:

Obras de rebocada y aceras en la calle de Balcones, que alcanzaron su total por cerca de 10.000,75 pesetas y 101.894,50 pesetas por calzada.

Obras de calzada y aceras en la calle de Gorrión de Solá, que alcanzaron en total por calzada 357.102,45 pesetas y por aceras 20.665,86 pesetas.

Obras de calzada, aceras, alcantarillado y casas de riego, en las calles de Río que Corredor y Alfonso Corbalán, que alcanzaron en total por alcantarilla 40.125,17,86 pesetas, por casas de riego 56.789,75 pesetas, por aceras pesetas 221.092,02 y por calzada 216.602,87 pesetas.

73.- Obras y cuartos en sus propias fármulas la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia de Madrid en la materia.



en el 1.075/06 promovida por don Carlos Martínez Bustola, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras a la calle n.º 45 de la calle de Ramón Luján.

74.- Obras y cuartos en sus propios fármulas la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia de Madrid en la materia, promovida por A. Gregorio Travesíos Vázquez de Velasco, celebrada por D. Manuel Llorente Montes, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras a las fincas urbanas 89, 40 y 56 de la calle Ramón Luján.

75.- Gestión de la subasta de ejecución de bienes desposeídos en el Juzgado Provincial de menor valor, celebrada el día 18 del presente y adjudicando completamente la misma a favor de los siguientes señores:

D. Carlos Rodríguez Domínguez, el lote número 26, por 1.510 pesetas.

D. Ricardo Galán Ruiz, el lote al 50 por 367 pesetas.

D. Augusto Ortiz Vela los lotes número 49, 50, 410, 51, 52, 225, 48, 51, 482, 48, 53, 210, 48, 57, 116, 48, 58, 106, 48, 51, 138, 48, 65, 152, 48, 66, 310, 48, 68, 148, 48, 74, 205, 48, 76, 235, 48, 97, 410, 48, 78, 140, 48,

muero 02, 65 - al 28, 125 - al 34, 25 pelotas en  
peticionamiento.

D. Carlos Roberto de Minier, los Coles -  
misiones 9 lote 1910 pts. cuarto 24, 10/10 y mi-  
juero 25 25/10 pelotas respectivamente.

Dn. Rafael Cuesta Hernández, los Coles  
cuartos 23 pts 10/5 pts - al 41, 10/5 - cuarto 108,  
10/5 - al 66, 15/5 - al 59, 10/5 - al 29, 10/5 -  
al 79, 10/5 pelotas respectivamente.

Dn. Celio Velasco Lobato, el Cole mi-  
juero 46 pts 10/5 pelotas.

Dn. Luis Martínez Bustamante, los Co-  
les cuartos 10 pts 15/5 pts - al 12, 15/5 - mi-  
juero 19 10/5 - y cuarto 38, 10/5 pelotas en  
peticionamiento.

Dn. Enrique Martínez Alcalde, los Co-  
les cuartos 10 pts 15/5 pts - al 14, 10/5 - cu-  
arto 29, 10/5 pelotas - al 32, 10/5 - al 42, 10/  
al 71, 10/5 y al 80, 10/5 pelotas respeti-  
vamente.

Dn. Miguel Martínez González, el  
lote al 40 pts 10/5 10/5 pelotas.

Dn. Cecilio Martínez Palos, el lote mi-  
juero 81 pts 10/5 pelota.

D. Benito Rodríguez Gómez, los Co-  
les cuartos 8, pts 11/5 pts - al 5, 13/0 - mi-  
juero 7, 2,350 - al 11, 2,350 - al 13, 8/50 - mi-  
juero 11, 7/50 - al 15, 13/0 - al 16, 7/50 - al 17  
1,4/0 - al 18, 23/50 - al 21, 8/50 - al 22, 25/0 -  
al 23, 10/10 - al 26, 11/0 - al 28, 12/50 - al 34



al 350 - al 31, 11/0 - al 32, 20/10 - al 34, 25/0 -  
al 35, 12/50 - al 36, 6/0 - al 37, 12/0 - al 38, 4/0,  
25/0 - al 45, 10/1 - al 47, 25/0 - al 48, 10/0 -  
mijuero 51, 40/1 - al 52, 27/0 - al 53, 11/0 - mi-  
juero 54, 40/1 - al 55, 25/0 - al 56, 12/0 - al 57, 11/0  
mijuero 58, 47/50 - al 59, 20/1 - al 60, 24, 25/0 y mi-  
juero 59, 15/0 pelotas respectivamente.

De estos quincuagésimos 6 y 8 quedaron  
desiertos por falta de vecindario.

A favor de lo propuesto por el De-  
legado de Circulación y Transportes se acuer-  
da:

16.- Se dio cuenta de una que-  
ja ante el adjudicatario del concurso sobre  
el costo por servicio de la Comisión Municipal  
para el Recubrimiento de las calles de 1967,  
para la realización, conservación y ma-  
ntenimiento de aquellas calles en el Municipio  
municipal de Madrid a la Compañía Madrile-  
ña de Aguas y Obras S.A. (CMAO), que un periodo de  
trece meses, con una tasa del 2% sobre los  
gastos del proyecto y con referencia a los  
gastos contenidos en el Plan de Condi-  
ciones y a los gastos de gestión anexas al  
mismo. Dicha adjudicación sería abonada  
en cargo a la partida 1455 del Presupuesto Pre-  
supuestario por lo que el ejercicio año se re-  
fiere.

El Sr. del mencionado municipio de los  
convenientes con la adjudicación presentó

ya que se baja del 2 por los efectos de la  
esta en su medida consta superior a la de los  
tantes superiores correspondientes. En cuenta a  
la ampliación de planos efectuada por la  
editora Empresarial y las fotografías de las  
quejas realizadas, que se unen al progra-  
mado para publicar la adjudicación, esti-  
mo en estos momentos, pues no ofrecen  
suficiente garantía de que la Imprenta se  
aplique en los trabajos que de la misma  
editorial que se utilizara la dichas que-  
sas.

El Dr. Vázquez dijo que al programar  
esta adjudicación se había tenido en cuen-  
ta preferentemente la calidad del mate-  
rial y el efecto de resultados con mayor res-  
ultado, de modo que se optó a elegir las  
fotografías, Galicia siendo favorable a este  
en presencia, aunque el resto que disponían  
consideraba preferible y a la vez más  
económico dar adjudicación a la misma.

El Dr. Pérez Fernández mencionó  
que consideraba injustificadas las reque-  
sas del Dr. del Moral y que tenía que te-  
ñer en cuenta que en la mayor parte de  
los robots la diferencia es de precio estu-  
diada en la mejor calidad del material.

El Dr. Presidente, después de  
examinar las fotografías, consideró es-



que como un elemento de juicio necesario, si  
esta Galicia que tienen los materiales necesi-  
tados para proceder en lo posible que en  
los trabajos a realizar, se suplirán la impresora  
diligentemente en los quejas, respondiendo a la  
esta adjudicación.

Deberá la Imprenta proponer por  
la impresión, se acuerda afrontar la página.  
Se dará el resto en contra del Trabajador del Moral  
y se hizo constar que se cumplió  
enteramente y cumplidamente a los plazos estable-  
cidos por la Empresa adjudicataria.

A fin de lo propuesto por el Dr.  
López de Ceballos, como resultado de los  
expedientes tramitados por la Sociedad de Ense-  
ñanza, se acuerda:

77.- Adoptar un acuerdo con  
los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y  
presupuesto formulados por el Alcalde  
municipal d. Vicente Bustamante Pérez, para  
los obra de reparación y mejora del San-  
toro escuela "Clemente Arriaga" de la ci-  
udad Autónoma López el 1 por un importe  
total de 2.999.998,55 pesetas, así como los  
desplazos de construcciones ferroviarias y econo-  
mías administrativas establecidas al-  
efecto.

Segundo.- Que el total importe  
del presupuesto de estas obras 2.999.998,55

gastos-huaga aplicación a la Diputación  
en los "para gastos anticipados en ex-  
penses sufragables para fogueo de fondo  
de el Plan de Construcciones Escolares  
habilitado por el Ayuntamiento Nuevo  
su sesión de 28 de abril del corriente  
año.

Tercero.-Que el importe de gos-  
tes 2.884.614,34, equivalente al 75% del  
presupuesto de contrato, que el Ministerio  
de Educación y Ciencia concede al  
Ayuntamiento en concepto de su fogueo,  
se incurre en los plazos y forma que se  
fotocopia el documento de 18 de enero de  
1.967, sus edictos sucesivos y anu-  
licos en lo que respecta a su el Presu-  
puesto de Fogueo para el año  
en curso de 1968 (7), si ello  
en fase de ejecución en el momento de  
hacerlo efectivo por el referido ministerio.

Quinto.-Conceder licencia no  
término para la realización de otras obras  
la oportunidad subasta con la reducción de  
plazos que autoriza el artº 19 del Re-  
glamento de Contratación de las Condi-  
ciones Básicas de 9 de enero de 1954.

El Dr. Sánchez Figueroa dijo  
que había visto que en este la licencia  
de ver que el ministerio de Educación  
y Ciencia establece su ayuda para mu-  
chos de reparación, en este caso y justificada



El importe total es de 4.874.000 de pes-  
tas de procedimiento y el Ministerio  
entitulado con 3 millones a la termi-  
nación de los otros, dando el fondo que  
será procedimiento nuevo.

78.-Otro otro que ocurre en  
los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto y  
presupuesto formularios por el Proyecto  
d. Juan Velasco Vigo para la  
construcción de un conjunto de dos am-  
bientes y sala de esos módulos, sistema  
modular compuesto en el número de los  
módulos, por un importe total de pesos  
8.143.274,11.

Segundo.-Que el total impor-  
te del presupuesto de obras obra, pes-  
tas 1.036.132,58, pague aplicación a la  
Diputación en los "para gastos anticipados  
en materiales sufragables, para efecto  
de desarrollo del Plan de Construcciones Es-  
colares" habilitado por el Ayuntamiento  
Nuevo su sesión de 28 de abril del  
corriente año.

Tercero.-Que el importe de gos-  
tes 1.036.132,58, equivalente al 75% del  
presupuesto de contrato, que el Ministerio  
de Educación y Ciencia concede al Ayun-  
tamiento en concepto de subvención de  
ingreso, en los plazos y forma que se

toronzo el Cronario de 18 de enero de 1967, su autor Jofre Pascual y Asociados del Despujols o en el Decreto Estatutario de 1966 (7), si esto se pone en ejecución en el momento de hacerse efectiva ésta el resultado sería:

79.-Aprobas la convocatoria pública de lotes para el curso académico 1967-68, cumpliendo a los términos que se acuerdan y aprobarlos en punto de 300.000 pesetas, importe que 50% de la Lotería total de los lotes de estudio superiores, medias y especiales recogidas en los párrafos 1º, 2º y 3º apartado a) del Capítulo III de la convocatoria que habrá de ser destinada a los beneficiarios, una vez concedidas las becas por la Alcaldía Provincial, en el mes de octubre próximo, con cargo a la partida 518 del ejercicio fiscal pues.

A favor de lo propuesto por el Delegado de Educación, como resultado de los acuerdos tomados en la reunión de debates y trabajo se acordó:

80.-Aprobar un gasto de 1.100 pesetas para satisfacer a la Joyería Zafra y Navarro el importe de los dos sobres correspondientes al Frontón Madrid para premio a la gente ganadora del Campeonato de Pista Física 1967.



acordado por la Diputación de Madrid. P.M., siendo cargo dicha cuarta a la Partida 112 del Ejercicio Despacho de Gastos.

81.-Aprobado, un gasto de pesetas 500 para la Joyería Vizcaína el importe de la caja correspondiente a la Dirección General de Deportes "la Galerna" como parte integrante de los festejos celebrados en honor de San Isidro Labrador, Patrono de la Villa, siendo cargo dicha cuarta a la Partida 112 del Ejercicio Despacho de Gastos.

82.-Aprobadas en gastos de pesetas 745 para satisfacer a la Joyería Zafra y Navarro el importe de la caja correspondiente al Club Atletico Depósito 200, importe que se paga de acuerdo a las competiciones celebradas en la Temporada 1966-67, siendo cargo dicha cuarta a la Partida 112 del Ejercicio Despacho de Gastos.

83.-Aprobar el gasto de 745 pesetas para satisfacer a la Joyería Zafra y Navarro el importe de la caja correspondiente al Sindicato Provincial de constructores diversos, con destino al presidente del Grupo Católico de Religiosos de Caballeros para el Comienzo Ejercitamiento Caja de Madrid, que tuvo lugar el día 28 de mayo, siendo cargo

la ejecución de la misma a la Distrito 112 del Departamento de Gestos.

84.-Aprobadas el gasto de 557 pesetas para Subsidios de la Sección Oficial y Oficio al puente de la Raja que une el Paseo a la Federación, Calzada de Glorieta y Albergue, con destino del concejalado Regional Presidente de la Comisión de Fomento, Gobernación, Distrito 112 del Departamento de Gestos.

Reservado el gasto de los antecedentes del orden del día, y Derrama ejecución de ordenanza por acuerdo municipal, se acuerda:

85.-Aprobadas las ordenanzas de la Gobernación Provincial por el que se nombra Alguacil Directo de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, en carácter interino, al Alguacil Directo de los servicios de Miguel Ángel Esteban Torri, el cual permanecerá en su puesto, mientras permanezca en tal situación, la diferencia de tales de y plazas que pueda quedar entre el cargo que ostenta en presente y el que queda desempeñado en carácter interino.

86.-Aprobadas en acuerdo de la Gobernación Provincial por el que se nombra Alguacil Directo de los Servicios Técnicos de Arquitectura e



Ingeniería, en carácter interino, al Alguacil Municipal, nombrando con carácter acordado del Señor de la Sesión, al Alguacil, Oficina de acuerdo de la Comisión Municipal para acuerdo de 13 de diciembre de 1961, que sigue: Encluye; el cual permanecerá en su puesto, la diferencia de plazas y plazas que quede existente entre el cargo que ostenta en su puesto y el que pasa a desempeñar en carácter interino.

87.-Aprobadas en acuerdo de la Gobernación Provincial por el que se nombra Alguacil Directo de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, en carácter interino, al Alguacil Municipal Dr. José M. Matutes, en calidad de Titular, el cual permanecerá en su puesto, mientras permanezca en tal situación, la diferencia de plazas que quede existente entre el cargo que ostenta en su puesto y el que pasa a desempeñar en carácter interino.

88.-Queda autorizada de un acuerdo de la Gobernación Provincial por el que se dispone que d. Joaquín Vázquez Robles, Alguacil Directo de Servicio en presente, que figura nombrado con carácter interino como Alguacil Directo y que tiene acumulados los encargos de Construcciones Municipales y de Parques y Jardines, pida acuerdo de suscavamiento a este último Dirección en

el mismo carácter interior.

En el mismo carácter de urgencia, a fin de lo propuesto en el Derecho de Hacienda Renta y Patrimonio se acuerda:

89.-Cobrar un gasto de gastos 11.250.000 pesetas al Banco Central de la Industrial el 12% del importe de los gastos que vienen de 1970, por 25.000.000 de pesetas formalizada en virtud de acuerdo de la Junta Comisional municipal de Desarrollo y de desarrollo de 1966, fecha anterior de 1970 a cuenta de excedentes por cobraderos de salarios correspondientes al ejercicio de 1966 a favor de la Comisión Municipal de Transportes como consecuencia de su nuevo Convenio Colectivo. En virtud de acuerdo suscrito entre a estos gastos en la partida de los gastos del presupuesto de Gastos propuesto el importe a que equivalen los intereses y comisiones que surgen de la liquidación correspondiente de satisfacción con cargo a la partida de 552.000 pesetas presupuestadas para los gastos y que se fijaron en el Banco Industrial y Siderúrgico la prima, por otros 18.000 de la prima que surgen, para el pago de la totalidad de su segundo convenimiento, en cuyo caso habrá que tramitar una nueva fecha por 18.000.000 pesetas, dentro de los quince días siguientes al acuerdo en el ejercicio de 1968.



90.-Queja similar de una carta del Señor José de Celada, magistrado de la Corte Superior de Justicia de la 12.ª Región Militarizada a las Fuerzas de Tierra que van dirigido al Def. del Comandante en Jefe XVIII Cuerpo de la Artillería, se ha desligado por su oficina y secretaría.

91.-Queja similar de una carta de Dr. Juan Pérez, presidente del Consejo municipal de Piso, en la que, en virtud de lo propio y de la delegación que en fecha reciente dentro mismo, corresponde las citaciones que se hacen a suscitar.

92.-Queja similar de una carta de Dr. Diego Zarzuelo en la que comunica haber sido objeto la "Muestra de Día" al Señor Justiciero en el Ayuntamiento en la II Feria Internacional de la Construcción y Obras Públicas.

93.-Se dio cuenta de una nota sobre la convocatoria de oficios más plena, y pone a la memoria del Dr. Tomás Díaz.

Franquicia municipalismo sobre la cual sería la plaza y calle más conocida de Madrid, que se dedica a establecer la Comisión de Urbanización, deportivas culturales, históricas y religiosas en la Junta de que goberna se le pone que tiene la parte posterior de la Plaza de la Concepción.

#### Ruedas y Preguntas

1.-Q. Si el Ayuntamiento que en su últi-

en su ministerio con el Comité de Obras Públicas, ya se había hablado de la creación de los Trabajos de Ampliación de agua e electricidad, ya estableciéndose los espacios del Pabellón y dando el 13 de julio su autorización que el Guardia Civil encargara su instalación, la sujeción.

En nombre del Ayuntamiento dijo que anunciar sus deseos, en todo su apoderamiento de Oficina, que su interés es que sean dadas a todo el equipo de desempeño que ha trabajado en las labores de restauración y mejoramiento que ha permitido la ejecución de los trabajos anteriores que han sido realizados. En todo caso, anunciará que el Oficio ha quedado satisfecho con el resultado de las obras, tanto en lo que respecta a la ejecución como en lo que respecta a su costo, siendo económico y practicable.

2.- El Sr. Plauley manifestó que en estos últimos días se le ha hecho llegar información sobre el costo de las reparaciones en el perímetro exterior de muros de contención de la Presa, tanto en la parte de la Presa como en las Tetas como consecuencia de la ampliación del vertedero. Dijo que no habla más allá de algunas cifras que no tiene, pero lo que guarda de lo que dice es que el costo de la obra es de alrededor de 100 mil pesos, divididos entre la parte de la Presa y las Tetas.

3.- El Sr. García Soto explicó que no se trabaja en ninguna ampliación, aunque se sigue punto a punto la ejecución, que encaja fielmente

con su muro y trabaja, ello constituye un gran peligro para su continuidad en el vertedero, ya es necesario tener en cuenta que esto genera una degeneración y desgasteando el trámite de los operarios.

El Sr. Plauley manifestó que efectivamente, cuando se inaugura la presa se quiso darle un diseño que de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, es el de Plauley, es decir, que el diseño de la presa sea similar al de la presa de Chacabuco, es decir, que el diseño de la presa sea similar al de la presa de Chacabuco.

El Sr. García informó que desde hace seis meses se ha comenzado a trabajar este problema en la revisión y también sostuvo que el Ayuntamiento no procedió al desarrollo inmediato, por tratarse de un gasto de ese tipo.

El Sr. Plauley dijo que se les había comentado que el costo era superior a diez, o diez y cinco, millones de pesos, pero se dirigió solo al Oficio de Hacienda, que es el que maneja el presupuesto.

En relación con este mismo punto se le informó que el Oficio de Hacienda de Madrid ha aumentado el presupuesto que se daba en el momento de la construcción, y explicó que la razón es que se aumentó la cantidad de agua que se va a enviar a través de la presa, y explicó que la necesidad que se presentó en el diseño es simplemente impedir la erosión, pero una vez construida, lo que hace importante es que se mantenga el muro en su continuidad.

El Sr. García dijo que el Oficio de Hacienda de Madrid informó que se continúa la construcción de la presa, aunque se continúa la construcción de la presa, se informó que el costo de la construcción es de 100 mil pesos, divididos entre la parte de la Presa y las Tetas.



de acuerdo, para aprobar el Abolition, situación pro-  
grámica con anterioridad por el propio Ayuntamiento.

3- El Dr. Sánchez expuso plenariamente que ha  
en tiempo se efectuó por el Instituto de Cultura His-  
pana la convocatoria de que su Comité de Feria  
fija un monumento a Beltrán, que en su opinión ya  
que tanto gero el problema más importante que se  
planteaba era él de su sepultamiento. Se llevó a  
cabildo a una plaza del Pueblo de Santa María,  
en el llamado Camino Viejo que querían "en la que  
asoloyan ríos" tales que llevan armazones de los  
pobres hermanos anónimos. Dijo que, que el  
Instituto de Cultura Hispana realizó este magni-  
ficente trabajo. Añadió que debería no existir  
anécdotas o anécdotas su esta plaza, y propuso  
que el Paseo de San Vicente a la entrada.  
En cuanto a la cuestión feriaciona, lo dice en  
que el momento de establecer por parte figura  
les sobre todos los precios interiores en el pue-  
blo, el Instituto de Cultura Hispana y el  
Ayuntamiento.

4- El Dr. Sánchez expuso que, en resum-  
ción era los términos de la Declaración de la Ruta, que  
dice: Llamadas y convocadas juntas en este año el año  
pasado fechas y espacios sus Juntas de que ha-  
bieran tratado o trataran constituciones  
de los mismos.

El Dr. Gómez dijo que ya se habían  
hecho los gastos y ha quedado pendiente en una  
separada todo el documento, apreciando que

comete dureza del prisogno nubes espesas cons-  
tituyentes hace muchos días. También dijo que pre-  
cisa consultar sobre la conveniencia de cerrar el  
terreno.

El Dr. Alarcón indicó al Delegado de Troya  
y Sepúlveda Vélez que trajera a la Oficina Co-  
ordinación los datos extraños, sobre la si-  
tuación y extensión de los efectos terrenos.

Los hablados sobre asuntos de que  
tratan se sometió la decisión a los tres Notarios,

El Presidente  
Lautaro Arias





Sesión ordinaria de cabildo de Junio de mil novecientos sesenta y siete.

En la villa de Madrid, en el salón de Comisiones de su Excmo. Casa Consistorial se reunió el día 24 de Junio de 1967, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Arias Navarro, concurriendo los señores de Madrid, loc. Villalba del Río y del Moral, Madrid, los concejales, loc. Lirios, Trespuentes, Almudena, Valientes, Bueno, Sires, Lillard, Loriana, Esteban y Muñoz Segura, los delegados de servicios, loc. Lirios, Llanos, Trespuentes, Bayal, como Sí, tales y suscitos, siendo Oficial secretario, D. Agustín López, tanto García y García Sist y el Gerente Municipal de Urbanismo, D. Federico, asistido por el secretario general que suscribió y estando presente el Letrado instructor, D. Bruno Gómez.

Se abrió la sesión por la Presidenta a las once horas y treinta minutos.

08055 266 354

Atenciones:

1.- Dada lectura del acta de la reunión anterior, celebrada el día 7 de los corrientes, fué aprobada por unanimidad sin reporte alguno.

2.- Dada lectura de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la Provincia, acuerdo quedar autorizada las mismas.

4503705 16 2650630 36 052630

3.- Aprobóse un decreto de la Alcaldía Encarnación propuesto, de conformidad con lo informado por el Servicio Costarricense, que la Corporación se nombre parte en los diligencias penitenciales números 82/68 que se instruyen el Juzgado de Primera Instancia e Intermediaria número 34, por daños causados a monolitos existentes en la Plaza de Iglesia, con motivo de accidente de cinco cablos entre el vehículo matrícula 48083 y el autobús del Servicio público matrícula K-330.364, hecho ocurrido el día 15 de diciembre de 1968, por afectar a los intereses municipales.

4.- Aprobóse un decreto de la Alcaldía Encarnación propuesto, de conformidad con lo informado por el Servicio Costarricense, que la Corporación



se nombre parte en las diligencias penitenciales que con el número 243/68 se instruyen en el Juzgado de Instancia número 4 por delito causado en su escudo existente a la altura del número 1 de la calle de Ladrón de Guevara, al ser golpeado por el automóvil SC-344, 950.

5.- Aprobóse un decreto de la Alcaldía Encarnación propuesto, de conformidad con lo informado por el Servicio Costarricense, y en relación con el expediente de dominio seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 4C, a instancia de don Sixto Salazar Bellego del Río, respecto de la finca número 4 de la calle de Manuel González, que la Corporación no se nombre parte, por no afectar a los intereses municipales.

6.- Aprobóse un decreto de la Alcaldía Encarnación propuesto, de conformidad con lo informado por el Servicio Costarricense, y en relación con el expediente de dominio seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 23, a instancia de don Juan José Varela, respecto de la finca situada en la calle del Conde de Tocóque y Servicio Lora, que la Corporación no se nombre parte, por no afectar a los intereses municipales.

7.- Quedar autorizada, segun

Lo propongo por acuerdo de la Asamblea de  
ciudadanos, del fallo recibido en el juicio  
declarativo de menor cuantía, por daños  
sustentados al escribano y gabinete mun-  
icipal, N° 236.645, promovido por  
esta Corporación escritos y económicas  
costas" y dos Cuantitativos Pendientes, y en  
el que la parte demandada ha sido con-  
denada al pago de 95.000 pesos más  
honorarios y costas.

8.- Aprobó su decreto de la alcaldía excedencia proponiendo que la Corporación no se reuniese parte en el acto interpuso por don Joaquín Utrera Utrera, sobre agencia de cochero, en la calle de Tomorina, número 3, que se sustanciase ante la Sala 22 de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, habida cuenta que en el expediente hay elementos de juzgamiento bastante para llegar a una decisión acertada.

A tenor de lo propuesto por la secretaría general, como resolución de los expedientes tramitados por la sección 25-00, al efecto de establecer la sección 25-04, a nombre

2.- Adoptar un acuerdo con los siguientes operarios:

Primeros.- Autorizar, sin perjuicio de los facultades de la Alcaldía ordinaria



respecto al otorgamiento del concesionario  
de autorización, la desocupación, con arreglo al  
procedimiento previsto en el artículo 92º del  
mismo 4º, de la Ley 203/63, de 20 de julio,  
de don Martín Pérez Gabasa, don Lázaro  
Silva Sánchez y don Pedro López Basilio,  
para que desocupen honorariamente por  
plazo de un año, funcionarios de Camargo  
de cumplir sus labores, con el fin de cubrir  
momentáneamente la urgente necesidad  
de personal de esa clase.

Segundo.- De los dos primeros, que serán del Servicio de Limpieza y Cercados y Jardines, respectivamente, quedarán en estos cargos en situación de cesantía voluntaria y obligada a tener parte en el próximo concurso oportuno que se celebre para proveer plazas de Oficeros de la Limpieza de Calles, camioneros, despojadores, etc., caso contrario, en ese mismo momento. En cuanto al tercero de los citados, deberá lograr plaza de operario de la Corporación en cualquiera de sus servicios procediendo seguidamente de forma igual que la establecida para los anteriores en la misma situación de cesantía.

Terrestre.- Designa a los interesados la retribución de 30.000 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijos.

para los plazos de plantilla de la misma categoría.

Cuarto.- El gasto derivado de este acuerdo se aplicará al excedente queique do en la partida 34 del siguiente acuerdo puesto.

50.- Designo un año de en los siguientes apartados:

Primer.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Declaración Presidencial respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción en su cargo al procedimiento previsto en el artículo 9º, párrafo 4º, de la Ley 207/63, de 20 de julio, de don Alfonso Ladrillero Autel, para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de jefe administrativo, en el filo de cubrir momentáneamente la vacante necesidad de personal de esa clase.

Segundo.- Designar al intercambio de estipendios de 35.200 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados por los plazos de plantilla de la misma categoría.

Tercero.- Disponez que el contrato se extienda al ajuste a las condiciones iniciales de este tipo de convenio, y que el gasto a que dar lugar se aplique al excedente conseguido en la partida 50 del sig-

uiente acuerdo.

Cuarto.- Que el presente acuerdo se pone en conocimiento de la dirección general de Hacienda en lo que respecta a los aspectos que venidos en el precepto legal arriba citado.

51.- Declinar la oficina de dirección del Cuerpo Técnico Administrativo, oficina de Secretaría, al Jefe de Sección del Señor Samuel García Ayuso, en ejercicio desde el día 28 de diciembre de 1963, en la fecha siguiente a la de acceso a la categoría de Jefe de Sección de don Jefe de Equipo Logístico, cuya vacante, que corresponde al turno de antigüedad, se le designa por ocupar las 255 el funcionario más antiguo de la indicada rama en la referida fecha, al contar en ella con 46 años, 8 meses y 24 días de servicios computables en el cuerpo; ello sin perjuicio del mejor derecho que pudiera poseer cualquier otro funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo como consecuencia del cumplimiento, en ese día, del fallecimiento de la señora de la Dña. 32 de la Dirección General Administrativa de la Ciudadela Territorial, fecha 20 de febrero último que ha cumplido la convocatoria para la provisión de plazas de Jefatura establecidas al tanto de autorizadas por acuerdo plenario de 29 de abril de 1962 y los nombramientos ade-



dignidad, recorriendo que no expone profanamente la forma en que haya de ejecutarse dicho fallo.

120. — Adoptar una actitud de cara los siguientes apartados:

**Enviado.** — Clasificar administrativamente a los funcionarios de esta Diputación que se relacionan a continuación, en los grupos que se citan para cada uno de ellos, de acuerdo con el apartado de la Ley del 22 de enero, y para los que han sido nombrados en propiedad por el acuerdo de esta Cámara de 28 de abril de 1967, correspondientes al apartado 4º de la Ley 50/63, de 20 de julio, así el periodo de los cuatro años que en el acuerdo anteriormente mencionado se establece, aumentando quinientos cincuenta y seis la antigüedad en el servicio de este Ayuntamiento que se menciona en el mismo siguiente, así como las gratificaciones y pliegos aprobados o que se aprueben en lo sucesivo para los indicados grupos.

Zombros y cargo Talcahuano Scalo  
Scalo Scalo Scalo  
Scalo Scalo Scalo

D. Lewis Shuler's Shells - 28-23-58 off Kingman 3-5-68

"Slope Mtns. - June 9-5-48" side 8-8-68

"Severiano & Leal Gomes 24-8-05 id. 2-5-54

"Elements of Law

reserves - - - 4-2-44 oreborders 9-5-64



2. Gregorio Zamora de la Torre	3-4-49	Op. Limpias	3-5-64
11 Alfonso Calzada García	4-9-63	ids	3-5-64
11 Cecilia Martínez López	9-3-63	id.	3-5-64
11 José María de la Iglesia González	10-3-64	ids	3-5-64
11 Eugenio Gómez Pérez	12-4-53	ids	3-5-64
11 Domicio Valero Valero	26-4-53	ids	3-5-64
11 Juanita Gómez Gómez	22-11-63	ids	3-5-64
11 Juanita de Diego Rodríguez	3-7-64	Op. fardillas	3-5-64

Segundo.- Reconocer a cada uno de los funcionarios la antigüedad en el servicio de esta Corporación determinada por los fechas de nombramiento que a cada uno de ellos se les fija, y que en el caso de 2. Vicente Clemente Segura tiene tal reconocimiento abarcado al tiempo de 2 meses y 14 días en que prestó servicios como Operario de Limpiezas contratado, desde el 28 de enero al 12 de mayo de 1966, en que pasó a ser Operario fijo de dicha

el su servicio, de conformidad con los artículos 330 de la Ley de Ejercicios Local y 42-2 de la citada Ley 107/03 y normas 82-2 y 82-3 de la Funcionariado, número 2 y 4 dictadas en aplicación de la segunda de ambas Leyes, y al amparo, entre otras, de las Sentencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 7 de abril de 1905 y 28 de octubre de 1906.

13.- Conceder a los nuevos miembros funcionarios, el pago a la alturación de sus servicios voluntaria en los plazos de procedencia que se señalan, las cuales establecen y ejercerán con autoridad a sus nuevos nombramientos, con efecto a partir de las fechas de toma de posesión de cada uno de ellos que igualmente se especúsen.

13.- Reconocer al Cuerpo administrativo don Pedro Larraín Suárez, respecto de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Ejercicios Local, 42, de la Ley de 20 de julio de 1903, y capítulo 5, 2 de la Función Pública 42 en relación con 3, 2 de la Función Pública 22, dictados para su aplicación, el tiempo de servicio prestado en sus funciones administrativas contado desde 26 de enero de 1905 a 28 de julio de 1904, que hacen 2 años, 8 meses y 22 días, lo que asciende a los prestados en propiedad en este emp



y en el de Cuerpos Administrativos desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 8 años, 2 meses y 20 días y en consecuencia asciende al interesado, con efectos de 29 de diciembre de 1905, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el sueldo establecido de 44.380 pesetas anuales, dentro de aumentos a su cargo base y retrobustión complementario correspondiente a su cargo (22.000 pesetas y 4.260, respectivamente), el importe de sus quinientos, y como fecha de vencimiento del próximo 26 de enero de 1905, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios, y dispone que por la extinción de estos servicios Municipales se practique la liquidación precisa para el abuso al interesado de las cantidades que le correspondan desde 21 de diciembre de 1905 hasta 29 de julio de 1905 en que comenzó a percibir el primer quinquenio.

14.- Reconocer al ciudadano administrativo con especialistas en fotografía don Samuel Estévez de Carla, a efecto de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en el artículo 320 de la Ley de Ejercicios Local, 42-2 de la Ley de 20 de julio de 1903 y capítulo 5, 2 de la Función Pública 42 en relación con el 3, 2 de la

Justificación 12, dictada para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como personal del Servicio de Limpiezas entre el año de 26 de marzo de 1985 a 10 de agosto de mismo año, que hacen 4 meses y 43 días, los que sumados a los prestados en propiedad en este cargo y en el de auxiliar administrativo desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 3 años, 4 mes y 18 días; fijándose como plazo vencimiento del permiso quincenario de marzo de 1980, tiempo que hasta sus fechas no se produzca interrupción en sus servicios.

13.- Conceder el pase la situación de excedencia especial que da término la Ley de 14 de julio de 1988 sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al auxiliar administrativo taga quejoso mencionado dentro de sus funciones como trabajador por el periodo de tiempo comprendido entre el 10 de mayo y el 9 de junio del corriente año, todo sea que ha recibido la propia autorización expresa de la dirección general de Administración Local y que este tratado dicho funcionario para prestar servicio en la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con sede en Ginebra (Suiza), durante el mencionado periodo de tiempo, según se justifica mediante escrito de la



dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

14.- Conceder el pase a la situación de excedencia especial, que determina la Ley de 14 de julio de 1988 sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al auxiliar administrativo taga quejoso mencionado dentro de sus funciones como trabajador por el periodo comprendido entre los días 10 de mayo al 10 de junio del corriente año, todo sea que ha recibido la propia autorización expresa de la dirección General de Administración Local y que este tratado dicho funcionario para prestar servicio en la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), con sede en Ginebra (Suiza) durante el mencionado periodo de tiempo, según se justifica mediante escrito de la dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

14.- Conceder el pase a la situación de excedencia especial, que determina la Ley de 14 de julio de 1988 sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al auxiliar administrativo taga quejoso mencionado dentro de sus funciones como trabajador por el periodo de tiempo comprendido entre los días 9 a 19 de mayo del corriente año, todo sea que ha recibido la propia autorización expresa de la dirección General de Administración Local y que este

centrada de la función pública para prestar servicios en el Espacio Económico Europeo para las Migraciones Europeas (C.E.A.B.) se celebra en Biarritz (Francia), durante el mencionado período de tiempo, según se justifica mediante escrito de la Dirección General de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

19.- Declarar al establecimiento de la Universidad Municipal de Tlalnepantla Martínez Toribio el pago a la citada casa de estudios voluntaria en el cargo cada cargo, en las condiciones determinadas en los artículos 84, apartado b), 82 - con la modificación del decreto del Secretario de la Presidencia de 7 de agosto de 1960, y 63 del siguiente reglamento de funcionamiento de Administración Local, o sea, por el plazo siguiente de su alta, seis mil veintidós mil seiscientos y seis diezmo el paraje de haberes ni a que le sea computado a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación y, caso de solicitar el reingreso al servicio activo, se brá de cumplir la vacante que exista o la mejor que se produzca en su categoría.

4. Texto de lo propuesto por el 25000-3-120  
DE OBRAS Y SERVICIOS TECNICOSES, como no  
fue idea de los expedientes tramitados por la  
25000-25 DE FEDATARIO Y OBRAS, se acuerda:  
LP - Quedar autorizada de que



dose José María Sánchez Cárdenas ha acusado de  
recursos contenciosos administrativos inter-  
puesto contra orden de la Junta Municipal  
de Monterrey de Coahuila que le obligaba a reparar  
la fachada de la finca número 44 de la co-  
llación de Melchor, diciendo oficiar tanto al in-  
tervistado como a los demás servidores municipa-  
les para que se llevé a juicio y dado efecto lo  
ordenado.

30.- Señor: cien pesos el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 4 de junio de 1903, sobre todo aprobación de proyecto de obras de pavimentación en la calle de Francisco I. Madero con presupuesto de \$ 1.000.363,64 pesos, así como la contratación de crédito con cargo a la partida 446 del siguiente presupuesto para el año dieciocho, la contratación de los obra y la impuesta de contribuciones especiales, al estar pendiente de ordenación el sector a que corresponde dicha vía pública.

345 - Leptos, en relación con el proyecto formulado para las obras de modernización del alumbrado público existente en la calle de la Huerta y en el sector comprendido entre las calles de General Bartolomé Mitre y Avenida de Belgrano, que acuerdo con los siguientes apartados:

segundo.- El importe de dicho proyecto

que asciende a la cuantía de 447.200,72 pesos, sobre cargo a la portada 636 del año en puesto general ordinario siguiente.

**Decreto.** — Se autoriza el Ayuntamiento de Madrid a efectuar mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, acuerdo subasta y acuerdo, por su cuenta propia o enajenación, procedente en el principio 2º del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjunto disuelto en ejercicio a la empresa pública Electrólisis Francisco Benito delgado, S.A., por los precios tipo del presupuesto de contrato de 403.248,24 pesos.

**Decreto.** — Se concede la excepción de subastación especial en arrematización de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor y considerando como base de imposición la cuantía del valor de la obra que se contrata y el importe de los materiales a suministrar por el Ayuntamiento de 554.843,64 pesos, en total la cantidad de 900.448,43 pesos, no considerando la ejecución de cubrir gastos o auxilios para su ejecución.

El Dr. del Moral, en relación con los 174 pesos comprendidos en el orden del día número 24, a 44, ambos inclusive, referentes a instalación y modernización de alum-



bando, por un importe total superior a los 40 millones de pesetas, manifestó que en todas ellas se proponía la adjudicación de este proyecto por concurso directo, ya si bien en algunos casos consideró este planteamiento no dejaba lugar a dudas por estar acogida a la excepción que establece la especial en su artículo 6º, en relación con la regla general de la subasta del artículo 42 del Reglamento de Contratación, en tanto en esto no parecía suficientemente justificada la excepción en razón a la necesaria enajenación de las obras, establecida en el artículo 44.3 del citado texto reglamentario y para cuya aplicación el artículo 42.3 incluye las normas a seguir.

Por todo lo expuesto, continuó avisable que para el futuro se tomaran las convenientes measures para evitar estos adjudicaciones directas y se cumplieran todas las formalidades administrativas.

A continuación dijo que comprendía la necesidad de tramitar este expediente con la mayor celeridad, indicando la celebración de subasta con plazos reducidos y se refirió a la posibilidad que concedió el Ayuntamiento al artículo 6º de su Ley Especial de elaborar su propio Reglamento de Contratación, en el que se regularía esta materia de forma especial salvándose este incumplimiento.

Entrevista al Dr. Llorente Villalba para manifestar que lo que se perseguía con estos adjudicaciones era impedir la mayor agitación a la tramitación, esto se conseguía, y la fórmula que ofrecía el Dr. el menor tenía el inconveniente del retraso que supondría la aprobación del complemento especial incompatible con la necesidad de la urgente ejecución de estas obras.

El Dr. Llorente (ministro) manifestó que en virtud en este caso, al igual que en anteriores ocasiones, se refería a que estos adjudicaciones de alumbrado se hacían más por a los nuevos casos lo que convierte los contratos en un todo cerrado para los resultados finales.

El delegado de Obras y Servicios Urbanos informó que estos adjudicaciones se habían llevado con un surtido preciso de lo que podían haber comprendido todos los contratistas, estos casos adjudicatorios que también adjudicados los trabajos de construcción, estable muy especializados y habían precisado las condiciones más interesantes.

El Dr. Llorente dijo que de problemas prácticos procedentes, en relación con la impresión de contribuciones especiales por estas obras, por los reclamaciones a que, justifican los lugares la tramitación de los expedientes y convocan estudios este aspecto más detalladamente.

vidamente.

El Sr. Presidente finalmente indicó que se trascurren en consideración las demandas formuladas por el Dr. el Ministro y se estudié la posibilidad de que los proyectos se formen con la debida anticipación.

22.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de modernización del alumbrado público existente en las calles de Arquitecto y de Tres Lechazas (acera de la izquierda hasta la calle de Lombardía), un acuerdo con los ejemplos apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 104.304,40 pesetas, será cargo a la partida C.C. del presupuesto general ordinario.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la concepción de subasta, encargo-subasta y concurso, por acuerdo entre la dirección, prevista en el párrafo 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación de los Organismos Sociales, adjudicándose su ejecución a la empresa Industrias Eléctricas Transmisiones tenido salvaguarda, s.t., por la preciosidad del presupuesto de control, de 150.000 pesetas.

Cuarto.- Que se inicie expediente de



*(Handwritten signature)*

contribuciones especiales en aportación de los personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución, anexo a los mismos en vigor, y considerando como base de imposición la cuota del valor de la obra que se contrata y el importe de los materiales a suministrar por el Ayuntamiento de 250.116,33 pesetas, en total la cantidad de 158.337,04 pesetas, no constando la cuantía de subvenciones o auxilios para su ejecución.

23.- Dispuesto, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de nuevo alumbrado público, en diversas calles del distrito de La Latina, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la cuota de 928.810,10 pesetas, será cargo a la partida 626 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante acuerdo directo, siendo uso de la excepción de cubasta, concurso-cubasta y concurso, por su reciente urgencia, prevista en el párrafo 3º del artículo 44 del Reglamento de Contratación de los Departamentos Locales; adjudicándose su ejecución a la empresa "Industria Eléctrica



comúnmente conocido colgado, c.d., por lo que respecta al importe del encargo de contrato de 113.645 pesetas.

Quarto.- Que se tiene expediente de contribuciones especiales en aportación de los personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución, anexo a los mismos en vigor, y considerando como base de imposición la cuota del valor de la obra que se contrata y el importe de los materiales a suministrar por el Ayuntamiento, de 305.634 pesetas, en total la cantidad de 2.124.620,10 pesetas, no constando la cuantía de subvenciones o auxilios para su ejecución.

34.- Dispuesto, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación y modernización de alumbrado público en varias calles del distrito de Tetuán, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la cuota de 3.420.135,00 pesetas, será cargo a la partida 626 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante acuerdo directo, siendo uso de la excepción de cubasta, concurso-cubasta y concurso, por su reciente

cida municipal, prevista en el párrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose en ejecución a la empresa Industria Eléctrica Transmisiones Benito Selgadillo, S.A., por los precios tipo del presupuesto de cuantía de 2.348.045 pesetas.

Quinto. — Sece en muestre expediente de contribuciones especiales en agravio de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los normas en vigor y cumpliendo con base de imposición la cuarta del valor de la obra que se contrata y el importe de los materiales a suministrar por el Ayuntamiento de 588.624,40 pesetas, en total la cantidad de 2.999.360 pesetas, no existiendo la necesidad de subvenciones o auxilios para su ejecución.

35.— Dibujos en relación con el proyecto formulado para las obras de modernización de alumbrado existente en la calleza central y lateral izquierda del acceso del Estado, un acuerdo con lo siguiente apostulado:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 3.466.786,13 pesetas, será cargo a la partida 620-100 presupuesto general ordinario de gasto vigente.



*F*

Tercero. — Se contratará de las obras se efectuarán mediante acuerdo directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta o concurso, por su necesidad urgente, prevista en el párrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose en ejecución a la empresa Industria Eléctrica Transmisiones Benito Selgadillo, S.A., por los precios tipo del presupuesto de cuantía de 2.342.298,04 pesetas.

Cuarto. — Sece en muestre expediente de contribuciones especiales, en agravio de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los normas en vigor, habiendo cumplido la incistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

36.— Dibujos, en relación con el proyecto formulado para las obras de modernización de alumbrado en la plaza de Legazpi, paseo de los Zelicos (tramplímite hasta cerca linea de ferrocarriles de Legazpi) calle Vado de Santa Catalina y parte de la calle y e instalación de nuevo alumbrado en el paseo de los Molinos y calle de Sierra Sollo, un acuerdo con lo siguiente apostulado:

Primero. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la cantidad de 3.333.329,45 pesetas, corí cargo a la partida 620.414 del siguiente Encuentro general ordinario.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, en virtud de subasta y concurso, por su ocasión de urgencia, prevista en el párrafo 2º del artículo 44 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, adjudicándose su ejecución a la empresa Industrial Electrotránsito Francisco Benito delgado, S.A., por los precios tipos del Encuentro de contratación cota 3.2.10. f. 94,42.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en apercibimiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia en el presente caso, de subvenciones o auxilio para su ejecución.

5º.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de modernización de alumbrado público en la localidad de la Albufeira y en la vecindad de la Ciudad de Barcelona (transcurrendido entre el 12º del mes de mayo y la vecindad de Sabadell), su acuerdo con lo siguiente aportado:



Primero.- aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 5.000.000,43 pesetas, corí cargo a la partida 620.414 del Encuentro ordinario vigente.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, en virtud de subasta y concurso, por su ocasión de urgencia, prevista en el párrafo 3º del artículo 44 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, adjudicándose su ejecución a la empresa Industrial Electrotránsito Francisco Benito delgado, S.A., por los precios tipos del Encuentro de contratación de 5.000.000,80 pesetas.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales en apercibimiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso de subvenciones o auxilio para su ejecución.

5º.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de modernización del alumbrado público existente en la localidad de Sanovas del Castillo, su acuerdo con los siguientes aportados:

Primero.- aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto

que asciende a la cuantía de 1.604.449,08 pesetas, cord cargo a la partida 600 del siguiente presupuesto general ordinario.

**Tercero.**— De contratación de las obras se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, por sucesión jerárquica, prevista en el punto 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose a la empresa S. Gómez y Cia., s.a. el suministro de postes metálicos por los precios tipos del presupuesto de contratación de 674.900 pesetas, y a la empresa Industria Eléctrica Saurí y Cia. el resto de los materiales, deducidos los postes metálicos, al igual el resto de la ejecución material del proyecto, por los precios tipos del presupuesto de contratación de 2.344.740,46 pesetas.

**Cuarto.**— Sece inicie expediente de contradicciones especiales, en avocación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

**29.**— Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación y modernización del alumbrado público en varias calles del distrito de Al-



ganando-Tetuán, un acuerdo con los siguientes apartados:

**Cincos.**— Aprobar el proyecto citado.

**Sexto.**— El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 3.607.220,40 pesetas, cord cargo a la partida 600 del presupuesto general ordinario vigente.

**Septimo.**— De contratación de las obras se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, por sucesión jerárquica, prevista en el punto 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose su ejecución a la empresa Saurí y Cia. s.a. 5.617, por los precios tipos del presupuesto de contratación de 2.323.460 pesetas.

**Octavo.**— Sece inicie expediente de contradicciones especiales, en avocación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, y cuando sea caso base de imposición de acuerdo voluntario de la obra que se contrata y el importe de los materiales a suministrarse por el tipo tarifario de 650.489,60 pesetas, en total la cantidad de 2.149.000 pesetas, no constando la existencia de subvenciones o auxilios para su ejecución.

**30.**— Adoptar, en relación

con el proyecto formulado para los obra de instalación y modernización de alumbrado público en varias calles del distrito de Carabanchel, con acuerdo con los signatarios del apartado:

Primer.- Aprobó el proyecto citado.  
Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 2.500, respecto, será cargo a la partida 626 del siguiente presupuesto general ordinario.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante concurso directo, no siendo uso de la excepción de subasta, encurso-subasta y concurso, por su reciente urgencia, prevista en el párrafo 3º del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siéndose su ejecución a la empresa Camilo Zamanos, S. A., por los precios tipo del presupuesto de contrata de 2.442.500 pesetas.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales en arqueamiento de los pisos o entidades beneficiadas específicamente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor y considerando como base de impresión la cuarta del valor de la obra que se contrate y el importe de los materiales a suministrar por el Ayuntamiento, de 643.300 pesetas, en total la cantidad de 3.420.000,



pesetas, no constante la existencia de cubos sencillos o auxiliares para su ejecución.

Quinto.- Adoptó, en solitario con el proyecto formulado para los obras de nueva instalación de alumbrado público en la calle de Starzyl de Tardito y calle del General Gómez, con acuerdo con los signatarios del apartado:

Primer.- Aprobó el proyecto citado.  
Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 6.380.163,30 pesetas, será cargo a la partida 626 del siguiente presupuesto general ordinario.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante concurso directo, no siendo uso de la excepción de subasta, encurso-subasta y concurso, por su reciente urgencia, prevista en el párrafo 3º del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siéndose su ejecución a la empresa Camilo Zamanos, S. A., por los precios tipo del presupuesto de contrata de 6.225.000 pesetas.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en arqueamiento de los pisos o entidades beneficiadas específicamente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, pero siendo constatar la insuficiencia en el presente

costo, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

32.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de nuevo alumbrado en diversas zonas periféricas del distrito de Chamberí, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 103.400 pesetas, será cargo a la partida 626 del siguiente presupuesto general ordinario.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, por cuenta conocida enajenante, prevista en el punto 1º 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose en ejecución a la empresa Sodalis, S.A., por los precios tipos del presupuesto de contrata de 774.025 pesetas.

Cuarto.- Sece invec expediente de contrataciones especiales en aviso público de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor y considerando como base de imposición la suma del valor de la obra que se contrate



y el importe de los materiales e insumos que por el Ayuntamiento de 296.564 pesetas, en total la cantidad de 999.160 pesetas o existiendo la existencia de subvenciones o auxilios para su ejecución.

33.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la modernización del alumbrado público en diversas calles del distrito de Tetuán, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 2.516.874,75 pesetas, será cargo a la partida 626 del siguiente presupuesto general ordinario.

Tercero.- La contratación de los mismos se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, por cuenta conocida enajenante, prevista en el punto 1º 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose en ejecución a la empresa Sodalis, S.A., por los precios tipos del presupuesto de contrata de 2.462.998 pesetas.

Cuarto.- Sece invec expediente de contrataciones especiales en aviso público de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor y considerando como base de imposición la suma del valor de la obra que se contrate



tomado como base de imposición la suma del valor de la obra que se contrata y el importe de los materiales a suministrar por el Ayuntamiento de 482.080,89 pesos, en total la cantidad de 2.119.580 pesos, no constando la existencia de subvenciones o auxilios para su ejecución.

34.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en diversas calles del distrito de Chamberí, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 672.460, pesos, será cargo a la partida C.C.C del vigente presupuesto general ordinario.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de cubierta, concierto-cubierta y concierto, por su recocida urgencia, prevista en el párrafo 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose en ejecución a la empresa Urbaluz, S.A., por los precios tipos del presupuesto de contrata de 606.480 pesos.

Cuarto.- Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en avenimiento de las personas o entidades beneficiadas

las especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los normas del vigente y considerando como base de imposición la suma del valor de la obra que se contrata y el importe de los materiales a suministrarse por el Ayuntamiento de 307.460 pesos, en total la cantidad de 929.980 pesos, no constando la existencia de subvenciones o auxilios para su ejecución.

35.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de nuevo alumbrado público en la calle de Juan Bravo, entre las de General Gordillo y Granvilles Láinez, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 84.453,34 pesos, será cargo a la partida C.C.C del presupuesto general ordinario vigente.

Tercero.- La contratación de las obras se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de cubierta, concierto-cubierta y concierto, por su recocida urgencia, prevista en el párrafo 3º del artículo 4º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose en ejecución a la empresa Urbaluz, S.A., por los precios tipos del presupuesto de ejecución de 844.024,43 pesos.

**Cuarto.** - que se inicie expediente de contrataciones especiales, en acribillamiento de los personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su contratación a los notarios en vigor, han siendo concertar en el presente año, la cuantía de contrataciones o auxilios, para su ejecución.

**36.- Tercer punto,** en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de nuevo alumbrado público en diversas calles del distrito de Chamberí, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. - aprobar el proyecto citado.

Segundos. - El importe de dicho proyecto se asciende a la suma de 653.845,44 pesetas, será cargo a la partida 229 del presupuesto supuesto general ordinario.

Terceros. - La contratación de los mismos se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de cubierta, encuadre - cubasta y encuadre, por su conocida urgencia; prevista en el punto 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; adjuntándose en ejecución a la Sociedad Oficial de Construcciones Públicas, S.A. (S.O.C.O.P.), por los precios tipo del presupuesto de contratación de 653.845 pesetas.

**Cuarto.** - que se inicie expediente de



contrataciones especiales en acribillamiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su contratación a los notarios en vigor y considerando como base de imposición la cuantía del valor de la obra que se contrate y el importe de los materiales a suministrarse por el Ayuntamiento, de 336.448,65 pesetas, en total la cantidad de 999.980 pesetas, no excediendo la cuantía de cubierta, encuadre o auxilios para su ejecución.

**37.- Cuarto punto,** en relación

con el proyecto formulado para las obras de instalación de nuevo alumbrado público en diversas calles del distrito Universidad, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. - aprobar el proyecto citado.

Segundos. - El importe de dicho proyecto se asciende a la suma de 690.383,20 pesetas, cargo a la partida 230 del presupuesto ordinario vigente.

Terceros. - La contratación de los mismos se efectuará mediante las finalidades de concurso directo, haciendo uso de la excepción de cubierta, encuadre - cubasta y encuadre, por su conocida urgencia; prevista en el punto 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjuntándose en ejecución a la Sociedad Oficial de Construcciones Públicas, S.A. (S.O.C.O.P.)

ticas, s.t. (S.E.C.E.) por la precios tipo del presupuesto de contrata de 223.830 pesos.

**Decreto.** — En el que se inicia expediente de contrataciones especiales en avenamiento de los preciosos o entidades beneficiadas o directamente por las obras, para su ejecución un encargo a los mismos en vigor, y considerando como base de imposición la suma del valor de la obra que se contrata y el valor de los materiales a suministrar por el siguiente monto, de 208.496,70 pesos, en total la cantidad de 993.480 pesos.

38.— Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de nuevo alumbrado público en diversas calles periféricas del distrito de Tetelte, una acuerda con los siguientes apartados:

Primero. — aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 21.430,214 pesos, será cargo a la partida 026 del presupuesto general ordinario siguiente.

Tercero. — La contratación de los mismos se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso, subasta y concurso por su ejecución no procederá previsión en el punto 3º del artículo 44 del reglamento de Contratación de las Corporaciones



locales; adjudicándose al ejecuente a la empresa Sociedad Iberia de Construcciones Eléctricas, s.a. (S.E.C.E.) por la precio tipo del presupuesto de contrata de 21.824,350 pesos.

**Decreto.** — En el que se inicia expediente de contrataciones especiales en avenimiento de los preciosos o entidades beneficiadas o directamente por las obras, para su ejecución un encargo a los mismos en vigor y considerando como base de imposición la suma del valor de la obra que se contrata y el importe de los materiales a ministrarse por el Ayuntamiento de 589.844 pesos, en total la cantidad de 21.999,984 pesos, sin exento la existencia de subastas, concursos o auxilios para su ejecución.

39.— Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de nuevo alumbrado público en la Alameda de Cuernavaca, una acuerda con los siguientes apartados:

Primero. — aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 342.454,00 pesos, será cargo a la partida 026 del mismo presupuesto general ordinario.

Tercero. — La contratación de los mismos se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta,

concurso - cubierta y concurso-, por en cada  
muestra u operación, prevista en el punto 3º  
del artículo 4º del Reglamento de Con-  
tratación de los Organismos Locales,  
adjudicándose en ejecución a la compa-  
ñía Sociedad Eléctrica de Construcciones  
Eléctricas, S.A. (S.E.C.E.), por los precios  
líquidos del presupuesto de contrata de poco  
los 359.244,44.

Cuarto. — Que se inicie expediente  
de subvenciones especiales en virtud de  
de las personas o entidades beneficiadas  
especialmente por las obras, para su uso  
así como encejo a los notarios en vigor,  
haciendo constar en el presente caso, la  
inexistencia de subvenciones o auxilios  
para su ejecución.

4º. — Adoptar, en relación  
con el proyecto formulado para las obras  
de instalación de nuevo alumbrado pú-  
blico en la Glorieta de Rubén Darío, un  
acuerdo con lo siguiente apartado.

Quinto. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proy-  
ecto que asciende a la suma de 304.529,92  
pesetas, con cargo a la partida 000.000 del  
siguiente presupuesto general ordinario.

Tercero. — La contratación de las obras  
se efectuará mediante concurso directo,  
haciendo uso de la excepción de contrato



concurso - cubierta y concurso-, por en cada  
muestra u operación, prevista en el punto 3º  
del artículo 4º del Reglamento de Contrata-  
ción de los Organismos Locales, adju-  
dicándose en ejecución a la empresa de  
sociedad Eléctrica de Construcciones Eléctri-  
cas, S.A. (S.E.C.E.), por los precios líqui-  
dos del presupuesto de contrata de 323.443,00  
pesetas.

Cuarto. — Que se inicie expediente de  
subvenciones especiales, en virtud de  
de las personas o entidades beneficiadas  
especialmente por las obras, para su uso  
así como encejo a los notarios en vigor,  
haciendo constar en el presente caso, la  
inexistencia de subvenciones o auxilios  
para su ejecución.

4º. — Adoptar, en relación  
con el proyecto formulado para las obras  
de nueva instalación de alumbrado en  
la avenida de Generalísimo, entre la  
plaza de Estación de Alcalá y la avenida  
de la Ciudad de Barcelona, y sobre el  
existente en el parque de la Glorieta Circular,  
un acuerdo con lo siguiente apartado:

Quinto. — Aprobar el proyecto citado.

Segundo. — El importe de dicho proy-  
ecto que asciende a la cantidad de 2.458.000,00  
pesetas, con cargo a la partida 000.000 del pre-  
supuesto general ordinario.

**Tercero.** — La contratación de los obras se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, acuerdo-subasta y concurso, por el no conocida urgencia, prevista en el punto 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación de los Corporaciones locales, al juzgándose en ejecución a la empresa Sociedad General de Construcciones Municipales, S.A. (G.C.M.), por los precios tipos del presupuesto de contrato de estos 1.400.875,04.

**Cuarto.** — Sece iniese expediente de contrataciones especiales, en virtud de las personas o entidades designadas específicamente por las obras, para su acuerdo con arreglo a las normas en vigor, dando cuenta la intendencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

4º 2º. — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de asfaltado y pavimentación de la plaza de Ceballos, un acuerdo con los siguientes apartados:

**Primerº.** — aprobar el proyecto citado.

**Segundo.** — El importe dedicado al proyecto que asciende a la suma de 3.400.875,04 estos, será cargo a la partida 455 del cuento presupuesto ordinario de gastos.

**Tercero.** — La contratación de los mis-



se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, acuerdo-subasta y concurso, prevista en el punto 3º del artículo 4º del Reglamento de Contratación de los Corporaciones locales, recordándose que por los servicios técnicos de empresas especializadas, para su adjudicación por el cuadro de Oficio y Servicio Urbano, al que ofrece mayor ventaja a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los aprobados.

4º 3º. — Aprobar, con cargo a la partida 459 del siguiente presupuesto especial de la Intendencia Municipal de Alcalá de Henares, "Bacilos y Ollajes para pagos", un gasto de 4.639.623,05 pesos, pendiente de contratos para cubrir el pago de las obras de instalación de alumbrado público visible en la avenida del Mediterráneo, entre la calle de Mariano de Cavia y la Avenida del Dr. Eduardo, adjudicadas a Construcciones y Constratos, S.A., en 1 de diciembre de 1965, con la baja del 18,44 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrato.

4º 4º. — Expropiar una parcela de terreno de 88,38 m<sup>2</sup> de superficie sita en la calle de Cantagallo, 220,

en suerte a Encartación, propiedad de don  
Manuel Hernández Mayorga y otros,  
necesaria para el ancho oficial de la  
segunda vía pública citada por el  
juzgado, precisamente convenido de  
36.000 pesetas, con cargo a la partida  
644 del vigente presupuesto general del  
municipio.

43.- Acceptar la cesión de  
una parcela de 204,87 m<sup>2</sup>, procedente  
de la finca sita en la calle Trío del Alt  
arroyo, 24, en suerte a don Carlos  
Cárdenas, propietario de don Santiago  
Gómez Xerxes, y necesaria para el ancho oficial de la  
segunda vía pública citada.

44.- Acceptar la cesión  
de una parcela de 23,76 m<sup>2</sup> procedente  
de la finca sita en la calle de Camilo Benítez,  
propiedad de don Sixto Sáenz Gómez  
y otros, necesaria para regularización  
de la calle Tella.

44.- Acceptar la cesión de  
dos parcelas de terreno de 130,26 m<sup>2</sup> una  
y 48,52 m<sup>2</sup> de superficie la otra, proce-  
dentes ambas de la finca sita en la calle  
Dra. Encarnación Franco, 29, propiedad de do-  
ñalp. Seg. Sánchez, necesarias para los  
anchos oficiales de las calles Salida de  
la vivienda Real y Dra. Encarnación Fran-  
co, respectivamente.



48.- Acceptar la cesión de  
una parcela de terreno de 20,18 m<sup>2</sup> de su-  
perficie, procedente de la finca sita en la  
calle de la Salida, 4 (Cuesta de Tetuán), pro-  
piedad de don Ezequiel Llorente, y ne-  
cessaria para el ancho oficial de la citada  
vía pública.

49.- 4.- 50.- Se da cuenta  
de los siguientes propuestos:

Se que se acepte por cesión la par-  
cela de 199,600 pesetas, fijada en con-  
cepto de indemnización por desalojo de la in-  
dustria de peluquería de señoras, propiedad  
de doña Encarnación Franco dentro del callejón, cita-  
da en la finca número 130 del parque de la  
Salud.

Se que se acepte por cesión la par-  
cela de 352.000 pesetas, fijada en concepto  
de indemnización por desalojo de la in-  
dustria de panadería, propiedad de don  
Eduardo Casado Martínez, cita en la calle  
en número 130 del parque de la Salud.

El Sr. del Ayuntamiento hizo exposición de la  
situación en que estaba este expediente,  
destacando la necesidad de hacer alguna  
gestión para acelerar el proceso contencio-  
so o, en caso contrario, conseguir la  
cautelar como depósito.

El Sr. Sociedad mortuoria confundió.

El Sr. delegado de Hacienda propuso que

zedacion sobre la mesa para realizar un estudio más detallado de los pueblos coloniales, así se acordó.

Sesión - 53.- Se dio cuenta de las siguientes propuestas,

de que se aprueba la hoja de aprecio formulada por el trinquete Jefe de la Sección Técnica de Colonizaciones, fijando en 844,244 pesetas el justiprecio de la parcela de 37,60 m<sup>2</sup> de superficie, sita en la calle de Tomás Gutiérrez, 244 con vuelta a la del General José María Torrijos, 40, propiedad de don Claudio Fernández, y que se expropia para regularización de la segunda vía pública citada.

De que se aprueba la hoja de aprecio formulada por el trinquete Jefe de la Sección Técnica de Colonizaciones, fijando en 2.024,744 pesetas el justiprecio de la parcela, de 139,32 m<sup>2</sup> de superficie, sita en la calle de Alcalá Salazar, 16 con vuelta a la de Atocha, propiedad de don José Antonio Vico, y que se expropia para regularización de la segunda vía pública citada.

El Sr. Gobernador dijo que este expediente conviene reconsiderarlo antes de adoptar acuerdo, por ese propósito también que quedaran sobre la mesa, no se acordó.



53.- Aprueba la hoja de aprecio formulada por el trinquete Jefe de la Sección Técnica de Colonizaciones, fijando en 4.844,39 pesetas el justiprecio de las fincas citas en la calle de Cuende del Tal, 44, propiedad de don Luis Císcar del Tal y otros, que suman en conjunto 340,68 metros cuadrados de superficie y que son objeto de expropiación por el presente expediente.

54.- Aprueba la hoja de aprecio formulada por el trinquete Jefe de la Sección Técnica de Colonizaciones, fijando en 4.534,640,65 pesetas el justiprecio de las fincas citas en la avenida del Generalísimo en los accesos al Parque del Belén Madrid de 1.613,88 m<sup>2</sup> y 4.034,83 m<sup>2</sup> de superficie, propiedad de don Juan Sánchez, y que son objeto de expropiación en el presente expediente.

55.- Aprueba la hoja de aprecio formulada por el trinquete Jefe de la Sección Técnica de Colonizaciones, fijando en 439.035,62 pesetas, el justiprecio de las fincas citas en la calle de José Saramago número 39, propiedad de dos torreños señores Saras, y que suman en conjunto 484,60 m<sup>2</sup> de superficie, y que son objeto de expropiación por el presente expediente.

56.- Tratar el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 8 de

mayo de 1907, fijando en 34.450,05 pesos el justiprecio de la parcela de 343,40 m<sup>2</sup> propiedad de don Ignacio Pabellón, albergue en la calle de Cimatu, que se expropia para el ancho oficial de dicha calle.

57. — Tratar el acuerdo del Ayuntamiento provincial de expropiación de 9 de mayo de 1907, fijando en 24.439,68 pesos el justiprecio de las dos parcelas de 302,50 m<sup>2</sup> y 334,80 m<sup>2</sup>, propiedad de don Salvador Sánchez Tamayo, sitas en la calle de Samuel Stoga, que se expropian para la regularización de la citada vía pública.

58. — Tratar el acuerdo del Ayuntamiento provincial de expropiación de 24 de febrero de 1907, fijando en 25.613,36 pesos, el justiprecio de la parcela de 653 m<sup>2</sup> de superficie, propiedad de "Cooperativa de viviendas Social", sita en la calle de la Ronda, 5, que se expropia para el ancho oficial de la citada vía pública.

59. — Elevar a don Gómez Jiménez para la cantidad de 32.123 pesos, en concepto de intereses legales de doña en el pago de la expropiación de terreno de su propiedad, sitos en la calle de Seguidos y Túrgov, 3, y necesidad para la posteriorización de la calle Doctor Tamayo que se llevó a cabo el 6 de abril de 1907, con



acuerdo a la portada 244 del vigente Código General de Hacienda.

60. — Sustituir los recursos existentes administrativos ante los teléfonos de dicha Sociedad de la Subdirección Provincial de Explotación de 24 de diciembre de 1906 y 18 de mayo de 1907, por los que se justificó en 1.223,546 pesetas la cantidad de 12 de superficie de una parcela de tres cuartos de sitio en la calle de Encuentro, 6, que se expropia a don Samuel Blasco Soriano Apóstol y otro.

4. Dato de lo propuesto por el 25 de Mayo de 1907  
DE EXCEPCIONAL, ESTATUTARIO Y CONSTITUCIONAL, como  
 resolución de los expedientes tramitados por  
la Sociedad de Explotación, se acordó:

C. d. — Aprobó un gasto total de 1.223,446 pesetas, para saldar con la Sociedad Ejecutiva Provincial de Madrid la cantidad de 1.223,546 pesetas, importe del premio extraordinario que le corresponde por haber cobrado el 90% de la recaudación, en porcentaje ordinario, del servicio municipal sobre la cuota que se establece y sobre la correspondiente al ejercicio de 1906, e impuestos en tales independientes y auxiliares del ejecutorio, para emitir el acto de licenciamiento en cada la cantidad de 340.653 pesetas,

importe del premio que corresponde al personal de los dependencias correspondientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 225 y 226 del Estatuto de Seguridad, con cargo al crédito incorporado como "Reserva" en la partida 466 del presupuesto de año siguiente.

63.- Aprobado un gasto de 30.000 pesetas, importe de la participación que corresponde percibir al personal Inspector, Subteniente del Ejército del 3 por 100 sobre gastos en Comunicaciones en la cantidad líquida recabada durante el año de 1950, de acuerdo fijada con lo establecido en el acta de la Comisión Municipal Económica de Mayo de 1953, con cargo al crédito concedido en la partida 28 del vigente presupuesto de Gastos; cuyo importe deberá ser recogido en la primera cuantía anual que se constituya, concediendo al capazado personal las cantidades siguientes:

2. Juan Bellón-García Llorente,	
Inspector-Subteniente encargado del servicio.	3.600,-
2. Carlos Arriaga Gómez,	3.600,-
2. Joaquín Serrillo López.	3.600,-

63.- Aprobado siguiente de go-



retos 4.800, importe de los dietos devengados por el personal Inspector-Subteniente del Ejército sobre gastos en Comunicaciones y Salga durante el periodo del mes de mayo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Económica de 20 de noviembre de 1954, con cargo al crédito concedido en la partida 28 del vigente presupuesto de Gastos; cuyo importe deberá ser recogido en la primera cuantía anual que se constituya que se constituya, concediendo al capazado personal las cantidades siguientes:

2. Juan Bellón-García Llorente,	
Inspector-Subteniente encargado del servicio.	3.600,-
2. Carlos Arriaga Gómez,	3.600,-
2. Joaquín Serrillo López.	3.600,-

64.- Aprobado, en cinco expedientes, un gasto total de 10.320 pesetas para satisfacer el importe de las dietas devengadas por los componentes de tribunales calificadores de oposición y concursos convocados para proveer plazas de los puestos municipales que a continuación se relacionan, con cargo al crédito concedido en la partida 32 del vigente presupuesto:

200 plazas de escuadra del Servicio de alumbrado, 436 pesetas.

Clases de obra suelta del Servicio de Talleres Generales y Transportes, 3.435 pesetas.

Una plaza de Oficial electricista del Servicio de alumbrado, 1.380 pesetas.

Diez plazas de 1.000 de taller del Servicio de Obras y Trabajos Municipales, 3.000 pesetas.

Clases de Operarios del servicio de limpia, 4.800.

65.- Aprobar la cuenta rendida por el Sr. depositario de fondo, de las operaciones realizadas durante el ejercicio de 1968 con aplicación a Títulos Independientes y Trabajos del Encuentro, examinada y encontrada cumplida por la Intervención General, que no fue sometida a aprobación en su día, por haberse tenido apenado al preparar el traslado de los fondos de la Tesorería de hacienda desde la casa de Gobernación al local que ahora ocupa en el edificio municipal de la calle de Lecumberri.

66.- Aprobar un gasto de 436.000 pesetas, importe de la liquidación provisional de los cuotas correspondientes al Seguro Obligatorio, de los vehículos que figura como de propiedad municipal en el Fondo Social de Beneficio de Seguros de la Circulación, para el periodo de tiempo comprendido entre el



de enero y el 31 de diciembre del presente año, cantidad que ha de ingresarse punto del día 30 de junio actual, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre de "Fondo Social de Beneficio de Seguros de la Circulación" con cargo al crédito consignado para estas operaciones en la partida 256 del presupuesto de Gastos vigente, debiendo intercambiarse las sociedades "Concejo de Obras y Construcciones, S. A." y "Empresaria Sociedad de Servicios Autónomos de Madrid, S. A." al reintegro de las cantidades de 40.490 y 30.474 pesetas, respectivamente, por los vehículos de propiedad municipal en explotación por los mismos.

67.- Aprobar un gasto de 258.863 pesetas para reintegrar al Servicio de hospitales el importe de los expedidos por el suministro de medicinas dispensadas a distintos servicios y dependencias municipales durante el mes de abril del año en curso, salvo el de estimado nº 8) con cargo a los créditos consignados en el Capítulo 22 del presupuesto de Gastos vigente.

68.- Aprobar un gasto de 4.500 pesetas, para satisfacer al establecimiento beneficiario el importe de su factura por 105 bolets de comida suministrados el día 22 de mayo al personal de policía de

nicipal, que hubo de prestar servicio ininterrumpido en la Casa de Campo, por celebrar la celebración de la fiesta de San José Obrero y la llegada de los participantes de la Rueda Obrera a Madrid, con cargo al crédito conseguido en la partida 393 del presupuesto de Gastos siguiente.

69.- Aprobóse un gasto de 2.550 pesetas, importe de las cuotas servidas al personal del Servicio de Telefones Generales y Transportes que prestó servicio nocturno en los pasados festejos de San José Obrero y en abono al Sr. Jueguerojefe del Servicio, que anticipó en pago su cargo al crédito que para esta clase de atenciones figura conseguido en la partida 393 del siguiente presupuesto de Gastos.

70.- Aprobóse un gasto de 45.445 pesetas, a cuyo monto se enciende el pedido de plazas rotuladas para diferentes vías públicas de la Capital, que deberán ser suministradas por "Cimentaria Ilustre de Barcelona"; con cargo al crédito conseguido en la partida 763 que figura en el siguiente presupuesto de Gastos.

71.- Aprobóse un gasto de 400 pedáneos, un gasto total de 3.240 pesetas,



para establecer el importe de estancias causadas por nuestros naturales de Madrid en diversos tribunales extranjeros, con cargo al capital de gastos, ya la partida 305 del siguiente presupuesto:

Albacete	abril	3.000	6,-
Ciudad Real	abril	1.000	15,-
Zaragoza	abril	—	30,-
Lérida	abril	1.000	45,-
Valladolid	abril	1.000	34,-
León	abril	1.000	46,-
Tarazona	abril	1.000	130, 50.
Talavera	abril	1.000	174, 50
Valladolid	junio y jul.	1.000	39, 50
Zaragoza	abril	1.000	105, 50
			gasto de gas 35,-
Madrid	marzo, febrero y marzo	4.000	39.234,-

72.- Aprobóse un gasto de 2.930 pesetas para establecer el importe de indemnizaciones pendientes ocasionadas a vehículo de propiedad particular por otros del servicio municipal; con cargo a la partida 444 del siguiente presupuesto:

en 445.859 acogiendo en la Caja de Pensiones de Seguros Sociales la cuota, en accidente de tráfico ocurrido el día 28 de abril del corriente año, por el camión cisterna propiedad de la Corporación, se - 58.21.439, importe 4.628 pesetas.

M. 450.000, acuerdado en la Comisión de Seguro General, en sesenta de trámites sometido el día 10 de abril del corriente año por el vehículo municipal número 203, importe 668 pesetas.

43.- Aprobar un gasto de M. 2.400.000,00 que afecta para abonar el importe de cincuenta y una certificación, una factura y una relación de facturas por obra y trabajo realizado por diferentes contratistas en cargo al capítulo 22 del siguiente presupuesto:

<u>xi. Objeto de la contrata</u>		<u>Tercera enz. de acuerdo sucesos</u>
1. Gobernación central autorizaciones reguladoras circulación, marcas	26-3-67	Ordos. S. L. 140.677,20
2. id. febrero - - - 4-3-67	id.	300.000,00
3. Gobernación central autorizaciones reguladoras tráfico General carreteras - - - 4-3-67	id.	943.446,10
4. Asociación del Pte. Gto. y Comun. 4-3-67	id.	2.044,64
5. id. Busto Zamora 5-3-67	id.	2.044,64
6. id. Guadalajara 5-3-67	id.	800,00
7. id. Coruña 5-3-67	id.	2.044,64
8. id. Ayala 5-3-67	id.	800,00
9. id. León 5-3-67	id.	2.044,64
10. id. Santander 5-3-67	id.	2.038,61
11. id. columnas 5-3-67		

xi. Objeto de la contrata segunda enz. de acuerdo sucesos



losamiento Manzanares	Montaña y	
Cristiana	2-3-67 Ordos. S. L.	530,35
11. id. Plaza de Cibeles 5-3-67	id.	4.949,35
12. id. María de Molina 5-3-67	id.	2.30,35
13. id. Plaza de Aragón 5-3-67	id.	4.949,35
14. id. Plaza de Oriente 5-3-67	id.	4.740,35
15. id. Glorieta de la Estación 5-3-67	id.	4.740,35
16. id. Glorieta de la Estación 5-3-67	id.	3.249,35
17. id. Glorieta de la Estación 5-3-67	id.	3.249,35
18. id. 25. Abril - - - 5-3-67	id.	3.249,35
19. separación columnas balaustrado ante la Puerta del Sol	5-3-67	334,03
20. id. Plaza de Cibeles	5-3-67	349,46
de Cibeles - - - 5-3-67	id.	3.349,46
21. id. Plaza de Cibeles 5-3-67	id.	3.249,03
22. id. id. id. 5-3-67	id.	3.249,03
23. id. Glorieta de los Tres Reyes 5-3-67	id.	3.249,26
24. id. María de Molina 5-3-67	id.	4.62,44
25. id. Glorieta de la Estación 5-3-67	id.	3.249,46
26. id. 25. Abril 5-3-67	id.	1.66,90
27. id. Glorieta de Aragón 5-3-67	id.	3.249,35
28. id. Glorieta de los Tres Reyes 5-3-67	id.	3.249,44
29. id. Glorieta de España 5-3-67	id.	3.249,35
30. separación balaustrados calle de la Cuesta, mesas	anteriormente	
mesas y tablas y otros	apartado y otros	
31. id. mesas y tablas 5-3-67	tablas y otros	409.524,65
32. id. mesas y tablas 5-3-67	id.	294.819,45
33. apartado de las tablas		
calle de la Cuesta y mesas	apartado y otros	95.310,94

Objeto de la contrata	Término	Franquicia	Contractor	Locales
33 id. abril	22-5-67	Instalaciones	2.09.004,76	
34 Encarcelamiento y custodia				
35 Trámite alumbrales	2-2-67			
36 Páginas telefónicas y postales	2-2-67			
37, mes de marzo 26-4-67	Capital S. 67	4.408.633,87		
38 Explotación y construcción				
39 id. mismo en el año	26-3-67	Teléfonos		
Amarillo	23-3-67	Teléfonos	49.994,76	
30 Encarcelamiento y custodia				
31 Trámite alumbrales	2-2-67			
32 Páginas telefónicas y postales	2-2-67	Instalaciones	4.408.633,87	
33 id. febrero	26-3-67	id.	4.408.633,87	
34 Otros modificables y transferencia de capital	2-2-67			
Título depósitos capital	2-2-67	id.	428.593,70	
35 Festejos, trámites y encargos				
36 Servicios instalaciones y explotación	2-2-67	Instalaciones		
Efectuación agua en mayo 2-5-67	Capital S. 67	22.448,11		
40 id. mismo depósito	2-2-67	id.		
Capital del año	3-5-67	id.	10.245,74	
41 id. instalaciones y explotación agua en id. 2-5-67	id.	24.404,74		
42 Encarcelamiento y custodia				
43 Trámite alumbrales y postales	2-2-67			
44 por Capital febrero 26-3-67	Capital S. 67	4.408.633,87		
45 Encarcelamiento y custodia				
46 Trámite frente los ministerios de la Guerra, Gobernación y				
la Caja, etc.	27-3-67	S.I.C.E.	63.915,70	



Objeto de la contrata	Término	Franquicia	Contractor	Locales
47 id. febrero	27-3-67	S.I.C.E.	63.915,70	
48 Iluminación frente al jardín de las Tres Gracias en el fondo	2-3-67	id.	12.474,67	
49 Encarcelamiento y custodia				
50 Trámite alumbrales y postales	2-2-67			
51 id. mismo en grupo este	2-2-67			
Luz	26-4-67	Capital S. 67	3.80.459,53	
52 id	26-4-67	id.	978.134,46	
53 Reparación varas de agua en la villa de Madrid				
Bacelos	26-4-67	Capital S. 67	12.594,50	
54 Cooperación y pintura efectuadas en el conedor de la escuela	2-2-67			
núcleo de la villa	26-4-67	Capital S. 67	3.69.914,46	
55 id. varas grupo escuelas	26-4-67	id.	296.033,24	
56 Trámite en la escuela de la villa y talleres	2-2-67	Capital S. 67	14.240.670	
57 Reparación portales a la escuela municipal	2-2-67	Capital S. 67	7.075,-	
58 - Pagar sueldo total de 22.049,620,97 pesetas para satisfacer el importe de ciertas certificaciones, reexpresiones y los sellos de facturas por cuantos recibidos se aplicaron a distintos depósitos y				

municipales, con cargo al capítulo 22 del siguiente presupuesto:

2.º Objeto del suministro concepto exacto

1.º Material al servicio		
de Limpiezas	apunte General	42.429,85
1.º id. - - -	id.	49.665,10
3.º id. - - -	id.	32.340,60
4.º Iluminación de urgencia eléctrica alumbrado público en el exterior	Gas Electricidad	67.426,80
5.º id. - - -	id.	23.447.663,50
6.º id., enero - -	Luz y Fuerza Electricidad	3.440.323,16
4.º id. - - -	id.	566.340,61
3.º id., febrero - -	id.	524.186,01
9.º id. - - -	id.	3.205.564,46
10.º id., gas, alumbrado público en el exterior	Gas Madrid, S.A.	500.205,50
11.º Material de servicio	Zonas de Acción Limpiezas	107.516,-
12.º id., Departamento Clasificación	Línea Oficina	13.330,10
13.º id., Departamento Estadística - -	España S.A.	13.330,10
14.º Mantenimiento de equipamiento de des- digos - - -	Aluminio Integrado	20.034,70
15.º Material al servicio de Limpiezas - -	Repuestos de Servicio y otros	65.543,60

45.- Apóstoles sur cargo de  
365.940 paquetes para satisfacer el importe



de dos relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Reparaciones, con cargo a los capítulos 72 y 73 del siguiente presupuesto:

relación Reparaciones, 46. -

" " " " 46. - 483.424,-

46.- Apóstoles sur cargo total  
de 240.379 paquetes para satisfacer el impo-  
rte de seis facturas por suministros rea-  
lizados a distintas dependencias municipa-  
les, con cargo al capítulo de Reparaciones del  
siguiente presupuesto:

2.º Objeto del suministro concepto exacto

1.º Material en completo de vehículos 2000			
modelos 22-800	3-5-67	Cantón	3.423,-
2.º id., cuarto vehículo automóvil 5R20,		Colectivo	
conviocado - - -	28-4-67	id.	16.550,-
3.º Material químico y sanitario, Instituto de Ciencias Agropecuarias			
tablilla de soda "	3-6-67	Alcalá	44.336,-
4.º Un quintal carbón	30-5-67	Alcalá	300.635,-
5.º Gases de cava, equipo de obligaciones talleres	9-6-67	Museo	3.666,-
6.º 200 alfombras a id.	9-5-67	id.	3.400,-

47.- Apóstoles sur cargo de  
9.043.263,48 paquetes para satisfacer el importe  
de los certificados por abono e instalaciones

realizadas por diferentes entidades en cargo al capítulo V I del presupuesto ordinario de 1966 (\*\*\*).

El objeto de la obra Es la ejecución Hacerlo correctamente

4	Cuetzalan del Progreso	21-5-68	Exterior	2120.9958
	vivienda estatal c.c.			
	Cuernavaca	21-5-68	Exterior	2120.9958
5	id	21-5-68	id	2324.0264
6	Instalación de ma-			
	sesacil de cultivo			
	de bellota de Tiquintla			
	y de Cuernavaca y			
	granjas vecinas	21-5-68	Exterior	2120.9958

88.- Aprobó una petición  
C.4844.C.05 presentada para abonar el importe  
de la certificable número 52-4, por devolución  
comunicación del colecto del Abogado principal a  
Doruan S.A., con cargo al capital y al  
principio extraordinario de 1966 (XXX).

48.- seclaras la cuantia de pago del arbitrio de plus valia en la transmision de la finca numero 4 de la cedula de la tierra, de la Ciudad Satelite minera, en la que se encuentra la mobiliario estable c.d. y adquisicione d. Samuel Aguirre Soto del, teniendo en cuenta que se trata de primera transmision de inmueble resultante de obras de saneamiento y mejoramiento de grandes poblacion ejercitado a costa de la ciudad transmision al piso



que es de aplicación & establecido en lo concerniente  
dicho establecimiento y que el artículo 630-1-f)  
de la vigente Ley de Ejercicio Local, debiendo  
en consecuencia y estando la reclamación  
formulada dejar sin efecto la liquidación pro-  
piciada en expediente n° 44803-a/4 por la vía  
de transmisión y ordenar la conclusión y con-  
clujo de lo anterior.

80.- regularizar la cuantiosa  
de pago del arbitrio de plus valía en la trans-  
misión de una finca de 4.200 m<sup>2</sup> de superficie  
fiscal de la c/ del Túnel de Huayata que,  
en la que se enajenando 26 clíos tipo suelo  
se y adquisiente de Isela Huanca, situación en  
cuenta que se trata de primera transmisión  
de tenencia resultante de obras de saneamiento  
y mejoramiento interior de grandes poblaciones,  
acogida a los beneficios fiscales de la ley  
de 2 de diciembre de 1883, y por aplicación  
de lo establecido en la correspondiente ordena-  
za y en el artículo 8-20-4-f) de la vigente  
ley de impuesto local; debiendo su cancelación  
sobrando la regularización pendiente  
de dejar sin efecto la liquidación practi-  
cada en especialidad número 25.000/16 por la de-  
tada transmisión y ordenar la cancelación  
y archivar los actuaciones.

84.- reclamar la ejecución  
de pago del arbitrio de plus valía en las trans-  
acciones de las fincas c. 870 del sector de

la Asociación del Desarrollo, entre los cuales se encuentran el Ayuntamiento de Gijón, en las que se incluye la Sociedad de Edificios Sociales y Adquisiciones Inmobiliarias S.A., teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de tenencia resultante de obras de construcción y mejora interior de grandes edificaciones, ejecutadas por el encargado a través del correspondiente comité de urbanización, acogidas a los beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1963, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 530-4-1) de la siguiente Ley de Béjumes Local; debiendo, en consecuencia, estrenando los recursos de capital procedentes, dejar sin efecto los restos lucíos de 14 y 30 de diciembre de 1965, los liquidaciones practicadas en los expedientes número 30.823 al 30.846, 68 por los citados trámites iniciales, y restituir la amplitud y acuerdo de los anteriores.

8.1.— dictar la resolución de pago del arbitrio de plus valía de la transmisión de una finca sita en la calle de la Boil y Salón, parcela 49, manzana 6, de la Colonia Principe de Girona, en la que se encargó al Instituto Nacional de la Vivienda y alquiler a D. Santiago Tapiés Abil, por gozar dicho inmueble de la correspondiente legal de suerte obligada por



orden de 7 de febrero de 1966, y con la aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 530-2) de la siguiente Ley de Béjumes Local; debiendo, en consecuencia, restituir la resolución practicada dejando sin efecto la liquidación practicada en expediente número 30.824/68 de la citada transmisión y ordenar la anulación y archivo de los anteriores.

8.2.— Paseador a 2. Ciudad Universitaria. Siguiendo la resolución de pago del arbitrio de plus valía del edificio correspondiente a la finca situada en la calle del Canto de la Alberca, nº 1, a la altura de la Sierra de Ullanes, 286, 69 m<sup>2</sup> de superficie, por estar sujetada dicha finca a una ordenanza administrativa que impide su edificación, por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 530-2) de la siguiente Ley de Béjumes Local, en virtud de lo establecido 4) de la base 102 de la correspondiente Ordenanza; debiendo, en consecuencia, disponer la anulación del acta de intervención número 2.389/68 y la correspondiente liquidación derivada de la misma, así como del recibo, que habrán sido expedidos, advirtiendo al interesado la obligación en que se encuentra de dar cuenta dentro del plazo en que se produzca de toda nueva disposición o alteración que sobrevenga en el solar y que pueda en causa de inscripción

en su totalidad, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 8º 8.- 4 del texto legal citado.

84.- Dedicada a la mobilia ria que tiene el 5% de la bonificación del 10%, en los cuartos del arbitrio de edificios edificados y sin edificiar por el plazo de veinte años contados a partir de las fechas de las respectivas calificaciones provisionales de finca de renta limitada subvencionadas en solo el 5% con la finca sita en la Avenida de Castilla entre los callejones 200 y 201 del barrio, por estar acogida dicha finca a la beneficio fiscal de la ley sobre fincas de renta limitada, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Bienes Sociales, debiendo, en consecuencia, declarar nulo el acto de invitación número 3.678/65, para ambos lotes la liquidación practicada por la Ejecución como consecuencia de la misma, lo cual deberá ser sustituido por otra con cuarta bonificada en un 10% y una fecha inicial de 1 de enero de 1965, periodo siguiente a aquél en que se inició la construcción de los edificios hasta la fecha de formalización del acto, produciéndose la correspondiente alta en matrícula en la bonificación concedida y disponiendo por el ejercicio del arbitrio se practique la liquidación



que corresponda posterior a la del acto de invitación.

85.- Dedicada a la Comunidad de Propietarios de la finca situada en la avenida de Somorrostro y Callejo la bonificación del 10%, en los cuartos del arbitrio sobre edificios edificados y sin edificar durante el tiempo que rodea desde la fecha de la calificación provisional de bonificable hasta que finalice el plazo de veinte años, por estar acogida a los beneficios y a la legislación de fincas de renta limitada, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Bienes Sociales, debiendo, en consecuencia, proponer la baja en matrícula de la finca de que se trata el correspondiente certificado de la misma, con retiro del cargo y anulación de recibos que se encuentren pendientes de pago, produciéndose alta en matrícula de otros inmuebles con cuarta bonificada, y expedición de recibos que substituyan a los que se anulan, debiendo a los agentes hacerse lo pertinente constatar en la correspondiente matrícula y disponer la devolución a la Comunidad de Propietarios previa habilitación de recibos a su nombre, de la suma de 0.344,78 pesetas importe de los cuartos calificados por el concepto de edificios edificados y sin edificar, mediante res-

ellos, número 3.449 y 2.848 de los años 1956, 32 y 42; número de 1957, 41 y 52 de 1958 y 32 y 42; número de 1959, número 1000 debiendo efectuarse en cuenta al recibo número 3.449 de 1955 esa cuota al Capital VIZZ, art. 34, concepto 100% de resto con aplicación al Capital = art. 33, concepto 10% del siguiente desembolso de los que 8%, como minoración de tales impagos, simultáneamente a la devolución anterior deberá efectuarse nuevo recibo por la cantidad de 624,50 pesetas que corresponde cada socio al interesado esa cuota beneficiosa durante el mismo período de tiempo a que alcance la devolución.

86.- Decretos a favor de la Sociedad Benéfica El Hogar del Bulevar la beneficiación del 10% en las cuotas de arditos de radicación para la piscina-club Montearrom, citada en la c/ del Dr. Coto 105, con efectividad desde el 12 de enero de 1958, por 50% de aplicación a establecido en el art. 18-2-8 de la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos dedicados a actividades sociales, culturales y deportivas que surgen en la actividad financiera de beneficio o beneficiencia de capital privado y declaran que ha liquido el pago de la cuota restante correspondiente a los ejercicios de 1955 y 1956, mediante



de descontabilizadas con ingresos eurítmicos de su importe, en el importe de los plazos de 10 días.

87.- Decretos a la Sociedad Operaciones y Obras S.A. de la Bulevar el 12 del 40% en las cuotas del arditos de radicación con efecto desde el 12 de enero de 1955, correspondiente al ejercicio citado en la plazo de tanto tiempo, por el que dicha empresa con el Ayuntamiento en la solución de un problema público y voluntario es el de la instalación urbana, y 5% de aplicación a establecidos en el art. 18-2 de la correspondiente Ordenanza.

88.- y 89.- Decretos a la Caja de Pensiones y Seguro de Viejos de Madrid la cesión de pago de decadas para los servicios de apertura que puedan corresponder a los locales que a continuación se relacionan, en razón a los privilegios fiscales que tienen otorgados por el decreto de 14 de marzo de 1953, Segos Tributarios de 19 de octubre de 1950 y 26 de diciembre de 1954, en relación con las bases 6% y 28% de la Ordenanza de cesiones nº 24, reguladora de la tasa:

Local destinado a cincuenta oficinas de la entidad en la calle Samuel Flores de El Puerto.

Local destinado a cincuenta oficinas de la entidad en el barrio Los Rosales de

3, unidad 6, Casa número 4 y 5.

20.- Decreto a la Delegación de Hacienda y Hacienda la ejecución de pago de derechos para las obras a realizar en el colegio sito en la c/ de Zelmares hacia callejón n.º 12 y 13 concesionadas para las vallas que se precisen en virtud de lo dispuesto en el apartado f) del art. III del convenio celebrado entre la Junta de Andalucía y el Estado español para los colegios y otros centros de enseñanza, dependientes de la jerarquía eclesiástica, que tienen la condición de beneficiarios dentro de la aplicación del art. 438 de la vigente Ley de Regiones Sociales en favor de las obras que, como en el caso presente beneficien a los productores de aceite especial económico.

2d.-o-93.- Dispone que la Cooperativa Municipal se encarga parte en su calidad de la administración de los recursos económicos administrativos integrados por los errores que a continuación se relacionan contra las resoluciones del Director General Económico Administrativo de la provincia dictadas en los siguientes términos:

Ejecución número 244/80, promovida por el Ayuntamiento de Orihuela y Alcoy, sobre concesión del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de las fincas sitas en San Pedro.



Valencia número 41, c/ de Claudio Soto 24, 9 de Orihuela, 8 y c/ de los Reyes, 8.

Ejecución número 338/80, promovida por el Ayuntamiento de Orihuela y la Cooperativa de Trabajadores de la Ciudad de Orihuela, 5/ de la Ciudad de Orihuela de Zienta.

Ejecución número 464/80, promovida por el Ayuntamiento de Orihuela y Alcoy, sobre concesión del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de parte de finca sita en la c/ de Río de la número 23.

24.- Ordena provisionalmente la ejecución de fincas beneficiadas por los errores de pavimentación de calzada y aparcamientos ejecutados por el Ayuntamiento en la calle Largo del Olivar, así como los errores que comprende abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de acuerdo con los basos de importación establecidos, que alcanzan en total por calzada 3.655.643,23 pesetas y por aparcamientos 30.882,43 pesetas, y que se haga saber a los interesados mediante la forma complementaria de autorización establecida en los artículos 30 y 40 del reglamento de Sociedades Sociales.

25.- Decreto ejecución de pago de los errores de contribuciones ejercidas al adquiridas por acuerdo a los propietarios de

los fineses número 254, 243-245, 248, 259, 264, 238, 244, 234, 258 y los que figuren a nombre de "deposito Camerario S. J.", tales ellos de la calle de Toledo y número 2 de la calle de Santa (Casillas), con anulación de los recibos que hubieren sido expedidos, por calificar el recibo extraordinario del 4% de encargado sobre la contribución territorial urbana de los negocios inmuebles, que es incompatible con la aplicación de contribuciones especiales, según lo dispuesto en el art. 58º de la Ley de Bienes del Estado de 1956, excepto al tiempo de realizar los abos, sin que el presidente acuerde esa comunicación a los interesados, por tratarse de una concesión de oficio.

96.- Dotes y exemptions en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de la provincia en resolución número 420/65, poseída por su dueño Blasco Eusebio, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de edificación, rues y abcos de dote a la finca número 2 de la senda de San Basilio.

97.- Propiedad una parcela de 0,46 m<sup>2</sup> de superficie sobre calle de la pública, a la finca sita en número 8 propiedad de Francisco Borondo Benítez



por ser necesario para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del dote por el precio de 530,48 pesetas previa inscripción de la parte a favor del Ayuntamiento e ingresos de su importe por el interesado en el Capítulo 72, art. 2º, concepto 23%, del vigente presupuesto General Ordinario de Presupuesto; y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los arts. 246 y siguientes de la vigente Ley del dote y ordenación urbanística y se indicó específicamente en el acuerdo de pleno en que sobre de conservarse y terminar las viviendas el ritmo normal de edificación ya se señale de acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecta al solar objeto de la apropiación.

98.- Propiedad una parcela de 9,80 m<sup>2</sup> de superficie sobre calle de viejo blanca, a la finca sita en número 8 propiedad de don Matías Llorente, por ser una necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del dote por el precio de 23.840,40 pesetas previa inscripción de la parcela al favor del Ayuntamiento e ingresos de su importe por el interesado en el Capítulo 72, art. 2º, concepto 23% del vigente presupuesto de los gastos, y que al otorgarse la licencia de obras

que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 442 y siguientes de la vigente ley del Puerto y Ordenación Hidrográfica y se indique expresamente en el acuerdo el plazo en que habrán de concurrir y terminarse los mismos al ritmo normal de edificación que se señale en el acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

28.- Propietario una parcela de 8,25 m<sup>2</sup> de superficie, ubicante de su piso alto, a la finca alta en la c/ Zafra, 45 y 49 de esta capital, propiedades de "Casa Constructora Esteban S. A." por lo necesario para regularizar esta finca, y por tanto beneficiarse para la adecuada ordenación del Puerto, por el precio de 53.430 pesetas previa inscripción de la parcela a favor de Excmo. Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capítulo IV, art. 2º, Concepto 188, del siguiente presupuesto de Ingresos; y que, al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 442 y siguientes de la vigente ley del Puerto y Ordenación Hidrográfica y se indique expresamente en el acuerdo el plazo en que habrán de concurrir y terminarse los mismos al ritmo normal



de edificación que constale de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

29.- Propietario una parcela de 39,43 m<sup>2</sup> de superficie ubicante de vía pública a la finca alta en el callejón c/ o a traves del Servicio propietad de 2.500 m<sup>2</sup> estos últimos tienen, por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto beneficiarse para la adecuada ordenación del Puerto por el precio de 34.219,45 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el Capítulo IV, art. 2º, Concepto 188, del siguiente presupuesto de Ingresos; y que, al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado, se tengan en cuenta las disposiciones de los art. 440 y siguientes de la vigente ley del Puerto y Ordenación Hidrográfica y se indique expresamente en el acuerdo el plazo en que habrán de concurrir y terminarse los mismos al ritmo normal de edificación que se señale de acuerdo con el Plan o Proyecto de Urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

1º Trámite de lo propuesto por el DECRETO  
de 24/2/1924, 2007052 y ESTADO con  
resolución de los expedientes tramitados por la  
24/2/1924, 2007052, se acordó:

102.- Adjuntar a la fianza devanente nº 50, el suministro de cinco abrigos de cuero destinados al personal del Servicio contra Incendios, en el precio total de 224.000 pesetas y plazos de entrega de 45 días, con excepción a los muebles de jefe de estiba de 5<sup>o</sup> y quinto oficial por la misma, según las condiciones que rigieron en la licitación, y que el expuesto gasto de 224.000 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a las siguientes entidades:

125.000 pesetas al capitán de escuadrilla del ocupamiento de 116, partida 25, y

93.000 pesetas al Capitán 2º, 618 U-3, un aceptor 2º, partida 489 del siguiente ocupamiento de estiba.

A favor de lo propuesto por el 222220000  
de 222220000, como resolución de los oficiales transmitida por la 222220000 de 222220000  
222220000, se acordó:

103.- Aprobar en una expediente un gasto de 4.830 pesetas importe de las copas concedidas a las siguientes unidades con cargo a la partida 443 del crédito correspondiente y su abono a la Tesorería de la Fuerza Aérea:

20 copas concedidas a la Sección deportiva de Directores de los臆, importe 4.500 pesetas;

una copa al Grupo Voluntarios de Madrid,



importe 600 pesetas.

Una copa a la Dirección General del Tráfico, Oficina de Radiotelefonías, importe 945 pesetas.

Una copa al Departamento de deportes del Consejo de Comunidades, importe 845 pesetas.

Una copa al Bal. At. Club de España, importe 4.630 pesetas.

A favor de lo propuesto por el 222220000  
de 222220000, como resolución de los oficiales transmitida por la 222220000 de 222220000  
222220000, se acordó:

103.- Aprobar la cantidad de 24.080 pesetas para atender al arriendo de calefacción y limpieza de la quadra escolar del Barrio de los Galumeros viejos (Tetuán), dependiente del Batallón escolar "María Lamasalada", la cuota de que se hace se librará por la Intendencia municipal en concepto de subvención y por una sola vez, a nombre de 22.500 María Luisa Martínez Landete, subdirectora de las Escuelas Primarias Barrios 4.C.º; dicha cuantía dará aplicación al crédito correspondiente a la partida 324 del siguiente ocupamiento de estiba.

104.- Deliberar en acuerdo con los siguientes deportistas:

Dirección.- Cronograma para los dos últimos

trimestres del curso escolar 1965/66 la base concedida con anterioridad a ésta tiene establecido para la realización de trabajos de investigación y colaboración en la tesorería municipal.

Segundo.- El importe de esta base, se quie establecer la Bonificación General para el curso 1966/67, es de 45.000 pesetas, para el curso escolar completo, por lo que el destino plenario establecido en el apartado anterior deberá percibir inmediatamente las correspondientes del importe total de su base, ya que la prórroga se refiere a los dos últimos trimestres del curso actual, lo que arrojaria una cifra de 45.000 pesetas.

Tercero.- El cobro de esta base se realizará en dos plazos, del 60% cada uno en los dos trimestres que restan del curso escolar.

405.- Hacienda a 22 de noviembre  
otra condición, propietario de la finca sita en el número 26 de la c/ General Flores de Castro, la cantidad de 438,96 pesetas, en concepto de diferenciales por estancamiento de seguros sociales y actualización laboral del titular de la portería durante el periodo de 1-8-65 al 30-7-66 teniendo en cuenta que según la legislación vigente, la cantidad a repercutir es la que corresponde abonar a la propiedad, es decir, el 44,28% y el 5% respectivamente,



del total impuesto en los bocas del Instituto Nacional de Desarrollo, y que la cifra neta cantidad de 839,76 pesetas trae aplicable al cobro que, como procedente de la tarjeta 323 del Encargado de bocas de 1965, se ha incorporado a los "Cobros y obligaciones pendientes de pago" del régimen de encargado de bocas.

406.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Tríptico Municipal sobre mano blanca fluvial para las obras de construcción de una rampa urbana de 40 grados y otros servicios en el barrio de San Juan (prolongación de la calle General Borgeatis), por un importe de 47.786.340,87 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactadas al efecto.

Segundo.- Que el total importe del presupuesto 47.786.340,87 pesetas trae aplicada a la tarjeta 644 del "Caja gestor" el pliegue ese carácter reintegable para el posible desarrollo del Plan de Construcción Escolar del siguiente presupuesto de bocas.

Tercero.- Que el importe de 24.000.450 pesetas equivalente al 5% de los móviles subvencionables que el Ministerio de Educación y Ciencia concede al Ayuntamiento en concepto de subvención, se ingrese, en los

plazos y fuentes que determina el Decreto de 15 de enero de 1954, en tanto fuentes baulares del presupuesto o en el excedente extraordinario de 1950 (2) si este en fase de ejecución en el momento de cesión efectiva por el respectivo destino.

Cuarto. — Declarar urgentemente que la realización de las mismas la gestiona substa con la reducción de plazo que autoriza el art. 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1954.

El Dr. Gómez dijo, que se trataba de un grupo de 40 unidades, presupuesto para 1.600 m<sup>2</sup> y que se levantaba en los terrenos cedidos por la Campaña de Desarrollo. La gestión había sido iniciada con el Señor Alcalde por el autor del proyecto de soluciones y terminada por el Dr. Talavera y pedia constatar en esta la cantidad de la Cuenta por esta actividad.

Stació que el grupo estaba encuadrado en una zona muy necesaria de escuelas junto a Polvorín Roja y la Autopista de los Rojos, y que sería uno de los grupos mejores de Madrid, en número el segundo, después de los Bérruenses.

El Dr. Gómez continuó diciendo que era los cumplimientos y materiales proyecto que el Co-



municie a la aprobación de la Comisión, siguiendo la política de expansión social, se alcanzara un total de 60 unidades, con capacidad para unos 2.400 niños.

El Dr. Talavera solicitó que por la redacción de este acuerdo se facilitase en su justificación a la delegación de Vivienda, tanto y latíne más información sobre todos los proyectos formulados, a efecto preceptuativo.

5º. — Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

1º. — Aprobar el proyecto definitivo para construcción de vivienda en concesión en el Campo Viejo «quintas de San José» del Collado de Las Flores n.º 2, redactado por el Arquitecto D. José Pérez Ríos, por un importe total de 482.424,87 pesetas ajustándose a los pliegos de condiciones que siguen en el proyecto original; adoptando en su de agosto de 1950 a la supuesta futura obra como de aceptable utilidad para la ciudad a tenor de lo establecido en el apartado a) del art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. — Que el total importe del presupuesto 482.424,87 pesetas tenga aplicación a la entidad o al fin de gasto en concepto de cuantos reintegro para los

que se desarrolle del efecto de constitución "escuelas", habilitada por el Decreto, durante el año en ejecución de 28 de abril del corriente año.

**Decreto.** — Que el importe de 4.636.000 pesetas equivalentes al 75% del monto en correspondiente que el Ministerio de Educación y Ciencias concede al Ayuntamiento en caso de efecto de subvención, se impague, en los plazos y forma que determina el convenio de 15 de enero de 1904, en tabores independientes y sueldos del complemento ó en el complemento ordinario de 1906 (2) si esta en fase de ejecución en el momento de hacerse efectiva por el respectivo Ministerio.

108. — Adoptar las acuerdos con los siguientes apartados:

**Primero.** — Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Ayuntamiento municipal de Tíncete Cortázar, para las obras de ampliación y reconstrucción del Grupo escolar "Zumalacárregui" de Bravial de villa 263, por un importe total de pesetas 3.037.346,96, así como los pliegos de condiciones técnicas y contrubulos administrativos redactados al efecto.

**Segundo.** — Que el total importe del presupuesto de estas obras 3.037.346,96, sea abierta ejecución a la cantidad del 60% sobre gastos anticipados con comprobación



queable para el efecto desarrollo del efecto de Constitución "escuelas" habilitada por el Ayuntamiento durante en ejecución de 28 de abril del corriente año.

**Tercero.** — Que el importe de 4.636.304,90 pesetas equivalentes al 75% del presupuesto de contrato que el Ministerio de Educación y Ciencias concede al Ayuntamiento en concepto de subvención, se impague en los plazos y forma que determina el convenio de 15 de enero de 1904, en tabores independientes y sueldos del complemento ó en el complemento extraordinario de 1906 (2) si está en fase de ejecución en el momento de hacerse efectiva por el respectivo Ministerio.

**Cuarto.** — Convocar urgentemente para la realización de dichas obras la reunión establecida con la redacción de plazo que autoriza el art. 47 del Reglamento de Cuentas tributarias de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1904.

109. — Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por el Ayuntamiento municipal de Tíncete Cortázar, para las obras de ampliación y reforma del grupo escolar "San Eugenio y San Telmo" de la calle Estrella, 34, por un importe total de pesetas 4.248.468,66, así como los pliegos de condiciones técnicas y contrubulos administrativos redactados al efecto; y que el total importe del

presupuesto de estas obras 4.555.703,54 pesos  
que resta aplazado a la cantidad que ha  
elaborado anticipado con carácter de  
reparable para urgente desarrollo del Plan  
de "Instalaciones escolares" habilitadas por  
el Ayuntamiento el año en 28 de abril de ca-  
miente año. Cambiar anticipadamente para  
la realización de las mismas la quantia  
substraída con la reducción de plazo que  
autoriza el Art. 47 del Reglamento de  
Contratación de los Corporaciones Locales  
de 9 de enero de 1904.

440.- Adoptar un acuerdo  
con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobación del proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto en la licencia dada para la construcción de unidades escolares prefabricadas y otros servicios en el Barrio de San Bartolomé, con arreglo a lo que se han ejecutado las referidas obras, por un importe total de 4.555.703,50 pesos, que comprende el de la adjudicación que trae en el Decreto de 22 de febrero de 1904 a José M. Latorre y Sáenz, así como el de las obras de adaptación, redi-  
zadas por la misma Empresa.

Segundo.- Que el total importe del presupuesto de estas obras resta aplazado en la fecha siguiente:

23f. 400 pesos al crédito procedente



de partida 4 del documento especial de au-  
torización de 1905, incorporado a los efectos  
de obligaciones pendientes de pago del que  
el documento de autorización;

4.206.802,50 pesos a la partida 622  
del "Censo general anticipado con carácter  
reintegrable para urgente desarrollo del  
Plan de Instalaciones escolares" del docu-  
mento vigente.

Tercero.- Que el importe de 4.555.703,50  
pesetas equivalente al 40% del presupuesto  
de contrato y que el Ministerio de Educac-  
ión y Ciencias concede al Ayuntamiento  
en concepto de subvención, se ingrese  
en los plazos y forma que determina el  
Decreto de 22 de enero de 1904, en tales  
conceptos y cuantiosas deban ser  
puestos o en el sobrepuerto extraordinario de  
1905 (II), si está en fase de ejecución  
el momento de hacerse efectivo por el re-  
sido directorio.

441.- Adoptar un acuerdo  
con los siguientes apartados:

Primer.- Aprobación del proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto en la licencia dada para la construcción de unidades escolares prefabricadas y otros servicios en el Barrio del Príncipe (Terciadas deprimadas) de Carabanchel, con arreglo a lo que se han ejecutado las referidas obras, por un im-

importe total de 31.445.604,80 pesetas, que procede al de la adjudicación efectuada en el acuerdo de 23 de febrero de 1966 a la Sociedad Construcciones Batalé, así como el de las obras de adaptación de los terrenos para su ubicación, realizadas por la misma empresa.

Segundo. — Que el total importe del pago pendiente de estas obras tenga aplicación en la forma siguiente:

430.000 pesetas al crédito procedente de la partida 74 del presupuesto especial de Urbanismo de 1966, correspondiente a las dos tasas de obligaciones pendientes de pago del presente presupuesto de urbanismo.

a. 4.444.874,72 pesetas a la partida 6316 "Otros gastos anticipados con carácter reinte-  
nable para amplio desarrollo del Plan de  
Cuestiones Sociales" del presupuesto  
siguiente.

Tercero. — Que el importe de 4.048.806,31 pesetas equivalente al 95% del presupuesto de contrato y que el Ministerio de Educación y Ciencia concede al Ayuntamiento en concepto de subvención, se incorpore en los plazos y formas que determina el Decreto de 1967, en todos los depósitos y trámites del caso, dentro del presupuesto extraordinario de 1966 de este organismo de ejecución en el momento de su aprobación por el órgano ministerial.

4.4.3. — Adoptar un acuerdo



en los siguientes apartados:

Primero. — Aprobar el proyecto adicional de instalación de escuelas para el nuevo escolar en casco urbano situado en la calle 2-4 del barrio de Almudena, redactado por el Arquitecto D. Luis Torquemada Castro, por un importe de 400.929,96 pesetas, ajustándose a la pliego de condiciones que sigue el proyecto original adjudicado en 28 de octubre de 1966 a la empresa de José Carrasco Plaza, con adjudicación so-  
bre a la misma a tenor de lo establecido en el apartado b) del art. 54 del Reglamento de Instalación de las Corporaciones loca-  
les.

Segundo. — Que el total importe del presupuesto 400.929,96 pesetas tenga apli-  
cación a la partida 6316 bis "Otros gastos antici-  
pados con carácter reintegable para am-  
plio desarrollo del Plan de Cuestiones  
Sociales", habilitada por el Decreto Apun-  
tamiento sobre el acuerdo de 23 de abril del  
corriente año.

Tercero. — Que el importe de 203.463,00 pesetas, equivalente al 95% del presupuesto de contrato que el Ministerio de Educación y Ciencia concede al Ayuntamiento en con-  
cepto de subvención, se incorpore, en los plazos  
y formas que determina el Decreto de 1967, en  
los depósitos y trámites del caso.

el desembolso o en el ocupamiento anterior  
mes de 1.900 (2), el resto en fechas de  
efectuarse en el momento de hacerse efectivo  
por el rápido Ministerio.

143.- Adoptar un acuerdo  
con los siguientes apartados:

Primeros.- Que se apruebe la cantidad  
de 100.000,00 pesetas para atender  
al servicio de calificación y limpieza  
durante el presente año en cuenta de los grupos  
y escuelas "Francisco de Luis", "Catedrales"  
y "Carrascal el Pájaro".

Segundos.- Que la suma de que se trate  
se abone de la siguiente forma:

El Grupo "Francisco de Luis" 46.766,00

El Grupo "Catedrales" 2.000,-

El Grupo "Carrascal el Pájaro" 44.640,-

mediante ingreso en la caja que a nombre de  
los indicados grupos tiene abierta la res-  
pectiva directora, con la obligación de re-  
ditar las correspondientes cuentas de su inves-  
tigación.

Terceros.- Que la suma de reembolso  
de 100.000,00 pesetas tenga aplicación  
al crédito conseguido en la partida 324  
del siguiente presupuesto de gastos.

144.- Adoptar un acuerdo  
con los siguientes apartados:

Primeros.- aprobar un gasto de 53.500  
pesetas para atender al servicio de califi-  
cación y limpieza de los grupos y escuelas



"Torres de la Villa" (Cáritas). Escuela cató-  
lica de Señor 4 (Cáritas) e suspeciones  
obligatorias del grupo escolar "Lorquín-  
Socorro" (Cáritas).

Segundo.- Que la suma de que se trate  
se libre de la siguiente forma:

El grupo escolar "Torres  
de la Villa".

46.300,-  
4.200,-

3. La Escuela de niñas de Señor 4.  
2.000 suspecciones obligatorias del  
grupo escolar "Lorquín-Socor-  
ro" (Cáritas).

8.240,-

Tercero.- Que la respectada suma se  
libre mediante ingreso en los cuentas  
corriente de los grupos y escuelas mencio-  
nadas, con cargo al crédito conseguido en  
la partida 324 del siguiente presupuesto de  
gastos con la obligación de rendir los res-  
pectivos los documentos justificativos de su  
investigación, todo ello en acuerdo con lo  
formulado por la respectiva Gobernación.

145.- Adoptar un acuerdo  
con los siguientes apartados:

Primeros.- Que se pague inmediatamente  
al efecto la suma de 2.500 pesetas para  
atender al servicio de calificación y lim-  
pieza, durante el primer cuatrimestre del  
año en curso, de las Escuelas del Sindicato de  
la Alegria (casas del 6º Sindicato), ocien-  
te quales la suma de reembolso a los tres

municipal, por cuenta de pago n.º 5.834, el 9 de mayo de 1964, salvo de su porcentaje por la dirección.

**Leyendas.** — Es la suma de que el día 10 de abril a la dirección de las escuelas, se le paga de doceyos veintanueve - Cuatro, mediante ingreso en la c/c. nº 40 a nombre de las mencionadas Escuelas tiene abierto en el Banco Hispano Americano Caja de Castilla y número 5, con la obligación de rendir las cuentas justificativa de esa inversión.

**Recibos.** — Es la suma de reemborsio-  
na de 3.660 pesetas tenga aplicación  
el crédito conseguido en la partida 38  
del siguiente presupuesto de gastos.

**4º Trámite de lo propuesto por el 2666-3430 de 18/05/1964 y 20/05/1964 y 40/05/1964**  
etc., se acordó:

**4.4.6. —** Lengüer para  
mecer, contados a partir del 22 del actual, el contrato suscrito en virtud de  
acuerdos de la Sociedad Municipal de Tabacos de fechas 14 y 18 de octubre  
del pasado año, con Sociedad y personal  
de la parroquia y traslado de los vehí-  
culos abandonados o mal estacionados  
en la vía pública a los locales munici-  
pales establecidos al efecto y de estos a  
los de la empresa o directamente a este



tiempo de acuerdo con lo establecido por  
la delegación de Seguridad y Policía  
municipal, de conformidad con las citadas  
publicaciones contenidas en el mismo.

**4.4.7. —** Lengüer para el  
periodo del 22 de agosto el contrato sus-  
crito en 28 de octubre de 1963 con la En-  
trepreneur de Servicios y Transportes, en la su-  
cursal de acuerdo de la Sociedad Munici-  
pal de Tabacos de 14 y 18 de octo-  
bre pasado, prorrogado por el de 23 de febrero  
del corriente año, para la extracción y trans-  
porte de los vehículos y material desde un  
depósito en los locales municipales de Alcalá  
de Henares y la Comilla, a los locales proprie-  
tad de la empresa citada en su poder, o  
en cualquier otro lugar idóneo que trage  
al efecto, por la conformidad de la Ad-  
ministración Municipal.

**4º Trámite de lo propuesto por la 2666-3430 de 18/05/1964 y 20/05/1964, etc.**  
etc., se acordó:

**4.4.8. —** Lengüer, mediante  
la subasta pública, la parcela número 34, en  
el solarito "C" de Barahona Alta, integra-  
da en el término municipal del pueblo,  
por un precio de 3.634.000 pesetas que así  
se inscribió en el Capítulo 63, artículo de con-  
cepto 20, del presupuesto especial de la munici-  
pialidad de Molina de Aragón, y en conces-

enviado, aprobar los elíjos de facultades facultativas y funcionales administrativas, por los que habrá de registrarse la mencionada subasta.

123.- Burgos, mediante subasta pública, la parcela número 3, en el solarillo nº 5º de Zarautzuelo Alto, integrada en el patrimonio municipal del pueblo, por un precio tipo de 3.534,00 pesetas que será suscripto en el Capítulo 2º, Artículo 1º, Concepto 1º, del Decreto Especial de la Declaración Municipal de Adhesión, y en consecuencia, aprobar los elíjos de facultades facultativas y funcionales administrativas, por los que habrá de registrarse la mencionada subasta.

Continuando el desarrollo de lo acordado del Decreto nº 666 y previa declaración de urgencia por unanimidad, se acordó:

120.- Aprobar una escritura de la Hacienda provincial, integrando el cuantízgo un gasto de 60.000 pesetas con cargo a la parroquia del vigente Decreto para establecer los que origine el desplazamiento de una representación civil municipal procedida por el alcalde teniente de Hacienda acuerdo de 2º Decreto nº 666 destinadas a desembocar para efectos de una serie de actos encaminados a fijar el Tercer centenario de la ciudad.



124.- Aprobar, segun lo propuesto por una votación de la Hacienda Provincial, un gasto de 350.000,00 pesetas para engrajar los acequios de la estancia de una representante de la municipalidad de Ezcurra que permaneció en servicio del 26 al 29 del pasado mes de mayo y por los actos organizados en su honor.

Dos el mismo acuerdo de urgencia y a tenor de lo propuesto por la Decreto nº 666, Decreto nº 667 y Decreto nº 668, se acordó:

125.- Tacto que se venan entablar los administrativos contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictada en la reclamación nº 1984/66 promovida por Immobilien AG queja 5.6, sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de parte de la finca sita en el paraje de la Supuesta Hacienda, nº 4º.

126.- Tacto que se venan entablar el caso de Crédito Local de Madrid, en cargo a la segunda mitad de 600.000,000 de pesetas, en concepto de anticipo a cuenta del presidente autorizado para dotar el banco puesto extraordinario de 1986 (522), trasfiera a la cuenta que sea el mismo banco a cuenta "Segundo Trámite, 2.º" la suma de

100.000.000 pesetas, para pago de los avales normales y extraordinarios existentes a la Caja de Pensiones Municipales de Transportes y los que quedaron en suida hasta fin de año anterior, y suministros que superan un total de 200 millones de pesetas y para el que fuere ya impagado otra 200 millones de pesetas con fecha 30 de noviembre de 1900, debiendo formalizarse el importe de los 200.000.000 de pesetas en el Capítulo 72, Artículo 42, concepto 4 del resto de las Fincas de dicho concejo y el pago de los 200.000.000 que corresponden a los artículos 42, y 52 del Capítulo 72, Art. 3º, en concepto 4 de su estatuto de tesorería, en lo más posible que concuerde al nº de avales normales y extraordinarios suministrados.

1.84.- Señal autorizada de un oficio del delegado de Hacienda del Banco de Isabel II aqua designando la figura estatutaria del Ayuntamiento por las obras de abastecimiento de agua recientemente inauguadas.

1.85.- Se dió cuenta de una carta de d. Mariano Gómez Barrio, director general de Industrias y Minas, solicitando una recepción permanente a cuatromil invitados, en honor de los participantes del 3º Congreso Interamericano de Mineria Industrial, de acuerdo



acuerdo a lo solicitado.

1.86.- Se dió cuenta de un informe del Delegado Director de avales y fondos relativamente las invitaciones hechas para dichos Concursos entre otros de los que habían obtenido la conformidad del delegado de Obras y Servicios Municipales, los siguientes:

2.º Congreso Interamericano de la Caza y II Congreso Interamericano de Especies Típicas (Ginebra 2d al 3d de junio) sobre todo acistir a dicho concurso el Ingeniero Agregado d. José Luis de la Torre, concejuelo aproximado pesetas 47.400.

2.2 Congreso de la Asociación Interamericana de los Jueces de Recorridos, que se celebró en Londres y Liverpool del 3d de julio al 4 de agosto. Representante al Delegado Director d. Pedro Llorente y el Delegado Director de fondos y fondines, Sr. Tomás Calzada, para el propio tiempo estadiar en Londres los Jueces Interamericanos, con vistas al futuro concurso de Madrid. Señala también la conveniencia de que asista el veterano Técnico portugués d. a la plenaria municipal del congreso zoológico d. Pedro L. Braga.

Se acordó de conformidad con lo propuesto.

EXCOS 5 2050055715

1.- El Sr. Alcalde dijo que en primer lugar quería felicitárselos por su intervención en un programa de televisión y en segundo término no quería formular su rechazo a la medida de cesidencia que los delegados de servicio.

Los Presidentes de los cuatro municipios recibían con frecuencia visitas de delegados encargados del asunto que expusieron sus problemáticas y peticiones de los cuales se debía tratar todo a las delegaciones correspondientes, éstas, en muchos casos, no contestaban, por ello regardó a los delegados encargados de informarles estas consultas o peticiones comunicando a los Presidentes la procedencia e importancia de las mismas, y en su caso, la situación del asunto planteado a la autoridad competente.

La Comisión mostró su sorpresa y la cesidencia indicó a los delegados de servicios tener en cuenta esta petición.

2.- El delegado de obras y servicios urbanos informó a la Comisión sobre los siguientes puntos:

En primer lugar se refirió a la citada obra consistente de los tenores de la redoma de la villa, sobre el plan se indicó los malos trabajos por diversos instalaciones dentro mismo de la villa, Colegio de la Salud, casa de la Policía Municipal, un grupo de chabolas,



introducidos hace unos cuarenta años y la falta de fuerza trabajos, que en vez de reservar, destinaron señaló que algunas edificaciones habían invadido los límites de la redoma. Todo esto cuando, evidentemente, habían quedado en un tercio de su superficie total.

Por todo ello y en virtud de unas sospechas, se había comenzado el amarillamiento del tenor actualmente de libre y en relación con estos trabajos pidió al Sr. Alcalde que por el tiempo que dure la cesidencia se le estableciera la zona reservada para el resto de Bomberos.

A continuación intervino el Sr. Presidente para indicar al Sr. Alcalde que hiciera las gestiones oportunas cerca del administrante al objeto de comprobar si los trabajos actuales de estos municipios se corresponden con los fijados en las solicitudes de cesidencia mencionadas y, en general, los procedimientos de cada ejecución para evitar abusos de los titulares. Finalmente dijo que al levantar el correspondiente acta de amarillamiento, se hicieran constar expresamente en la misma que ésta era una medida de urgencia que implicaba el cesidimiento de aquellas operaciones de tenores llevadas a cabo arbitrariamente.

mente o sin éste suficiente.

En segundo lugar el Sr. Serrano formó sobre el plan de alumbrado y agua a la Comisión, a la vista de su plan, los siguientes informes. La instalación en todo una primera fase que correspondía a una extensión a nivel medido en una serie de calles de cuatro tramos, pero cuya alumbrado había que reformar, ocupaba 6.234 puntos de luz y en costo, más diez millones, no era adecuado. Las obras estaban ya en marcha y terminarían a mediados de julio, las grandes calles de ese sector como Generalísimo, y el tramo de Calzada de Alcalá una iluminación especial.

En la segunda fase, correspondiente al sector Salamanca, el número de puntos de luz es aproximadamente igual al anterior y se pediría desarrollar en una cuadrilla de tres cuadras, el importe sería de unos 50 millones de pesetas y al no visto concordarse pedía a la Comisión de Subsidios y al delegado de Hacienda estudiar la posibilidad de su financiación para una rápida puesta en marcha.

El Sr. Gutiérrez señaló que en el caso en cuestión era muy difícil, pero que lo más conveniente en este momento era redactar el proyecto porque ello supondría una mayor facilidad.



Trató a continuación el Sr. Linares sobre el proyecto del alumbrado, se habló además del pliego de condiciones pero por diversas razones, especialmente por la dificultad de encontrar un empleamiento adecuado, hasta el momento había quedado aplazado y cosa conveniente volver a concertar de nuevo a la consideración de la Comisión dada la importancia que para Madrid representaba el contar con una instalación adecuada.

Se consideraron de nuevo por distintos miembros de la Comisión los varios aplazamientos propuestos y el Sr. Gutiérrez de Hacienda indicó que en los antiguos altos del zipatrón, cerca de la calle de Túbal y junto al puente de Círculo situadas en la zona paralela que le parecía más luego adecuado.

El Sr. Gutiérrez indicó que el asunto pasara de nuevo a estudio de la Comisión de Obras y Servicios Municipales.

Finalmente el delegado de Obras y Servicios Municipales informó sobre el plan de alumbrado que comprendía 280 callejones que había celebrado una reunión previa con unos treinta contratistas que prácticamente representaban a todos los empresarios que en tales que contaban con la maquinaria adecuada, los precios se habían fijado en

en 35 por 400 milésimos que los que trae el Ayuntamiento, en concordancia al importante volumen de las obras a tratar. Despues de esa reunión, Madrid se les había enviado una carta, a los diez lectores, indicando las condiciones del concurso; la adjudicación sería mediante consenso directo y por el sistema de pases a la baja; el presupuesto importaba 240 millones y las obras comenzarían a mediados de julio.

A continuación puse de relieve las dificultades y problemas que plantearía la realización de este vasto plan, específicamente en orden a la cimentación y calidad de servicios; asimismo se, en este mismo aspecto, a las gestiones realizadas con las empresas concesionarias de servicios urbanos, a este fin, dijo, se les había facilitado una relación de los callejones afectados por el plan para que, en breve plazo, contestaran señalando aquellas en las que necesitaban efectuar obras.

Se había recibido ya contestación del Tribunal de Señal 22 comunicándole que de los 350 callejones, en 420 necesitaban reparos o cambiarse las condiciones y acuerdos, los cuales se realizarían por contratos y estímulos que para el 5 de agosto estarían terminadas. Madrid al Sr. Sánchez que la mayoría de



calles se encontraban en el caso antiguo y como la pavimentación comenzaría por la periferia para ir familiarizando a las empresas con los problemas, especialmente de tráfico, que surgirían en su trabajo, más podria resolverse plenamente este dificultad.

El Sr. Presidente señaló que lo más importante era conseguir de todas las empresas concesionarias esta colaboración al objeto de sincronizar, en la medida de lo posible, las obras, en cuanto al problema de tráfico, que reviste suma importancia; habría necesario un estudio conjunto de las delegaciones de Obras y Servicios Urbanos, Circulación y Transporte y Guardia y Policía Municipal.

No habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las diez horas treinta minutos.

*El Presidente.  
12/07/1931*

B. Fier  
 J. Llorente  
 Juan Martínez  
 Ar  
 Juan Ruiz  
 H. M. F.  
 A. Aranda  
 Guillermo Jiménez  
 J. Gómez  
 Juan Gómez  
 J. Gómez  
 El Sombrero  
 Juan José Tercero Villa



Sesión ordinaria de veintiuno de junio  
de mil novecientos sesenta y siete.

De la Villa de Madrid, en el salón de Comisiones de la Primera Sección Ordinaria se acudió el día 21 de junio - de 1.967, en sesión ordinaria, su Primera comisión, bajo la Presidencia de Álvarez. Dr. Acevedo, Dr. Pedro Pérez Hachero, concurriendo a veces Teniente de Alcalde. Sr. del encargado, los concejales, Sres. Pérez Domínguez, Sánchez Agudo, Muñoz Guerra, Pérez Piñero, Díaz Rodríguez y Almeida Solano, los elegidos de Servicios, Srs. Cuadros Sánchez, Fernández Bayo, Serrano Gil, Valdés y González Roldán, Asociación de Cofradía Señor, Pepe García y García Siso, y el Gobernante municipal de Alcalá de Henares, Dr. Abadía por el Secretario General que suscribió el Acta Dr. Pérez de la Torre, Director Superior, Dr. Acevedo Presidente.

Se abrió la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta minutos,

Orden del día

Amortiz.

1.- Dada lectura del acta de la Sesión anterior celebrada el día 14 de los 20. instantes, pidió apertura de la licencia para el pago de alquiler.

2.- Dada lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se acordó que se apliquen a los mismos.

Sobre la mera

2) Trámite de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Municipales como resultado de los siguientes trámites por la sección de alumbrado y cauces, se acordó:

3 y 4.- Se dio cuenta de los 2.º y 3.º trámites propuestos:

De acuerdo con el informe de la cuenta de 199.500 pesetas fijadas en concepto de indemnización por daño de la industria de alumbrado de servicios, propiedad de don Francisco Martínez Gómez, situado en la finca nº 130 del Paseo de la Alameda.

De acuerdo con el informe de la cuenta de 352.870 pesetas, fijada en concepto de indemnización por daño de la industria de alumbrado, propietario de don Vicente Gómez Martínez, situado en la finca nº 130 del Paseo de la Alameda.



A continuación se dio lectura al informe de la delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio, cuyo texto es el siguiente:

"En opinión del Delegado que suscribe, deberían ser abonados los dos exorbitantes inicialmente indicados por el Director en día 29 de Junio en la Comisión Municipal de Gobierno Sociales con los cuadros 49 y 50, que se abrían sobre la obra en sesión celebrada el 14 de junio anterior, y de acuerdo a la resolución que corresponde de las indemnizaciones fijadas por daño de los establecimientos de alumbrado y electricidad y Calleja en la finca nº 130 del Paseo de la Alameda, a fin de que los correspondientes Servicios determinaran los siguientes pagos:

1º) Se quitan cargos de oportunidades o correspondencia a pesar de orden a la mayor duración de seis fines por otras causas.

2º) En el supuesto de existir las indemnizaciones e indemnizaciones que se tiene conocimiento de que pertenecen a la finca el daño de una farmacia establecida en la misma finca, a través de lo que se ha tenido sucedido al Paseo de la Alameda de Madrid, que no se renuncia en el precio establecido por el Organismo Municipal, deberá concretarse el importe y naturaleza del total de den-

quales a los que se da de despedir y las  
eximuciones que presentan su acta uno.

(1) Pues de que parecen opportuno  
o conveniente proteger la expropriación de  
la finca y de los derechos constituidos sobre  
la misma así se fija el valor en cuantos  
importe para exclaración de los lances-  
volumétricos que tratan de alcanzar, pa-  
ra que aparezcan todos los componentes  
y transitorios en medida de acuerdo con  
lo que la falta de esa medida establece  
en ésta y en cualquier otro caso al riesgo  
de éstas disposiciones parciales que hacen,  
en el punto quebrado para la ejecución  
municipal de tales que estén comprendidos  
en el mismo y los créditos que para aquéllos  
destinados.

Resuma, ademas, procedente acor-  
tir:

Primer.-Que en son aconsejables  
las renuncias bajo condición de pago a  
claro visto (tanto si aquellas tienen carac-  
ter general como si se refieren a la total  
idad de derechos establecidos sobre la  
finca) salvo el caso en que ya se tu-  
viéron prestos al orden de hacer frente  
a la obligación.

Segundo.-Que si en la expro-  
priación de que aquí se trata se da el  
supuesto de la voluntad de que



quierla, no sólo habrá que pronunciar las  
renuncias de la totalidad de derechos que  
se consideren convenientes a ello, sino que  
sería además necesario establecer las in-  
demnizaciones fijadas por el juzgado de  
explotación, a favor de los no convencidos, sin  
perjuicio de los derechos constituidos o admi-  
nistrativos que se hubieren interpretado ya  
que en todo contrario no podría lograrse  
la finalidad perseguida de una indemniza-  
ción suficiente.

Se acordó retiradas del dictamen  
días para que se dé cumplimiento a los  
estudios elaborados en el informe de la De-  
legación de Hacienda, Rentas y Patrimonio.

5.-Se dio cuenta de una  
propuesta de apelación de la hija de que  
dio formularla por el presidente de la  
sección Técnica de Haciendas, fijando  
en 279,94 pesetas el justicierio de la parcela  
de 37,06 metros cuadrados de superficie, so-  
lo en la parte de Tomás Gutiérrez, su con-  
yugal a la del Señor A. Emilio Franco.  
Los propietarios quisieron Claudio Her-  
ández, y que se apropiara para regulari-  
zación de la propiedad más diligencia en  
este.

A continuación de dicha lectura  
el siguiente informe de la Delegación  
de Hacienda, Rentas y Patrimonio:

"El Alcalde que suscribe da cuenta del Negociado de Expropiedades el siguiente informe sobre los acontecimientos que tuvieron suelto en el Negociado de Construcciones y en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ambos dependientes de la Delegación de Fomento y Desarrollo -aspecto a la fecha en que se hubiera presentado la solicitud de autorización oficial (tira de cuestas) o de licencia de construcción, por si dicha fecha era anterior o posterior a la vigencia de la Ley de Reglaje del Suelo y Construcción Pública de 22 de mayo de 1956, puesto que en el supuesto de que la ejecución de la operación de alienación a fin de cuestas de Nublo se llevó a cabo bajo la vigencia de la ordenanza de dotación de espacio, a juicio del suscripto, al establecido en el art. 129, en relación con el 116, del reglamento tanto legal, según en los principios procedentes la ordenanza gratuita de la jefatura que ahora se propone aprobar, quedando se de tener en cuenta que conforme se desprende del examen del pliego unido al expediente la ejecución de la calle Huerta de Bocanilla de Madrid no es susceptible regularización por razón del uso que se pretende dar a la misma, ya que el suelo de la calle Huerta de Bocanilla no es propiedad del sujeto de la operación, susceptible el volumen de explotación por permitirlo en suero número de plazas proporcionales al



ancho de la calle que se fija, alcanzando los 14 metros.

Consecuentemente y teniendo en cuenta que en la solicitud señalada no aparece constante solicitud de autorización oficial o tipo de cuestas en anterioridad ni posterioridad al ejercicio de 1956, estima el Alcalde que suscribe que procede elaborar este expediente que orden del día, a fin de que se aggiuste el informe de la junta municipal del distrito sobre de las fechas en que se hubiere realizado las diligencias administrativas oficiales a fin de obra de nuevo plazo para regularización de la calle.

Lo acordó elaborar para una próximamente.

6. Se dio cuenta de una propuesta de regularización de la calle de Agustín González por el Propietario Jefe de la Sección Técnica de Obras Públicas, fechado en fecha 22/2/74, el justificativo de la parcela de 197,82 m<sup>2</sup> de superficie, sita en la calle de Medina Sidonia 11, con vuelta a la de Doctor, propietad de don José Chagón Ruiz, que se responde para regularización de la respuesta dada anteriormente.

Continuación de lo efectiva del siguiente informe de la delegación de Fomento, punto 5º Patrimonio:

"Según informe fijado todo

Por el Negociado de Expropiaciones, devueltó a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, que contra su nombre hizo constar en la lista de los dueños de viviendas que existían en la correspondiente Sección, la solicitud de autorización oficial (tira de casas) de la fusa alta en la calle de Melilla. Se le dio el n.º 11.0/1 a la de Obras que procedió a la autorización, por el Interesado en fecha de 20 de mayo de 1958, habiéndole practicado la operación de tira de casas en fecha de 24 agosto de 1958, sin que conste que con posterioridad fuera otorgada licencia de construcción.

Entiendo el sustento que se omo al practicarse la rebaja destrucción oficial de casas estaba ya en vigor la Ley de Bajeza del Suelo y Construcción de Casas de 12 de mayo de 1956, no es de modo cierto el Trámite correspondiente fino el acuerdo que consta en la garreta, puesto que a mi juicio, aun de aplicación el art. 129 su relación con el 116 de la Ley de Bajeza del Suelo en los que se establecía la gestión de viviendas, indica que se tiene en cuenta. Segundo se argumenta con total evidencia que el examen del pliego cuando al establecer que aquella pretensión se formalizó finido por consecuencia el plazo de



ancho de la calle, que constó a ser de 23 metros en lugar de los 8 que anteriormente tenía el vecindario, lo cual ha seguido que produzca una indistintible reclamación del resto de estos propietarios del interés que comparten sobre todo la segregación del tramo de estas casas, por lo mismo creyendo la calle.

En consecuencia, clímano el deseo que procede retira este expediente de Oficio del día para nuevo despacho y despacho, así como también que se devuelva este informe al personal que gesta las viviendas en el Negociado de Expropiaciones y en la Sección de Viviendas sobre el especial cuidado que deben poner en el examen de los expedientes, a fin de evitar el trámite de avenencia cuando se devuelva que las demandas correspondientes se refieren a solicitudes de alineaciones producidas cuando ya estaba en vigor la legislación de Bajeza del Suelo y Construcción de Casas de 12 de mayo de 1956."

Si se acuerda retomarla para nuevo estudio.

#### De nuevo despacho

#### Anátes al despacho de Oficio

7.- Archar en expediente de la señora Presidenta por el que se des-

one, premio galardonado del Servicio Contable, que la Corporación de Personas como parte demandante en el recurso contencioso administrativo N° 701/61 presentado por A. Vicente Pérez Gorila, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 7 de julio de 1960, que desestimó su petición de garantizar en los Portos N.º 7 y 8 indemnizaciones.

8.- dictar un decreto de la alcaldía Provincial para el que se designe, precio sistema del Servicio Contable, que la Corporación de Personas como parte demandante en el recurso contencioso administrativo N° 701/61 presentado por D. Jerónimo Gutiérrez López, Guardia de Relaciones Municipales, sobre la posición al mismo de la situación de un mes de suspensión de sueldo y sueldo.

9.- aprobar un decreto de la alcaldía Provincial, proponiendo de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, de acuerdo y cumplida la sentencia dictada en el juicio de fallos seguido en el Juzgado Municipal N° 10 de los de esta Capital, contra D. José García Fraga.

10.- aprobar un decreto



de la justicia Provincial, proponiendo de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, y su relación con el resultado de desarrollo seguido en el Juzgado de Primera Instancia N° 24, de los de esta Capital, a favor de D. Miguel Jiménez Díaz, sobre la demanda de la Fuerza Aérea de Chamartín de la Rosa, calle Paucho N° 7, que la Corporación no se enajene parte, por no afectar a los intereses municipales.

11.- aprobar un decreto de la alcaldía Provincial, proponiendo de conformidad con lo informado por el Servicio Contable, y su relación con los datos conocidos en el momento existentes en el que de Vivero y María de Molina, al ser ejecutado como consecuencia de la colisión de los vehículos O-523.832 y el taxi M-301.057, que en su momento no se instruyeron diligencias para registrar en el N° 21/67 en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción N° 18 de los de esta Capital, que la Corporación no se enajene parte de los inmuebles diligenciados desde la fecha ejecución de los datos inscritos al Patrimonio Municipal, sin que seaanque a la indicación que pueda corresponder.

la plazuela Pintorreica por el que se dispone que la Corporación se persone en el recurso interpuesto. Admistrativo, año nuevo 1957, interpuso en la Oficina de Hacienda D. Jorge Pérez, contra el decreto de la Delegación de Obras y Servicios (Alcalá), de 11 de enero del corriente año, que estableció la retribución y desplazo de jefes de oficinas establecidas en la Plaza de San Sebastián, del que el autorizado para tratarlo en su calidad de cónsul designado en la Oficina de Hacienda D. Jorge Pérez Sánchez.

El Sr. Gerente dijo que le parecía correcta que uno de los motivos allegados por los recurrentes contra la orden de creación por procedencia de la Dirección, tenía por base el pago, admitido por el Ayuntamiento en 1956, 4 años de retribuciones que ellos interpretaban como reembolso efectivo de la prima de riesgo. Admitió que no había habido ninguna cesión a que no se aceptara ningún pago de la prima y plena justificación en la Sección de Hacienda.

Mencionó que en la misma situación de habeas corpus los Jueces de Madrid, que decidieron del efecto de la prima de riesgo entre autorizada o no, partió cada que él era autorizada.



La utilización de la vía pública no para el servicio del administrativo dice que dentro de la plazuela. Por ello merecía la denuncia a revisión la instalación de quioscos y puestos en las calles de Madrid y exterior de los titulares de aquellas instalaciones que los tuviesen bien satisfechas dignidad y limpieza. Por último expuso el jurado de la Cámara de Tribunal Superior admisibilidad de los argumentos que se oponían al cumplimiento de la orden de suspensión provisional de algunos derechos municipales.

El Sr. Fontenla contestó lo mismo asumiendo que el planteamiento del Dr. Gómez quería q los quioscos. Expuso que en el año 1956 la Comisión de Quioscos hizo una ordenación con carácter estímulo sobre los establecimientos, mediante de la guerra, q. q. el socio q este acuerdo surgieran algunos quejas q. a precios de fuerte carácter regional, se establecieron q. muestra permanente la distinción entre euros y otros era q. los quioscos permanecían establecidos, fundados en cemento y los temporales en madera. Además hubo un acuerdo para q. q. a estos últimos q. los permisos se determinada época q. estos prosiguió sus actividades, siempre q.

dispensara del agua necesaria, operación que todos aceptaron, quedando este acuerdo la Corporación con los deseos de que los señores que tienen tierras del año 1960 o 1961 y los que las adquirieron años después, situación que regularizaron en la instalación de agua y que en muchos casos facilitaron la estructura de madera para la de hidromotor.

Surgió después al problema de la primaria y de tratar de buscar una salida legal para arreglar la situación de los quinceyos que quedaron pertenecientes, pero exigibles, las condiciones extorsivas que se experimentan y la actualización del canon de algodón, que se hablaba muy alto. Se formó entonces un escrito a la Dirección General de Administración Local que serviría a la posible facultad del Ayuntamiento de efectuar la primaria que no se trataba propiamente de una cesión administrativa. Este escrito no fue contestado y los titulares de los quinceyos continuaron con los plazos de cesión fijados y que adoptó se magna suspensión. El entonces Director Dr. López Queralt estimó que los quinceyos solo pertenecían a la Corporación y solicitaron posteriormente el dictamen y preámbulo optimizado el escrito de



a algodón. Sin promover el plazo de cesión. Para tratar de este asunto fueron llamados numerosos titulares, pero el Dr. López Queralt se ausentó y así en su gestión dejó que se elaboraran de forma invocada en sentido general, siendo conocimiento los quinceyos que estaban sujetos.

El Dr. Presidente consideró que era necesario repartir el problema en el sentido de que la justificación de los quinceyos era su utilización por los vecinos de la capital. Esto exigiría la cesión de todas aquellas verteduras, examinando las condiciones de cada uno de ellos. Estableció en la Dirección General de Legalizar la situación, informándose a los interesados el alcance que se considerase convenientemente y las demás obligaciones de diligencia y vigilancia, en lo que terminaría la quincena siguiente. Facilitaría la cesión de la cesión o la cesión por el distrito de cuyo resultado de forma suelta a la Administración de Ríos.

El Dr. Director sugirió la confección de unas normas que se refirieran a quinceyos, cesión, cumplida, obligaciones, etc.

El Dr. Presidente respondió que en el año 1961 se permitió opinar que

lo sustituyendo en su sentido, en el plan de la ciudad los siguientes matices de los jardines y la glorieta de paseo. Petróla Suelta, que abarcaría entre otras partes señaladas en el plan las tierras de Guadarrama. También habría que prepararse dentro de los estancos que ocupan a estos suelos. Recuerda lo necesario de señalar los suelos aptos y otros para los que se trataran.

El Sr. Quares informó que oportunamente de preparar el plan de este pedazo de 250 quintales para flores, tabacos, sepias, etc. El jardín se dio cuenta de la comisión de Servicios Municipales. En dicho plan se establecía una dirección geográfica en los sectores encuadrados, fijándose en cada uno de ellos el número de quintales de acuerdo con las condiciones del suelo y suelos.

Ante la gravedad que presta una afirmación que refiere que se han nombrado que permitieran al Ayuntamiento obra en más seguridad, le ha sido dicho que habría que dar a la Dirección General de Fomento un plazo a principios Comisión de los de julio, mostrando acuerdo con el Sr. Presidente con este punto.

A tenor de lo propuesto por la Majordomía Presidencia, como resumen



de los expedientes tramitados por la —  
sección de Gobernación Interior y Justicia, se acuerda:

13.- Noticiar de conformidad

con la propuesta formulada por el Tribunal administrativo de servicio estimado elaborado el año pasado Subdirector del Palacio de Justicia Municipales de la Intendencia a don Manuel Herrero Gómez, que acuerda su dictamen favorable la calificación de 250 quintales

14 y 15.- Adoptar su sentido —

en los siguientes apartados.

Primero.— Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía de Madrid, en especial de organización que correspondiente contrato, la autorización, en nombre del Ayuntamiento, que se da en el artículo 9º del Real Decreto 4 de la Ley 18/1863, de 20 de julio, de que consta Reglamento Matrícula de la Renta y de la Hacienda Estatal Gobernador, Pedro José Pérez, presidente de la Comisión, para el ejercicio de sus actos, funciones de Auxiliar Administrativo, con el fin de entrar en su funcionamiento de acuerdo con la condición de sueldo de esa clase.

Segundo.— Dedicar a los interesados la celebración de 25/100 quintales anuales, equivalente a los haberes municipales fijados para los plazas de Oficina de la misma categoría.

Tercero.— Disponer que los con-

Hasta que no se establecan los ajustes a las condiciones económicas de este año y con base en que el efecto a que dan lugar de aplicación del artículo mencionado en la partida 10 del proyecto presupuestario.

Quinto.-Que es presente acuerdo de se ponga en conocimiento a la Dirección General de Administración local a los efectos permitidos en el proyecto legal sobre esto.

16.-Fijación al funcionario administrativo no procedente de la configuración temporal militar que testó María Elena Rodríguez, cuadro de 2870 gobernes, una fijación que se inicia de 3000 gobernes (50 por 100) de 18.000 que tienen desempeño de funcionarios administrativos de plazas, la continuidad complementaria de 17.100 gobernes y el 10 por 100 de un quinquenio que queda, dividiéndole el cumplimiento del 2º el día 9 de febrero de 1937. Si antes no se produce retrocesión en sus servicios, quedando sujetos efectos de acuerdo, a partir del día 15 de abril próximo, a que por orden de la Dirección de Hacienda de Madrid de 26 de abril del presente año (C.O.E. N° 103) ha sido emitido en el Ejército.

17.-Acuerdos al funcionario administrativo que María Valdés.



el Tercero el pago a la situación de cada uno de sueldo y sueldo en el ejercicio cargo en las condiciones determinadas en los artículos 56 apartado 2), 62, en la medida indicada del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1902 y 63 en el acuerdo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, por el porcentaje de cuantía, sin limitación máxima y sin derecho de percibo de salarios de a que le sea equiparado a ningún efecto el tiempo que permanezca en su situación y cargo de director, el reingreso al servicio activo, la hora de trabajo de acuerdo que existe o la prima que se produzca en su categoría, la indemnidad de baja comunicada a la Secretaría General, por conducto de la Sección de Gobierno Interior y Personal, la fecha en la que comienza a hacer uso de la prestación económica.

18.-Conceder a título de gracia, al operario de Jardines y Fábricas, don Guillermo Sierra Fernández, la cantidad de 3000 gobernes en concepto de ayuda económica a su esposa otra señora que tiene los gobernes de rehabilitación y su hija que procede folio milles, en cargo a la partida 522 bis del Ejercicio Financiero.

**19.** - Dijo como, de conformidad con la disposición formulada por el juez instructor del expediente de regularización administrativo que se le ha seguido al Delegado de Hacienda en Servicio de Hacienda, que Ángel Cordero Gutiérrez, la situación de cuyos intereses de suscripción de empleo y sueldo como autor de una falso certeza y certidumbre ejercitada al servicio, tipificada en el artículo 162-1, 2º del Código Regulamento de Funcionarios de Administración local.

A finas de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicio Urbanos con resolución de los expedientes tramitados por la Sección de Urbanismo y Obras, se acordó:

**20.** - Dijo que que la Corporación de personas físicas designadas en el recurso contencioso administrativo iniciado el 17/67, interpuso ante la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la justicia Territorial de Madrid, con la empresa Nacional de Universidades, S.A., contra resolución municipal que denegó la licencia de obras solicitada para construir un edificio nuevo en la finca número 2 de la calle General Sanjurjo.

**21.** - Adoptar, en relación



con el proyecto formulado para las obras de pavimentación, alcantarillado y servicios complementarios en la calle de Tobal Collantes, entre los de José Ormeño Jiménez y Luis Ruiz, y pavimentación en la calle de Zocuelo Plaza, entre la calle de Madrid y calle de Vito Diaz, un acuerdo con los siguientes apartados:

**Primero.** - Aprobar el proyecto citado.

**Segundo.** - Se impone de dicho proyecto que observe a lo sumo de diez días 3.844.10, 18, sobre cargo a la partida 95 del Recuento especial de la Frontera Municipal de Madrid, cuyo crédito lo saca del destino que el Ayuntamiento diera en sesión de 31 de Marzo de 1967, figurando en dicha distribución las obras de referencia.

**Tercero.** - La contratación de los mismos se efectuará mediante los procedimientos y subsanaciones que en cada caso general determina el Reglamento de Contratación de las Concessiones locales.

**Quinto.** - Que se cuele expediente de contrataciones especiales, en atención de las personas o entidades designadas especialmente para las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la

inversión en el presente año de sus  
ejecuciones o auxilios para su ejecución.

**22.-** Adoptar, en relación con  
el proyecto formulado para las obras de  
asfaltación de calles en los pueblos  
de Fitero, Güierrez, Los Ureña, Mata  
de García y José Villena, un acuerdo con  
los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto  
citado.

Segundo.-El importe de dicho  
proyecto que asciende a la suma de pesos  
pesos 1.576.248,92, será cargo a la partida  
1445 del Presupuesto ordinario de gastos,  
en su crédito global, así establecido por  
acuerdo de 11 de febrero de 1967, facultan-  
do a la Delegación de Obras y Servicios  
urbanos para su aplicación a Pueblos  
y localidades y municipios de distri-  
to.

Tercero.-La contratación de las  
mismas se efectuará mediante las  
formalidades de subasta pública que  
el acuerdo general determina en el  
Reglamento de Contratación de las Con-  
cejalías Locales.

Cuarto.-Que se tiene expe-  
diente de contribuciones especiales, en  
virtud de lo que las personas o enti-  
dades beneficiarias especialmente en

los obra, para su ejecución, en con-  
fío a los términos su vigor, haciendo em-  
bar, en el presente año, la inversión  
de sus ejecuciones o auxilios para su eje-  
cución.

**23.-** Adoptar, en relación con  
el proyecto formulado para las obras de  
asfaltación y edificaciones en la ca-  
rrera de Guillermo de Alarcón, entre la Gaveta  
de la Local María Ana de Jesús y la calle  
de Alfonso Silveira Arce, un acuerdo con  
los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto ci-  
tado.

Segundo.-El importe de dicho  
proyecto que asciende a la suma de pesos  
pesos 2.577.255,87, será cargo a la partida  
65 del Presupuesto especial de la Gerencia  
Municipal de Urbanismo.

Tercero.-La contratación de las  
mismas se efectuará mediante las for-  
malidades de subasta pública que, con  
acuerdo general determina el Regla-  
mento de Contratación de las Concep-  
cialidades Locales.

Cuarto.-Que se tiene expe-  
diente de contribuciones especiales, en  
virtud de lo que las personas o enti-  
dades beneficiarias especialmente en

en vigor, haciendo constar la autorización en el presente acto, de subvenciones o auxiliares para su ejecución.

24.-Adoptar, su decisión en el proyecto formulado para las obras de pavimentación y edificatorias en la calle de Sancho el Conquistador, que reúne los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto en todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la Suma de pesos 9.050.925, zona 209 y a la partida 24 del Presupuesto especial de la Hacienda Municipal de Madrid hasta la cantidad de 7.000.000 de pesos, cumpliéndose desde la Corporación a contribuir su gasto en sufragando el acto de 8.050.925, pesos, de conformidad con el artículo 88 de la Ley especial que Municipio de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en que tratan de iniciarse las obras.

Tercero.-La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que en acuerdo general determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Quarto.-Que se tiene expediente de contribuciones especiales, su

avisoación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución ese privilegio a los ayuntamientos en vigor, haciendo constar la autorización, en el presente Acto, de subvenciones o auxiliares para su ejecución.

25.-Adoptar, su decisión en el proyecto formulado para las obras de pavimentación, de alcantarilla y aceras en la calle de Cardenal Jiménez, que reúne los siguientes apartados:

Primero.-Aprobar el proyecto en todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la Suma de pesos 1.063.818,88, zona 209 y a la partida 444 del Presupuesto general ordinario de gastos cuyo efecto global será destinado con acuerdo de 11 de junio de 1967, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Municipales su aplicación a la ejecución de las Juntas Municipales de Madrid.

Tercero.-La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, en acuerdo general, determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Quinto.-Que se tiene expediente de contribuciones especiales, su avisoación

ción de las personas o entidades beneficiadas especialmente por los otros, para su ejecución, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inscripción en el presente libro, de subvenciones o donativos, para su ejecución.

26.- Colegio, en ejecución del proyecto formulado para los trabajos de pavimentación de alcantarilla de las calles de Vicente Rementería y Alfonso Aramazón y avenida de la calle de Cuatro Granadas, que llevóse con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobado el proyecto en todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de setenta y tres mil quinientos cincuenta y seis pesos y diez centavos, se divide en cargo a la partida 95 del presupuesto especial de la Gerencia municipal de Urbanismo, cuyo crédito global fue destinado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 1976, segurando su dicha distribución las obras de referencia.

Tercero.-La contratación de las mismas se efectuará mediante la formalización de subasta pública que, en calidad general determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Quarto.-Que se diese fe.

Durante las contrataciones respectivas, su coordinación, de las personas o entidades beneficiadas especialmente por los otros, para su ejecución, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inscripción en el presente libro de subvenciones o donativos para su ejecución.

27.- Colegio, en ejecución del proyecto formulado para las obras de pavimentación de las calles de la calle de Vicente Rementería y avenida de la calle de Cuatro Granadas, que llevóse con los siguientes apartados:

Primer.-Aprobado el proyecto en todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de setenta y mil quinientos cincuenta y seis pesos y diez centavos, se divide en cargo a la partida 95 del presupuesto especial de la Gerencia municipal de Urbanismo, cuyo crédito global fue destinado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 1976, segurando su dicha distribución las obras de referencia.

Tercero.-La contratación de las mismas se efectuará mediante la formalización de subasta pública que, en calidad general, determina el Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.



Puerto.-Que se tiene expediente de contrataciones especiales, su aprobación de las personas o autoridades competentes especialmente para las obras, para su ejecución, con arreglo a las normas de rigor, haciendo constar la inscripción en el contrato que, de subvenciones o cualquier otra forma, para su ejecución.

28.-Adoptó, su relación con el proyecto formulado para las obras de modernización del alumbrado público, consistente en las calles de Valdecas, Alcalá y Callejón de Gracia, (entre la calle de Felipe II y la avenida de José Antonio), un acuerdo por los siguientes apartados:

Gómez.-Aprobó el proyecto número 2.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la cuantía de setenta y 53.591,11, será cargo a la partida 026 del proyecto Presupuesto General Ordinario.

Tercero.-La contratación de las mismas se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso directo y concurso, sin la correspondiente negociación, prevista en la figura 3º del artículo 21 del Reglamento de Contratación de las Contracciones locales, adjudicándose su



ejecución a la empresa Industrial Electro Francesa S.A. con los precios tipo de ejecución de contrato de 242.837,61 pesetas.

Quinto.-Que se tiene expediente de contrataciones especiales su aprobación de las personas o autoridades competentes especialmente para las obras, para su ejecución, con arreglo a las normas de rigor y considerando como trámite de cumplimiento la firma del acta de la licitación de contrato y el pago de los materiales a suministrar por el importe de 17.768,20 pesetas, su total cargo será de 1.354,81, no cumpliendo la ejecución de subvenciones o medios para su ejecución.

29.-Adoptó, su relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de nuevo alumbrado público en la Plaza de la Cebada, su acuerdo por los siguientes apartados:

Gómez.-Aprobó el proyecto número 2.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la cuantía de 1.899,461, pesetas, será cargo a la partida 026 del proyecto Presupuesto General Ordinario.

Tercero.-La contratación

a las obras se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, encurso subasta y concurso, por su conocida urgencia, prevista en el apartado 2º del artículo 41 del documento de Contratación de las Corporaciones locales, y por el sistema de trabajo sobre rédiles adjudicatarios, conforme al artículo 43, adjudicándose parcialmente el proyecto de la siguiente forma: 1º) instalaciones de alumbrado a la sazonal (Alcalá, S.C., por los precios tipos de presupuesto parcial de 650.750- pesos, y a la empresa lucchiana Sociedad Lucchiano Francisco Benito Giljolo, S.A., por los precios tipos de 1.152.570- pesos); 2º) suministro de campeones monumentales, adosamientos, a la empresa T. Iglesia y Cia., S.C. a los precios tipos de presupuesto parcial de cuantía de 650.000- pts.

Quinto.-Que el inicio pendiente de edificaciones especiales, por el valor total de las obras, en la verificación de los precios a adjudicatarios quedará efectuado especialmente por los mismos, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar, en el presente año, la muestra de supervisión o acuerdo

para su ejecución.



30.-Adoptar, su ejecución en el proyecto formulario sobre las obras de instalación de nuevo alumbrado que figura en la Plataforma Segundo Trámite, Paseo de la Castellana y Paseo de Juan de la Cierva, su acuerdo en los siguientes apartados.

Primero.-Aprobar el proyecto apartado.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la Summa de pesetas 3.109.663- dentro estos a la cantidad de 2.000.000 de Pesetas Proyecto que sea efectuado.

Tercero.-La contratación de las obras de alumbrado mediante concurso directo, teniendo uso de la excepción de subasta, concurso subasta y concurso, por su conocida urgencia, prevista en el apartado 2º del artículo 41 del documento de Contratación de las Corporaciones locales y por el sistema de trabajo sobre rédiles adjudicatarios, conforme al artículo 43, adjudicándose parcialmente el proyecto de la siguiente forma: 1º) instalaciones de alumbrado a la Empresa Alcalá, S.C., por los precios tipos de presupuesto parcial de cantidad de 650.000- pts.

181  
a la Empresas Exclusiva Electrica S. C.  
y Gómez Alcalde, S.C., por los precios li-  
gares de 1.961,452, peletas y a la Sra. de  
la Miel del Sindicato de Construcciones  
Eléctricas, S.C. (S.I.E.) por los precios li-  
gares del presupuesto oficial de contrac-  
ta de 222,375,40 peletas.

Segundo.-Suministro de paule-  
los metálicos exclusivamente  
a la empresa T. Electrica y Cia, S.A. a los  
siguientes tipos del presupuesto oficial de  
contrata de 215,520 peletas.

Tercero.-Que se diese expedición  
de autorizaciones especiales para el  
valor total de los tipos, la corresponden-  
cia de los permisos o autorizaciones que  
se dictan especialmente por los mi-  
nistros, pudiendo excepción con arreglo a  
los informes en vigor, reglamento consti-  
tutivo, en el presidente para la iniciativa  
de Subvenciones a auxilios para  
el empleo.

31.-Acepto la cesión de  
dos parcelas de terreno de 26,181 m<sup>2</sup>,  
104,08 m<sup>2</sup> y 59,05 m<sup>2</sup> de superficie,  
respectivamente, procedentes de la fin-  
ca sita en la calle de Llanos de Reja  
de, abu vuelta a la de Gómez Al-  
calde de Industrias y Cia, S.C.  
que serán necesarias, respectivamente, para

los andenes oficiales de la calle Alcalá,  
Rejas y Llanos de Reja.



32.-Acepto la cesión de  
dos parcelas de terreno de 18,960 m<sup>2</sup> una  
y 78,70 m<sup>2</sup> de superficie la otra, proce-  
dentes de la finca sita en la calle de Qui-  
lio Ferrari, nº 21, dirigidas al Dr. Am-  
patua Venerable Hospitalaria Belga,  
S.C., y necesarias respectivamente para  
los andenes oficiales de los pasos de  
mucho tráfico.

33.-Acepto la cesión de  
dos parcelas de terreno, procedentes de la  
finca sita en la calle de San Juan Bautista  
de, con vuelta a Cordillera de Cura, pro-  
cedentes de don Salvador Gómez Pinto de  
3,97 m<sup>2</sup> cada una y 160 metros cuadros  
procedentes la otra, necesarias para el in-  
icio oficial de la Segunda y Cuarta  
sección de vías públicas citadas respectiva-  
mente.

34.-Acepto la cesión  
de una parcela de terreno de 36,40 m<sup>2</sup>  
de superficie, procedente de la finca  
sita en la calle de Pinos Altos, pro-  
cedente de Dr. Lucio Gómez Pinto  
y otra necesaria para el inicio ofi-  
cial de la citada vía de Alcalá

35.-Acepto la cesión de  
una parcela de 92,50 m<sup>2</sup> de super-

feo, procedente de la finca situada en la calle de la Roca, sin número, propietario de la Compañía Madrileña, S.A., y necesario para la regularización de la citada finca pública.

36.- Adquirir el ejemplo de Ayuntamiento de Madrid, fijando su precio, gastos y plazos de la expropiación de una parcela de terreno de 159,28 m<sup>2</sup>, de superficie situado en la calle de los Pinos y torso de ella comprendido entre las calles y callejuela perteneciente a la plaza principal López, necesaria para el nuevo edificio de la primera de dichas plazas.

A fin de que lo propuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, en su informe, de los expedientes tramitados con la Sección de Hacienda, se adopte:

37.- Reconocer a favor de "Fomento de Obras y Construcciones, S.A." un crédito total de 8.617.884,45 pesetas, equivalentes que resulta de aplicar el 10% de Edificación a los importes de 1.515.935,57 y 1.392.825 pesetas, de las estimaciones para el adquiere de un tramo "Bulevar",



empleados en el arrastre de basuras en el contenido de los Tótems durante los años 1964 y 1965, a razón de 2.887,50 y 2.613 horas de trabajo respectivamente, y de cesión del cargo a la partida 510 del Presupuesto de Gastos Corrientes, destinada al pago de sueldos y sueldo su ejercicio anterior por servicios adelantados en dicho artículo, y declarar la importancia de incluir en el Fondo de Inversiones el 10% de la cuantía señalada, por cuanto estos trabajos no coinciden con la de otras obras que tienen el año 24 del Reglamento de los Servicios Técnicos de Organización y Funcionamiento, ni surgen en los presupuestos de Fomento, desarrollo o adquisición sin establecer en el apartado a) del art. 56 de dicho Reglamento, ya que se trata de servicios realizados directamente por Fomento de Obras y Construcciones S.A. sin que haya sido su gestión o interrelación alguna de los Servicios Técnicos Municipales.

38.- Autorizar un gasto de 48,50 pesetas, a cuenta sueldo de jefe de 3,50 pesetas para gastos de Jefe, Oficina satisfactor al Tribunal-

Fuente de aguas de Serina, el junc  
onte de las estaciones canales por  
aguas naturales de Madrid en el  
 establecimiento beneficios de agua  
s de aguas corrientes perteneciente al P.  
mismo. Fue hecho en 1880 con 2680 P.  
la partida 366 que figura en el ob-  
jetivo presupuesto de gastos.

39.-Ordinar un gasto  
total de 27.162.458,26 pesos para sa-  
tisface el pago de retribuciones con-  
fesionales por horas y trabajos reali-  
zados por libretas contratadas en 20.  
yo al Capítulo II del presupuesto Presu-  
puestado.

102. Gastos de contratos ejecutados con licencia PES  
1. Cuatro, se detallan:  
número de licencias, 8.316.  
pág. 262, I y IV  
abril - 17.5.67 2.7.68 1.069.629,11  
2. Rep. Cables edic  
Papeles  
Sección marzo 15-2-67 id 51.904,60  
3. id Sección 26-5-67 id 622.207,35  
4. id 24-6-67 id 622.792,14  
5. id 26-6-67 id 870.815,16  
6. Ejercito. Edificios  
jardines amue- Peso  
lijados más de y contad.  
Mayo - 3667 310. 194.017,51  
7. Rep. Cables licencias 3667 id 16.314.339,50  
otras cosas



de Madrid a la cantidad		fecha	orden número	de
3 Reg. alcantarillado	Peso			
y Sección mayo 556) y contad.	556)	26.098,64		
9 id. Cables 556)	id.	25.590,70		
10 Reg. señales lu- minosas segun días tráfico lu- gares. ....	5106)			
		829.714,51		
11 id. alumbrado 14.46)	id.	214.874,17		
12 id. P. de portillo 14.46)	id.	190.463,46		
13 id. Encapuchados 14.46)	id.	201.546,52		
14 id. Obras de reparación .... 14.46)	id.	201.562,84		
15 id. q. Ferrocarril 14.46)	id.	133.723,08		
16 id. P. de Pueblo 14.46)	id.	285.055,41		
17 Rep. Cables q/	1.086			
Se pestería 15-6-67	1.082,0			
18 id. enero 20-4-67	202	150.932,81		
19 id. Reparación 14.46)	14.46			
Obras q/ Soc.		1179.999,462		
Este, mayo 21-5-67				
20 Rep. Cables	1.7.100			
y Sección				
21 Gastos q. Obras.	1.086			
22 Gastos q. Obras.	1.086			
23 Gastos q. Obras.	1.086			
24 Gastos q. Obras.	1.086			
25 Gastos q. Obras.	1.086			
26 Gastos q. Obras.	1.086			
27 Gastos q. Obras.	1.086			
28 Gastos q. Obras.	1.086			
29 Gastos q. Obras.	1.086			
30 Gastos q. Obras.	1.086			
31 Gastos q. Obras.	1.086			
32 Gastos q. Obras.	1.086			
33 Gastos q. Obras.	1.086			
34 Gastos q. Obras.	1.086			
35 Gastos q. Obras.	1.086			
36 Gastos q. Obras.	1.086			
37 Gastos q. Obras.	1.086			
38 Gastos q. Obras.	1.086			
39 Gastos q. Obras.	1.086			
40 Gastos q. Obras.	1.086			
41 Gastos q. Obras.	1.086			
42 Gastos q. Obras.	1.086			
43 Gastos q. Obras.	1.086			
44 Gastos q. Obras.	1.086			
45 Gastos q. Obras.	1.086			
46 Gastos q. Obras.	1.086			
47 Gastos q. Obras.	1.086			
48 Gastos q. Obras.	1.086			
49 Gastos q. Obras.	1.086			
50 Gastos q. Obras.	1.086			
51 Gastos q. Obras.	1.086			
52 Gastos q. Obras.	1.086			
53 Gastos q. Obras.	1.086			
54 Gastos q. Obras.	1.086			
55 Gastos q. Obras.	1.086			
56 Gastos q. Obras.	1.086			
57 Gastos q. Obras.	1.086			
58 Gastos q. Obras.	1.086			
59 Gastos q. Obras.	1.086			
60 Gastos q. Obras.	1.086			
61 Gastos q. Obras.	1.086			
62 Gastos q. Obras.	1.086			
63 Gastos q. Obras.	1.086			
64 Gastos q. Obras.	1.086			
65 Gastos q. Obras.	1.086			
66 Gastos q. Obras.	1.086			
67 Gastos q. Obras.	1.086			
68 Gastos q. Obras.	1.086			
69 Gastos q. Obras.	1.086			
70 Gastos q. Obras.	1.086			
71 Gastos q. Obras.	1.086			
72 Gastos q. Obras.	1.086			
73 Gastos q. Obras.	1.086			
74 Gastos q. Obras.	1.086			
75 Gastos q. Obras.	1.086			
76 Gastos q. Obras.	1.086			
77 Gastos q. Obras.	1.086			
78 Gastos q. Obras.	1.086			
79 Gastos q. Obras.	1.086			
80 Gastos q. Obras.	1.086			
81 Gastos q. Obras.	1.086			
82 Gastos q. Obras.	1.086			
83 Gastos q. Obras.	1.086			
84 Gastos q. Obras.	1.086			
85 Gastos q. Obras.	1.086			
86 Gastos q. Obras.	1.086			
87 Gastos q. Obras.	1.086			
88 Gastos q. Obras.	1.086			
89 Gastos q. Obras.	1.086			
90 Gastos q. Obras.	1.086			
91 Gastos q. Obras.	1.086			
92 Gastos q. Obras.	1.086			
93 Gastos q. Obras.	1.086			
94 Gastos q. Obras.	1.086			
95 Gastos q. Obras.	1.086			
96 Gastos q. Obras.	1.086			
97 Gastos q. Obras.	1.086			
98 Gastos q. Obras.	1.086			
99 Gastos q. Obras.	1.086			
100 Gastos q. Obras.	1.086			
101 Gastos q. Obras.	1.086			
102 Gastos q. Obras.	1.086			
103 Gastos q. Obras.	1.086			
104 Gastos q. Obras.	1.086			
105 Gastos q. Obras.	1.086			
106 Gastos q. Obras.	1.086			
107 Gastos q. Obras.	1.086			
108 Gastos q. Obras.	1.086			
109 Gastos q. Obras.	1.086			
110 Gastos q. Obras.	1.086			
111 Gastos q. Obras.	1.086			
112 Gastos q. Obras.	1.086			
113 Gastos q. Obras.	1.086			
114 Gastos q. Obras.	1.086			
115 Gastos q. Obras.	1.086			
116 Gastos q. Obras.	1.086			
117 Gastos q. Obras.	1.086			
118 Gastos q. Obras.	1.086			
119 Gastos q. Obras.	1.086			
120 Gastos q. Obras.	1.086			
121 Gastos q. Obras.	1.086			
122 Gastos q. Obras.	1.086			
123 Gastos q. Obras.	1.086			
124 Gastos q. Obras.	1.086			
125 Gastos q. Obras.	1.086			
126 Gastos q. Obras.	1.086			
127 Gastos q. Obras.	1.086			
128 Gastos q. Obras.	1.086			
129 Gastos q. Obras.	1.086			
130 Gastos q. Obras.	1.086			
131 Gastos q. Obras.	1.086			
132 Gastos q. Obras.	1.086			
133 Gastos q. Obras.	1.086			
134 Gastos q. Obras.	1.086			
135 Gastos q. Obras.	1.086			
136 Gastos q. Obras.	1.086			
137 Gastos q. Obras.	1.086			
138 Gastos q. Obras.	1.086			
139 Gastos q. Obras.	1.086			
140 Gastos q. Obras.	1.086			
141 Gastos q. Obras.	1.086			
142 Gastos q. Obras.	1.086			
143 Gastos q. Obras.	1.086			
144 Gastos q. Obras.	1.086			
145 Gastos q. Obras.	1.086			
146 Gastos q. Obras.	1.086			
147 Gastos q. Obras.	1.086			
148 Gastos q. Obras.	1.086			
149 Gastos q. Obras.	1.086			
150 Gastos q. Obras.	1.086			
151 Gastos q. Obras.	1.086			
152 Gastos q. Obras.	1.086			
153 Gastos q. Obras.	1.086			
154 Gastos q. Obras.	1.086			
155 Gastos q. Obras.	1.086			
156 Gastos q. Obras.	1.086			
157 Gastos q. Obras.	1.086			
158 Gastos q. Obras.	1.086			
159 Gastos q. Obras.	1.086			
160 Gastos q. Obras.	1.086			
161 Gastos q. Obras.	1.086			
162 Gastos q. Obras.	1.086			
163 Gastos q. Obras.	1.086			
164 Gastos q. Obras.	1.086			
165 Gastos q. Obras.	1.086			
166 Gastos q. Obras.	1.086			
167 Gastos q. Obras.	1.086			
168 Gastos q. Obras.	1.086			
169 Gastos q. Obras.	1.086			
170 Gastos q. Obras.	1.086			
171 Gastos q. Obras.	1.086			
172 Gastos q. Obras.	1.086			
173 Gastos q. Obras.	1.086			
174 Gastos q. Obras.	1.086			
175 Gastos q. Obras.	1.086			
176 Gastos q. Obras.	1.086			
177 Gastos q. Obras.	1.086			
178 Gastos q. Obras.	1.086			
179 Gastos q. Obras.	1.086			
180 Gastos q. Obras.	1.086			
181 Gastos q. Obras.	1.086			
182 Gastos q. Obras.	1.086			
183 Gastos q. Obras.	1.086			
184 Gastos q. Obras.	1.086			
185 Gastos q. Obras.	1.086			
186 Gastos q. Obras.	1.086			
187 Gastos q. Obras.	1.086			
188 Gastos q. Obras.	1.086			
189 Gastos q. Obras.	1.086			
190 Gastos q. Obras.	1.086			
191 Gastos q. Obras.	1.086			
192 Gastos q. Obras.	1.086			
193 Gastos q. Obras.	1.086			
194 Gastos q. Obras.	1.086			
195 Gastos q. Obras.	1.086			
196 Gastos q. Obras.	1.086			
197 Gastos q. Obras.	1.086			
198 Gastos q. Obras.	1.086			
199 Gastos q. Obras.	1.086			
200 Gastos q. Obras.	1.086			
201 Gastos q. Obras.	1.086			
202 Gastos q. Obras.	1.086			
203 Gastos q. Obras.	1.086			
204 Gastos q. Obras.	1.086			
205 Gastos q. Obras.	1.086			
206 Gastos q. Obras.	1.086			
207 Gastos q. Obras.	1.086			
208 Gastos q. Obras.	1.086			
209 Gastos q. Obras.	1.086			
210 Gastos q. Obras.	1.086			
211 Gastos q. Obras.	1.086			
212 Gastos q. Obras.	1.086			
213 Gastos q. Obras.	1.086			
214 Gastos q. Obras.	1.086			
215 Gastos q. Obras.	1.086			
216 Gastos q. Obras.	1.086			
217 Gastos q. Obras.	1.086			
218 Gastos q. Obras.	1.086			
219 Gastos q. Obras.	1.086			
220 Gastos q. Obras.	1.086			
221 Gastos q. Obras.	1.086			
222 Gastos q. Obras.	1.086			
223 Gastos q. Obras.	1.086			
224 Gastos q. Obras.	1.086			
225 Gastos q. Obras.	1.086			
226 Gastos q. Obras.	1.086			
227 Gastos q. Obras.	1.086			
228 Gastos q. Obras.	1.086			
229 Gastos q. Obras.	1.086			
230 Gastos q. Obras.	1.086			
231 Gastos q. Obras.	1.086			
232 Gastos q. Obras.	1.086			
233 Gastos q. Obras.	1.086			
234 Gastos q. Obras.	1.086			
235 Gastos q. Obras.	1.086			
236 Gastos q. Obras.	1.086			
237 Gastos q. Obras.	1.086			
238 Gastos q. Obras.	1.086			
239 Gastos q. Obras.	1.086			
240 Gastos q. Obras.	1.086			
241 Gastos q. Obras.	1.086			
242 Gastos q. Obras.	1.086			
243 Gastos q. Obras.	1.086			
244 Gastos q. Obras.	1.086			
245 Gastos q. Obras.	1.086			
246 Gastos q. Obras.	1.086			
247 Gastos q. Obras.	1.086			
248 Gastos q. Obras.	1.086			
249 Gastos q. Obras.	1.086			
250 Gastos q. Obras.	1.086			
251 Gastos q. Obras.	1.086			
252 Gastos q. Obras.	1.086			
253 Gastos q. Obras.	1.086			
254 Gastos q. Obras.	1.086			
255 Gastos q. Obras.	1.086			
256 Gastos q. Obras.	1.086			
257 Gastos q. Obras.	1.086			
258 Gastos q. Obras.	1.086			
259 Gastos q. Obras.	1.086			
260 Gastos q. Obras.	1.086			
261 Gastos q. Obras.	1.086			
262 Gastos q. Obras.	1.086			
263 Gastos q. Obras.	1.086			
264 Gastos q. Obras.	1.086			
265 Gastos q. Obras.	1.086			
266 Gastos q. Obras.	1.086			
267 Gastos q. Obras.	1.086			
268 Gastos q. Obras.	1.086			
269 Gastos q. Obras.	1.086			
270 Gastos q. Obras.	1.086			
271 Gastos q. Obras.	1.086			
272 Gastos q. Obras.	1.086			
273 Gastos q. Obras.	1.086			
274 Gastos q. Obras.	1.086			
275 Gastos q. Obras.	1.086			
276 Gastos q. Obras.	1.086			
277 Gastos q. Obras.	1.086			
278 Gastos q. Obras.	1.086			
279 Gastos q. Obras.	1.086			
280 Gastos q. Obras.	1.086			
281 Gastos q. Obras.	1.086			
282 Gastos q. Obras.	1.086			
283 Gastos q. Obras.	1.086			
284 Gastos q. Obras.	1.086			
285 Gastos q. Obras.	1.086			
286 G				

40.- Aprobadas en gasto total de 1.719.341, pesetas para satisfacer el importe de cuatro relaciones de facturas por suministros realizados al servicio de Fregates, con cargo al Capitalo. VI del siguiente presupuesto:

Relación nº 42	311.552.-
" " 43	311.725.-
" " 44	676.032.-
" " 45	453.972.-

41.- Aprobadas en gasto de 416.222 pesetas para satisfacer el importe de las relaciones por suministros realizadas a los diferentes depósitos y tiendas y Servicios Municipales con cargo al Capitalo VI del siguiente presupuesto.

42. Presupuesto para ejecución de:

1) Adquisición de ferreterías para la instalación en dependencias públicas de la Capital. 15/1/61 fechas 22/5/61. Precio.

2) Juntas  
series de  
Coches

22/5/61 fechas 22/5/61. Precio.

3) Material para los estudios que se realizarán en el laboratorio Botánico. 15/1/61 fechas 22/5/61. Precio.

Philipps  
Lásera

12/4/61 81.000.00

42. Presupuesto para ejecución de gasto del artículo de plus valía en la

transmisión de que hemos sido en el gasto a la partida nº 13, originada por liquidación del traspaso a favor de D. M.º Fulio Palomar, teniendo en cuenta que el beneficiario de un organismo que en virtud de la Ley de 15 de febrero de 1.913 goza de los servicios tributarios del Estado, por lo que el artículo sobre lo establecido en la partida nº 13 de la ejecución y en el art. 520-1-4 de la vigente ley de Régimen Local, debiendo, en consecuencia, estacionando la de ejecución formulada, más aún dada la ejecución practicada en su efecto el decreto nº 56.589/58, por la citada transmisión, en cumplimiento del recibo expedido nº 162.893 de 31 de diciembre de 1.965 y enclavar la correspondiente orden de los detalladores.

43.- Correspondiente a don Pedro Pérez Lloréns la ejecución de gasto del art. 520 de plus valía en la transmisión de la finca nº 18 de la nº 41/maestro Lasalle, por lo tanto cancelar la misma a los beneficiarios del Decreto-Ley de 10 de octubre de 1.924 sobre plus valía, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 520-1-4 de la vigente ley de Régimen Local, de acuerdo, en consecuencia



cia, y estimando la desaparición, por una  
parte, de su efecto la Comisión -  
que efectuó su expediente N.º 18251/53  
de Chamartín, sobre la citada Transmisión  
en cumplimiento y retiro del pago de  
la Collección de Pisos de la Norma Zona  
que recibe los efectos del art. 55 de 5.  
de diciembre de 1904, y en sucesa la pen-  
diente y archivo de las actuaciones.

44.-Poderes a la Coopera-  
tiva de Pisos Sociales para el despe-  
nial de la Unión Eléctrica instalar la  
excepción de pago del alquiler de pisos  
sin edificio correspondiente al situación  
en la C. de San Vicente Martín, Q.D.  
estos efectos el mismo Dto que una Adm-  
inistración aduanera que impidió  
su ejecución y desistiendo de tan  
de la ejecución prevista en el arti-  
culo 584-2 de la vigente ley de Bienes  
que tiene su relación con el apartado  
C) base 10<sup>2</sup> de la correspondiente de  
nueva diligencia, en consecuencia, de  
que la Caja se mantiene de esta  
de sus efectos de la correspondiente  
a suscripción de 1<sup>o</sup> de mayo del  
año siguiente al de la fecha de  
la petición, pero retirando del pago  
y cumpliendo todos los requisitos que  
se encuentren pendientes de pago



y que habiendo sido efectuados con  
anterioridad a 12 de diciembre de 1953  
fecha de la orden general de instalación de  
cajas - punto que admite el  
interés de la diligencia en que se ha  
sustentado dar cuenta dentro del mes  
en que se produzca, de todo momen-  
to que sobrevenga en el término, y que  
esta sea causa de nuevo incidente en  
matrimonio, de preferencias en lo dispues-  
to en el art. 507. u que texto legal este-  
ra.

45.-Poderes a J. Ruiz -  
los efectos llevando la ejecución de pago  
del alquiler de pisos sin edificio go-  
responde a que tienen situado en  
la C. de Gavilanes de Tajo N.º 5, por el  
los efectos el mismo Dto para orden  
de ejecución administrativa que impide  
su ejecución, desistiendo por tan  
de la ejecución prevista en el arti-  
culo 584-2 de la vigente ley de Bie-  
nes que tiene, su relación con el apartado  
C) base 10<sup>2</sup> de la correspondiente  
a instalación, llevado en consecuen-  
cia, de que la Caja se mantiene de  
pisos sin edificio de la correspondiente  
a suscripción con efectos desde 1<sup>o</sup> de  
diciembre de 1906, periodo siguiente  
al de la fecha de la petición, pero -

261

disminuido el cobro y cumplido todos los acuerdos que se encuentren pendientes de pago, si no hubiere, y hubiere en su caso expediente con posterioridad al mes de marzo de 1966, fecha de la ejecución, y correspondiente al fallecimiento la obligación, sea que se cumpla o no del todo dentro del mes en que se produzca, de toda responsabilidad que sobresega en el momento que sea causa de muerte incluyendo su matrícula, y conformidad a lo dispuesto en el artº 50.-4 del texto legal.

**46.**-Conecto a Onahau SA, la ejecución de pago del crédito de solares que sin embargo corresponde a una cuota alta en la vereda de las pavimentadas, por esto afectada la misma la cuarta administrativa que impide su ejecución, disponiendo tanto de la ejecución permanente en el artº 574-2 de la vigente ley de Presupuesto (real), en relación con el apartado 6) Caja 10<sup>2</sup> de la correspondencia de ejecu-



198

el acuerdo n<sup>o</sup> 15/66, y cuando el pago quedarán pendientes de pago, correspondientes al segundo semestre de 1966, si no hubiere acuerdos al intercambio la obligación en que se cumpla de los buenas dudas que más sea que se produzca de todo modificación que sobresega en el solar, y que queda desacuerdo de acuerdo a la ejecución de su matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el artº 50.-4 del texto legal estable disponer la licencia, de acuerdo a lo constituido por el Código Nubla, en nombre de la citada Sociedad, segunando de pago en 367 de fecha 11 de mayo de 1968 por la suma de 518,75 pesos que dan de vuelvelon de su importe a la misma por no estar sujeto a ninguna responsabilidad correspondiente los daños y perjuicios a Intermediación y Gestoría de Vida.

**47.**-Se dio cuenta de una propuesta intercambiada conecto al Banco Industrial de España la Cuadriación del 97,70 por 100 por plazo de veinte años, en los cuotas del crédito de solares establecidos y sin plazos correspondiente a la fija de 69 que pidió que la cuadriación, por haberse acogido la misma a los Cuanzios 1/2

142  
calle de la Ley de 3 de diciembre en  
1953.

A petición del Alcalde de Ma-  
drid, D. Luis y Díez, se acuerda  
revisarla del orden del día.

48.-Concede a la Comisión  
Ompón S.E. la Convocatoria del 30 para los  
últimos cuatro días de julio en el  
lugar y día establecidos anteriormente  
a las fechas vols. 19-7, 19-8 y 19-9 de  
septiembre de los presentes, durante el tiempo  
que este hecho que finaliza a ocho  
de julio tiene continuidad a partir del  
dia 2 de julio de 1962, desde una fe-  
cha en la que se inicia la Convocatoria mencio-  
nada, por estos acuerdos las naciones  
a los beneficios de la legislación de  
Rendimientos de renta limitada, y por apli-  
cación de lo establecido en la norma  
correspondiente ordinaria y en la vigente  
ley, se designan para este fin, en con-  
sideración, cuál la liquidación pre-  
stigada por la desaparición de Renta en  
tra la que establezca, por los criterios su-  
cidentes y susfece, valoración y apli-  
cación de la Convocatoria, celebrando los  
fijados por otra orden, por la super-  
ficie estimada de 2.974,00 m<sup>2</sup> y  
con aplicación de los valores arqui-  
vados por la Sección Técnica de



valoraciones en su informe de fecha 2  
de diciembre de 1966, con efecto retro-  
actante a partir de 1º de julio de 1962.

49.-Concede a la Sociedad  
y Federación de la Música la exención  
y pago de derechos para la construcción  
de Guardería infantil y salones de fiestas  
en el solar del local, nº 1, de calle Las  
Carreras que se precisan, de acuerdo con lo  
disuelto en el art. 2º del Decreto  
celebrado sobre la Santa Sede, el dia  
dicho acuerdo que establece que deberán  
exentarse de pago de derechos la edificación  
y otros entre el edificio, resguardos  
y la Federación de la Música.  
También en  
consideración, de la parte la inscripción  
existente por vallas con relación a la  
expresada construcción, con retiro de  
dicho y cumplimiento de todos los requisitos  
que se encuentren pendientes de pago  
y prosigue posteriormente las actuaciones  
para hacer a la Federación  
de los establecimientos que procedan por  
los edificios de oficinas y vallas.

50.-Concede a la Central  
del Ocio Popular la exención de pa-  
go de derechos para la licencia de  
operadora que se da en pago, queda co-  
rrespondiente al local nº 180 situado en el  
barrio de Moncloa, paseo G-

Obra 878, destinado a oficina, por se-  
de aplicación lo establecido en el art. 2º.  
Todo a 4 de la base 28º de la ordenanza  
de direcciones nº 11 en favor de quienes  
estuvieren en el cargo dentro, según con-  
cedido igual beneficio en el impuesto  
de industrial.

51 a 53.- Presentar a la Dip  
de Aduanas y correo de Puebla de Mar-  
tir la demanda de pago de derechos  
para los trámites de apertura que fue  
dan correspondientes a los trámites que se  
continúan soledad, estando en  
a oficina sucesal de la cinta de sub-  
suelo, teniendo en cuenta lo establecido  
en la base 282 apartado a) de la po-  
nestación en la cinta en favor de  
quienes estén en el cargo presente ten-  
gan cancelado el pago de derechos en el  
impuesto sucesorio.

Localizado en la c/ de la Virgen  
del Sagrario, 4

Seal ditto su la pluma del maestro  
que se ha visto.

Local Site in the valley of River  
de Murzak on 15/7/12.

54. Conceder a la Secretaría de la Tesorería de Subsidiencias del Ministerio de Hacienda la cesación de pago de derechos para la licencia



de apertura de los Corales dídos en la  
y) de la Diputación Provincial n° 29, que  
destinaron a la Dirección de Relaciones de  
campaña para el personal dependiente  
de este Ministerio, por ser de esta  
categoría lo establecido en la Corte de Apel-  
los a) de la correspondiente ordenanza  
en favor de quienes estuviesen en el Pueblo-  
cerdá, tenían considerado igual bene-  
ficio en el presupuesto judicial.

55.- Quedo a d. donato  
Dante Tome la cuenta de pago de de-  
citos para licencia de ejecutor corres-  
pondiente a Juicio ejecutor situado en el  
Circuito Viejo de Montalvo (Bogotá), por  
uso de ejecución lo establecido en la  
ley de ejecución y le corresponden-  
diente deducir la fecha de quienes co-  
mo que el dicho presidente, teniente coronel  
dijo igual beneficio en el Juzgado in-  
dustrial

56. - Quedaron a disposición  
de la Escuela de Oficio de la Escuela  
de Oficios para los Oficios de Construcción  
y de una Escuela en la calle Reina  
Merced, así a la de General Martínez,  
así como para los talleres que se pre-  
staban, por estos acogida dicha Escuela  
a los Alumnos de la Ley de 3 de Dic-  
iembre de 1953, en el año en la

18 de enero de 1895, y por el acuerdo de lo establecido en la correspondiente ordenanza, conforme ley de Nuevos Poderes Municipales, para habilitar procedimientos de licencias a finales de año de 1896, tiene de Caja en la liquidación correspondiente a ejercicio. En virtud del libro y cuaderno de todos los recibos posteriores al 30 de Septiembre de 1896 y que se encuentren pendientes de pago.

57.- Conceder a la II Feria Internacionales de la Construcción y Obras Públicas la ejecución de pago de derechos para los servicios suministrados a la Feria, en términos suscritos en la misma, teniendo en cuenta que es de aprovechar lo establecido en la base de la correspondiente ordenanza, en favor de los servicios que brigan la celebración ferial por fomentar y realzar valores de orden espiritual, cultural y deportivo.

58.- Conceder a la Sociedad Mutual de Seguros entre los socios del Trabajo, la ejecución de pago, con carácter permanente, del establecimiento de ejecución, por su acuerdo 316 de la 1<sup>a</sup> de Junio, correspondiente al 66 en virtud de lo preestablecido en el artº 206 del siguiente Reglamento para



la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del Trabajo.

59.- Conceder a la Metálica S.A. Mutua Social, la ejecución de pago del establecimiento de ejecución, en virtud de lo establecido en el artº 206 del siguiente Reglamento sobre la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del Trabajo, con las condiciones de efectiva ejecución para su domicilio en la calle de Cardenal Cisneros nº 59 y con carretera permanente.

60.- Conceder a la Unión Mutual Telefónica, la ejecución de pago, con carácter permanente, del establecimiento de ejecución para su domicilio en la calle de Bartolomé nº 2 en virtud de lo establecido en el artº 206 del siguiente Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del Trabajo.

61.- Conceder a la Gestión General de la Salud 200 doméstico en el establecimiento de la Calle de Alcalá número 26, la liquidación del 90% en los sueldos del establecimiento de ejecución, en virtud de lo establecido en el artículo 14.º.º de la correspondiente ordenanza en favor de los establecimientos de servicios

a autoridades locales autorales y funcionarios que merezcan la consideración de sujetos o beneficiarios de servicios, garantía; declarando que ha lugar el pago de la plusvalía sujeta correspondiente a los servicios de 1965-1966, mediante explotación constitutiva, en su caso simultánea con su importe, en el importe establecido de 15 días.

62.- declarar obligatoria del pago del arrendamiento de los locales de la Compañía Metropolitana de Madrid SA destinados a tiendas, casas comerciales y oficinas de público, en virtud del principio de equiparación con las empresas de Tránsito y Transportes, estableciendo sujeción a imposición de los mismos superficies y formularla e imponer como las oportunas declaraciones complementarias en el plazo de 15 días, disponiendo la Concejalía del 50% de la plusvalía, por no considerarse aplicable al pago el apartado e) del artículo 15. 2.º de la ordenanza fundante ordinaria.

63 a 68.- Asentar y comunicar en sus propios términos, de conformidad con lo suscrito en el Servicio Central Contable, las soluciones dictadas por la Jefatura Central de Tránsito en las reuniones de cabildo interiores

por los sacerdotes y clérigos que a continuación se detallan:

Dr. d. Adolfo García Ruiz, contra la multa sobre 3847-T, n.º 61.145/66.

Dr. d. Felipe Ordóñez Gutiérrez, contra la multa sobre 3744-T, n.º 67.022/66.

Dr. d. Pedro Salin Otero, contra la multa sobre 3847-T, n.º 51.126/66.

Dr. d. Carlos Gil Gutiérrez, contra la multa sobre 24, n.º 30.575/66.

Dr. d. Luis de Espina S. G. contra la multa sobre 24, n.º 44.312/66.

Dr. d. Agustín Fernández, de Hinojosa, contra la multa sobre 24, n.º 67.087/66.

69. Notarizarse, de conformidad con lo informado con el Servicio Central Contable, recurso contencioso administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictada en la reclamación número 1033/66, promovida por Francisco Pérez Durán S. G., sobre exención del arrendamiento de locales designados y sus respectivas correspondientes a transmisión de plusvalía en la calle de Alcalá, 365, 6/0 a la de Fábrica Gutiérrez.

70 a 72.- informar que la Corporación municipal de multo sobre el mismo concepto producido de la administración que los recursos contenciosos

misiones interiores por los señores y autoridades que a continuación se detallan para emitir las resoluciones del Tribunal Económico y Social sobre las reclamaciones siguientes:

Resolución nº 207/66, promovida por los señores Lázaro García y otros, sobre exención del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de los bienes y derechos en los países de Somalia, nº 29 y los Maderas, nº 34.

Resolución nº 208/66, promovida por el Banco de Pájuel de Prado S.A., sobre exención de la tasa de licencia de apertura contra el establecimiento y club en la calle del Doctor Díaz, Colonia del Pinar del Rey.

Resolución nº 209/66, promovida por D. Gonzalo del Riscal Fernández, sobre exención del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de varios bienes de la fuerza dada en el nº 24 de la calle del Alfonso VI.

73 y 74. - Acuerdos y exenciones en sus distintos términos de edificación que en lo referente al Servicio Contable, las resoluciones dadas por el Tribunal Económico y Social de la Provincia que se detallan las reclamaciones promovidas

por las autoridades que a continuación se relacionan:

Resoluciones acordadas núm. 546 y 1210/66, promovidas por la Compañía Minera SA, sobre exención de derechos por el concepto de plus valía de relación con las fuerzas dadas en la calle de Valde Hontoria, nºs 7, 23, 25 y 27.

Resoluciones acordadas números 1006/65 y 308/66, promovidas por la Compañía e Industria Asturiana SA, sobre exención del arbitrio de plus valía correspondiente a la calle de la Villa de la Estrella a favor dada en el número de la Calzada 9, y a la calle de Hernández.

75 y 76. - Acuerdos de bases de suscripción de las contrataciones y ejecuciones, que consisten en las exacciones impuestas por las obras que a continuación se indican, como cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobiono, que autorizan la realización, que fueron ejecutadas, dada la circunstancia que el Ayuntamiento y las autoridades necesarias para dotar los gastos, planteando protegerse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las ejecuciones de las bases,



correspondientes y sueltas, dentro de acuerdo  
de la legislación, en la forma reglamenta-  
ria de conformidad con lo establecido en  
los artículos 3º y 4º del reglamento de Re-  
cuerdos Locales.

Obra de pavimentación de cal-  
zada y aceras en la calle de López de Haro  
y sus derivaciones por acuerdo de 10 de en-  
ero de 1967.

Obra de restauración de la pavim-  
entación de la calle de López de Haro, en la es-  
quina de Joaquín García Morato, autorizada por  
acuerdo de 19 de abril de 1967.

77.- Aprobar las bases de  
licitación de las contrataciones especia-  
les, que constituirán el expediente licitan-  
tes por las obras de pavimentación de  
la media calzada correspondiente al  
lado de los bulevares en numeración in-  
par de la calle de Francisco del Álamo,  
según complemento de la resolución de la  
Delegación de Obras y Servicios Locales,  
que autorizó su realización, que fueron  
elaboradas, hasta la designación hecha  
con el cumplimiento de las condiciones  
necesarias para dictar los gastos, de-  
cidieron proseguirse los trámites del  
expediente, que una vez ultimados  
y aprobadas las selecciones de los sum-  
inistros, correspondientes y sueltas, hacerán



el correspondiente al público, en la forma de  
licitación, de conformidad con lo estable-  
cido en los artículos 3º y 4º del regla-  
mento de Recuerdos Locales.

78 a 80.- Aprobación de re-  
sionalmente las selecciones de suministros  
necesarios para las obras ejecutadas por  
el Ayuntamiento en las calles que se de-  
signaron, así como los sueldos que co-  
rresponden abonar a cada uno de sus  
propietarios, que han sido sujetas de  
reconformidad con las bases de licita-  
ción aprobadas, y que alcanzan en  
total, sobre parte de los suministros  
que se citan, y que se haga saber a  
los interesados, mediante la forma de  
licitación, de conformidad con lo  
establecido en los artículos 3º y 4º del  
reglamento de Recuerdos Locales.

Obras de calzada en la calle  
Torrejón que alcanzan en total 1.000.000.  
775.000 pesetas.

Obras de calzada, aceras y ob-  
radores en la calle Querido Monasterio,  
que alcanzan en total por calzada  
1.894.844,57 pesetas, por obradores y  
obras 96.309,15 y por aceras 110.306,93  
pesetas de cumplimiento en la licitación en 22 de junio de  
1967.

81.- Adoptar un acuerdo en  
los siguientes apartados:

Primero.- Recalcando el fallo que  
de 20 de febrero 27 de acuerdo del concejo  
que en la Sala Primera de lo Contencioso  
de Administración de la Audiencia Re-  
gional de Madrid, en el recurso que  
murió 118/66 presentado por la Señora  
Fra. de Blanca Pérez de Guzmán y San-  
Juan, fallece en el que se estimó el re-  
curso interpuesto y se reconoce el derecho  
de la recurrente a la devolución de los fu-  
nes resarcidos por el concejo del  
municipio de Leganés bajo pena de la  
ejecución de la obra voluntaria al pro-  
yecto de una calle destinada de la es-  
cuela de Madrid a Leganés, y  
distinción del recurso de apelación in-  
terpuso contra el anterior fallo, dictado  
dese misma consideración de este con-  
sejo al Dr. Procurador Constitucional para  
que dureta dos correspondientes efectos  
en dicho recurso de apelación.

Segundo.- El pliego de las  
partes a efecto de fija en la cuan-  
tidad total de 4.513,00 pesetas, cantidad  
que habrá de suscribirse como re-  
lación a la finalización del con-  
trato de Valores correspondientes y audi-  
ciones que requiere envío de la  
jefatura de Bienes Municipales.

Tercero.- Fijar la sesión



dentro de la superficie de 2.872 m<sup>2</sup> que  
han sido ocupados por la creación de  
una calle de Retina y calle de Guadal-  
quivir, en una superficie de  
extensión de 1.650, 295 y 418 m<sup>2</sup>. Cuatro del  
paramento de las parcelas a repartir, cuya  
superficie habrá de desglosarse en la finca  
de 2.508 de Registro de la Propiedad de  
fuerza 9 de los de Madrid.

4) En su escrito se aplica que  
el Ayuntamiento había intervenido en  
lo que el Supremo contra el fallo de  
la Audiencia, que reconoció a D. Blanca  
Pérez de Guzmán el derecho de reposición  
de dos fincas que fueron expropiadas  
por el Ayuntamiento de Leganés del Se-  
ñor Fermín González sin el debido proceso  
con su debido económico considerando  
injusta mantenir la situación de ma-  
nera injustificada, considerando además  
que el punto de vista jurídico, dejaba vis-  
ible el resultado del recurso planteado.  
Quiso en contacto con los interesados  
de lograr llegar a un acuerdo en el pre-  
cio de reposición en su escrito para la Ad-  
ministración municipal. Por todo ello  
se propone el pliego que se le ofre-  
ce, ante el Supremo y aceptar el  
precio que de ha establecido, acordán-  
dose así.

82.-*Acuerdos con acuerdo en los siguientes apartados:*

*Primero.*-*Refiere a la gestión de appropriación formulada por Excmo. Ayuntamiento de Madrid, S.R. de que procede su desprendimiento del patrimonio municipal, dada su localización en la calle de Segundo Marqués, en una superficie de 113,79 m<sup>2</sup> valorada en la cantidad de 6.366.782,50 pesetas cuyo precio habrá de ser pagado en tres plazos sucesivos y condiciones del Repuesto, consistente en "desarrollar de modo municipal", para integrarse en su día en alguno de los Pueblos estando divididos actualmente en preparación.*

*Segundo.*-*El pago del repuesto de servicio público habrá de formalizarse en tres plazos: el primero de 3.667.82,50 pesetas en el término de ocho días a partir de la comunicación del presente acuerdo a la Excm. Ayuntamiento; el segundo, de 3.000.000 de pesetas con fecha 25 de agosto del año en curso y el tercero de 3.000.000 de pesetas con fecha 25 de diciembre del presente año, formalizándose el correspondiente desembolso público una vez que se justifique en el expediente el pago de la totalidad de precios de la adjudicación.*

*Tercero.*-*En el supuesto de*



que la Excm. Ayuntamiento no justifique el pago, en los indicados plazos de consideración señalados en el contrato con la revisión automática de la factura al Excmo. Ayuntamiento y pésate por parte de la Excm. Ayuntamiento del importe del primer pago y su tercio del resto de los cuadros que hubieren sido abonados en consecuencia del pago del primer pago.

*El Sr. Montelongo informó que se trataba de una franja de terreno inexistente, adquiriendo con estos terrenos de la misma entidad propietaria. Esta franja tenía fachada a la calle de la Segunda Marques.*

*O tenor de lo dispuesto por el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, en caso cesación de los expedientes tramitados con la Sociedad de Gaspar. Se acuerda:*

83.-*Acuerdos con acuerdo en los siguientes apartados:*

*Primero.*-*Que se celebre dentro de un plazo de diez días, el concurso público que efectuado para contratar la construcción y suministro de 2.200 pares de botas de cau en furgón con elastico, destinadas al personal del Cuerpo de Policía municipal.*

*Segundo.*-*Que previos los tra-*

miles reglas pertenecientes se celebre nuevo concurso público sufragado a contributo de un sueldo neto, sin deducción a los mismos. Reliega de condiciones que la gestión anteriormente, de bienes estatificando en los mismos el mismo tipo de administración, que se establece en 365 gestiones por año, o sea por el precio total de 889.500 pesetas.

Tercero.-Que el presupuesto para el aproximado de 889.500 pesetas que por su motivo se puede producir sea puesto a la administración para que para efectos de acuerdo en la Portada 18 del organismo producido de gastos.

A tenor de lo dispuesto por el Diputado de Educación, como resultado de los expedientes tramitados por la Sección de Estudios, se acuerda:

84.-Quedan sin efecto en los siguientes apartados:

Primero.-Que con efecto 1 de enero de 1965, se regularice la suerte de los edificios administrativos contra incendios, sitos en el nº 6 de la calle de Casquiel Sánchez, propietario de D. Clotilde de la Plaza Muñoz, de acuerdo con la siguiente disposición:

Queda legal en 31 de diciembre de 1964 . . .

11.10.64, 47



Acuerdo del 10% de la diferencia entre el actualizado en 1965 . . .

Recta a gerencia por el ejercicio de 1965

772.65  
5.215, 12

Quinto punto del 10% de la diferencia entre el actualizado en correspondiente a la segunda cuadruplicación para el ejercicio de 1966 . . .

773.65  
5.988, 72

Quinto punto del 10% de la diferencia por actualización correspondiente a la tercera cuadruplicación de 1967 . . .

773.65  
6.662, 43

En cuadruplicaciones sucesivas, se irá incrementando el importe del 10% de la diferencia por actualización, hasta el año 1974 en que alcanzará el monto de 12.729,76 pesetas anuales.

Segundo.-Que las cuadruplicaciones de 5.215,12 pesetas y 5.988,72 como límite de los vales actualizadas de los años 1.965 y 1.966, respectivamente, de

los que hay, que deducir los suyos de  
los 300 peñales forestales en cada uno  
de los años indicados, tienen apli-  
cación en las diferencias de 1855/12 pen-  
sadas por el año 1965 y 2023,73 penas  
por el ejercicio de 1965 al crédito que es  
mo presidente de la Diputación 328 del  
Supuesto de Gastos de 1966, se incorpo-  
ra a Resumen el dato que faculta  
de 808 del Presupuesto de 1967.

Tercero.-De la suma de peses  
del 6,70, se correspondiente al actual e-  
jercicio, se sigue aplicación a la Porti-  
da 323 que es la estipulación "devalua-  
cionales" que figura en el  
Supuesto de Gastos de 1966.

85.-Reservando con efectos  
1 de enero de 1965 la mitad de los locales  
construidos para escuelas, sitos en el nú-  
mero 177 de la Carretera de Aragón, pro-  
pietario de las Cuadras, S. Alfonso y Sra.  
Acuña Pérez. Estima, de acuerdo con  
la siguiente estimación:

Dato que corresponde  
a la 31 de Diciembre de 1964 35210,68

Aumento del 10% por  
devalización de media entre  
corriente al año 1965.... 326,70

Incremento por el sa-  
mismo de efectos por concepto



anterior de 17 de agosto  
de 1956.

Total saldo a principios  
dicho 1º enero 1965 35.336,38  
10% anualista por 2023  
devaluación correspondiente a  
la 32 cumulativa de 1966. 526,70

Saldo a principios de año  
1º enero de 1966 324,70,00

Aplicando del 10% de  
la diferencia por corriente  
entre corriente a la 32  
cumulativa de 1967 585,70

Total saldo a principios  
dicho 1º enero de 1967 3.053,70

Reservando en cuenta que la pro-  
piedad pertenece a la actividad mayor en  
lo que la que corresponde por devalización  
en tales cuadras, y de acuerdo con lo  
estimado en el año 96, piso bajo 5º de  
la vivienda de 4 plantas y 6 habitaciones,  
se le abonaría la cantidad de 326,70 pes-  
etas cuadras que viene correspondiendo como  
saldo y que se corresponde hasta el año  
1968. A partir de 1º de enero de 1969, se  
le acumularía el importe del 10% de una  
devaluación hasta el año 1974 en que el cuad-  
rada se pudiese de la mitad devaliza-  
da de 11.097,65 pesetas anuales.

El incremento de saldo por

Levante y suministro de agua acordados con la Comisión de autoridades, cumplida el importe de la tasa de valor cada baste al año 1974 en que quedaría totalmente absorbido por devorar en la dímina cantidad el precio de agua suya.

**86.** - Don nuevamente al otro a favor de D. Soriano García-Rodríguez y su leal representante legal de los Pueblos, D. Fernando, D. María del Rosario y D. Antonio Relojín Hernández, la cantidad de 17.759,40 pesos, importe del 60% a los arquitectos del servicio público del año 1.966, correspondientes al edificio sito en el nº 45 de la calle de los santo Gilmer, arruinado en su totalidad para ser usado por el Ayuntamiento, y que el abuso de la renuencia de ma se recline con cargo al Capítulo III artº 1º, cuarto 156 del reglamento Decreto de 1968.

**87.** - Pedir un aviso de los siguientes partidos:

Primero. - Pedir un gasto de 357.912 pesos importe de los cupones correspondientes a los ex-alumnos de los Jardines Municipales, según la relación nominal que se adjunta, correspondiente a los padres de suyo.



a agosto, ambos inclusive del presente año, a razón de 1.233 pesos por cada beneficiario.

Segundo. - El importe de estos cupones se hará efectivo el próximo mes de enero de los beneficiarios, en dos plazos, del 50% cada uno de ellos el primero a la celebración del presente acuerdo, y el segundo en el mes de junio próximo.

Tercero. - El gasto de 357.912 pesos a que se refiere este acuerdo tendrá aplicación a la partida 578 del Vigente Presupuesto.

El Dr. Sánchez Pequeña consideró muy buena la cantidad que el Ayuntamiento destinaba a cada alumno y propuso que se hiciera una selección de los beneficiarios, cuyo número podría ser de cuarenta y dar a cada uno ocho mil pesos, o diez mil.

El Dr. Gómez dijo que los alumnos que terminaban los estudios y se hallaban pendientes de obtención percibían mensualmente 150 pts.

El Dr. del Moral se mostró favorable a sugerir la gratificación en la forma que se venía haciendo.

Por último, a propuesta del Sr. Sánchez Pequeña, se acordó que el año

próximo sea conocida la de Señal de los peajes, en el número que sea posible, aprobarse la Comisión actual.

A fin de lo propuesto por el Delegado de Educación, como resultado de los experimentos realizados por la Sociedad de Obras Pías y Fácticas se acordó:

88.- Realizar el concierto que sigue de su Ministro de Subsidios destinadas al Lazo de la Caja de Pensiones, después de haberse cumplido los requisitos legales que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de acuerdo a 1963, en vista del informe técnico emitido por el Director de Recursos Municipales, en el sentido de adjudicar el suministro de 32 barriles tipo logo a la Iglesia Evangélica, por el precio unitario de 19.850 pesetas; 50 barriles tipo Demócrata Sto. D. a la Iglesia Sto. D. al precio de pesos 13.870 unitario, así como la mitad por el precio tipo de 80.880 pesetas y a la Iglesia Durante el Suministro de 12 patines crucificios, a razón de 19.850 pesetas unidad, dentro de las cuales las demás ofertas presentadas por proveedores quedaron desechadas.

A fin de lo propuesto por el Delegado de Fomentos y Fácticas,

se acordó:



89.- Adquirir mediante gestión directa a la Alfalfa Rosado S.A. en los establecimientos para su explotación sus jardines que tienen de la ciudad, al precio unitario de 525 pesetas, y en sujeción a las demás condiciones fijadas en su oferta, y que el precio total de dicha adquisición, cifrado en pesos 105.000, pague adhesión a la partida 3 "jardín alquiler con accesorios para recogida de calabazas cubos y contenedores" del presupuesto extraordinario de 1965 (I).

90.- Adquirir mediante gesti-  
ón directa a la Empresa Instalaciones Especiales S.A. (E.I.E.S.) 29 contenedores de plástico Sto. D. destinados al Servicio de Limpias, al precio unitario de pesetas 17.870, y que el importe total de dicha adquisición, cifrado en 493.000 pesetas, pague adhesión a la partida 3 "jardín alquiler con accesorios para recogida de calabazas, cubos y contenedores" del presupuesto extraordinario de 1965 (I).

91.- Adquirir un jardín de 191.625 pesetas jardín que por el Servicio de Limpias, en dirección técnica y personal gráfico, se adhieren sobre su acuerdo y consentimiento a los Gastos de Remuneración de dichos en la sede de dicha

de Rivas y Estadio de Vallecas, cuyos presupuestos ascienden a 20.725 y 20.825 pesos respectivamente, y que el total es tal que ello supone, efecto en pesos 141.625 pesos aplicación al crédito que como presidente de la partida 1459 lea del Presupuesto de Caja de 1920 figura en los encuadres del Presupuesto formulado para el ejercicio actual.

### Proposiciones

92. Aprobada una del Delegado de Obras y Servicios Urbanos Interinstituto de Investigación de los Desarrollos Industriales d. Antonio Sánchez Trasvases, d. José Marínez Pintor, y d. M. Juan Muñoz Sandoval, sobre que arrojan los días 28 y 29 del presente mes de septiembre al Informe Interinstitucional sobre "Censo de Ruidos," que tendrá lugar en el curso de Investigaciones Físicas (Ricardo Torres Quevedo) siendo en cuenta de la Corporación los gastos de inscripción, que se satisfarán dentro a la Rentista presupuestaria que señale la Dirección General.

93.- Aprobada otra del Delegado de Sanamiento y Limpieza relativa a la instalación de los puntos que se desean en la siguiente dirección, cuyos costos son:



		207
Petición	12 fuentes	715.070,-
Ventas	9 "	586.000,-
Valores	13 1/2 kilos	246.500,-
Caballistas	8 "	166.000,-
Alquiler	9 "	140.000,-
Centro	4 "	52.000,-
Luz	5 "	62.000,-
Chambers	5 "	65.000,-
Buena Vista	9 "	101.500,-
Total	75 kilos	2756.000

Lo que el total importe de pesos 2.756.000 sea cargo a la Rentista - 1/1 del siguiente presupuesto.

El Sr. García Soto manifestó que este plan se hacía elocuente prense petición de datos e informes a los Directores de los puntos de destino y cada uno de ellos haría lo que quisiera de su parte en vista su relación con las instalaciones y según las necesidades de su distrito, pero no habían hecho tomas de todos en consideración las razones técnicas aplicables al plan, y además se hace fundo que punto en el Programa se abastecerá de agua.

El Sr. Muñoz indicó que sería oportuno se diese a los distintos Directores una contestación en defensa con las sugerencias o peticiones formuladas en el fin de que

pediesen acuerdos a los mejores los 20.000 o 25.000 que batirán impidiendo que satisfacan a sus deseos. La Caja se acuerda.

Terminado el desarrollo de los asuntos del Orden del Día, siendo de la reunión de urgencia, por unanimidad, se acuerda:

94.- Adoptar segun lo propuesto por acuerdo de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 17.700 pesetas (importe del desembolso de la Comisión del Desguardo para el servicio de los que y servicios que hace la Dirección General, para asistir al Congreso Constitucional de la Ruta y XX Centenario Provincial de Madrid) que se celebrará en dicha capital los días 21 al 24 del mes actual, cantidad que será paga a la gestora 5 del siguiente presupuesto.

En el mismo carácter de urgencia, y a favor de lo propuesto por el Delegado de Obras y Servicios Municipales, como resolución de los asistentes técnicos de la Sección de Urbanismo y Obras se acuerda:

95.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de nueva instalación de alum-

brado público en la calle de Encarnación, entre la glorieta de cuatro cañones y la Plaza de Castilla, una vez lo están los siguientes apartados:

Primero.-Aprobado el proyecto en todo.

Segundo.-El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de pesetas 5.399.430,77, será cargo a la gestora 266 del siguiente presupuesto general anuario.

Tercero.-La contratación de las obras de alumbrado público en el citado tramo, mediante pliego de licitación de acuerdo, convocatoria subasta y acuerdo, en su consecuencia urgencia, presidente en el ejercicio de sus atributos, II del Reglamento de Contratación de las Comisiones locales, colgándose en su ejecución a la sujeción de la Dirección de Construcciones Eléctricas, etc. (Sede), en los precios tipo que proponga el contrato de 5.191.807,80 pesetas.

Cuarto.-Que se encargue expediente de autorizaciones especiales en el valor total de las obras en averiguación de las autoridades o entidades competentes y facultades para su ejecución por los delegados en cada uno de ellos, en acuerdo a las normas de vigencia, haciendo constar



la medisquicia, en el presente año, de susuciones o auxilios para su ejecución.

96.- Adelgaz, en relación con el proyecto formulado para las obras de urbanización de nuevo alumbrado público en la calle de General Roca, Francisco Graciano apoya del Director, acuerdo con los siguientes apartados:

Síndico.- Apoyar el Proyecto entero.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la summa de pesetas 1.157.525,09, está dirigido a la gestión del Consorcio general ordinario vigente.

Tercero.- La contratación de los tramos de electricidad quedando establecido, Adelgaz, la ejecución libre de la explotación de subvista, concurso, subasta y demás. 3º, por un acuerdo la propuesta Graciano en el punto 3º del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Administraciones locales, adjuntándose la ejecución a la Empresa Localizsa, por los precios tipos del presupuesto de contrato de 1.488.014,51 pesetas.

Cuarto.- Que se jueve especialidad de contribuciones especiales por el valor total de los tramos, en con-

cipción de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las mismas, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la necesidad, en el presente caso, de susuciones o auxilios para su ejecución.

Con el mismo carácter de autorización, ya fuor de lo propuesto por el Decreto de circunstancia y transitorios, se acuerda:

97.- Se dio cuenta de una propuesta de aprobación de las normas que han de servir de base para la distribución de los licencias de automóviles con certificado de metro, de los 1.000 establecidos por acuerdo del Ayuntamiento (Decreto de 31 de marzo y 28 de abril de 1907), correspondiente a los tramos reglamentarios de cada parroquia y autopistas, convocar el expediente de acuerdo con arreglo a las mismas.

1º) Si Adelgaz apoyó que la distribución de licencia de la siguiente forma:

a) 333 licencias, entre constructores salarictos que acierten un tiempo de servicio a la industria no superior a tres años enteros o cinco alternos y que cumplan los demás requisitos que fijaran la la Ordenanza d.

b) 333 licencias, entre industriales



el Ayuntamiento lo había hecho en cuenta, había sido por estimarlo previsorio, pero no por esto obligado a ello.

El Dr. del Moral se mostró favoritario del sistema propuesto por el Sr. Gómez, pero tenía que recordar que de no haberlo hecho dentro de cada sector con mucha alusión de reforma, los beneficiarios de distribución siempre hubieran permanecido al mismo nivel, y no en la forma que se hizo en la última distribución.

El Sr. Presidente consideró acertado lo propuesto por el Dr. del Moral, — aprobaron las normas propuestas con las modificaciones siguientes:

#### Norma segunta.

De la autorización los gastos de Sipias

los:

2.- De cada uno de los 100 barrios autorizados se reservarán 50 viviendas para distribuir, respectivamente, entre constructores artesanales e industriales que atiendan a los requisitos generales establecidos, encargando la ejecución de talleres artesanales, de combate o de cultivo y que no hayan obtenido en anterioridad otra u otras viviendas o edificaciones beneficio o plaza de la administración pública, como consecuencia de su solicitud.

situaciones de otra en otras localidades, que convenga una antigüedad superior a cinco años, en el ejercicio efectivo de la industria, su ejercicio ininterrumpido anterior a la fecha de esta concesión, que no hayan trabajado viviendo en las últimas cinco años y que monsen sus demás condiciones que se establecen en la norma 4º.

Además que el plazo de presentación a la sociedad de baliza fijado en cuatro días naturales, a partir de la publicación de estas normas en el Boletín Oficial de la Provincia, y que se haga presunción de que la fecha efectiva para cumplirlos, es combateo, ejecutiva y administrativa. Salvo estos establecimientos y alguna otra de nuevas fundaciones, las normas serán iguales a las que habían servido de base para la formación de las últimas viviendas otorgadas.

El Sr. Gómez estimó que no le parecía apropiado que fuese precisamente el Ayuntamiento a que diera el primer paso en relación a la ejecución del que iba reservado.

El Sr. Pérez Monasterio indicó que el Departamento Nacional no estaba satisfecho a este respecto y que si autorizamente



3.- Los 50 licencias reformadas para cada uno de los grupos, se entregarán a los solicitantes que acrediten su condición en la forma prevista en la Norma 52, paseando las licencias de grupos, de los militares, al cargo jefe de su grupo. Si los solicitantes cumplidos estos requisitos en su mayoría de las licencias reformadas, éstas se adjuntarán con efecto y los aspirantes no dirigidos podrán a tener parte en el curso general, en las mismas condiciones que los estudiantes pertenecientes de su grupo.

Licencia quinta.

Se le concederá al grupo siguiente:

4.- La condición de caballero militar, se combatiendo o no enemigo, figura aquellas que soliciten regreso a los ejércitos regulares para destinados o industriales, se acreditará por medio de certificación librada por la Dirección General de Múltiples y Dependencias delegada de la comisión y por las Delegaciones Provinciales de los combatientes y los extranjeros, que correspondan. A esta certificación se remitirán copias en forma de que no habeástenido, en base de la dirección delegada, licencia anterior de su



consejo, trámite o cualquier otro trámite o plazo en la administración pública, de acuerdo con lo establecido en la segunda de estas normas.

Licencia sexta.

Prestara esta licencia como sigue:

Tenimiento de la villa de los justicia vecindarios, se procederá a designar las licencias siguientes:

a) Relación de conductores, choferes y con derecho a optar a la adjudicación de licencia, en creación separada de los aspirantes a la reserva especial, prevista en la Norma siguiente.

b) Relación de industriales, con derecho a optar a la adjudicación de licencia, en creación separada de los aspirantes a la reserva especial, prevista en la licencia Sexta.

c) Relación de los solicitantes sujetos a las licencias generales o de los ejércitos de reserva, con expresión de las causas que lo hagan motivo.

98.- Pueden interesar de una carta a los familiares del General Pedro de Santander, agradeciéndole el gesto de la Comisión con motivo de su fallecimiento.

99.- Pueden interesar de dos cartas de don Miguel de Leguizamón y don

275

manuel Fernández Díaz, autoridad de España y Alcalde de Santiago de Chile, se presentó, comunicando que la Directora Pública del Seguro de Vida, quería aplazar hasta fechas de diciembre o principios de enero.

**100.** Se dio cuenta de una resolución de don Arturo Alonso García, Director General de Hacienda, informando lo allí a los Jardines de Belén. Rodríguez para celebrar la fiesta del Club Español del Petróleo.

Se acordó suspender la solicitud a la vista de los asuntos que restringen la utilización de estos establecimientos municipales.

#### Diseños y Proyectos

1.- De Su Delegado de Obras y Servicios Municipales informó, a la vista del pliego seguido, de los límites obras para realizar su base al proyecto extraordinario aprobado por el Pleno en 31 de mayo último.

Acuñóse que se hiciesen divididos los proyectos de este pliego en cuatro grupos. A, B, C y D. El grupo A se refiere a los pasos aislados uno y otro y se espera que podría quedar en marcha después del verano.

El B corresponde a los otros



de pavimentación que comprendía 380 metros, dijo que dada tuvo una reunión con los diferentes interesados y servicios públicos para poner en su conocimiento el plan de obras, acuerdo que el próximo sábado se iba a celebrar una reunión ya con planos y recibió de todas las ediles afectadas por los distintos servicios de estas comisiones con el fin de concretar los detalles y costes y que plenariamente las debidas autorizaciones para que comenzaran sus trabajos.

El grupo C corresponde al proyecto de modernización de vías principales y el D a la construcción de nuevas vías para desengorrear el tráfico en distintas partes de la capital. Estos dos planes, dijo, eran consecuencia de una serie de estudios y trabajos que sometía a la consideración de la Comisión. Seguidamente, a la vista del pliego, dio cuenta e informó ampliamente sobre todo lo propuesto.

El Sr. Delegado informó que se informaría al público mediante sobre estos planes el objeto de conseguir una mayor colaboración en su ejecución en los sectores que ésta adoptaría para la realización del tráfico en los sectores afectados.

El Sr. Fernández, a continuación, expuso que encontraba acertado que el alcance de las expropiaciones a que iban a someterse los terrenos que se trataba de un proyecto largo y aclaró el precio de las expropiaciones se incluía en el del proyecto a efectos de construcción especial, y de este forma, en el momento oportuno, se comunicarían los adquirientes.

El Dr. Valverde se refirió a los proyectos de la red exterior que, en su opinión, debían depender de que daban avance y no jura ni la obligación de dar una red exterior complementando la obra realizada por la Delegación de Obras y Servicios Municipales.

El Sr. Sánchez expuso también la conveniencia de que, en su día, los proyectos presentados se fueran a conocer a través de la Prensa y la Televisión.

El Sr. Presidente manifestó que no veía puesto necesario decir la satisfacción que daba la reunión la Comisión (1º y 2º).  
En despedida por el Sr. Gómez al frente de su delegación y quedó establecida en acta el compromiso de la Corporación por la eficiente y meritoria labor que había realizado el Sr. de Fernández.

C.- PLAN DE MODERNIZACIÓN DE VÍAS IMPORTANTES QUE SIGNIFICARÁ UNA PROFUNDA TRANSFORMACIÓN DE SU ESTRUCTURA.

Lengüetas.



1. Calle de Oficio. Nivel, desde Trajano hasta la Ronda de San Vicente.

490 m.

2. Calle del Cardenal de Toledo, desde plaza Cervantes hasta el Paseo de la Alameda.

780 m.

3. Calle Velázquez, desde plaza de Colón hasta la plaza de los Rosas.

2250 m.

4. Calle General Mola, los de Alcalá hasta la plaza de Cervantes.

1.080 m.

5. Avenida Ciudad de Valencia, desde plaza de Colón hasta la Plaza de Mariano de Rivas.

1.650 m.

6. Calle Narváez, desde plaza de Colón hasta la calle de Octubre. 900 m.

7. Calle General de Relájuez, desde Alcalá hasta Diego de León.

1.000 m.

8. Carretera de Cuéllar, los de López de Hoyos hasta el Cuartel de la Policía Local.

1.150 m.

9. Avenida de Zarzuela (2º del Este) desde plaza de Colón hasta Moncloa. 5.380 m.

10. Calle Ciudad de Alcalá,

desde la calle del quevra  
hasta el paseo superior. Caja  
el f. c. de la quevra  
11. calle de autocares, desde  
la Glorieta de la Plaza de  
quevra hasta el paseo superior  
Caja el f. c.

12. calle de autocares  
Leyva, desde la Glorieta de  
Higueras hasta la calle de  
derecha Solazos.

13. Carrilero de Leganés,  
desde General Becerril hasta  
la calle del General Gutiérrez.

14. calle de la Rca. su.  
de malos Horruales  
y Ramón Suárez.

o. Plan de construcción de  
nuevas vías fundamentales  
para descongestionar la red  
vialaria actual y mejorar los  
accesos a grandes zonas per-  
iphericas

avenida Doctor Federico  
el Palacio desde la plaza de Juan  
Zorrilla hasta la avenida de la  
Reina Victoria

avenida del Doctor Federico  
el Palacio, desde la avenida

1050 m.

980 m.

1070.-

1000 m.

880 m.

550 m.

Ayuntamiento de Madrid



de la Reina Victoria hasta  
el Doctor Rodríguez.  
Vía de la Plaza  
que, desde el final de Ofelia  
Nieto hasta el Paseo  
de El Soler.

Reto de la Dirección -  
ión, desde la Plaza de  
oficios del final de Ofelia  
Nieto hasta el final de  
la calle del Doctor Gua-  
ro Arganzuela y prolongación  
de la actual calle del  
acceso al Carrilero de El  
Soler.

1050 m.

1250 m.

1200 m.

Finalización de la  
avenida de Alcalá el  
coco, entre el Túnel de  
la Habana y la Plaza  
de la República de  
ministros.

800 m.

Salida provisio-  
nal de la calle de López  
de Hoyos a la altura  
de la calle del Doctor  
Federico en la avenida  
de Ramón y Cajal  
en la Plaza de la Con-  
victoria de Daroca (Co-  
munitaria del Dpto) en

100 m.

García Noblejas por la  
calle General Montero, pa-  
sando al Norte del Ceme-  
ntrio Civil.

880.-m.

Interrupción de  
la calle muñoz Alfonso  
desde el paso bajo el fe-  
rronaril de Villaverde La-  
casa hasta la conflu-  
encia de las avenidas de  
Monte Argando y San-  
diago, pasando bajo -  
trazas ferreas; la de  
circunvalación, la de Ali-  
cuete y la de Zarago-  
za.

Avenida de entre  
rías, desde las proxi-  
medades de los depo-  
sitios de maquinaria has-  
ta unirse con la pro-  
longación de la ave-  
nida de San Diego en el  
paseo inferior del Ca-  
mino de los Llanos, bajo  
el Ferrocarril de Zar-  
agoza.

2250.-m.

Interrupción de  
la avenida de San-  
diago; desde la pl-



tura del origen del Ca-  
mino Bajo de Palome-  
nas hasta unirse con  
la avenida de Autonomía  
en el paseo inferior del  
Camino de los Llanos, ba-  
jo el ferrocarril de Za-  
ragosa.

650.-m.

Camino Viejo  
de Villaverde, desde Madrid.  
el Bosque, hasta la Fec-  
toria Dávila.

2.250.-m.

Interrupción del  
Camino Viejo de Villa-  
verde desde su origen  
en el Bosque Llano, has-  
ta el paso superior so-  
bre el Río de Santa  
maría de la Oliva.

500.-m.

Camino alto  
de San Isidro, desde la  
Puerta del Cementerio  
de San Isidro hasta la  
prolongación de la ave-  
nida de Mallorca 1000-  
métros.

1.800.-m.

Calle de Cere-  
muel, desde su termi-  
nación hasta unirse  
en el Camino de las

Comisiones

480 m

2.- El Sr. Gómez dice enunciado de que el Ministerio de Instrucción y Trabajo había enviado un escrito en relación con los feriados y festivales que habrían de tener lugar del 15 al julio al 18 de agosto en la Plaza Mayor y solicitarla su nombre para el nombramiento que comisión de festivales que establecerán el Ministerio en la organización de las mismas.

El Dr. Gascón estuvo de que el nombramiento de una comisión supeditaría la ejecución de los cuales nombrarlos y que los pequeños o grandes problemas que se planteasen se tratarían por el Ayuntamiento por medio de sus concejales y delegados.

El Dr. Valdés Aburro que precisamente en las fechas de los feriados iban a celebrarse los días del aparcamiento de la Plaza Mayor.

Finalmente, el Dr. Presidente indicó al Dr. Gómez que en la reunión que tuvo lugar en el Ministerio sobre la posibilidad de encontrar un mejor cumplimiento



ya que a partir de 1º de agosto tienen que comenzar en la Plaza Mayor más horas de esparcimiento, como entre las del aparcamiento, con los viernes y multitud de consiguientes e incluso día de fiesta debiese en una modificación de fechas a la vista de estos acontecimientos ya que la realización de estos días no podría demorarse.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las tres horas y media minutos.

El Presidente:  
[Firma]

El Secretario:



Sesión ordinaria de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete

---

En la villa de Madrid, en el local de Comisiones de la Oficina del Concejal, se reunió el día 28 de junio de 1967, en sesión ordinaria, el pleno con vocería, bajo la presidencia del Señor Dr. Alcalde, don Carlos Gómez Sáenz, encuadrando los concejales de Alcalde, los titulares, Rubio y el fiscal delegado, los Encargados, los Titulares titulares, titulares suplentes, titulares honorarios, titulares titulares, titulares titulares y titulares suplentes, los delegados de los vecinos, los Titulares Titulares, Titulares suplentes, Titulares honorarios, Titulares titulares y titulares suplentes, el Ayuntamiento de Madrid, y el concejo municipal de Valdemingómez, Talavera de la Reina, asistido por el secretario general que suscribió y estuvo presente el Interventor interino, Dr. Tomás Sáenz.

Se abrió la sesión por la presidencia a las diez hora y treinta minutos.

00252 DEG DSE

Acuerdos:

1.- Aprobar del acta de la reunión anterior, celebrada el día 22 de los corrientes, ful aprobada por unanimidad sin separo algun.

2.- Realizar lectura de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales del Estado y de la Comunidad, se acuerda quedar autorizada las mismas.

100.000,00 en concepto de exceso

3.- Aprobar en su donación de la Alcaldía Occidental disponiendo, previo dictámenes del Servicio Contable, interponer recurso administrativo de sobre ante el Consejo de Administración de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, recordando en el expediente de rectificación de pensión número 59.253, del que en beneficiarios de la Junta de Vivienda y de la Estatal Laboral Castilla, intercede de se practique una discriminación correcta de la prestación, y en su consecuencia, se haga cargo también la cantidad referida del 30 por 100 del incremento de la pensión - aumento declarada.

4.- Aprobar, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Occidental, un gasto de 9.243 pesetas, destinado con motivo de la recepción ofi-

cida en honor de los asistentes a la reunión de socios e hijosnados extranjeros, con cargo a la portada 122 del siguiente presupuesto.

5.- Aprobar, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Occidental, un gasto de 36.940 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial en honor de los asistentes al II Congreso Oficial de Geología, con cargo a la portada 123 del siguiente presupuesto.

6.- Aprobar, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Occidental, un gasto de 23.874 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial en honor de los asistentes al IV Congreso Interamericano de la Ciencia y Artes Básicas, con cargo a la portada 124 del siguiente presupuesto.

7.- Aprobar, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Occidental, un gasto de 14.913 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial en honor de los asistentes al V Congreso Interamericano de la Ciencia y Artes Básicas, con cargo a la portada 125 del siguiente presupuesto.

8.- Aprobar, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Occidental, un gasto de 246.438 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial en honor de



los asistentes a la reunión general de los miembros nacionales europeos de U.N.I.C.A.S., con cargo a la partida 222 del siguiente presupuesto.

9.- Aprobado, según lo propuesto por decreto de la Secretaría General, una cuantía, un gasto de 3.246 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial en honor de los componentes de las delegaciones universitarias de rugby de Italia y España, con cargo a la partida 222 del siguiente presupuesto.

10.- Aprobado, según lo propuesto por decreto de la Secretaría General, una cuantía, un gasto de 3.246 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial en honor de los asistentes al Encuentro Ibero-americano de Deportes Universitarios, con cargo a la partida 222 del siguiente presupuesto.

11.- Aprobado, según lo propuesto por decreto de la Secretaría General, una cuantía, un gasto de 3.246 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial en honor de los asistentes al IV Congreso Internacional de Periodistas, Regionalizado, con cargo a la partida 222 del siguiente presupuesto.

12.- Aprobado, según lo propuesto por decreto de la Secretaría General,



una cuantía, un gasto de 254.000 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial en honor de los asistentes al II Congreso Nacional de Productores y Distribuidores de Energía Eléctrica, con cargo a la partida 222 del siguiente presupuesto.

13.- Aprobado, según lo propuesto por decreto de la Secretaría General, una cuantía, un gasto de 20.959 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial en honor de los miembros de las Juntas regionales de Distrito, con cargo a la partida 222 del siguiente presupuesto.

14.- Aprobado, según lo propuesto por decreto de la Secretaría General, una cuantía, un gasto de 9.243 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial en honor de los asistentes al acto de entrega del premio al toro más bravo de la Feria de San Fermín de 1966, con cargo a la partida 222 del siguiente presupuesto.

15.- Aprobado, según lo propuesto por decreto de la Secretaría General, una cuantía, un gasto de 40.000 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial en honor de los asistentes al IV Congreso de la Federación Iberoamericana de Club de Publicidad, con cargo a la partida 222 del siguiente presupuesto.

16.- Aprobado, según lo pro-

puesto por decreto de la Alcaldía Encarceladora, con gasto de 46.825 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial con escrito de la lectura del proyecto de los Estatutos y funcionamiento de los Cursos Regionales, en el punto 2.4.6 del vigente presupuesto.

18.- Aprobar, según lo propuesto por decreto de la Alcaldía Encarceladora, con gasto de 20.324 pesetas, destinado con motivo de la recepción oficial en honor de los asistentes a la II Convención del Centro Europeo de Documentación e Información (C.E.D.I.), ese cargo a la partida 2.4.6 del vigente presupuesto.

19.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Encarceladora propuesto, de conformidad con lo instruido por el Jefe Contradicciones, que la Corporación no se mantiene por él en el expediente de dominio seguido en el Juzgado de primera instancia número cuatro, a instancia de don Antonio Sánchez Calzuge, respecto de la finca sita en la calle de Antonio Gómez, por no afectar a los intereses municipales.

A tenor de lo propuesto por lo señor ESTEBAN SOTO, como recibido de la agencia de tramitados por lo señor JOSE MARIA ESTEVEZ, se acuerda:

19.- Adoptar un acuerdo



con los siguientes apartados:

Artículo. - Artículo, así paginalo de la fo  
ultad de la Alcaldía Encarceladora respecto  
al otorgamiento del correspondiente contrato  
de adscripción con arreglo al procedimiento  
previsto en el artículo 14, párrafo 6 de la ley  
107/63, de 20 de julio, de tasa estatal sobre  
personal para que desempeñe trascendent  
emente, por plazo de un año, funciones de  
auxiliar administrativo, con el fin de cubrir  
momentáneamente la urgente necesidad  
de personal de esa clase.

Siguiente. - Asignar a la intercalada la  
retribución de 35.400 pesetas anuales, equi  
valente a los haberes iniciales fijados para  
los plazos de plantilla de la misma categor  
ía.

Tercero. - Disponer que el contrato que  
se establece se ajuste a las condiciones ven  
tivas de este tipo de convocatoria, y que el gasto a  
que da lugar se aplique al edicto consignado  
en la partida 2.4 del vigente presupuesto.

Cuarto. - Que el presente acuerdo se pague  
en cumplimiento de la Dirección General de la  
Administración Local a los efectos previstos  
en el proyecto legal anexo citado.

20.- Asignar al auxiliar  
administrativo, procedente de la Corporación  
general Histórica don Leopoldo López Ruiz,  
la qualificación anual de 26.100 pesetas anua

titulada por el inicial de 1.000 pueblos con un 400 del de 18.000 que tienen asignados los auxiliares administrativos de plantilla y la retribución complementaria de 34.400 pesetas; estableciéndole el cumplimiento del principio que quiega el día 26 de abril de 1944, si antes no se produjese interposición en sus concilios, debiendo sufrir efectos este acuerdo a partir del día 24 de mayo último, en que por orden de la Presidencia del Tribunal de todo nuevo del concierto año (C.O.E. n.º 238) ha sido retirado en el ejercicio.

34.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

a)vineros.—Conceder el pago a la citación de cesantía voluntaria en los cargos de procedencia que figura en la siguiente tabla, con efecto desde las fechas de toma de posesión con carácter provisional de los óvalos de los funcionarios municipales que para cada uno se indica, de cuya finalidad con lo determinado en los artículos 37-4 y 40-6) del Reglamento de funcionarios de Administración Local y artículo 86 de la Ley art. estable de los funcionarios civiles del Estado aprobada por el acuerdo 326/4760 de 7 de febrero, aplicable a los casos de incapacidad de los de Administración Local por el artículo 333 de la Ley de Organización Local y artículo 37-4 del reglamento de 30



de junio de 1953, y en particular asimismo de las disposiciones de régimen local por su propio artículo 37-5:

Embarcaciones	Cargos de buque menor estacionadas para servicios	Cargos de buque menor estacionadas para servicios
Sedro García Benítez Oficial	38-846	3-10-66
León Gómez Oficial	34-344	3-10-66
Juan Llorente Oficial	4-4-65	24-7-66
Emiel Gómez de la Fuente Oficial	38-846	24-7-66

Segundo.—Sancionar el sobre de los diputados de barrios, si los hubiere y no las técnicas permitidas, a favor de los funcionarios incluidos en la anterior relación, entre el cargo de Guardia de Oficina Municipal y los de proveencia que en aquella se expresan, con efecto desde las fechas de toma de posesión de este último cargo provisionalmente, que igualmente se citarán; procediéndose, en su caso, a efectuar los acoplamientos correspondientes pertenecientes atendida la distinta tipología con respecto a unos u otros, teniendo de esta Corporación, caso de existir, de los puestos de procedencia con el de Oficina Municipal.

35.—Buenos el pago a la citación de cesantía voluntaria en el cargo de Subalterno de esta Corporación, a don Antonio Llorente Martínez, con efectos a partir del día 22 del mes de junio, fecha de su toma de posesión como Subalterno de Oficina, de cuya finalidad

en los artículos 89-4 y 89-4-4) del reglamento de funcionarios de Administración Local y artículo 86 de la Ley articulada de funcionarios civiles del Estado de 6 de febrero de 1954, aplicable a las causas de incompatibilidad de la Administración Local por el artículo 223 de la Ley de Hacienda Local y artículo 87-4 del mencionado reglamento de 30 de mayo de 1950, y complementaria, adiciones, de las disposiciones de régimen local por su gráfico artículo 22-3.

23.- Decretar el plazo a la situación de excedencia especial, que de acuerdo a la Ley de 14 de junio de 1958 en los funcionarios al servicio de Organismos Autonómicos, al Instituto Administrativo de la Escuela del Cuerpo Superior de Oficios, por el periodo de tiempo comprendido entre el 16 de mayo y el 2 de junio del corriente año toda vez que ha recibido la oportunidad expresiva de la situación general de Administración Local y aparece autorizada dicha funcionario para prestar servicio en la Oficina de los servicios militares, encada en Génova (Liguria), durante el mencionado periodo de tiempo, según se justifica mediante escrito de la situación general de Organismos Autonómicos del Ministerio de Asuntos Exteriores.

24.- Decretar el plazo a la



situación de excedencia voluntaria con efecto del día 9 del actual mes de junio, a título Justa Dotación, operativa de la limpia de Calles Concejiles, por haber transcurrido con acceso el plazo de un año de trabajo por enfermedad, de conformidad con lo determinado en el art. 87-5 del siguiente reglamento de funcionarios de Administración Local.

25.- Decretar a los Poderes Municipales de Madrid, Getafe, Alcalá de Henares, Boadilla del Monte de Tres Cabezas, con efecto a partir del día 29 de mayo de 1958, el plazo a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 85, apartado 2; 89 y 83 del siguiente reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y modificaciones posteriores adoptadas por decreto de 8 de agosto de 1958, por el que se expresa el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración Local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitado en reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

26.- Decretar entrada de auto dictado por la Sala Segunda de lo Civil

triciso - administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, en el recurso de dicho nombre, presentado por don Engracio Benítez Boixto y otros, todos ellos operarios de Camioneros, contra la sentencia dictada en su petitorio anterior sobre regulación de sus trabajos como empleados del citado Servicio de Camioneros, en cuyo fallo se declaró caducado el mencionado recurso al amparo del art. 4º de la Ley reguladora de la represa hidroeléctrica; debiendo asimismo recaer resolución de la oportuna certificación del dicto indicado, remitida por lo consiguiente de dicha Sala Segunda, así como de correspondiente expediente administrativo.

3º.- Quedan autorizada de la sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1904 por la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, en el recurso de dicho nombre interpuesto por don José Díaz Huerta, operario de Limpiezas de esta Corporación, contra los señores de la misma de 29 de abril de 1903, en relación con el Servicio de Limpiezas y Fijiplancia de los locales de rigor, y en cuyo fallo de aquella se declara la inadmisibilidad de las pretensiones formuladas en la demanda por el recurrente; debiendo asimismo recaer resolución de la oportuna certificación de la sentencia indicada.



cede, remitiendo a este Ayuntamiento por la secretaría de la Sala contenciosa.

3º.- Quedan autorizada de la sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1904 por la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid, en el recurso de dicho nombre interpuesto por don Alejandro Sáez Obregón, y otros, todos ellos conductores vecinos en el taller de ferrocarriles, contra este Tribunal, en orden a la anulación del acuerdo de contencioso presentado por la petición deducida por los recurrentes en vía de reposición el 15 de mayo de 1904, sobre modificación de la plantilla vigente del personal de este Ayuntamiento aprobada por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1903, siendo por la dirección General de Administración Local y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid de 6 de abril de 1904, en cuyo fallo de tal sentencia se desestima el citado recurso, por estar ajustado a derecho el fondo del dicto contencioso de la petición de los interesados; debiendo asimismo recaer resolución de la sentencia indicada, remitida a este Ayuntamiento por la secretaría de la Sala contenciosa, así como del correspondiente expediente administrativo.

A tenor de lo propuesto por el nº 28224/1904

DE OBRAS Y SERVICIOS VARIOS, como resolución de los expedientes tramitados por la SECCIÓN DE VARIOS Y OBRAS, se acuerda:

29.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de restauración de capa de rodadura de asfalto en la calle de Callejo, entre los de asociados y Estanque, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado. Segundo. El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 453.324,76 pesos, será cargo al periodo 445 del Censo Puerto General ordinario de gastos, cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 24 de enero de 1964, facultando a la delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de los Ayuntamientos de distrito.

Terceros.- La contratación de los mismos se efectuará mediante acuerdo directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso, subasta y concurso, por su conocida urgencia, prevista en el punto 3º del art. 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artículo 6 de la Ley especial de subastas, estableciendo plazo por los servicios técnicos de empresas especializadas, para su adjudicación por el delegado de Obras y Servicios Urbanos a la que ofreca mayor ventaja a los intereses municipales.



pales, en condiciones y precios no superiores a los aprobados.

Quinto.- Que el inicio especialista de contribuciones especiales, en avincuencia de los personajes o entidades beneficiadas específicamente por las obras, para su consecución sea acogido a los normas en vigor, destinado concretamente, en el presente caso, la iniciativa de subvenciones o ayudas por su ejecución.

30.- Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calle y aceras en la calle de Tafallíes (2º tramo) un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobar el proyecto citado.

Segundo.- El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 463.325,51 pesos, será cargo a la partida 446 del Censo Puerto General ordinario de gastos, cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 24 de enero de 1964, facultando a la delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de los Ayuntamientos de distrito.

Terceros.- La contratación de los mismos se efectuará mediante acuerdo directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso, subasta y concurso, por su conocida urgencia, prevista en el punto

3º del art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como por su cuantía, según el artículo 66 de la Ley Especial de Madrid, resultándose ofertado por los Servicios Técnicos de empresas especializadas, para su adjudicación por el delegado de Obras y Servicios Urbanos, a la que ofrece mayor ventaja a los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los propuestos.

**Quinto.**—Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en arqueamiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a los normas de rigor, haciendo constar la instalación en el presente caso, de contribuciones anuales para su ejecución.

**34.**—Felicitar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Francisco Llanos, un acuerdo con los siguientes apartados:

**Primer.**—Aprobar el proyecto citado.

**Segundo.**—El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 423,372,45 pesetas, será cargo a la partida 445 del presupuesto general ordinario de gastos cuyo monto global fue distribuido por acuerdo de 22 de enero de 1965, facultando a la delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de las autoridades municipales de distrito.



y servicios urbanos para su aplicación a propuesta de las autoridades municipales de distrito.

**Tercero.**—La contratación de los mismos se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Cuarto.**—Que se inicie expediente de contribuciones especiales, en arqueamiento de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su ejecución con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la instalación, en el presente caso de contribuciones anuales para su ejecución.

**35.**—Felicitar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Estebanillo, un acuerdo con los siguientes apartados:

**Primer.**—Aprobar el proyecto citado.

**Segundo.**—El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 390,446,10 pesetas, será cargo a la partida 445 del presupuesto general ordinario cuyo saldo global fue distribuido por acuerdo de 22 de enero de 1965, facultando a la delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación a propuesta de las autoridades municipales de distrito.

**Tercero.**—La contratación de los mismos

se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso subasta y concurso, por su vez conocido urgencia, prevista en el punto 3º del art. 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estableciendo ofertas por los servicios técnicos de empresas especializadas, para su adjudicación por el delegado de obras y servicios urbanos, a la que ofrezca mayor ventaja los intereses municipales, en condiciones y precios no superiores a los aprobados.

**Punto 3º.** — Que se inicie expediente de contrataciones especiales, en adquisición de los bienes o entidades beneficiarios especialmente por las obras, para su manejo en arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inadecuación, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

**3.º.** — Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en la avenida de nuestra Señora de Fátima (entre avenida de los Pueblos), tramo Camino de los Lirios-Borbón, un acuerdo con los siguientes apartados:

**Primeros.** — Aprobar el proyecto citado.

**Segundo.** — El importe de dicho proyecto que asciende a la suma de 805.500,35 pesetas, será cargo a la portada 623 bis del presupuesto

general ordinario siguiente.

**Tercero.** — La contratación de las obras se efectuará mediante concurso directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso subasta y concurso, por su vez conocido urgencia, prevista en el punto 3º del art. 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose su ejecución a la empresa Servicio Municipal 3.º, por los precios tipo del presupuesto de acuerdo de 1.766.442,45 pesetas.

**Cuarto.** — Que se inicie expediente de contrataciones especiales por el valor total de las obras, en adquisición de los bienes o entidades beneficiarios especialmente por los mismos, para su cesión con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inadecuación, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

**3.º.** — Adjudicarse a la empresa Municipal de Obras y Construcciones S.A., por el precio de contrato ofrecido de pesetas 3.924.900,19, el concurso convocado por acuerdo de 1º de marzo de 1.968, para la obra de asfaltado y pavimentación de citado tramo de la calle de la Cibeles, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre los vertidos en todos los aspectos, que ofrezcan los distintos propietarios autoridades, representando su global lo más conveniente a los intereses municipales.



respecto al procedimiento de autorización de parcelas 46.344, 44.4, 70, y recurrió dicha empresa la garantías salidas en la convocatoria, dadas para atender la ejecución de las obras al cumplimiento de todos los alcances del pliego de condiciones.

36.- Se propone una parcela de terreno de 64,90 m<sup>2</sup> de superficie, sita en la calle López de Hoyos, 1, 2º, propiedad de sr. José M. Lloja Toledo, y necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública, por el justiprecio de 4.650 pesetas fijado por sentencia firme de la Audiencia Provincial de Madrid, con cargo a la partida 6646 del vigente presupuesto.

37.- Seoptar la cesión de dos parcelas de terreno pertenecientes de la finca sita en la c/ de la Merced y/o a lo de la Merced, propiedad de la Caja Mercantil, banco, s.t., de 103,44 m<sup>2</sup> cada una y de 8,20 m<sup>2</sup> la otra, necesarias, respectivamente, para un encanamiento entre manzanas y para el ancho oficial de la calle de la Merced.

38.- Seoptar la cesión de una parcela de terreno de 18 m<sup>2</sup>, de superficie, procedente de la finca sita en el nº 5 de la c/ Atocha, s.t., propiedad de sr. Antonio Merida Ruiz, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

39.- Seoptar la cesión de



una parcela de 5,74 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle Almudena, 49, 2º a tutelas, propiedad de sr. Rafael Sáenz de Gómez y su Catalina Basilio Gómez, necesaria para el ancho oficial de la confluencia de ambas vías públicas.

38.- Seoptar la cesión de una parcela de 0,31 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la finca sita en la calle Sierra de Segura, 49, 2º, propiedad de sr. Francisco Torrado, 2º, necesario para el ancho oficial de la citada vía pública.

1º Trámite de lo propuesto por el Decreto de 26 de febrero de 1960 y Decreto de 26 de febrero de 1960, como cesión de los apartados tramitados por la Resolución de 26 de febrero de 1960.

40.- Seoptar y cumplir en

sus propios términos la sentencia de fecha 22 de junio de 1960, dictada por la Sala 2º de lo Contencioso-administrativo y declara válida la licencia de apertura concedida en 25 de octubre de 1960 a favor de D. Juan Martínez, sita en la calle Calle de Arganzuela, 16, para garaje, oficina, depósito de billetes y ferretería.

44.- Quedar autorizada de la sentencia, fechada 6 de marzo de 1960, dictada por la Sala 2º de lo Contencioso-administrativo y confirmar el decreto de 25 de

junio de 1900, dictado por el cedrado de  
trabajo y seguridad social, por el que se de-  
nega la licencia de apertura a nombre  
de La Cenitula, S.A., sita en la c/ Andalucía,  
para domicilio social y fabricación de ejes  
y telas de lo proyectado por el 2622.07.00

de 1902.03.21, CERTIF. Y EST. RECORRO, como  
resolución de los expedientes transmitidos por  
la SECRETARIA DE HACIENDA, se acuerda:

42.- Dibujar a la empresa  
municipal de Transportes la cantidad de pa-  
sajeros 26.989.544, resto de la concesión  
figurada en la partida 573 del vigente con-  
puesto de gastos, para cubrir el déficit ini-  
cial previsto en el de explotación de dicha  
empresa, según el art. 24 del reglamento de  
concesión de la misma, y con objeto de que  
pueda hacer frente al sobre de la mensualidad  
de julio y extraordinaria del mismo mes en  
la debida puntualidad.

43.- Aprobac. un gasto  
de 4.875 pesetas importe de las indemniza-  
ciones por los componentes del Tribunal ex-  
plificador de la Asociación convocada para  
ponerse siete plazos del servicio de los Juzgados  
municipales, y de los recursos en su contra, pen-  
ditivos a los aspirantes a dichos plazos, y que  
no sea cargo a Tesoros Independiente y que  
tengas del encargado, cuenta de "recaudos  
de recamien" la cantidad de 500 pesetas más



quedando por mandamiento número 22437 de  
fecha 6 de noviembre del pasado año, y el  
resto, de 4.375 pesetas, con cargo a la partida  
22 del vigente presupuesto de gastos.

44.- Aprobac. un gasto de

42.500 pesetas importe de los recaudaciones  
despagadas por los colaboradores técnicos del  
Instituto municipal de Educacion, quanto  
a los plantillas municipales, durante el segu-  
do trimestre del año actual, y en abouto  
con cargo al crédito consignado para esta  
atención en la partida 94 del siguiente  
presupuesto de gastos.

45.- Aprobac. un gasto de

33.952.05 pesetas, para saldar el inci-  
piente de los trabajos realizados durante el  
pasado mes de mayo, por personal apre-  
liado preparado al efecto y agios a los plantillas  
municipales, al servicio de la administración de  
educación y transportes, para los citados de ob-  
jetos que por la misma se llevan a cabo, con  
cargo al crédito consignado para este efecto  
elido en la partida 408 del presupuesto  
general de gastos vigente y conforme al sig-  
uiente detalle:

gastos y gastos	des	cuotas
Servicio de la Junta Local	des	4.000,-
Alquiler de vivienda	"	5.000,-
Alquiler de vivienda	"	5.400,-
Tienda de la Junta Local	"	4.200,-

100. Los delitos de más cargo  
12 del Banco de los Estados 0.450,-  
12 del Banco de los Estados 3.000,-  
12 del Banco de los Estados 1.845,05

46.- Aprobado un gasto total de 22.600 pesetas para la adquisición de un automóvil Ford, para determinar la duración de los trámites, por un importe de 100 pesetas, y de un automóvil Ford, para el "Z" para determinar la duración y necesidad del horizonte, valorado en 2.700 pesetas con destino a la cesión de Camerón de la Dirección de Construcciones Municipales, con cargo al crédito consignado en la partida 804 del presupuesto de Gastos vigente.

47.- Aprobado, en tres pagos diarios, un gasto total de 1.426,50 pesetas para satisfacer el importe de las estancias canadas en establecimiento beneficiario de pendientes de diversos tribunales o autoridades de Generalidad, naturales de Madrid, con cargo al capital de escuelas y a la partida 300 del siguiente presupuesto:

Alcalde de Tineo	1964	44,80
Ciudad Real mayo	1.184	46,50
Villalba abril	11	44,80
Zaragoza	11	106,-
Gasto de piso		8,-
Totales del año	1.964	60,00

48.- Aprobado un gasto total de 4.830.110,76 pesetas para satisfacer el inci-



parte de diezmarce certificaciones y tres facturas por obras y trabajos realizados por diferentes constructores, con cargo al capital de 25 del siguiente presupuesto:

Objeto del trabajo	Capital destinado	Lectura
1. Mantenimiento y limpieza		
desmantelado alcantarillado	alcantarillado	1.400.000,00
Total hasta el día 14-4-68 de febrero		1.896.663,40
2. Reparación de servicios públicos		
baja electricidad y agua		
Línea eléctrica	14-4-68	id
3. Reparación pavimento y		
reparación agua	14-4-68	id
4. Trabajo en campo de golf		
Línea	14-4-68	camino Llana
5. Trabajo campo de golf		
reparación agua	14-4-68	id
6. id. varios grupos	14-4-68	2.000.000,00
7. id. -	14-4-68	2.000.000,00
8. id. -	14-4-68	2.000.000,00
9. id. en el de repartición		
del Caudillo	14-4-68	granero
10. id. varios grupos	14-4-68	id
11. id. varios grupos	14-4-68	2.000.000,00
12. id. -	14-4-68	reducción
13. id. "Casa de Coto"		
"Coto"	14-4-68	reducción
14. id. "Casa de Coto"	14-4-68	reducción
15. id. en "Torre del		
"Cerro"	14-4-68	salazar

no	Objeto del trabajo	Tipo de obra	Plazos	Presupuesto	Recibido	Exceder
20	Ind. en el edificio de la casa de la cultura del Ayuntamiento	Rep. Excección	14-4-68	20.000,00		
21	Trabajos de carpintería en la Casa de Juntas del Gran Teatro del Liceo	2. S. Excepción	24-4-68	1.000,00		
22	Trabajos en el exterior de los edificios de la Escuela de Fiscales	Id.	24-4-68	320.000,00		
23	Trabajos en el exterior que se asocian con los anteriores	2. S. Excepción	24-4-68	400.000,00		
24	Reparación y adecuado funcionamiento de los servicios municipales de la calle Goya	Id.	24-4-68	330.000,00		
25	Resarcimiento general de los edificios de la Escuela de Fiscales	Excepción		4.000,00		
26	Reparación de una calle de la vecindad en el distrito de Chamberí	Id.		4.000,00		
27	Trabajos en los bloques de la calle Laborde y Santa Cruz de la Calzada dentro del distrito de Chamberí	2. S. Excepción	24-4-68	20.000,00		

49.- Aprobación para pago total de 2.336.943,50 pesetas para efectuar el importe de estos trabajos y reparaciones y una factura por otros trabajos realizados por diferentes contratistas, ese cargo al Capítulo de cuentas del siguiente presupuesto:



no	Objeto de la obra	Tipo de obra	Plazos	Presupuesto	Recibido	Exceder
1	Instalación de hidrantes para extinción de incendios	Instalación	28-4-68	20.000,00		
2	Instalación de fuentes públicas en los lugares	Instalación	28-4-68	440.000,00		
3	Reparación de superficie de los edificios	Instalación	28-4-68	110.000,00		
4	Reparación de la calle de la Cava, delicias y Embajadores	Instalación	28-4-68	149.000,00		
5	Calle Camino Nuevo	Instalación	28-4-68	44.000,00		
6	Reparación de la calle de la Cava y Embajadores	Instalación	28-4-68	44.000,00		
7	Reparación de fuentes en las calles II y III	Instalación	28-4-68	116.000,00		
8	Reparación de fuentes en las calles I y II	Instalación	28-4-68	116.000,00		
9	Reparación de la calle de la Cava	Instalación	28-4-68	116.000,00		
10	Isla de la Cava, calle larga, con acceso a la calle de la Cava	Instalación	28-4-68	239.664,00		
11	Alberca en la calle de la Cava	Instalación	28-4-68	3.000,00		
12	Instalación de una calle en la vecindad entre este callejón y la calle de la Cava	Instalación	28-4-68	43.975,00		
13	Obras en la calle de la Cava	Instalación	28-4-68	34.035,00		
14	Instalación en la calle de la Cava	Instalación	28-4-68	39.160,00		

z: Objeto de la obra fecha en que porcedor pesetas

10 Construcción de la vivienda y jardines en el exterior de la zona destruida del barrio 1-10-65 f. Ejercito	359.340,40
13 Paseos y restauración del tramo de la calle 10-11-65 Ayuntamiento	46.010,00
14 Bajillares, palomares y nuevos búnqueres y alcantarillas de una planta 14-5-65 Ayuntamiento	34.300,-
15 Traslado de la estatua de López de Hoyos a la Plaza de la Constitución 14-6-65 Ayuntamiento	204.661,-

50.- Precio neto gasto  
de 946.690,40 pesetas para satisfacer el impuesto  
de nuevo establecimiento de facturas por ex-  
ministros realizados a los diferentes ayuntamientos  
y dependencias municipales con cargo a los  
capitulos II y VII del siguiente presupuesto:

z: Objeto del suministro porcedor pesetas

1 Material al apartamento de Oficina de Correos de Clasificación	Sello Tercio expediente 2.4	314.435,00
2 id.	2.4.4.4.	400.393,60
3 Servicio telefónico a las dependencias municipales nuevos móviles	Cía. Telefónica	306.530,50
4 Alquiler mobiliario del exterior de la construcción municipal	Casa 70	2.116,80
5 Alquiler equipo Ejercito		



z: Objeto del suministro porcedor pesetas

6 Reparación de la vivienda y jardines en la calle y otros	34.424,65
7 Incorporación de vivienda nueva y otros	7.453,25
8 Elemento al equipo Ejercito y Viviendas y Viviendas	2.500
9 Alquiler de vivienda y oficina 22-5-65 Correos y Telégrafos	63.647,20
10 Material, destino a la delegación de obras y los viviendas urbanas	68.580,-
11 Alquiler de vivienda de piso con destino a viviendas y oficinas 22-5-65 Correos y Telégrafos	432.700,-
12 Precio neto gasto de 802.765 pesetas para satisfacer el impuesto de nuevo establecimiento de facturas por suministros ex- plicados al Servicio de Seguridad, con cargo al capítulo de gastos del siguiente presupuesto: estadística de Seguridad n.º 42 - 346.543,-	
id. id. n.º 43 - 516.405,-	

53.- Recaudación de la  
cuenta de pago del anticipo de plus valía en la  
transmisión de una casa situada en la calle de  
Zurbarán nº 4 de la Ciudad de Alcalá de Henares  
en la que es arquero Juan Antonio Morales  
3.6. y adquiere como Ejercito del Ejército Ejercito  
por estar acogido a los beneficios de la Ley de  
3 de diciembre de 1953, en relación con la de  
18 de noviembre de 1953, habiéndose ejecutado  
las obras de urbanización a costa de la cuenta  
del arquero y tratado de la transmisión de la

recurso resultante de obras de saneamiento y mejoría interior de grandes poblaciones, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el art. 620-5-1º de la vigente Ley de Béjumos Locales; de acuerdo, su consecuencia, constando la reclamación presentada dejar sin efecto la liquidación practicada en expediente número 04-029/62 por la citada transmisión ordenando la cancelación y archivo de los actuaciones.

53.- declarar la cesión de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un solar sito en la calle del Taller, nº 19, de 8.511,43 m<sup>2</sup>, con fachada a la c/ de la calle de la Ciudad, en la que es ocupante de la empresa urbanizadora Metropolitana S.A. y adquiere el perteneciente residencial nº 1, y declarar en cuenta que se trata de primera transmisión de terreno resultante de obras de saneamiento y mejoría interior de grandes poblaciones realizadas a costa de la entidad ocupante, y que este adquiere a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 19 de marzo de 1946, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 620-5-1º de la vigente Ley de Béjumos Locales; de acuerdo, su consecuencia, accediendo a lo señalado, ordenar la cancelación y archivo de las actuaciones a que se refiere el expediente nº 46-024/62.



60-849/64.

64.- declarar la cesión de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión del piso nº 22 torre 22, de la calle c/ de la c/ de la Ciudad, con fachada a la c/ de la Ciudad, del barrio de la Estrella, en la que es ocupante Inmobiliaria Hidra S.A. y adquiere el número 22, Francisco Lario, vecino, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de una finca resultante de obras de saneamiento y mejoría interior de grandes poblaciones realizadas por la entidad ocupante a su propia costa y estar accediendo a la bonificación de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 19 de marzo de 1946, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el art. 620-2-1º de la vigente Ley de Béjumos Locales; de acuerdo, la cancelación y archivo de las actuaciones a que se refiere el expediente nº 46-024/62.

65.- declarar la cesión de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un terreno de 4.074,92 m<sup>2</sup>, de superficie sito en la c/ de Cardenal Cisneros, nº 1, de la Ciudad de la Cuesta de Zientz, en la que es ocupante Inmobiliaria Hidra S.A. y adquiere el terreno sito en la calle Cardenal Cisneros, nº 1, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de terreno resultante de obras de saneamiento y mejoría interior de grande

gobierno se realizó a cuenta de la entidad sufragante q estos acuerdos a los beneficiarios de la ley de 3 de diciembre de 1903, en relación con la de 28 de mayo de 1905, y ser de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza q en el art. 502-4º) de la siguiente ley de Ejercicio Local; y ordenar la conclusión y archivo de los asentamientos a que se refiere el apartado número 4.438/66.

56.- Decidir a la organización social de Madrid la cuantía de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de la finca número 23 de la calle de los tres domingos, teniendo en cuenta que la citada organización sobre la que recae el arbitrio, tiene carácter de entidad de beneficencia general, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza q en el art. 520-1-d) de la siguiente ley de Ejercicio Local; debiendo en consecuencia, decretarse la conclusión y archivo del expediente n.º 10449/66, sin efectuar liquidación alguna.

57.- Decidir a la localidad de Salobreña, la ejecución de pago del arbitrio de solares sin edificios, relativo a un terreno de 388 m<sup>2</sup> de superficie sito en la calle del Bofio de Salobreña, por estar afectado por una ordenanza administrativa



que impide su edificación, disponiendo por tanto de la ejecución provista en el art. 604-2 de la vigente ley de Ejercicio Local, en relación con el apartado b) de la base 10º de la Ordenanza reguladora del arbitrio; debiendo, en consecuencia, procediendo a lo solicitado disponer la baja en la matrícula del arbitrio de la correspondiente inscripción, con efecto desde el 15 de febrero de 1908, periodo siguiente al de la fecha de la petición, pero retención del cobro y remitiendo los recibos que se encuentren pendientes de pago, q adhieren al instrumento la obligación en que se encuentra de dar cuenta dentro del mes en que se produzca de tales no disposición y alteración que abrevenga en el cobro q que queda en cuenta de nueva inscripción en matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 508-4 del texto legal citado.

58.- Decidir a la localidad de Alcalá de Henares de la Diócesis de Toledo, la ejecución de pago del arbitrio de solares sin edificios y sin edificar correspondiente a la finca número 3 de la calle de la Santísima Trinidad durante el tiempo en que la misma fué propiedad de la citada localidad, teniendo en cuenta que ha dispuesto de igual beneficio en la constitución territorial urbana, y con-

de aplicación por tanto lo establecido en la corespondiente ordenanza y en el art. 510-12 de la vigente ley de Béguines Sociales, disponiendo la autorización de las liquidaciones practicadas por importe de 20.000 y 40.470 pesetas cada cargo a la respectiva ceduladaria, dentro de cien días los requerimientos de pago efectuados.

52.- Conceder a talleres número 5.4. la cesión de pago de derechos para las licencias de apertura que en su caso se le expedieren por los locales de la planta primera y segundo del edificio número 3 de la c/ de Trujillo, y estante, planta baja y entresuelo del número 8 de la de Béguines San Pedro, de conformidad con lo dispuesto en la base 282 de la Ordenanza reguladora de la tasa y en razón a haberse accedido esta finca a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1903, en relación con la de 28 de marzo de 1995 y definitivamente, acuerdo de igual beneficio en el impuesto industrial.

53.- Conceder a 2. Sociedad Marcos Cardos la cesión de pago de derechos por licencia de apertura que, en su caso, pueda corresponder al colegio situado en la avda. de Salamanca número 2, en razón a tener concedido igual beneficio en el impuesto in-



dustrial, por lo que es de aplicación lo establecido en la base 282 apartado a) de la corespondiente Ordenanza y en la vigente ley de Béguines Sociales.

64.- Conceder a la Iglesia Ilustre de Cristo y Choro, la cesión de pago de derechos para la licencia de apertura que en su caso, pueda corresponder al local de la capilla de Camillas número 47, en razón a tener concedido igual beneficio en el impuesto industrial, por lo que es de aplicación lo establecido en la base 282 apartado a) de la corespondiente Ordenanza y en la vigente ley de Béguines Sociales.

65.- Conceder a 2. Sociedad Marcos Cardos la cesión de pago de derechos para la licencia de apertura que en su caso pueda corresponder al colegio situado en la c/ de Pedro Escudero, nº 2 a la altura de calle San Juan, 47, en razón a tener concedido igual beneficio en el impuesto industrial, por lo que es de aplicación lo establecido en la base 282 apartado a) de la corespondiente Ordenanza y en la vigente ley de Béguines Sociales.

66.- Conceder al Municipio de Cerviñón de viqueros de Comercio con domicilio en la c/ de Reconquista número 3, la cesión de pago del arbitrio de radicación, con carácter permanente por

soy de aplicación lo establecido en el art. 206 del siguiente Reglamento para la ejecución del texto refundido de la legislación de accidentes de trabajo, y en virtud de lo dispuesto en la correspondiente ordenanza.

C4.- Conceder a la cuenta de pensionamiento del Ministerio de Obras Públicas, con destino en la c/c de ventiquince, núm. 37, la cuantía de pago del arbitrio de radicación, a partir de 1<sup>o</sup> de enero de 1985, y con carácter permanente, por soy de aplicación lo establecido en el art. 206 del siguiente Reglamento para la ejecución del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, y en virtud de lo dispuesto en la correspondiente ordenanza.

C5.- Conceder a los religiosos del Lagoardo Bravío de León la bonificación del 90% en las cuotas del arbitrio de radicación, con efectividad desde el 1<sup>o</sup> de enero de 1985 para su centro sito en la c/c de terraz núm. 67, en virtud de lo establecido en el art. 16-2-1 de la correspondiente ordenanza, en favor de los bienes destinados directamente a la ejecución por parte de Colegios, Centros o Instituciones reconocidas o autorizadas por los respectivos ministerios competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, sin integración de personas, a los titulares de dichos centros o instituciones.



pertenecen, sin integración de personas a los titulares de dichos centros o instituciones.

C6.- Conceder a la Caja cooperativa de los Trabajadores del Puerto de la Madera la bonificación del 90% en las cuotas del arbitrio de radicación, con efectividad del día 1<sup>o</sup> de enero de 1985, para su colegio sito en el núm. 35, de la c/c de León, en virtud de lo establecido en el art. 2-1 de la correspondiente ordenanza en favor de los bienes destinados directamente a la ejecución por parte de centros, colegios e instituciones reconocidas o autorizadas por los respectivos ministerios competentes para ello siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, sin integración de personas, a los titulares de dichos centros o instituciones.

C7.- Disponez que la Propiedad municipal se mantenga por su cuenta de la administración en el número cincocientos administrativos que se transmite con el número de rollo 3-29/84, integrante por la Propiedad Comunitaria del Distrito, a fin de que la ejecución del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictada en la resolución núm. 4-84/84, promovida por dicha Sociedad, cobre cuantía del arbitrio de plus valía correspondiente a transmisión de tales sitios en el precio de quinientos Pesetas, abatido

a/p. a la calle de Alcalá.

68.- Texto y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación núm. 4.304/86, promovida por d. Alejandro Espinosa Barrena, sobre ejercicio del arbitrio municipal de alquiler urbano correspondiente a finca sita en la calle de Estanislao Gorbea número 23.

69.- Texto y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación núm. 4.476/86, promovida por don Félix Ayerdi Lasa, sobre ejercicio del arbitrio de celadas edificadas y sin edificar correspondiente a finca sita en la calle de la Alboraya 3/p.

70.- Texto y cumplir en sus propios términos de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación núm. 3.804/86, promovida por d. Luis Llorente Zapatero, sobre ejercicio de los arbitrios de celadas sin edificar y celadas edificadas y sin edificar correspondiente a



finca sita en sector Segundo, ej. 9 a Camino de Vicálvaro.

74.- Texto y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado las reclamaciones subvenciones 4.467 y 4.319/86, promovidas por Urbanizadora Leonisa S.L., sobre ejercicio del arbitrio de celadas edificadas y sin edificar correspondiente a fincas sitas en el 2º de la calle María de la Cabeza y el 2º de la Chapera.

75.- a) 26.- aprobar los bens de impresión de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, impuestos por los tributos que a continuación se indican, así como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Celadas que autorizan su realización, que fueron ejecutados, desde la adquisición hecha por el Ayuntamiento de los inmuebles necesarios para darles la gestión, debiendo proseguirse los trámites de lo siguiente, que, una vez ultimada y aprobadas las relaciones de las fincas, constituyentes y sucesos, habrá de comparecer al público, en la forma reglamentaria, de acuerdo con lo establecido en los art. 30 y 31 del reglamento de Hacienda Local:

Obras de pavimentación de calzada con capa de asfalto en la calle de Tomé de Zúñiga, aprobadas por acuerdo de 31 de mayo de 1964.

Obras de pavimentación de calzada con capa de asfalto, en la calle del Almirez, aprobadas por acuerdo de 31 de mayo de 1964.

Obras de pavimentación de calzada con capa de asfalto en la calle del Clavel, aprobadas por acuerdo de 31 de mayo de 1964.

Obras de pavimentación de calzada con capa de asfalto en la calle Siermiente, aprobadas por acuerdo de 31 de mayo de 1964.

Obras de calzada y aceras en la calle de Madrid, aprobadas por acuerdo de 31 de mayo de 1964.

Obras de renovación del pavimento de la calzada y aceras e instalación de bocas de riego en el tramo Bito de la Virgen del Puerto, aprobadas por acuerdo de 24 de mayo de 1964.

Obras de pavimentación de calzada, aceras y bordillos, en las calles de Carlos Brant y Calle de Chipre, aprobadas por acuerdo de 24 de mayo de 1964.

Obras de pavimentación de calzada y aceras en las calles de Gavilanes, Ruiz y

Sinistia y Sal, aprobadas por acuerdo de 24 de mayo de 1964.

Obras de calzada, aceras, bocas de riego y bordillos en la calle de los Tardíos, aprobadas por acuerdo de 24 de mayo de 1964.

Obras de renovación del pavimento de la calzada en la calle de Zorrano Liraltos, aprobadas por acuerdo de 24 de mayo de 1964.

Obras de calzada, aceras y bordillos y bocas de riego, en la calle de Ramón, aprobadas por acuerdo de 24 de mayo de 1964.

Obras de renovación del pavimento de la calzada en la calle Larga de Zúñiga, aprobadas por acuerdo de 24 de mayo de 1964.

Obras de renovación del pavimento de la calzada en la calle de Siermiente, aprobadas por acuerdo de 24 de mayo de 1964.

Obras de calzada, en la calle de Torrejón, aprobadas por acuerdo de 24 de mayo de 1964.

Obras de renovación del pavimento de la calzada y aceras e instalación de bordillos en la calle de Santa Isabel, aprobadas por acuerdo de 24 de mayo de 1964.



84.- Conceder exención de pago de la cuota asignada en concepto de contribución especial por alcantarillado a la finca número 32 de la calle Santa Eulalia, propiedad de "Leygas y herederos s.c.", accediendo a lo solicitado por D. Alvaro Llorente, dando la especial relación de la cuota del uso del dominio del inmueble y los aumentamientos dictados a este efecto por el T.G.T. Provincial en 22 de abril de 1963 y Audiencia Territorial en 5 de abril de 1964.

85.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas por calzada, aceras, aban-  
deños y locales de riesgo a un inmueble de la calle Guercueta Castello, sin número e/ro a doceas, solicitado por don Rafael Jiménez y doña de Santiago, herederos de don Agustín, etc., teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, no compatible con la aplicación de contribuciones especiales, a través de lo precep-  
tado en el artículo 898 de la Ley de fincas Sociales de 24 de junio de 1955, etc.  
segundo en el tiempo de ejecución de las me-  
joras sobre;



asimiladas sobre; significando a la decisión de cuotas que el inmueble a que se aplica en este beneficio es el que aparece en las distribuciones con las siguientes cuotas: 44.859,80 - 24.689,35 - 3.540,83 y 24.749,80 pesetas por calzada, aceras, aban-  
deños y locales de riesgo, respectiva-  
mente.

Segundo.- Ratificar la medida tomada de fecha anteriorizada a la finca 2/1 de la calle Guercueta Castello que en distribuciones de cuotas aparece con 429,80 metros, por cuanto la decisión técnica de rotaciones ha comprendido que diecisiete de ellos pertenece al Anexo Aborigen, por lo que las cuotas asignadas, en principio, de 36.680,44 - 23.400,23 - 3.685,46 y 22.409,  
50 pesetas por calzada, aceras, aban-  
deños y locales de riesgo respectivamente,  
quedan reducidas a 34.480,24 -  
20.426,20 - 22.396,02 y 21.629,30 pes-  
tas, estableciéndose por la decisión de  
cuotas los recibos correspondientes a  
estos últimos a nombre de don Agustín,  
s.t. como igualmente los que se refie-  
ren a la fecha de calle Guercueta  
a los que no alcanzan los beneficiarios  
dichos en el artículo 1º decretándose  
la petición basada en la futura vota-

nacida urbanística de la zona que este hecho no está recogido como causa de cesación en los preceptos reguladores de la materia.

88.- Adelgazar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Rectificar las contribuciones especiales asignadas a los inmuebles de la calle Escalivica (cavamiento de Encuentro Castell) que se relacionan y pertenecen a la cesión provectada por la Caja General de Pensiones en los inmuebles lineales de los respectivos fechados, a los que se asignan los siguientes cuotas:

Edificio 4; 2. Justo Luján Gómez, 23.065, 40 - 10.549, 40 y 6.180, 58 pesetas por entrada, aceras y bocas de viego, respectivamente, y línea de 55,30 metros.

4/a: villa Levensiana Pedernales Benítez (General Lardizábal), 35 - 32,62, 3.820, 35 - 3.230, 95 y 2.262, 66, por los inmuebles excepto y 34,80 metros de fachada.

Edificio 10: villa Julianas Los Sainz, villa, finca de don Félix Belén, 3.055, 94 - 1.829, 46 y 690, 48 pesetas, para una linea de 6,46 metros.

4/a: 2. Encuentro de Bartolomé de la Guía, 2.474, 80 y 934, 64 pesetas por cuota,



y bocas de viego, respectivamente, de para una linea de fachada de 4,80 metros.

Segundo.- Dedicar exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas por entrada, aceras y bocas de viego a lo largo mismo de la calle Escalivica, propiedad de don Justo Luján Gómez, teniendo en cuenta que en la fecha de ejecución de las obras originares de la cesión tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 de suscaje sobre la contribución territorial urbana del inmueble, imponible con la aplicación de contribuciones especiales, a través de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley de Ejercicio Local de 24 de junio de 1.965, vigente en el tiempo de realizarse aquello.

Tercero.- Adelgazar a la licencia de obras, como consecuencia de la rectificación mencionada en el apartado 2º, que capide los siguientes recibos:

Uno de cuotas complementarias por diferencias a cargo de villa Levensiana dedicando Benítez (General Lardizábal), 10 de 4.720, 35 - 4.024, 95 y 682,66 pesetas por entrada, aceras y bocas de viego.

Otro en igual concepto a nombre

de villa Silviana don Simón, todo, de  
don Hilario Gallo (sección número 3)  
de 2.088,24 - 483,40 y 843,28 pesetas,  
por las siguientes obras:

Un recinto de contribuciones especiales  
para don Juan Martínez Martínez de la  
Cruz (Alfonso Buendía, 2) de 4.474,70  
y 834,64 pesetas por aceras y tableros y  
bocas de riego, respectivamente, y una  
sumisión del que se le hubiere  
girado de 4.404 pesetas con el número  
603.

4.º Término de lo propuesto por el ~~Decreto~~  
~~Decreto 16500~~, como resolución de los  
expedientes tramitados por la ~~Sección 26~~  
~~Expedientaria~~, se acordó:

90.- Aprobóse la construcción  
de un monumento a "Bonín" en los  
jardines de la Escuela de la Vega, cumpliendo  
con el proyecto y presupuesto formulado  
por el escultor don Agustín de la Torre  
Santos, cuyo importe total que asciende  
a 84.224,54 pesetas será cargo a la  
portada 300 que es el epígrafe "Con  
memoración de los monumentos atléticos  
e históricos y obras de nueva planta que, en  
relación con el estadio municipal, figura en el  
siguiente presupuesto de gastos".

91.- Término al escultor don



diseñóvaro dentro de la cantidad  
de 220.000 pesetas, importe de la compra  
del monumento al oso de Madrid, que  
totalmente realizada en el mes de setiembre  
del pasado año, dicho importe será cargo  
a la portada 300 que es el epígrafe  
"Conmemoración de los monumentos atléticos  
e históricos y obras de nueva planta que, en  
relación con el estadio municipal, figura  
en el siguiente presupuesto".

4.º Término de lo propuesto por el Decreto 16500,  
Decreto 16505, como resolución de los expedientes  
tramitados por la Sección 26, se acordó:

92.- Aceptáronse la cantidad  
de pesetas solicitada por la Empresa  
Telefónica para, 3-4, en su escrito de 18  
de abril del corriente año para las obras  
de construcción de un grupo escolar en el  
barrio de San Bernardo de Canillas por la  
suministro de agua en el interior  
de la Escuela de Educación que consta en  
el folio 2 del expediente, con trabajos a cargo  
de la empresa, mediante escrito anterior  
del acuerdo que se adopta.

93.- Aceptóse en acuerdo  
con lo siguiente apartado:

94.- Término al escultor don

pal don Luis Ortuño para las obras de reparación de la escuela de niños del Instituto Municipal de Educación, sito en calle Leguiería, 24, por un importe total de 308.363,43 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, quedando administrativas redactadas al efecto.

Segundo.- Adjudicar por concurso directo, en aplicación del artículo 64 de la Ley especial para el Municipio de Madrid, las obras mencionadas a don Juan Simón Benito que se comprometa a ejecutarlas con una baja del 6 por 100 sobre el presupuesto de contado (pesetas 345.442,83 libras 296.003,00 pesetas).

Tercero.- Que el total importe de estas obras sea equivalente a la partida 476 "Obras de conservación y reparación en los edificios municipales y aquéllos que se consideren susceptibles en los mismos, a realizar por la Delegación de Fomentos" del vigente presupuesto.

24.- Adoptar un acuerdo en los siguientes apartados:

Primer.- Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por el arquitecto don Juan Simón Benito para las obras de ampliación del grupo escolar República



del Brasil, sito en la avenida de los Estados, por un importe total de 4.854.225,45 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, quedando redactadas al efecto.

Segundo.- Que el total importe del presupuesto de estas obras - 4.854.225,45 pesetas - tenga aplicación a la partida 626 "para gastos anticipados con cedulas recaudables, para urgentes desarrollos del plan de construcciones escolares" habilitada por el Ayuntamiento dentro en ejercicio de 1936 del convenio citado.

Tercero.- Que el importe de pesetas 3.448.442,90, equivalente al 70 por 100 del presupuesto de contado que el Ministerio de Educación y Ciencias concede al Ayuntamiento en concepto de subvención, se incorpore en los plazos y formas que determina el convenio de 13 de enero de 1908 entre el Ayuntamiento y los titulares del presupuesto extraordinario de 1908 (2) siendo este en fase de ejecución en el momento de hacerse efectiva por el referido Ministerio.

Cuarto.- Convocar urgentemente para la realización de dichas obras la reunión subasta con la reducción de plazos que autoriza el art. 19 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

95.- Adoptó un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros.- Aprobó el proyecto y presupuesto formulado por el Ayuntamiento del Distrito Central para las obras de construcción de un grupo escolar de 12 grados y otros servicios en la Unidad Vecinal "Nuevo Estilo" de la carretera de Extramadura, por un importe total de 5.358.935,76 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactadas al efecto.

Segundo.- Que el total importe del presupuesto de estas obras - 5.358.935,76 pesetas - tenga aplicación a la partida 222.000 para gastos anticipados con carácter más temprano para el correcto desarrollo del plan de construcciones escolares "habilitadas por el Ayuntamiento de Madrid en sesión de 28 de abril del corriente año".

Tercero.- Que el importe de pesetas 3.864.653,05, equivalente al 70 por 100 del presupuesto de cuantía, que el Ministerio de Educación y Ciencia concede al Ayuntamiento en concepto de subvención, se incorpore en los plazos y formas que de acuerdo con el convenio de 28 de enero de 1968, en favor de los independientes y auxiliares del nuevo pueblo o en el desembolso extraordinario de



1968 (2) si está en fase de ejecución en el momento de hacerse efectiva por el órgano ministerio.

Cuarto.- Encargó urgentemente para la realización de dichas obras la partida subvista con la reducible de plazo que autoriza el art. 14 del Reglamento de Contabilidad de las Organizaciones Locales.

PROPOSICIÓN

96.- Se dio cuenta de una proposición de la delegación de Seguridad y Policía Municipal sobre la reorganización de la plantilla del personal de la delegación, que impone un aumento que se resume en el siguiente:

Oficiales	- - - - -	2
Sobrificiales	- - - - -	4
Sargentos	- - - - -	34
Labores y oficiales	- - - - -	850
Policía de Caballería	- - - - -	20
Inductores	- - - - -	66
Detenidos	- - - - -	1.22

Se acordó tomarla en consideración y ordenar su pase a la Junta Consultiva de Personal como trámite previo a su ultima aprobación por el Ayuntamiento de Madrid.

Terminado el despacho de los asuntos del ORDEN DEL DÍA, provis de aclaración de urgencia por unanimidad, se acordó:

97.- Aprobó una misiva

de la alcaldía consideraría propiciante el designar a dos Encaravistas designados por el para formar parte de la Comisión especial encargada del estudio y resolución de los distintos problemas que plantea a la administración municipal el desarrollo de viviendas habitables de casas declaradas minorías, en sustitución del también designado ministro pal, jubilado, don Adolfo Blanco López del Camino, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ayuntamiento el día 22 de junio de 1956, según lo determinado por el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ejercicio de los Trabajos Sociales.

En el mismo escrito de urgencia, y a título de propuesto por el ~~SECRETARIO DE ESTADO~~, en expediente tramitado por la ~~SECCIÓN DE ESTADOS~~, se acordó:

98.- Dedicar las bocas primaria, cuarta y séptima de la comisión técnica aprobada por la Comisión municipal de Gobierno en sesión de 28 de agosto de 1956, para la concesión de un premio en homenaje a don Facundo Encaravista en vista del Cartelario de su nacimiento, que quedó bien redactado de la siguiente forma:

Primera. - Madrid opta al premio todos los libros escritos en lengua castellana que hayan sido publicados entre el 1 de julio de

1956 y el 20 de septiembre de 1957, que reflejen la vida y obra de don Facundo Encaravista.

Segunda. - Sobre opta al premio todos los presentes en la Sesión de Cultura del Ayuntamiento de Madrid tres ejemplares de la obra en que mejor concurra a lo que se acomponerá sustancia firmada por el autor solitante. El plazo de admisión terminará a las once horas del día 20 de septiembre de 1957.

Tercera. - El premio será fijado dentro del mes de octubre de 1957, mediante votación de un jurado nombrado por el Ayuntamiento de Madrid y del que formará parte un representante de la Sociedad General de Autores de España. El acto de dicho sorteo será elevado, para su conocimiento, a la Comisión municipal de Gobierno.

#### ESTADOS Y ESTATUTOS

4.- El Sr. Director manifestó que quería someter a la consideración de la Comisión el asunto de la venta en la vía pública de distintos productos refrigerados se encuestando a la de melones. La otra muestra, dijo, no prohibe esta venta pero quería consultar al visto de la Comisión sobre su procedencia o, por el contrario, si estimaba más conveniente su censura.

El Sr. Presidente dijo que coincidía en



que era necesario conocer la opinión de la Comisión Municipal de Delitos, pero se trataba de un asunto delicado a autorizar, muy curiosas este comisión en los entornos militares, pero había que considerar la posibilidad de su exposición por lo sucesivo que presentaba.

El Dr. Anchel Aguirre opinó que convendría esta reunión como una nota tradicional y simpleza y conveniente convocarla en determinados sectores; por su parte, el Dr. Antón, expresó que su delegación había insistido siempre en el carácter restrictivo de estas concesiones y lo que convine, dijo, era ir limitando poco a poco, pero, en este momento, no le parecía oportuno adoptar medidas radicales pues los vecindarios también ya habían concordado con los productores de matones y el perjuicio que se les acusaría es grande.

El Dr. Aguirre informó que se le había consultado sobre este asunto y su criterio coincide en que en estos países por estos ya muy avanzada la temporadita y autorizada la compromiso, por lo uno debemos, sería verdaderamente importante que se suprimieran pero, citó, dado el desarrollo de la ciudad y los nuevos derechos impuestos por la circunstancia, apoyó



de estos razones, convendría ir contrahiendo el criterio, a título de advertencia, de que esta reunión calificara también que suprimirse.

El Dr. Alcalde Presidente a la vista de las opiniones expuestas reunió el criterio de la Comisión en el sentido de votar lo que pone a poco esta concesión.

3.- El Dr. Anchel Aguirre informó a la Comisión que los diputados todos sus gastos para la celebración en la Plaza Mayor de los actos de la fiesta, debidos a las obras del aparcamiento subterráneo, habían sido recubiertos por la Caja de Pensiones.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas.

El Presidente  
10/11/1947

M. M. Marshall C. R. Rice  
J. H. G. M. Marshall

A. Brundage

R. M. E. V. Ames

H. H. Shattuck G. C. Allen

James Tamm D. L. [unclear]

Eugene El. Secretary  
John J. McCormick



Sesión ordinaria de cinco de julio  
de mil novecientos sesenta y siete.

En la villa de Madrid, en el salón de Comisiones de su Cámara Casa Consistorial, se reunió el día 6 de julio de 1879, su sesión ordinaria, su primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Sr. Alcalde, don Carlos Ruiz Stewart, concurriendo los vecinos de Alcalá, los Titulares públicos y del solar Abogado, los Encargados, los Gobernadores, Lanchas diputados, los Jueces Superiores, los Jueces Titulares y Funcionarios, los Delegados de Ministro, los Licenciatarios, Autoridades Ayuntamiento, Gobernación, Tesorería, Diputación Provincial, Oficina de Correos, se reunieron diputados, tanto Sociedad como Sociedad Civil, y el Ayuntamiento Municipal de Cobanismo, Sr. Alfonso Ruiz, asistido por el Secretario General que asistió, estando presente el Subteniente Intendente, Sr. Andrés Stewart.

Saucedo en asistencia el Dr. Miguel  
Sr. Dr. Juan Rodriguez.

Se abrió la sesión por la Presidenta  
a los once horas y veinte minutos.

00000 DE 22-6

Acuerdos:

1.- Dada lectura del acta  
de la sesión anterior, celebrada el día 25  
de junio último, fue aprobada por una  
unánime sin reporte alguno.

2.- Dada lectura de las  
disposiciones publicadas en los boletines  
oficiales del Estado y de la Comunidad, se  
acordó quedar satisfecha de las mismas.

ACUERDOS DE RECORRIDO DE C.R.C.G.O.

3.- Aprobar un decreto  
de la alcaldía excedentaria proponiendo  
de conformidad con lo informado por el  
Servicio Contencioso, y en relación con  
el expediente de dominio seguido en ellos  
gados de Primera Instancia número diez;  
a instancia de don Juan Campos Sánchez,  
puesto de la finca número 38 de la calle  
de Alcalá, que la Corporación no se una  
en parte, por no afectar a los intereses  
municipales.

4.- Quedar autorizada  
de un decreto de la alcaldía excedentaria  
dando cuenta de la contracción de un  
total global de 3.600.000 pesetas por  
la Junta Administradora del recargo de  
la décima para la presencia del presidente



en cargo a sus fondos, para cubrir los  
obligaciones contraídas por el Ayuntamiento  
y la Diputación por las obras de asfaltado  
realizado de parte del recorrido de la calle  
de Campo y para atender otras necesidades  
de limpieza, acceso, evacuación, etc.,  
en la propia finca, debiendo acordarse  
que el 80%, como mínimo, de la citada  
cantidad, se destine a mano de obra, de  
acuerdo con las normas que rigen dicha  
suma.

5.- Quedar autorizada  
de un decreto de la alcaldía excedentaria  
dando cuenta de la contracción de un  
total de 4.700.000 pesetas, por la Junta  
Administradora del recargo de la décima  
para la presencia del presidente, en cargo  
a sus fondos, solicitado por el Gobernador  
Militar excedente de la Junta Militar  
cigal del distrito de Tetuán, con destino  
a la ejecución urgente de obras de saneamiento  
y asfaltado en las calles Cuatro, Once, Once y  
Once, Once, Once, Once, Once, Once, Once, Once,  
debiendo acordarse que el 80%, como mi-  
nimo, de la citada cantidad, se destine  
a mano de obra, de acuerdo con las nor-  
mas que rigen dicha Junta.

6.- Quedar autorizada de  
un decreto de la alcaldía excedentaria des-  
de cuenta de la contracción de un total

Nº 4.000.000 de pesetas, para la Junta Administradora del recorrido de la línea para la prevencción del paro obrero, con cargo a sus fondos, para realizar las obras de todas clases en los diferentes grupos escolares municipales, los cuales deberán ser ejecutados por el delegado de Educación con la supervisión de la Alcaldía, debiendo acreditarse que el 50 por 100, como mínimo, de lo citado anterior, se destina a mano de obra, de acuerdo con las normas que rigen dicha Junta.

4.- Quedar autorizado de un decreto de la Alcaldía Provincial sia dentro cuenta de la contracción de un crédito de 3.500.000 pesetas, por la Junta Administradora del recorrido de la línea para la prevencción del paro obrero, con cargo a sus fondos, a disposición del Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito de los Carabanchel, para subvencionar obras de mejora y ampliación de instalaciones deportivas, debiendo acreditarse que el 50 por 100, como mínimo, de la citada cantidad, se destina a mano de obra, de acuerdo con las normas que rigen dicha Junta.

5.- Quedar autorizada la me-



derada de la Alcaldía Provincial dando cuenta de la contracción de un crédito de 1.500.000 pesetas, por la Junta Administradora del recorrido de la línea para la prevencción del paro obrero, con cargo a sus fondos, para establecer las obras realizadas en el grupo escolar local Gilpinaz, encuadrado en la barriada de Cañilla de Bustelo, Colón nº 2, de Carabanchel, debiendo acreditarse que el 50 por 100, como mínimo, de dicha cantidad, se destina a mano de obra, de acuerdo con las normas que rigen dicha Junta.

6.

6.- Quedar autorizado de un decreto de la Alcaldía Provincial dando cuenta de la contracción de un crédito de 5.000.000 pesetas, por la Junta Administradora del recorrido de la línea para la prevencción del paro obrero, con cargo a sus fondos, para las obras de reparación de edificios municipales, con objeto de poder impartir a dicho crédito los certificados que se determinen en el momento oportuno.

1.º Trámite de lo propuesto por la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS, como resolución de la resolución transmitida por la SECCIÓN DE 25-06-1936 al ESTADO INTERIOR Y FEDERACIÓN DE ASUNTOS.

4.º.- Recursos al administrador administrativo don José del Cac-

915

mar de Gabo Basconcelos, a efecto de aumentos graduales por quincuagésimo y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Béguinu Local, 1, 2 de la ley de 20 de julio de 1963, y capítulo 6, 2 de la Constitución 4<sup>a</sup> en relación con el 3, 2 de la Constitución 1<sup>a</sup>, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como auxiliar administrativo contratado desde 8 de octubre de 1967 a 24 de julio de 1968, que hacen 2 años, 8 meses y 22 días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 7 años, 7 meses y 3 días, una vez deducidos 2 años, 5 meses y 30 días correspondientes al período de tiempo comprendido entre 15 de septiembre de 1965 y 26 de febrero de 1967 en que permaneció en el servicio de acceso voluntario; asignándole a la interesada, con efecto de 20 de marzo de 1968, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el sueldo anual líquido de 38.640 pesetas anuales, resultante de aumentar a su sueldo base y establecer complementaria correspondiente a su cargo (48.000 y 47.400 pesetas, respectivamente), el importe de su quincuagésimo



y como fecha de vencimiento del préstamo la de 28 de marzo de 1970, siempre y hasta entonces no se produzca intervención en sus servicios; debiendo la Administración de cuadros principales practicar la oportuna liquidación.

4.- Reconocer al beneficiario administrativo don Juan Bautista Rodríguez Llorente, a efecto de aumentos graduales por quincuagésimo y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Béguinu Local, 1, 2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 6, 2 de la Constitución 4<sup>a</sup> en relación con el 3, 2 de la Constitución 1<sup>a</sup>, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como auxiliar administrativo contratado desde 6 de febrero de 1969 a 6 de septiembre de 1968, que hacen 7 años, 6 meses y 25 días; los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 8 años, 3 meses y 24 días; asignándole a la interesada, con efecto de 20 de marzo de 1968, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el sueldo anual líquido de 39.640 pesetas anuales, resultante de aumentar a su sueldo base y establecer complementaria correspondiente a su cargo (48.000 y 47.400 pesetas, respectivamente), el importe de su quincuagésimo

su cargo ( 23.000 y 46.400 pesetas, respectivamente), el importe de un quinto, y como fecha de vencimiento del próximo día de 6 de febrero de 1963, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo la Intervención de Cuentas Municipales practicar la posterior liquidación.

49).— Recorveras al señor administrativo de la Junta del Ayuntamiento Guillermo Gómez, a efecto de aumentos graduales por quinquenios y el importe de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Bienes Sociales, 4, 8 de la Ley de 20 de julio de 1962, y capítulo 6, 8 de la Instrucción 42 en relación con el 8, 9 de la Instrucción 55, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicio prestado como auxiliar administrativo contratado desde 19 de febrero de 1960 a 6 de septiembre de 1966, que hacen 6 años y 33 días; asíquindole a la intervención, con efecto del 30 de marzo de 1967, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Propiedad, el cuadro correspondiente de 33.040 pesetas anuales, resultante de aumentos a su cargo base y restablecimiento complementario correspondiente a su cargo ( 23.000 y 46.400 pesetas, respectivamente), el importe de un quinto, y como fecha de vencimiento del próximo día de 6 de febrero de 1968, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.



43).— Recorveras al señor administrativo de la Junta de Hacienda Municipal, a efecto de aumento gradual por quinquenios y el importe de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Bienes Sociales, 4, 8 de la Ley de 20 de julio de 1962 y capítulo 6, 8 de la Instrucción 42 en relación con el 8, 9 de la Instrucción 55, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicio prestado como auxiliar administrativo contratado desde 19 de febrero de 1960 a 6 de septiembre de 1966, que hacen 6 años, 6 meses y 23 días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 6 años, 3 meses y 8 días; asíquindole a la intervención, con efecto del 30 de marzo de 1967, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Propiedad, el cuadro correspondiente de 33.040 pesetas anuales, resultante de aumentos a su cargo base y restablecimiento complementario correspondiente a su cargo ( 23.000 y 46.400 pesetas, respectivamente), el importe de un quinto, y como fecha de vencimiento del próximo día de 6 de febrero de 1968, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo la Intervención de Cuentas Municipales practicar la posterior liquidación.

14.- Excepción al servicio administrativo dentro de los servicios que la Administración Pública tiene, a efecto de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Ejercicio Local, 4,2 de la Ley de 20 de julio de 1963, y capitulos 6,2 de la Constitución 42 en relación con el 3,2 de la Constitución 22, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicio prestado como servicio administrativo contratado desde el 2 de octubre de 1965 a 3 de agosto de 1966, que hacen un total de 50 meses, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 4 años, 4 meses y 29 días; fijándose, por tanto, la fecha de vencimiento del primer quinquenio el 6 de enero de 1968, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

15.- Excepción al servicio administrativo dentro de los servicios que la Administración Pública tiene, a efecto de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Ejercicio Local, 4,2 de la Ley de 20 de julio de 1963, y capitulos 6,2 de la Constitución 42 en relación con el 3,2 de la Constitución 22, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicio prestado como servicio administrativo contratado desde el 18 de mayo de 1968 a 13 de junio de 1969, que hacen un total de 4 años y 24 días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 10 años y 2 días; siguiéndole al intercambio, desde el 18 de mayo de 1969 al sueldo consolidado de pesos 44.200, 20 anuales, resultante de au-



prendatos como servicio administrativo contratado desde 7 de enero de 1963 a 6 de septiembre de 1965, que hacen 2 años, 7 meses y 29 días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 4 años, 4 meses y 29 días; fijándose, por tanto, la fecha de vencimiento del primer quinquenio el 6 de enero de 1968, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

16.- Excepción abarcando el número de los funcionarios Municipales, don Carlos González Ratañay, a efecto de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley de Ejercicio Local, 4,2 de la Ley de 20 de julio de 1963, y capitulos 6,2 de la Constitución 42 en relación con el 3,2 de la Constitución 22, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicio prestado como servicio administrativo contratado desde el 18 de mayo de 1968 a 13 de junio de 1969, que hacen un total de 4 años y 24 días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, hacen un total de 10 años y 2 días; siguiéndole al intercambio, desde el 18 de mayo de 1969 al sueldo consolidado de pesos 44.200, 20 anuales, resultante de au-

asunto a su sueldo base y estableciéndole un  
plumetario correspondiente a su cargo  
(24.000 y 48.000 pesetas, respectivamente) de  
importe de dos quinquenios, y como fecha de  
vencimiento del plazo fijo la de 28 de mayo  
de 1942, tiempo que hasta entonces no  
se produzca interrupción en sus servicios;  
debiendo la Intervención de Hacienda suministro  
poder posibilitar la liquidación oportunua.

48.- Decidir el pago  
a la situación de cesantía voluntaria a  
la cifra más numerosa de los beneficiarios  
municipal de la delegación de Guadalajara,  
en las condiciones determinadas en los artí-  
culos 56, apartado 2), 62 con la modi-  
ficación del decreto del Ministerio de la  
Gobernación de 8 de agosto de 1932 y 1933 del  
siguiente plazo de cesantía voluntaria de los  
ministrados locales, y sea, por el plazo  
máximo de un año, sin limitación nume-  
rica y con derecho al pago de haberes  
sólo a que se sea computado a simple que-  
to el tiempo que permanezca en tal situa-  
ción y, caso de solicitar el reincorporación  
al servicio activo, habrá de cumplir la vacante  
que exista o la primera que se produzca  
en su antigüedad.

48.-y-49.- Decidir a los  
efectos reales del tel., ejercicio del servicio  
de diligencias, y a donde lo oficie del Castillo